

# PERIÓDICO OFICIAL



## “TIERRA Y LIBERTAD”

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS

Las Leyes y Decretos son obligatorios, por su publicación en este Periódico  
Director: D. en D. Juan Salgado Brito

Cuernavaca, Mor., a 20 de agosto de 2025	6a. época	6462
--	-----------	------

### SEGUNDA SECCIÓN

#### GOBIERNO MUNICIPAL

##### AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEMOAC

Plan Municipal de Desarrollo del municipio de Temoac,  
Morelos 2025-2027.

.....Pág. 2

##### AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEPOZTLAN

Dictamen de acuerdo de pensión por Jubilación a  
favor del ciudadano Primo Huerta Cruz.

.....Pág. 159

##### AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TLALTIZAPAN

Presupuesto de egresos 2025 del municipio de  
Tlaltizapan de Zapata, Morelos, para el ejercicio  
presupuestal comprendido entre el 1º de enero al 31  
de diciembre del año 2025.

.....Pág. 162

##### AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TOTOLAPAN

Presupuesto de egresos del municipio de Totolapan  
del estado de Morelos, para el ejercicio fiscal del 1º de  
enero al 31 de diciembre del año 2025.

.....Pág. 173

### AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE XOCHITEPEC

Reglamento del Consejo Consultivo de Turismo del  
Pueblo Mágico de Xochitepec, Morelos.

.....Pág. 189

Reglamento para la operación y funcionamiento del  
Consejo de Paz y Atención a las Causas del Municipio  
de Xochitepec, Morelos.

.....Pág. 192

### AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE YECAPIXTLA

Acuerdo por el que concede pensión por Cesantía en  
Edad Avanzada, al C. Andrés García Molina.

.....Pág. 201

Acuerdo por el que concede pensión por Jubilación, al  
C. Eusebio Rodríguez Leal.

.....Pág. 204

Acuerdo por el que concede pensión por Jubilación, a  
la C. Gloria Melina Ávila Valdepeña.

.....Pág. 207

### AVISOS Y EDICTOS

.....Pág. 210



Valentín Lavín Romero Presidente Municipal de Temoac Morelos  
"Sigamos Avanzando Juntos"

1

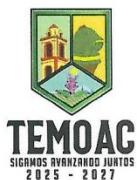
## PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO ADMINISTRACION 2025-2027



**TEMOAC**  
SIGRAMOS AVANZANDO JUNTOS  
2025 - 2027

**C. VALENTIN LAVIN ROMERO**

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TEMOAC MORELOS



Valentín Lavín Romero Presidente Municipal de Temoac  
Morelos "Sigamos Avanzando Juntos"

1

# PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO ADMINISTRACION 2025-2027

Elaboró:

Ing. Luis Fabian Bonilla Aguilar TEMOAC, MOR.  
H. AYUNTAMIENTO  
2025 - 2027  
Director de COPLADEMUN.

DIRECCIÓN  
DE COPLADEMUN

Revisó:

C. Bernabé Sedeño Néstor  
Secretario Municipal  
TEMOAC, MOR.  
H. AYUNTAMIENTO  
2025 - 2027

Aprobó:

C. Valentín Lavín Romero TEMOAC, MOR.  
H. AYUNTAMIENTO  
Presidente Municipal Constitucional de  
Temoac Morelos.



PRESIDENCIA  
MUNICIPAL



Valentín Lavín Romero Presidente Municipal de Temoac Morelos  
"Sigamos Avanzando Juntos"

2

## INDICE GENERAL

### Contenido

<b>INDICE GENERAL</b> .....	2
<b>II. INTRODUCCIÓN .....</b>	12
<b>III. PRESENTACIÓN DEL C. PRESIDENTE MUNICIPAL .....</b>	14
<b>IV. MARCO LEGAL.....</b>	16
<b>1.- PLANEACIÓN PROSPECTIVA.....</b>	16
<b>1.1. MISIÓN.....</b>	16
<b>1.2. VISIÓN .....</b>	16
<b>1.3. VALORES (Doctrina del Servidor Público de Temoac).....</b>	16
<b>2. RESULTADOS DE LOS FOROS DE CONSULTA.....</b>	18
<b>3. DIAGNOSTICO MUNICIPAL.....</b>	26
<b>3.1. RESEÑA HISTÓRICA.....</b>	26
<b>3.3. ESTRUCTURA AMBIENTAL .....</b>	28
<b>3.4. FISIOGRAFÍA.....</b>	28
<b>3.5. CLIMA.....</b>	29
<b>3.6. DIVISIÓN POLÍTICA MUNICIPAL .....</b>	29
<b>3.7 RECURSOS FISICOS .....</b>	29
<b>3.7.1 HIDROLOGIA.....</b>	29
<b>3.7.2 CLASIFICACIÓN Y USOS DEL SUELO.....</b>	29
<b>3.8. RECURSOS BIÓTICOS.....</b>	30
<b>3.8.1. FLORA.....</b>	30
<b>3.8.2. FAUNA.....</b>	30
<b>3.9. FACTORES DE RIESGO VOLCÁNICO .....</b>	30
<b>3.10. FACTORES DE RIESGO POR OTROS FENÓMENOS NATURALES.....</b>	30
<b>3.11. CONDICIONES AMBIENTALES DEL MUNICIPIO.....</b>	31
<b>3.12. CONTAMINACIÓN DEL AIRE .....</b>	31
<b>3.13. CONTAMINACIÓN DEL AGUA.....</b>	31
<b>3.14. POBLACIÓN .....</b>	32
<b>PROYECCIONES DE CRECIMIENTO.....</b>	32
<b>3.16. NATALIDAD Y FECUNDIDAD .....</b>	32



Valentín Lavín Romero Presidente Municipal de Temoac Morelos  
*"Sigamos Avanzando Juntos"*

3

3.17. CONDICIÓN DE LA MADRE.....	33
3.18. SALUD .....	33
3.18.2 VIVIENDA.....	33
3.19. ÍNDICE DE MARGINACIÓN.....	35
3.20 ÍNDICE DE DESARROLLO HUMANO .....	36
3.21 ASPECTOS ECONÓMICOS.....	37
3.24 VÍAS Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN.....	39
3.25 EDUCACIÓN .....	40
3.25.1 EDUCACIÓN PREESCOLAR .....	40
3.25.2 EDUCACIÓN PRIMARIA .....	40
3.25.3 EDUCACION SECUNDARIA .....	40
3.26 CULTURA.....	40
3.26.1 CENTROS TURÍSTICOS.....	41
3.27 SEGURIDAD PÚBLICA.....	41
3.28 CONCLUSIONES DEL DIAGNOSTICO .....	43
4. EJES RECTORES DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO .....	43
4.1. EJE 1: TEMOAC CON JUSTICIA Y SEGURIDAD SOCIAL.....	43
4.2. EJE 2: TEMOAC CON DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PUBLICOS Y MEDIO AMBIENTE .....	43
4.3 EJE 3: TEMOAC CON DESARROLLO SOCIAL .....	44
4.4 EJE 4: TEMOAC CON DESARROLLO ECONÓMICO.....	45
4.5 EJE 5: TEMOAC CON DESARROLLO ADMINISTRATIVO, TRANSPARENCIA Y RENDICION DE CUENTAS.....	45
5. SISTEMATIZACION, ANÁLISIS Y VINCULACIÓN ENTRE EJES TRANSVERSALES Y RECTORES.....	46
OBJETIVOS ESTRATEGICOS, ESTRATEGIAS Y LINEAS DE ACCION.....	59
EJE 1. TEMOAC CON JUSTICIA Y SEGURIDAD SOCIAL.....	59
1.1 SEGURIDAD PÚBLICA.....	60
1.1 OBJETIVO ESTRATEGICO.....	60
1.1.1 ESTRATEGIA .....	60
1.1.1.1 LINEAS DE ACCION.....	60
1.2 . TRANSITO MUNICIPAL.....	61



**TEMOAC**  
SIGUIMOS AVANZANDO JUNTOS  
2025 - 2027

Valentín Lavín Romero Presidente Municipal de Temoac Morelos  
*"Sigamos Avanzando Juntos"*

4

1.2. OBJETIVO ESTRATEGICO.....	61
1.2.1 ESTRATEGIA .....	61
1.2.1.1 LINEAS DE ACCION .....	61
1.3. PREVENCION DEL DELITO .....	62
1.3. OBJETIVO ESTRATEGICO.....	62
1.3.1 ESTRATEGIA .....	62
1.3.1.1 LINEAS DE ACCION.....	62
1.4. PROTECCIÓN CIVIL .....	62
1.4. OBJETIVO ESTRATEGICO.....	62
1.4.1 ESTRATEGIA .....	63
1.4.1.1 LINEAS DE ACCION.....	63
1.5. PROCURACION DE JUSTICIA Y PAZ.....	64
1.5. OBJETIVO ESTRATEGICO.....	64
1.5.1 ESTRATEGIA .....	64
1.5.1.1 LINEAS DE ACCION.....	64
1.5.2 ESTRATEGIA .....	64
1.5.2.1 LINEAS DE ACCION.....	64
1.5.3 ESTRATEGIA .....	65
1.5.3.1 LINEAS DE ACCIÓN.....	65
EJE 2. TEMOAC CON DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS Y MEDIO AMBIENTE .....	66
2.1 DESARROLLO URBANO VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS .....	67
2.1 OBJETIVO ESTRATEGICO.....	67
2.1.1 ESTRATEGIA .....	67
2.1.1.1 LINEAS DE ACCION .....	67
2.2 SERVICIOS PUBLICOS .....	68
2.2 OBJETIVO ESTRATEGICO.....	68
2.2.1 ESTRATEGIA .....	68
2.2.1.1 LINEAS DE ACCION .....	68
2.3 MEDIO AMBIENTE.....	69
2.3 OBJETIVO ESTRATEGICO.....	69
2.3.1 ESTRATEGIA .....	69



Valentín Lavín Romero Presidente Municipal de Temoac Morelos  
*"Sigamos Avanzando Juntos"*

5

2.3.1.1 LINEAS DE ACCION.....	69
2.4 PARTICIPACION CIUDADANA .....	70
2.4 OBJETIVO .....	70
2.4.1 ESTATEGIA .....	70
2.4.1.1 LINEAS DE ACCION.....	70
EJE 3: TEMOAC CON DESARROLLO SOCIAL.....	71
3.1 SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL.....	72
3.1 OBJETIVO ESTRATEGICO.....	72
3.1.1 ESTRATEGIA .....	72
3.1.1 LINEAS DE ACCION .....	72
3.2 DIF DESARROLLO INTEGRAL DE FAMILIA.....	73
3.2 OBJETIVO ESTRATEGICO.....	73
3.2.1 ESTRATEGIA .....	73
3.2.1.1 LINEAS DE ACCION.....	73
3.3 UBR (UNIDAD BÁSICA DE REHABILITACIÓN).....	74
3.3 OBJETIVO ESTRATEGICO.....	74
3.3.1 ESTRATEGIA .....	74
3.3.1.1 LINEAS DE ATENCION.....	74
3.4 ENLACE PROSPERA.....	75
3.4 OBJETIVO ESTRATEGICO.....	75
3.4.1 ESTRATEGIA .....	75
3.4.1 LÍNEAS DE ACCION .....	75
3.5 REGISTRO CIVIL.....	75
3.5 OBJETIVO ESTRATEGICO.....	75
3.5.1 ESTRATEGIA .....	76
3.5.1.1 LINEAS DE ACCION.....	76
3.6 EDUCACIÓN.....	76
3.6 OBJETIVO ESTRATEGICO.....	76
3.6.1 ESTRATEGIA .....	77
3.6.1.1 LINEAS DE ACCION.....	77
3.7 DEPORTES .....	77
3.7 OBJETIVO ESTRATEGICO.....	77



Valentín Lavín Romero Presidente Municipal de Temoac Morelos  
"Sigamos Avanzando Juntos"

6

3.7.1 ESTRATEGIA .....	78
3.7.1.1 LINEAS DE ACCION.....	78
3.8 INSTANCIA DE LA MUJER .....	78
3.8 OBJETIVO ESTRATEGICO.....	78
3.8.1 ESTRATEGIA .....	78
3.8.1.1 LINEAS DE ACCION.....	78
3.9 BIENESTAR SOCIAL.....	79
3.9 OBJETIVO ESTRATEGICO.....	79
3.9.1 ESTRATEGIA .....	79
3.9.1.1 LINEAS DE ACCION.....	79
EJE 4: TEMOAC DESARROLLO ECONÓMICO .....	81
4.1 DESARROLLO ECONÓMICO Y ASUNTOS DE LA JUVENTUD.....	82
4.1 OBJETIVO ESTRATEGICO.....	82
4.1.1 ESTRATEGIA .....	82
4.1.1.1 LINEAS DE ACCION.....	82
4.2 LICENCIAS Y REGLAMENTOS.....	83
4.2 OBJETIVO ESTRATEGICO.....	83
4.2.1 ESTRATEGIA .....	83
4.2.1.1 LINEAS DE ACCIÓN.....	83
4.3 CATASTRO E I.S.A.B.I.....	84
4.3 OBJETIVO ESTRATEGICO.....	84
4.3.1 ESTRATEGIA .....	84
4.3.1.1 LINEAS DE ACCION.....	84
4.4 DESARROLLO AGROPECUARIO.....	84
4.4 OBJETIVO ESTRATEGICO.....	84
4.4.1 ESTRATEGIA .....	85
4.4.1.1 LINEAS DE ACCION.....	85
4.5 CULTURA Y CONVIVENCIA.....	86
4.5 OBJETIVO .....	86
4.5.1 ESTRATEGIA: .....	86
4.5.1.1 LINEAS DE ACCION.....	86
4.6 TURISMO.....	87



Valentín Lavín Romero Presidente Municipal de Temoac Morelos  
*"Sigamos Avanzando Juntos"*

7

4.6 OBJETIVO ESTRATEGICO.....	87
4.6.1 ESTRATEGIA .....	87
4.6.1.1 LINEAS DE ACCION.....	87
4.7 DIVERSIDAD SEXUAL.....	88
4.7 OBJETIVO ESTRATEGICO.....	88
4.7.1 ESTRATEGIAS.....	88
EJE 5: TEMOAC CON DESARROLLO ADMINISTRATIVO TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS.....	89
5.1 RELACIONES PÚBLICAS.....	90
5.1 OBJETIVO ESTRATEGICO.....	90
5.1.1 ESTRATEGIA .....	90
5.2 ESTADO DE DERECHO Y JUSTICIA.....	90
5.2 OBJETIVO ESTRATEGICO.....	90
5.2.1 ESTRATEGIA .....	91
5.2.1.1 LINEAS DE ACCIÓN .....	91
5.2.2 ESTRATEGIA .....	91
5.2.2.1 LINEAS DE ACCION.....	91
5.3 DESARROLLO ADMINISTRATIVO.....	92
5.3 OBJETIVO ESTRATEGICO.....	92
5.3.1 ESTRATEGIA .....	92
5.3.1.1 LINEAS DE ACCIÓN .....	92
5.3.2 ESTRATEGIA .....	93
5.3.2.1 LINEAS DE ACCIÓN.....	93
5.3.3 ESTRATEGIA .....	94
5.3.3.1 LINEAS DE ACCIÓN .....	94
5.4 GOBERNABILIDAD Y COORDINACION INSTITUCIONAL.....	95
5.4 OBJETIVO ESTRATEGICO.....	95
5.4.1 ESTRATEGIA .....	95
5.4.1.1 LINEAS DE ACCIÓN .....	95
5.5 GOBIERNO CON SENTIDO HUMANO.....	96
5.5 OBJETIVO ESTRATEGICO.....	96
5.5.1 ESTRATEGIA .....	96



Valentín Lavín Romero Presidente Municipal de Temoac Morelos  
"Sigamos Avanzando Juntos"

8

5.5.1.1 LINEAS DE ACCION .....	96
5.6 CONTRALORIA CIUDADANA.....	97
5.6 OBJETIVO ESTRATEGICO.....	97
5.6.1 ESTRATEGIA .....	97
5.6.1.1 LINEAS DE ACCION.....	97
5.7 HACIENDA PUBLICA MUNICIPAL .....	98
5.7 OBJETIVO ESTRATEGICO.....	98
5.7.1 ESTRATEGIA .....	98
5.7.1.1 LINEAS DE ACCION.....	98
5.8 TRANSPARENCIA Y RENDICION DE CUENTAS.....	100
5.8 OBJETIVO ESTRATEGICO.....	100
5.8.1 ESTRATEGIA .....	100
5.8.5.1 LINEAS DE ACCION.....	100
6. INDICADORES Y MECANISMOS DE EVALUACIÓN.....	102
SEGUIMIENTO Y EVALUACION .....	103
6.11 PROGRAMAS E INDICADORES .....	117
PROGRAMAS DERIVADOS DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO .....	140
ALINEACION DE PLAN ESTATAL CON EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO .....	142
ALINEACION DE PLAN ESTATAL CON EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2025-2027 .....	148
7. EJE RECTOR 1: TEMOAC CON JUSTICIA Y SEGURIDAD SOCIAL .....	151
EJE RECTOR 2: TEMOAC CON DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PUBLICOS Y MEDIO AMBIENTE .....	152
EJE RECTOR 3: TEMOAC CON DESARROLLO SOCIAL .....	153
EJE RECTOR 4: TEMOAC CON DESARROLLO ECONOMICO .....	154
EJE RECTOR 5: TEMOAC CON DESARROLLO ADMINISTRATIVO, TRANSPARENCIA Y RENDICION DE CUENTAS.....	155
8. INSTRUMENTACION, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.....	156
9. DIMENSIONES DE LOS INDICADORES .....	156
7.1 BIBLIOGRAFIA.....	156



Valentín Lavín Romero Presidente Municipal de Temoac Morelos  
"Sigamos Avanzando Juntos"

9



## C. VALENTIN LAVIN ROMERO

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TEMOAC MORELOS



Valentín Lavín Romero Presidente Municipal de Temoac Morelos  
"Sigamos Avanzando Juntos"

10

## CABILDO MUNICIPAL 2025-2027



LIC. ESPERANZA GALVÁN ZAVALA  
SÍNDICO MUNICIPAL



C. KARLA NAHÍ MONTAÑEZ CUEVAS  
PRIMERA REGIDURÍA



C. VALENTÍN LAVIN ROMERO  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE TEMOAC



C. ELOISA CEREZO BARRETO  
SEGUNDA REGIDURÍA



C. ANGELICA MARÍA ROSALES PASTOR  
TERCERA REGIDURÍA



Valentín Lavín Romero Presidente Municipal de Temoac Morelos

*"Sigamos Avanzando Juntos"*

11

## I. INTEGRANTES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TEMOAC 2025-2027

### DIRECTORES ADMINISTRACION 2025 -2027

SECRETARIO MUNICIPAL C. BERNABE SEDEÑO NESTOR	DIRECTORA DE CONTRALORIA C.P. ROSAURA DE LEON FLORES
TESORERO MUNICIPAL C. JAVIER GENARO LINARES ROSALES	REGISTRO CIVIL LIC. MIGUEL ANGEL SANCHEZ CISNEROS
DIRECTOR DE COPLADEMUN C. ING. LUIS FABIAN BONILLA AGUILAR	DIRECTOR DE TURISMO C. EDUARDO ANTONIO HERNANDEZ QUEZADA
DIRECTOR JURIDICO C. LIC. JESUS GUTIERREZ VARA	JUEZ DE PAZ LIC. JOSE LUIS BARRERO SOSAYAS
DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL C. MARISOL CAPORAL BELTRAN	UNIDAD DE TRANSPARENCIA E INFORMATICA C. MARIBEL YAÑEZ ANRUBIO
DIRECTOR DE CATASTRO C. MARTHA LIRA PEREZ	DIRECTOR DE DESARROLLO ECONÓMICO Y ASUNTOS MIGRATORIOS C. MARISOL CAPORAL BELTRAN
DIRECTOR DE DESARROLLO AGROPECUARIO C. ING. CONRADO CORNEJO SANCHEZ	DIF TEMOAC C. LIC. MARISOL ZAMORA ROMERO
DIRECTOR DE EDUCACIÓN C. PROFR. JAVIER SOLIS RIVERA	DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS C. CRISOFORO RAMIREZ RODRIGUEZ
DIRECTOR DE LICENCIAS Y REGLAMENTOS C. LYZTAYLOR ZAMORA PEREZ	DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS C. ING. IGNACIO MANUEL GARCIA GORROSTIETA
RECURSOS HUMANOS C. LIC. ANA CRISTAL VIDAL HERRERA	INSTANCIA DE LA MUJER C. LIC. ADELA BAUTISTA HERNANDEZ
DIRECTOR DE DEPORTES C. PROFR. JAVIER SOLIS RIVERA	DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA C. JOVANY EMMANUEL GONZALEZ MORELLANO
DIRECTOR DE CULTURA C. EDUARDO ANTONIO HERNANDEZ QUEZADA	DIRECTOR DE DIF MUNICIPAL LIC. ADELA BAUTISTA HERNANDEZ
DIRECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL C. MARTIN ROBLES REYES	DIRECTOR DE ECOLOGIA C. PROFR. JAVIER SOLIS RIVERA



Valentín Lavín Romero Presidente Municipal de Temoac Morelos

"Sigamos Avanzando Juntos"

12

**INTEGRANTES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE TEMOAC MORELOS  
DIRECTORES DE LA ADMINISTRACION  
2025-2027**





Valentín Lavín Romero Presidente Municipal de Temoac Morelos

"*Sigamos Avanzando Juntos*"

13

La Ley Orgánica del Municipio es la norma jurídica que tiene por objeto desarrollar las disposiciones constitucionales relativas a la organización y funcionamiento del Municipio Libre, que es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado. De acuerdo con la Constitución Política del Estado de Morelos, conforme al Artículo 116, fracción I y III, artículo 119, fracción II y III con la Ley de Planeación del Estado de Morelos, la autoridad municipal, cumple con la obligación de formular el Plan de Desarrollo Municipal de Temoac, Morelos que presenta al H. Ayuntamiento.

El Plan Municipal de Desarrollo de Temoac 2025- 2027, tiene su fundamento legal en la Ley Orgánica del Municipio Libre de Morelos.

Este tiene sus orígenes en dos vertientes: 1. Los ayuntamientos a través de la planeación podrán mejorar sus sistemas de trabajo, y aplicar con mayor eficacia los recursos financieros que los gobiernos federal y estatal transfieren para el desarrollo de proyectos productivos y de beneficio social. 2. Dar respuesta a una legítima demanda de la sociedad, que exige garantizar un ejercicio de gobierno transparente, sujeto a la supervisión de la sociedad, abierto a la rendición de cuentas, en el que los asuntos públicos sean del dominio público, para que los gobernados puedan conocer, evaluar, supervisar las acciones de funcionarios y gobernantes, y que la información suministrada por el gobierno resulte útil y significativa para la propia sociedad.

El Plan Municipal de Desarrollo 2025-2027 es un instrumento que expresa el compromiso de esta administración de trabajar para resolver las problemáticas y necesidades del municipio y a la vez retoma las propuestas y demandas más sentidas de los ciudadanos con el propósito de que conjuntamente con ellos se establezcan las políticas y líneas estratégicas que el Ayuntamiento aplicará para dar solución a sus demandas y se contribuya así al desarrollo sustentable de Temoac.

El Plan Municipal de Desarrollo 2025-2027 establece los objetivos, estrategias y líneas de acción que se desarrollarán en los próximos tres años para fortalecer a Temoac en los ámbitos político, económico y social, y convertirlo en un municipio más próspero, más productivo, más dinámico y con mayores oportunidades de bienestar para todos sus habitantes.

La principal finalidad del Plan Municipal de Desarrollo, es la de tomar la vía que nos conduzca hacia la prosperidad y el bien común que todo Morelense se merece. Para esto propongo tres importantes Ejes transversales.



Valentín Lavín Romero Presidente Municipal de Temoac Morelos  
"Sigamos Avanzando Juntos"

14

### III. PRESENTACIÓN DEL C. PRESIDENTE MUNICIPAL

Estimados ciudadanos, amigos y amigas:

Reciban un fraternal saludo de su amigo Valentín Lavín Romero, tenemos la fortuna y gracia de Dios por haber sido elegidos por la mayoría del pueblo y darnos su voto de calidad para nuevamente encabezar esta gran responsabilidad, nuestro municipio tiene historia y cultura que nos respalda, en Temoac se fusiona la cultura prehispánica con construcciones coloniales de belleza excepcional y natural. Desde el año de 1600 en el poblado de Tlacotepec, construcción de iglesias católicas, templo del señor de la columna, templo de san José, templo de san Martín obispo en la cabecera municipal, templo de Santa Catarina de Alejandra en Huazulco, templo de Santa María Magdalena y templo de Santo Tomás apóstol, en Popotlán, entre otros.

El Plan de Desarrollo de Temoac 2025-2027, nace en las múltiples reuniones, mitines, visitas domiciliarias, peticiones, que a lo largo de la campaña electoral se fueron acumulando. Algunas veces a través de un discurso ciudadano, recorridos de campaña, a través de peticiones escritas, otras por peticiones verbales, y las más importantes en el caminar diario, al observar, convivir, palpar, e involucrarme en el sentir de los habitantes de las rancherías, congregaciones, colonias y cabecera municipal.

Es obligación de todo Temoaqueño conocer nuestras raíces y la cultura que como pueblo nos identifica. En lo personal, como presidente municipal constitucional, me siento orgulloso de pertenecer a esta hermosa tierra, tierra que me ha dado trabajo, familia, momentos tristes y alegres, pero pese a todo, hoy me da una de las mejores oportunidades que un hombre puede recibir, servir a su pueblo.

Para mí es un verdadero placer poder contar un poco de la historia de mi bello municipio, así como poder mostrar algunos de los atractivos de esta hermosa tierra.

"En alguna etapa de la vida, el ser humano puede perder la memoria y su mente divaga, pero jamás pierde sus raíces y el amor por su tierra, quien no ama a su tierra, jamás puede amar a su madre".

Aunado a lo antes expuesto, y siguiendo los lineamientos emanados de la legislación vigente, nos dimos la tarea de agrupar a través de foros y encuestas públicas, a todos aquellos pobladores interesados en aportar tanto sus conocimientos, como ideas, al bien común de nuestra sociedad.

Teniendo como principal finalidad, la creación de debates entre todos los ciudadanos, independientemente de su ideología política, que permitan desarrollar una buena idea, aportando riqueza y valor a la misma, a través de la exposición y argumentación y discusión de planteamientos y conceptos.



Valentín Lavín Romero Presidente Municipal de Temoac Morelos

"*Sigamos Avanzando Juntos*"

15

Las necesidades encontradas son muchas, pero tenemos fortalezas como pueblo. Al dialogar con los ciudadanos, se vislumbra el orgullo Temoaqueños y el deseo de prosperar. Esas fortalezas y otras muchas más que poseemos, nos van ayudar a superar y crecer como en colectivo en beneficio de todos los que conformamos el municipio de Temoac y nuestras comunidades. Yo solo aspiro siempre en trabajar de modo constructivo para luchar contra las necesidades y lograr el desarrollo óptimo de nuestras fortalezas como municipio y como ciudadanos, a través de la gestión, gocemos de salud, alimentación y vivienda digna. Contar con eficientes servicios públicos, en donde todos estemos seguros en nuestra persona y patrimonio. Contar con infraestructura urbana eficaz es otro gran reto; recordando siempre cuidar el medio ambiente.

Yo solo aspiro, a implementar una política sobre igualdad de género, analizando y tratando en forma sistemática las necesidades específicas de hombres y mujeres en todas las iniciativas que se lleven a cabo. Y realizar intervenciones dirigidas a grupos específicos con el fin de lograr la participación, tanto de mujeres, como hombres, tanto de los niños como los jóvenes, adultos y de la tercera edad, para conseguir que se beneficien por igual, de los esfuerzos por alcanzar el desarrollo.

Me comprometo en la actuación de una administración honesta, obligada a la transparencia y rendición de cuentas a la sociedad.

Me comprometo a ejercer un buen gobierno, legítimo y democráticamente, que trabaja y planea seriamente para lograr el desarrollo sostenible y mejorar la calidad de vida de la ciudadanía, involucrando a la población en los ámbitos y las decisiones.

Me comprometo, a establecer un plan municipal de desarrollo con políticas y acciones regidas orientadas a la equidad y la justicia, porque el objetivo prioritario del municipio bien gobernado no es la ciudad o el territorio, como infraestructura, el objetivo real, principal y primordial son los ciudadanos.

Temuquenses de las 4 comunidades, los invito a trabajar conmigo a caminar juntos en la construcción de un Temoac con mejor futuro, con mayores oportunidades para todos, con un Temoac donde prevalezca la democracia, se respete la dignidad de la persona, sus derechos y construir juntos un estado de derecho donde las garantías de todo ser humano sean respetadas e inviolables, tengo la seguridad de que con participación y compromiso ciudadano lo lograremos.

Finalmente me comprometo y aspiro a ser recordado como un buen gobierno y municipio del futuro, modelo de la democracia, la solidaridad y transparencia: que se gobierne a través de políticas, que se piensa y decide, desde el hoy hacia el futuro sigamos avanzando juntos.

C. Valentín Lavín Romero. Presidente Municipal Constitucional de Temoac Morelos.



Valentín Lavín Romero Presidente Municipal de Temoac Morelos

"Sigamos Avanzando Juntos"

16

#### IV. MARCO LEGAL

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 26.

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos. Artículos 116.

Ley de Estatal de Planeación. 16, Fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII 17 IV, V, VI, VII, VIII Y IX, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX Y XX

Ley Orgánica Municipal. En su capítulo V, Artículos 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58 y 59.

#### 1.- PLANEACIÓN PROSPECTIVA

##### 1.1. MISIÓN

Servir con responsabilidad y honestidad a la ciudadanía, siempre comprometido con el impulso de la prosperidad económica, social, ambiental, histórica, turística, regulación, buen gobierno, cultural y con equidad de género e inclusión, a través de la implementación y ejecución de políticas, proyectos y programas que permitan el crecimiento y la sustentabilidad de los recursos disponibles generador de paz social y con empatía por el pueblo.

##### 1.2. VISIÓN

Ser un organismo de vanguardia, eficaz y eficiente que promueva la calidad del marco regulatorio y del buen gobierno municipal, garantizando que las regulaciones generen beneficios mayores a sus costos para la sociedad Temoaqueña.

##### 1.3. VALORES (Doctrina del Servidor Público de Temoac)

Quienes conformamos la administración municipal del H. Ayuntamiento de Temoac con el propósito de dar certidumbre a la ciudadanía sobre la gestión municipal a través de la profesionalización, el fortalecimiento de la gestión pública, la calidad y calidez en la atención y actitud de los servidores públicos es fundamental impulsar la práctica de los siguientes valores:

**Transparencia:** Exige la transparente ejecución de los actos y servicios que se ofrecen, pues éstos son de carácter público. Por ende, toda persona física o moral puede tener acceso y conocimiento de las acciones que ejecuta el Ayuntamiento.

**Justicia.** En situaciones no previstas por las leyes, aplicar un criterio prudencial, a efecto de ser capaz de distinguir lo bueno y lo malo, procurando por encima de cualquier interés particular, el bienestar colectivo.

**Igualdad.** Otorgar a todas las personas sin distinción alguna, el mismo trato, ante las mismas circunstancias.



Valentín Lavín Romero Presidente Municipal de Temoac Morelos

"Sigamos Avanzando Juntos"

17

**Eficiencia.** El correcto uso de los recursos municipales, tanto humanos como materiales para el logro de los objetivos de la administración.

**Integridad.** Todo Servidor Público debe ejercer sus funciones con plena rectitud y probidad, atendiendo siempre a la verdad, fomentando la credibilidad en las instituciones y la confianza por parte de la sociedad.

**Identidad.** Asumir la misión institucional como compromiso propio, procurando que el ejercicio de sus funciones sea eficiente, cálido y humanista.

**Respeto.** Conducirse con sobriedad y moderación en su atención a la ciudadanía y a los Servidores Públicos, comprendiendo y considerando los derechos humanos, libertades, cualidades y atribuciones que cada individuo posee.

**Compromiso:** Implica que el trabajador municipal tome conciencia de que el servicio público es un patrimonio que pertenece a todos los habitantes del municipio y que adquiere legitimidad sólo cuando se busca satisfacer las necesidades sociales y no cuando se persiguen beneficios individuales.

**Honestidad:** Exige actuar sin perder de vista que los fines públicos excluyen cualquier comportamiento en deterioro del interés colectivo.

**Lealtad:** Promueve el fortalecimiento de la solidaridad y confraternidad entre los servidores públicos de todas las dependencias del Ayuntamiento mediante el respeto mutuo, el trato cordial y la tolerancia.

**Eficiencia:** Garantizar que los programas y acciones que realiza el gobierno municipal se concluyan en el menor tiempo posible, se alcancen los objetivos planteados y con un costo menor para los contribuyentes.

**Profesionalismo:** Implica la observancia y el estricto cumplimiento de las normas administrativas por parte de los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones.

**Respeto a la Ley:** Significa conducirse con apego a las normas jurídicas inherentes a la función que se desempeña, ya que respetar el Estado de derecho es una responsabilidad que todo servidor público debe asumir y cumplir.

**Espíritu de servicio:** Excluye conductas, motivaciones e intereses que no sean los institucionales, y una capacidad de entrega que se patentiza en la realización diligente de las tareas asignadas.

**Trabajo en equipo:** El servidor público debe conducirse con una actitud digna, sensible y solidaria con quienes interactúa con el fin de convivir en un ambiente armónico y, como consecuencia, los ciudadanos obtengan un mejor servicio.

**Corresponsabilidad:** Implica compartir la responsabilidad con otros en la disposición, compromiso, esfuerzo y diligencia en el cumplimiento de las competencias, funciones y tareas encomendadas. A esto, se aúna la disposición del



Valentín Lavín Romero Presidente Municipal de Temoac Morelos

"*Sigamos Avanzando Juntos*"

18

servidor público para rendir cuentas y asumir las consecuencias de conductas que vayan en detrimento del bienestar social.

**Pluralismo:** Obliga a los servidores públicos a atender con respeto a todos los ciudadanos sin importar género, ideología, religión, etnia, posición económica u otras características ajenas al fondo del asunto y a la justicia, apegados siempre a la razón y la legalidad.

**Cuidado del entorno cultural y ecológico:** Exige al servidor público realizar sus actividades con un profundo sentido de respeto para no afectar el patrimonio cultural y el ecosistema donde vivimos. El respeto, la defensa y la preservación de la cultura y el medio ambiente son fundamentales para el desarrollo de las actuales y futuras generaciones de Temoaquenses.

## 2. RESULTADOS DE LOS FOROS DE CONSULTA

De acuerdo a las encuestas realizadas en la cabecera municipal y las comunidades y tomando una muestra representativa y el análisis de la información resultado del foro realizado el día 6 de enero del 2025 se analizó y sistematizó la información. Datos y cifras importantes en cuanto a la situación social y económica de nuestro municipio destaca lo siguiente:

La población económicamente activa, se considera a las personas en edad de trabajar que tuvieron vínculo con la actividad económica, por lo que se encontraban ocupadas o desocupadas. En Temoac la población económicamente activa asciende a 8,583 personas que representa un 65% de la población de 12 años y más, distribuida en 3,632 población femenina que representa 42% y 4,951 población masculina que representa 58% de la población económicamente activa.

De acuerdo a los resultados definitivos del Censo Económico 2020, publicados por el INEGI, en el municipio hay 1303 unidades económicas, que representan 1% del total en el estado. Las tres principales actividades que destacan son servicios 17.27 %, comercio 29.32%, industrias y manufactura 52.95% y el resto 0.46% respectivamente.

De acuerdo a los datos del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) 2018 a nivel estatal el 50.8% se encuentra en situación de pobreza, sólo el 7.4 % está en pobreza extrema. El 29.4 % de la población es vulnerable por carencias sociales, es decir, presenta algún tipo de carencia en rezago educativo, acceso a los servicios de salud, acceso a la seguridad social, calidad y espacio de la vivienda, acceso a los servicios básicos en la vivienda y acceso a la alimentación. Para 2020 en base a los datos reportados por el Consejo Nacional de Población quien es el órgano facultado para emitir los resultados referentes al índice de marginación, el municipio de Temoac tiene un índice de marginación de 55.52 lo que indica que se ubica en un grado de marginación Bajo.



Valentín Lavín Romero Presidente Municipal de Temoac Morelos

"Sigamos Avanzando Juntos"

19

A nivel estatal, Temoac ocupa el lugar 12 con referencia a este índice y el 1 544 a nivel nacional.

En el rubro del desarrollo económico se contó con la presencia de 45 ciudadanos en esta mesa de trabajo y analizo los siguientes temas:

Entre la problemática detectada destaca la siguiente:

- Rezago y estancamiento de la actividad empresarial y cada vez se observa un ambiente de desconfianza dada la fuerte delincuencia y extorsión que golpea los pequeños negocios del municipio.
- Los trámites son burocráticos y tardados para abrir nuevos negocios y empresas en el municipio.
- Falta de seguridad y certeza jurídica por parte de las autoridades del municipio para impulsar la actividad empresarial.
- Inseguridad pública para impulsar la actividad empresarial en el municipio.
- Falta de infraestructura y servicios públicos de calidad y alto costo para su contratación.
- Mano de obra poca especializada en actividades específicas que demanda la actividad empresarial.
- Procesos de producción tradicionales y obsoletos y mucha incertidumbre en los mercados agropecuarios.
- Alta presencia de intermediarios en la actividad agropecuaria.
- Escasez de agua para actividades empresariales y agropecuarias.
- Agroindustria del amaranto en manos de unos cuantos empresarios y monopolizan el 60 % de las ventas.

De acuerdo al análisis y priorización de la información en esta mesa de trabajo se determinó que la principal problemática es la siguiente:

- Escasa inversión en la pequeña y mediana empresas que son las que generan el 70% del empleo formal en el municipio de Temoac Morelos.
- Escasa inversión en el agro del municipio en el apoyo de insumos necesarios para la producción e incentivos para la comercialización de los productos del campo.
- Programas limitados que promuevan la inversión en el campo y la agroindustria del municipio de Temoac Morelos.
- Trámites burocráticos y tardados para la instalación de nuevas empresas.
- Inseguridad pública para la instalación de nuevas empresas.
- Falta de seguridad jurídica para impulsar la actividad empresarial en el municipio

En la siguiente grafica se muestra que el 60% de los participantes en esta mesa de trabajo sobre desarrollo económico se determinó que la inseguridad es la causa que ha orillado que la actividad empresarial se encuentre estancada en el municipio es por ello que la administración dará prioridad para coordinar esfuerzos con las



Valentín Lavín Romero Presidente Municipal de Temoac Morelos  
*"Sigamos Avanzando Juntos"*

20

dependencias federales y estatales para dar certidumbre y confianza a los que decidan invertir en el municipio impulsar la inversión en los sectores más importantes como el agropecuario y el agroindustrial respectivamente. Se consultó en una muestra de 200 ciudadanos participantes en esta mesa de trabajo.

### PROBLEMATICA SECTOR ECONOMIA 2025 TEMAOC (CONSULTA CIUDADANA)



FUENTE: INFORMACION PROPIA FORO DE CONSULTA 2025.

En la mesa de trabajo sobre Desarrollo social se determinó que la problemática principal es la siguiente:

- Las comunidades y cabecera municipal aún se encuentran con grandes carencias en cuanto a vivienda digna y esto agudiza debido a los sismos ocurridos en el 2017 Y 2018.
- Crece el número de jóvenes que truncan sus estudios sobre todo en el nivel medio superior y superior debido a la falta de apoyos económicos por parte de los jefes de familia.
- La producción agropecuaria es menos rentable dado que se presentan altos costos de producción y canales de comercialización deficientes.
- Problemas serios en cuanto a la autosuficiencia alimentaria, abandono de las tierras y alta presencia de gente adulta atendiendo las labores agrícolas.
- Escasa coordinación entre autoridades municipales e instituciones de educación a fin de gestionar apoyos y programas para dignificar la infraestructura educativa.
- Se determinó que el 10% de los hogares del municipio aun cuentan con piso de tierra y con un alto grado de hacinamiento.
- Alta incidencia de contaminantes en hogares tal es el caso del humo resultado de la combustión de la leña.



Valentín Lavín Romero Presidente Municipal de Temoac Morelos  
"Sigamos Avanzando Juntos"

21

- Alta incidencia de adicciones tal es caso del alcoholismo y drogadicción sobre todo en jóvenes.
- Alta incidencia de emigración principalmente a los Estados Unidos de Norteamérica.

En materia de vivienda el municipio de Temoac Morelos muestra el siguiente diagnóstico, para el año 2020 se registraron 4,178 viviendas particulares habitadas, teniendo un promedio de habitantes por vivienda de 3.88 personas. Cabe mencionar que el municipio de Temoac tiene 0.7 % de las viviendas particulares del estado de Morelos. Las viviendas particulares se clasifican en: casa única en el terreno, casa que comparte terreno con otra(s), casa dúplex, departamento en edificio, vivienda en vecindad o cuartería y vivienda en cuarto de azotea de un edificio. De acuerdo a esta clasificación, 69.8% son casa única en el terreno, 30.1% casa que comparte terreno con otra(s). La mayor parte de las viviendas particulares son casas.

En la mesa correspondiente a Bienestar Social la participación de los ciudadanos fue muy activa y determinante, de acuerdo al análisis, priorización y sistematización de la información se concluyó que la problemática más sentida por la población es la siguiente:

- Falta de vivienda digna
- Alta incidencia de adicciones.
- Falta de empleo formal (escasas oportunidades de fuentes de trabajo)
- Emigración
- Deserción escolar

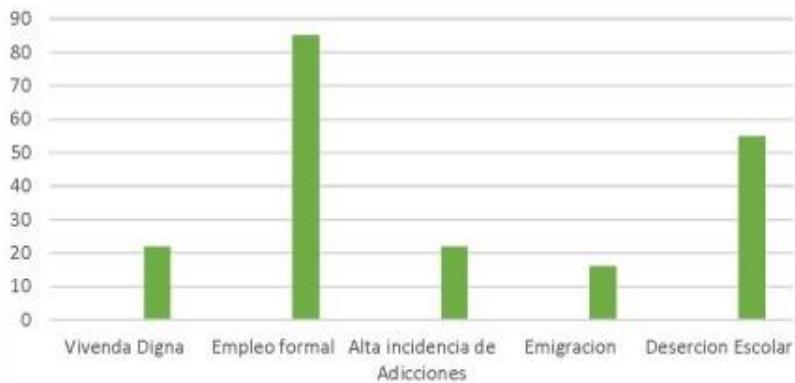
En la siguiente gráfica se muestra que la falta de vivienda digna es la principal problemática en cuanto al rezago social en el municipio de Temoac, considerando que en esta mesa de trabajo se contó con la asistencia de 46 ciudadanos respectivamente.



Valentín Lavín Romero Presidente Municipal de Temoac Morelos  
"Sigamos Avanzando Juntos"

22

### PROBLEMATICA DE DESARROLLO SOCIAL 2025 TEMOAC MORELOS



Fuente: Información propia de foro ciudadano Temoac 2025.

En la mesa de trabajo correspondiente a la desarrollo urbano y Territorial se caracterizó por ser la mesa más concurrida y registro una muestra de 200 ciudadanos en donde se determinó que la problemática es la siguiente:

- Las principales plazas públicas de la cabecera y comunidades totalmente descuidadas, es decir están llenas de basura, grafiti, falta de pintura, etc. Lo que provoca la presencia de adictos, animales callejeros y ausencia de la población para realizar actividades recreativas.
- Nula separación de los residuos por parte de las familias del municipio.
- Drenaje deficiente y falta de mantenimiento se presenta taponamientos y capacidad de desagüe.
- Red de agua potable obsoleta y deficiente para abastecer de agua de calidad y suficiente a la población en general.
- Nulo tratamiento de las aguas residuales del municipio.
- Deficiente recolección de los residuos por parte del ayuntamiento.
- Pavimentaciones de baja calidad se observa un gran número de grietas, baches y hundimientos.
- Alumbrado público deficiente dado que se presenta un alto índice de lámparas fundidas y vandalizadas.
- Falta de depósitos para la colocación de basura y residuos en general.
- Escasa infraestructura en caminos rurales para movilizar los productos del campo.
- Falta de señalamientos para orientar a la ciudadanía sobre medidas de prevención y ubicación de sitios representativos.
- Escaso equipo médico en centros de salud y UBR para la atención oportuna de la ciudadanía.



Valentín Lavín Romero Presidente Municipal de Temoac Morelos  
*"Sigamos Avanzando Juntos"*

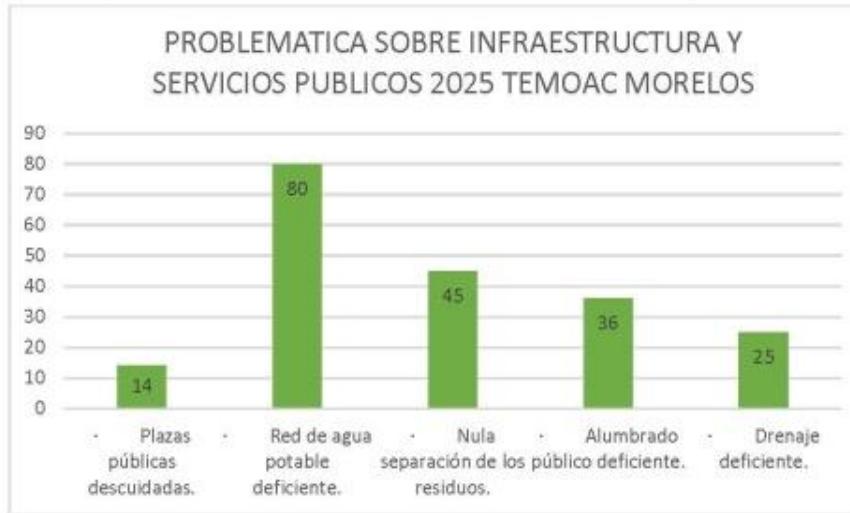
23

- Falta de cultura en la ciudadanía para poder hacerse responsables sobre la descarga de aguas de uso doméstico.
- Falta de ampliación de red eléctrica en colonias de nueva creación para dar atención a la ciudadanía en general.

En la mesa sobre Utilización del Espacio Público se observó que es donde la ciudadanía hace más énfasis en las carencias en cuanto a mantener servicios públicos de calidad y ponerlos alcance de mayoría de los ciudadanos del municipio. De acuerdo a la priorización y análisis de la información de determina que los problemas más relevantes son los siguientes:

- Plazas públicas descuidadas.
- Red de agua potable deficiente.
- Nula separación de los residuos.
- Alumbrado público deficiente.
- Drenaje deficiente.

De acuerdo al análisis y sistematización de la información en la gráfica siguiente se presenta en orden prioridad la principal problemática es que se observa que la causa principal en relación a los servicios públicos es que las plazas públicas del municipio están totalmente descuidadas en cuanto al mantenimiento lo que orilla que se presente una alta incidencia de adictos y una negativa imagen pública.



Fuente: Información propia Temoac 2025.

En la cuarta mesa de trabajo relacionada a la conservación, Crecimiento sostenido y mejoramiento ambiental la problemática detectada es la siguiente:

- Deforestación de sitios representativos de flora nativa del municipio.
- Alta presencia de incendios forestales provocados por el hombre



Valentín Lavín Romero Presidente Municipal de Temoac Morelos  
*"Sigamos Avanzando Juntos"*

24

- Alta contaminación de arroyos y cuerpo de agua en el municipio.
- Falta de tratamiento de aguas y contaminación a barrancas y canales.
- Cambio de uso de suelo en áreas comunales del municipio.
- Erosión del recurso suelo dado el alto índice y sobreexplotación de las tierras cultivables.
- Alta contaminación por medio de plaguicidas, herbicidas y productos químicos utilizados en la actividad agropecuaria.

En esta mesa de trabajo se destacó que es urgente implementar acciones de conservación y mantenimiento de los espacios comunales para la conservación de la flora y fauna. La problemática más sentida es la siguiente:

- Deforestación de sitios comunales.
- Contaminación de arroyos y barrancas.
- Falta de tratamiento de aguas domésticas y de la agroindustria.

En cuanto a la sistematización de la información se determinó que la principal problemática en relación a la conservación del medio ambiente es la alta deforestación de espacios comunales lo que provoca problemas en cuanto a la recarga de los mantos acuíferos, erosión del recurso suelo, pérdida de la fauna nativa y la contaminación del suelo con productos químicos resultado de la actividad agropecuaria. En la siguiente grafica se presenta la principal problemática en cuanto a la conservación de los recursos naturales.



Fuente: Información propia Temoac 2025 foro de Consulta.

En lo que respecta a la mesa de Gobernabilidad, Transparencia, Rendición de cuentas de la administración pública municipal se registró una asistencia de 200 ciudadanos cuya problemática detectada es la siguiente.



Valentín Lavín Romero Presidente Municipal de Temoac Morelos  
*"Sigamos Avanzando Juntos"*

25

- Alta presencia de corrupción.
- Tramites públicos costosos y burocráticos.
- Nula transparencia de los recursos aplicados a la población.
- Alta incidencia de delitos en el municipio.
- Impunidad y tráfico de influencias.
- Apoyos otorgados de manera parcial, favoreciendo a ciertos sectores.
- Nula asistencia y atención a las demandas y necesidades por parte de la ciudadanía.

De acuerdo a la priorización de la problemática en esta mesa de trabajo es de suma importancia para dar certeza, gobernabilidad y rendición de cuentas a los ciudadanos se determinó que los problemas más destacados son los siguientes:

- Corrupción.
- Impunidad y tráfico de influencias.
- Nula transparencia de recursos.
- Apoyos otorgados parcialmente

En la siguiente grafica se muestra la problemática más sentida por parte de la ciudadanía, cabe señalar que los participantes mostraron gran empeño y un pronunciamiento en cuanto a su atención inmediata.



Fuente: Información propia Temoac 2025 foro de consulta.



Valentín Lavín Romero Presidente Municipal de Temoac Morelos

"*Sigamos Avanzando Juntos*"

26

### 3. DIAGNOSTICO MUNICIPAL

#### 3.1. RESEÑA HISTÓRICA

El significado etimológico de Temoac proviene del náhuatl, Temo: bajar, Ac: Agua, contracción como "En agua baja" del río, adverbio de lugar: que se traduce. En la época prehispánica la región donde hoy se ubica el Municipio de Temoac, era tributaria de los Acolhuas de Texcoco, posteriormente a la Triple Alianza integrada por los Mexicas, Acolhuas y Tepanecas. Posteriormente en la época colonial se instalaron en esta región varias haciendas azucareras, El Trapiche de Chicomuselo, establecido alrededor del año 1600 en el poblado de Tlacotepec, fue parte de las adquisiciones que hizo la Compañía de Jesús, religiosos que en tan solo 69 años llegaron a poseer 82 haciendas, y a pesar de los beneficios que generaba la explotación de la caña, los trapiches fueron demolidos por el Colegio Máximo de San Pedro y Pablo en 1732 y transformado en Hacienda de producción de trigo. Para el año de 1778 se integran las tierras de Chicomuselo y Cuautepetl a las de la Hacienda de Santa Clara de Montefalco que junto con Santa Ana Tenango y San Ignacio forman posteriormente el emporio azucarero del Oriente de Morelos. Que terminó en la Revolución Mexicana con el reparto de tierras.

Hasta antes de ser declarado Municipio, Temoac y sus poblaciones pertenecían al Municipio de Zacualpan de Amilpas, por lo que comparten una historia y cultura común.

La construcción de la Iglesia de San Martín Obispo, Santo patrón de Temoac, fue iniciada por la orden católica de los Jesuitas en el año de 1545 y es concluida por los Dominicos en el año de 1581, siendo esta la más antigua de la comunidad.

En el siglo XX, durante las elecciones locales de 1976, se genera inconformidad de las diferentes comunidades hacia la cabecera Municipal "Zacualpan de Amilpas" por la cual se inicia la organización de habitantes de las comunidades Amilcingo, Huazulco, Popotlán y Temoac, para separarse y formar un Nuevo Municipio.

Después de un largo proceso político, y de la lucha de los ciudadanos, se logra el reconocimiento oficial, el 17 de marzo de 1977, mediante decreto número 40 de la XL Legislatura del Estado de Morelos.

A partir de entonces, como parte de los usos y costumbres, se elige a los integrantes del cabildo y al tesorero de manera rotativa cada 3 años de cada una de las localidades que conforman el Municipio.

#### 3.2. PERSONAJES CELEBRES

En 1976, Viní Flores Laureano tenía 26 años, cuando salió rumbo a Jonacatepec en su vochito, nunca más se le volvió a ver con vida Apareció muerto en un barranco en el límite exacto de los estados de Puebla y Morelos, a un lado de la carretera panamericana.



Valentín Lavín Romero Presidente Municipal de Temoac Morelos

"*Sigamos Avanzando Juntos*"

27



Vinh fue el primero de las 21 víctimas que produjo el hecho de llevarle la contraria al presidente Díaz Ordaz en 1969 y a su decreto por el cual se cerraron 16 de las 32 Normales Rurales existentes en aquel entonces en el nuestro país.

El haber contribuido como eje principal de la implantación de la Normal Rural de Amilcingo, el haberse opuesto a una directiva presidencial llevada a cabo por el secretario de Gobernación y luego presidente Luis Echeverría le costó la vida a Vinh Flores.

Hoy todavía nos preguntamos extrañados como pudo una comunidad rural, de menos de mil habitantes, realizar la proeza de contrariar una directiva presidencial. La respuesta no es sencilla, pero creo que el papel que jugó el joven Vinh fue fundamental. El gobierno también lo creyó y por eso quiso mostrar un castigo ejemplar cuando acribilló al joven luchador. Después de él, le siguieron Benedicto Rosales -ayudante municipal y padre de familia quien fue abatido entre sus dos hijas y esposa cuando regresaban a casa. Los asesinos no se detuvieron ante nada ni nadie y en 1993 ya se podían contabilizar 21 víctimas del desacato.

#### **VINH FLORES LAUREANO**

Originario de Atlixco Puebla, desde muy pequeño se fue a vivir con su tío al poblado de Amilcingo. Ahí Vinh cursó sus estudios de primaria, institución dirigida por una maestra muy comprometida con su pueblo, la maestra Eva Rivera.

Cuando Vinh se hizo joven, se enroló en las Juventudes Comunistas y posteriormente estudió en la URSS. Al regresar junto a la maestra Eva y otro puñado de jóvenes inquietos ideó la creación de una Normal Rural para paliar la migración creciente de jóvenes en la región, por falta de oportunidades de trabajo.

Vinh era un joven más bien bajo, moreno y fornido. Su carácter era afable y a veces le gustaban las bromas, vivía en una casa de adobe y techo de paja como la mayoría de la población. Sin embargo, pese a su humildad, Vinh tenía el temple de un gran luchador que nada ni nadie doblegaba. Era incansable, lo mismo repartía volantes para atraer a los jóvenes a la Normal, que iba a la escuela Nacional de Maestros o a Chapingo a traer mentores que aseguraran la formación de los nuevos



Valentín Lavín Romero Presidente Municipal de Temoac Morelos

"Sigamos Avanzando Juntos"

28

estudiantes. La normal empezó en el propio pueblo de Amilcingo, en los patios de las casas se daban las clases y en las casas dormían los internos. En retribución, éstos hacían labor ya sea de aseo en las casas o de cultivo en las parcelas de sus alojadores.

Así, en 1976 mataron a Vinh; en 1977 a Benedicto Rosales y después a otros 19. Por esta razón, Vinh Flores, Benedicto Rosales y los 19 mártires de Amilcingo deben ser recordados como recordamos a Zapata y a Jaramillo: como morelenses cabales que nunca apagarán su estrella en el firmamento de los héroes.

#### NABOR BARRERA

Persona honesta y respetada por la gente humilde. Se desconoce la fecha de nacimiento, murió el 25 de junio de 1979.

#### GUSTAVO AGUILAR CAPORAL

Quien fuera el tesorero municipal, de la administración 1997-2000, líder social preocupado por enderezar las riendas del municipio a fin de recuperar la confianza y credibilidad de la población; murió el 14 de mayo 1997.

#### 3.3. ESTRUCTURA AMBIENTAL

El municipio de Temoac, se ubica en el oriente del estado de Morelos y se localiza geográficamente al norte a una latitud de 18°47'28", al sur a 18°43'43", al este a una longitud de 98°44'47" y 98°50'15" al oeste del meridiano de Greenwich, a una altura media de 1,580 metros sobre el nivel del mar y se ubica dentro del eje neo volcánico y la Sierra Madre del Sur.

El municipio cuenta con una extensión de 45.86 km<sup>2</sup> cifra que representa el 0.92% del total de Estado y presenta las siguientes colindancias: al Norte con los municipios de Yecapixtla y Zacualpan de Amilpas; al Sur con Jonacatepec y Jantetelco; al Oeste con Ayala y al Este con el estado de Puebla.

#### 3.4. FISIOGRAFÍA

El Municipio de Temoac, se encuentra ubicado dentro de la sub provincia de Lagos y Volcanes de Anáhuac. Esta provincia se puede describir como una acumulación de estructuras volcánicas de diversos tipos, originada en numerosos y sucesivos episodios volcánicos que se iniciaron a mediados del Terciario y continuaron hasta el presente.

La Sub provincia Lagos y Volcanes de Anáhuac, es la mayor de las 14 sub provincias del Eje Neo volcánico, y consta de sierras volcánicas y grandes aparatos individuales que alternan con amplias llanuras.



Valentín Lavín Romero Presidente Municipal de Temoac Morelos

"Sigamos Avanzando Juntos"

29

### 3.5. CLIMA

En el municipio de Temoac, predominan 2 tipos de clima: en la mayor parte de la superficie clima semi cálido subhúmedo (84%), y clima cálido subhúmedo (16%), la temperatura media anual oscila entre los 21.5°C, la minima baja de 14.3°C, con una participación pluvial anual de 856.7 milímetros.

### 3.6. DIVISIÓN POLÍTICA MUNICIPAL

Políticamente, el Municipio está dividido en cuatro localidades:

Popotlán: Es la comunidad más pequeña con aproximadamente 870 habitantes, con una distancia de 2km. a la Cabecera Municipal, su actividad económica se basa en lo agropecuario.

Huazulco: De igual manera, su actividad es la agropecuaria y la pequeña industria (amaranto, cacahuate), con 3,847 habitantes y tiene una distancia aproximada de 3.5 Km a la Cabecera Municipal.

Amilcingo: Es la comunidad que se encuentra a mayor distancia de la Cabecera Municipal (5km.), con un número aproximado de 3,500 habitantes, su actividad económica es la agropecuaria.

Temoac: La Cabecera Municipal tiene como mayor actividad la agropecuaria. Su estadio geográfico y político hace de esta población la que cuenta con mayor movimiento social y económico, actualmente cuenta con 5799 habitantes.

### 3.7 RECURSOS FÍSICOS

#### 3.7.1 HIDROLOGÍA

El río Tenango, es la corriente más importante que cruza el municipio y tiene su origen en los deshielos del Popocatépetl, debido a que es el único cuerpo de agua que surte al municipio. Dicho elemento es insuficiente para el riego agrícola, por lo que en el municipio se han construido pequeñas presas para almacenar las aguas broncas. Cabe mencionar que el río Amatzinac es poco caudaloso y que crece solo en épocas de lluvias; estas crecidas no representan un peligro mayor para la población del municipio.

#### 3.7.2 CLASIFICACIÓN Y USOS DEL SUELO

Los suelos que se pueden encontrar en el municipio a simple vista podemos observar que no son excelentes para la producción agrícola ya que tienen poca profundidad al grado que en ciertos lugares donde la erosión ha afectado más se encuentra la capa dura conocida como tepetate. Son muy pedregosos, pues en los últimos años han tenido que efectuar labores de des piedre para permitir el ingreso de la maquinaria agrícola (tractores y segadoras).



Valentín Lavín Romero Presidente Municipal de Temoac Morelos  
"Sigamos Avanzando Juntos"

30

Su clasificación se encuentra de la siguiente manera: Lomerío suave de aluvión antiguo: asociación de feozem calcario, rendzina y litosol, vertisol pelico y chernozem hapalico.

#### Uso actual del suelo

Urbano	17 %
Agrícola	60 %
Pecuario	12 %
Pastizales	1%

### 3.8. RECURSOS BIÓTICOS.

#### 3.8.1. FLORA

La flora nativa: está constituida principalmente por: selva baja caducifolia de clima cálido; cazahuate, guajes, guamúchil, nogal, amate, mezquite, fresno, así como vegetación inducida como jacaranda, ceiba, bugambilia, laurel, ficus, eucalipto, casuarina, entre las principales.

#### 3.8.2. FAUNA

La fauna la constituye: mapache, tejón, zorrillo, armadillo, liebre, conejo común, coyote, gato montés, comadreja, cacomixtle, urraca copetona, zopilote, aura, cuervo, lechuza y de ornato.

### 3.9. FACTORES DE RIESGO VOLCÁNICO

En el municipio de Temoac, uno de los mayores peligros representados por la presencia de agentes perturbadores de origen natural es la amenaza de erupciones del volcán Popocatépetl. Un riesgo de desastres a nivel municipal reside en remota posibilidad, pero de ningún modo imposible- ocurrencia de actividades volcánicas de fuertes magnitudes e intensidades.

Según la actividad de los volcanes pueden ser mono genético o poli genéticos o sea que tienen una o más etapas de actividad. Los que se ubican en la región donde está situado el municipio son polis genéticos, creando así un importante factor de riesgo.

### 3.10. FACTORES DE RIESGO POR OTROS FENÓMENOS NATURALES

Pueden ser de origen hidrometeorológico o inducidos por el hombre, tales como:

- Las tormentas eléctricas que se presentan en la temporada de lluvias en todo el Estado.



Valentín Lavín Romero Presidente Municipal de Temoac Morelos

"*Sigamos Avanzando Juntos*"

31

- b) Incendio, provocado por corto circuito, por sobre carga o falta de mantenimiento en los sistemas eléctricos, falta de precaución en el uso de velas y veladoras, manejo inadecuado de sustancias inflamables, tales como el gas LP.
- c) Incendios forestales, ocasionados por la quema de cultivos, fogatas en los bosques tormentas eléctricas e incendios intencionales. Los agentes perturbadores de origen sanitario, derivan de los niveles tan elevados de contaminación ya que la naturaleza no tiene capacidad para reciclar los elementos que le son extraños.

### **3.11. CONDICIONES AMBIENTALES DEL MUNICIPIO**

En acuerdo a cifras de la CEAGUA (Comisión Estatal del Agua) se tiene que la zona oriente del estado de Morelos se caracteriza por la alta incidencia de cuerpos de agua superficiales, además se registra un aumento en la contaminación moderada resultado de la combustión interna de los automotores y de la actividad de la industria respectivamente. Ante la construcción de parques industriales en la zona de Cuautla y la instalación de la termoeléctrica en la localidad de Huexca puede que aumente de manera notable la contaminación del medio ambiente principalmente la calidad del aire.

### **3.12. CONTAMINACIÓN DEL AIRE.**

En Temoac aún no se tiene registro de índices altos sobre contaminación del aire dada la lejanía de las grandes ciudades y la vasta vegetación que mantiene este equilibrio ecológico. Las cenizas emitidas por el volcán Popocatépetl es sin lugar a dudas la mayor preocupación en este rubro, ya que nuestro municipio se encuentra directamente afectado por este fenómeno natural y lo convierte en una de alto riesgo.

### **3.13. CONTAMINACIÓN DEL AGUA**

Las causas son diversas. La concentración social aunada a la aglomeración y el desarrollo urbano, la descarga de aguas de uso doméstico sin previo tratamiento y el uso excesivo de fertilizantes químicos.

La contaminación del agua también es un problema grave por la propensión a las enfermedades gastrointestinales. Tradicionalmente el agua ha sido depósito predilecto de todos los desperdicios de las comunidades. En Temoac, debido a la falta de drenaje adecuado, uso y abuso de las fosas sépticas y pozos de absorción mal habilitados y sin mantenimiento, se ha provocado la contaminación de los mantos acuíferos que a su vez forman parte del abastecimiento de agua del municipio por medio de sus pozos someros y profundos, así como de los canales de riego agrícola y ornamental.



Valentín Lavín Romero Presidente Municipal de Temoac Morelos  
"Sigamos Avanzando Juntos"

32

### 3.14. POBLACIÓN

De acuerdo al Censo de Población y Vivienda 2020, el municipio cuenta con una población de 16,574 habitantes, cifra que representa 0.8% de la población de la entidad. Del total de habitantes, 8,664 son mujeres y 7,910 son hombres, representando el 52.3% y 47.7% de la población total, respectivamente. Del total de la población 12 personas no mencionaron su edad, 6 hombres y 6 mujeres. La distribución de la población por grupo de edad se da de la siguiente manera.

### PROYECCIONES DE CRECIMIENTO

Para 2015, existe una mayor concentración de población en el grupo de edad de 0 a 14 años en el caso de los hombres y en el grupo de 15 a 29 años en el grupo de mujeres. Cabe mencionar los grupos etarios con mayor población de los 0 a los 29 años. De acuerdo a las proyecciones de Población municipales 2015 – 2030 del Consejo Nacional de Población (CONAPO), para el año 2030 Temoac tendrá 18,359 habitantes, de los cuales 49% serán hombres y 51% mujeres.

Proyección de la población 2015 a mitad de año por sexo y grupos de edad.



### 3.16. NATALIDAD Y FECUNDIDAD

En el municipio de Temoac, el número de nacimientos ha variado en el periodo reportado, de 2010 a 2011 hubo un descenso significativo del (-) 90% siendo el año 2011 con 33 nacimientos a partir de esa fecha se continúa con un descenso de nacimientos hasta el año 2018. A pesar de las reducciones señaladas anteriormente, en el año 2019 hubo un incremento de los nacimientos respecto al año 2018 de 300%, reportando un total de 8 nacimientos en el año 2019.



Valentín Lavín Romero Presidente Municipal de Temoac Morelos

"Sigamos Avanzando Juntos"

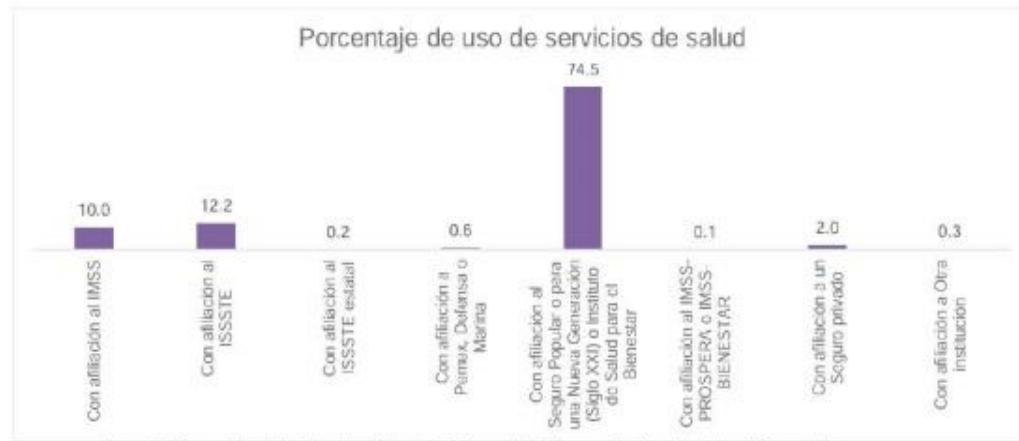
33

### 3.17. CONDICIÓN DE LA MADRE

En base a los registros de natalidad del INEGI 2019, hubo un total de 8 nacimientos de los cuales el 43% son de mujeres adolescentes (de 19 años o menos), 43% en mujeres jóvenes (20 a 24 años) y el 57% en mujeres adultas (25 años en adelante).

### 3.18. SALUD

De acuerdo al Censo de Población y Vivienda 2020 el municipio de Temoac el 84.5% de la población se encontraba afiliada a alguna institución de seguridad social. Respecto a la institución en la cual se encuentra afiliada la población, el 10% se encuentra afiliada al IMSS, el 74.5% al Seguro Popular o para una Nueva Generación (Siglo XXI) o Instituto de Salud para el Bienestar, el 12.2% al ISSSTE y el resto en otras instituciones



Fuente: Secretaría de Hacienda. Dirección General de Planeación Participativa Información Estratégica /Secretaría Técnica del COESPO. Con datos de los Registros Administrativos, Estadísticas Vitales de Natalidad, INEGI.

#### 3.18.2 VIVIENDA.

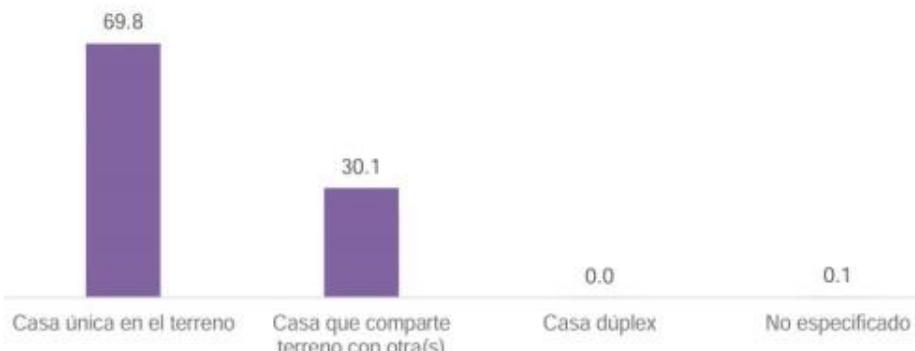
Por otra parte, para 2020 se registraron 4,178 viviendas particulares habitadas, teniendo un promedio de habitantes por vivienda de 3.88 personas. Cabe mencionar que el municipio de Temoac tiene 0.7 % de las viviendas particulares del estado de Morelos. Las viviendas particulares se clasifican en: casa única en el terreno, casa que comparte terreno con otra(s), casa dúplex, departamento en edificio, vivienda en vecindad o cuartería y vivienda en cuarto de azotea de un edificio. De acuerdo a esta clasificación, 69.8% son casa única en el terreno, 30.1% casa que comparte terreno con otra(s). La mayor parte de las viviendas particulares son casas.



Valentín Lavín Romero Presidente Municipal de Temoac Morelos  
"Sigamos Avanzando Juntos"

34

Porcentaje por clase de vivienda particular habitada



Fuente: Secretaría de Hacienda. Dirección General de Planeación Participativa Información Estratégica /Secretaría Técnica del COESPO. Con datos del Censo Nacional de Población y Vivienda 2020, INEGI.

En lo que se refiere a los servicios básicos de la vivienda 99.7% cuenta con energía eléctrica, 93% con disponibilidad de agua, 96.2% disponen de excusado y 95.8% con drenaje. Por otra parte, sólo 5.2% de las viviendas tienen piso de tierra, mientras que 94.7% poseen piso firme o recubierto con algún material específico. Como se aprecia aun en las localidades de Popotlán y Amilcingo aun prevalece un porcentaje alto de viviendas con piso de tierra.



Fuente: Secretaría de Hacienda. Dirección General de Planeación Participativa Información Estratégica /Secretaría Técnica del COESPO. Con datos del Censo Nacional de Población y Vivienda 2020, INEGI.



Valentín Lavín Romero Presidente Municipal de Temoac Morelos  
"Sigamos Avanzando Juntos"

35

### 3.19. ÍNDICE DE MARGINACIÓN.

Para 2020 en base a los datos reportados por el Consejo Nacional de Población quien es el órgano facultado para emitir los resultados referentes al índice de marginación, el municipio de Temoac tiene un índice de marginación de 55.52 lo que indica que se ubica en un grado de marginación Bajo. A nivel estatal, Temoac ocupa el lugar 12 con referencia a este índice y el 1 544 a nivel nacional.



Fuente: Secretaría de Hacienda. Dirección General de Planeación Participativa e Información Estratégica. Con datos de Índices de Marginación 2020, del Consejo Nacional de Población.

En el municipio de Temoac para el 2020 existen 15 localidades que integran al ayuntamiento y considerando su índice de marginación.



Valentín Lavín Romero Presidente Municipal de Temoac Morelos

*"Sigamos Avanzando Juntos"*

36

Nombre de la localidad	Índice de marginación a nivel localidad, 2020	Grado de marginación a nivel localidad, 2020
El Tecorralito	18.2827791	Alto
Campo las Arenas	18.803695	
El Puente Nuevo	18.9380867	Medio
Campo Santa Lucía	22.5062647	
Huazulco	22.5698069	
Campo el Limón	22.5759755	
Amilcingo	22.6445502	
La Joya [Campo]	22.6823911	
Popotlán (Barrio Santo Tomás)	22.8849044	Bajo
Barrio San Martín	23.0616364	
Temoac	23.1792072	
Barrio San Martín	23.2304549	
Los Cuatecomates	23.8497278	
Rancho los Caporales	25.1215528	
La Normal	25.2455259	Muy bajo

Fuente: Secretaría de Hacienda. Dirección General de Planeación Participativa e Información Estratégica. Con datos de Índices de Marginación 2020, del Consejo Nacional de Población.

### 3.20 ÍNDICE DE DESARROLLO HUMANO

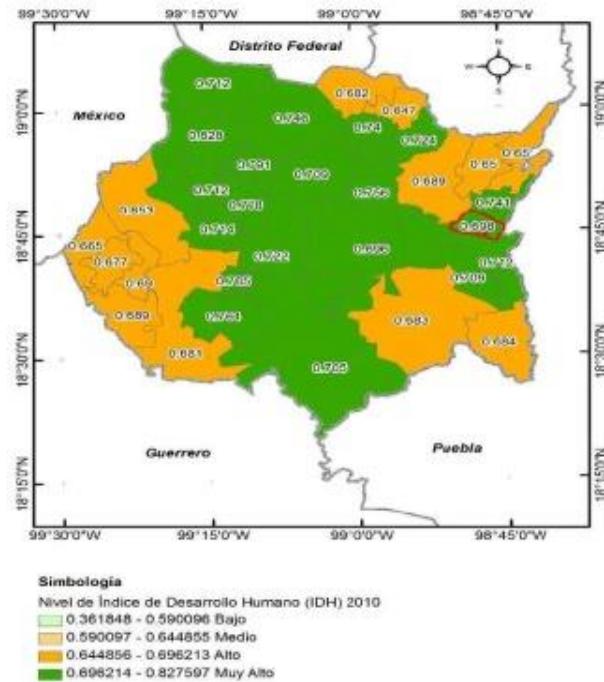
En 2010 México se ubica como país de alto desarrollo humano con un Índice de Desarrollo Humano (IDH) de 0.739, mientras que el estado de Morelos ocupa el lugar 13 a nivel nacional con IDH de 0.7449, Temoac presenta el índice de desarrollo humano muy alto en Morelos, con un IDH de 0.698. En los indicadores que conforman el IDH encontramos 6.358 en años promedio de escolaridad, 12.804 en años esperados de escolarización, 8710.839 en ingreso per cápita anual (dólares PPC), 11.310 tasa de mortalidad infantil, 0.601 índice de educación, 0.640 índice de ingreso y 0.885 índice de salud. En el siguiente mapa del estado de Morelos se observa el índice de desarrollo humano por municipio y sobre se marcan las brechas donde aún existe menor índice de desarrollo humano.



Valentín Lavín Romero Presidente Municipal de Temoac Morelos

*"Sigamos Avanzando Juntos"*

37



Fuente: Secretaría de Hacienda. Dirección General de Información Estratégica. Con datos de Oficina de Investigación en Desarrollo Humano, PNUD, México.

### 3.21 ASPECTOS ECONÓMICOS.

La población económicamente activa, se considera a las personas en edad de trabajar que tuvieron vínculo con la actividad económica o que buscaron en la semana de referencia, por lo que se encontraban ocupadas o desocupadas. En Temoac la población económicamente activa asciende a 8,583 personas que representa un 65% de la población de 12 años y más, distribuida en 3,632 población femenina que representa 42% y 4,951 población masculina que representa 58% de la población económicamente activa. Por otra parte, el resto de la población no económicamente activa y mayor de 12 años presenta las siguientes características:



Valentín Lavín Romero Presidente Municipal de Temoac Morelos  
"Sigamos Avanzando Juntos"

38

Distribución de la población no económicamente activa por tipo de actividad  
12 años y más



Fuente: Censos Económicos 2019/Sistema Automatizado de Información Censal (SAIC).INEGI

De acuerdo a los resultados definitivos del Censo Económico 2019, publicados por el INEGI, en el municipio hay 1303 unidades económicas, que representan 1% del total en el estado. Descripción

Descripción	Total
Unidades económicas (UE)	1,303
Personal ocupado (PO)	3,390
Remuneraciones (REM)	36.56
Producción bruta total (PBT)	392.365
Activos fijos (AF)	142.525

Fuente: Censos Económicos 2019/Sistema Automatizado de Información Censal (SAIC).INEGI

El municipio ocupa el lugar 17, aportando 1% de unidades económicas del total en la entidad federativa. Las tres principales actividades que destacan son servicios 17.27 %, comercio 29.32%, industrias y manufactura 52.95% y el resto 0.46%.



Valentín Lavín Romero Presidente Municipal de Temoac Morelos

*"Sigamos Avanzando Juntos"*

39

## Actividades económicas, 2019.

Agricultura, cría y explotación de animales, aprovechamiento forestal, pesca y caza.	2
Minería.	1
Generación, transmisión, distribución y comercialización de energía eléctrica, suministro de agua y de gas natural por ductos al consumidor final.	3
Construcción.	1
Industrias manufactureras.	690
Comercio.	382
Transportes, correos y almacenamiento.	0
Información en medios masivos.	1
Servicios.	223
<b>Total</b>	<b>1,303</b>

Fuente: Censos Económicos 2019/Sistema Automatizado de Información Censal (SAIC).INEGI

Como se puede apreciar en municipio de Temoac las actividades de mayor participación económica es la de servicios, servicios y manufactura En el siguiente grafico se muestran que en el municipio se ubican 382 unidades económicas que se dedican al comercio, ocupando a 926 personas y así sucesivamente.

**3.24 VÍAS Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN**

La principal vía de comunicación en el municipio de Temoac, es la carretera Emiliano Zapata, que va de Amayuca (Jantetelco) hasta Tlacotepec (Zacualpan). A esta carretera se conectan los accesos a las localidades de Amilcingo, Huazulco y Popotlán. Existen 47.5 km. de camino de saca que facilitan el acarreo de las



Valentín Lavín Romero Presidente Municipal de Temoac Morelos

*"Sigamos Avanzando Juntos"*

40

cosechas producidas por los agricultores. El único medio de transporte en el Municipio son los taxis, que ofrecen el servicio colectivo o particular, con rutas de Amayuca a: Amilcingo, Huazulco, Temoac, Zacualpan y Tlacotepec y viceversa. La tecnología celular y cibernética se ha posicionado como uno de los medios de comunicación más utilizados. Los servicios de Internet que se ofrecen en las bibliotecas del municipio, cibercafés y a través de los Centros Comunitarios de Aprendizaje que ha roto la brecha de la incomunicación.

### 3.25 EDUCACIÓN

En el municipio se cumple con el derecho de los niños, jóvenes y adultos, a tener educación. Los siguientes datos son proporcionados por el Instituto de la Educación Básica del Estado de Morelos (IEBEM).

NIVEL	TOTAL ALUMNOS	TOTAL MUJERES	TOTAL HOMBRES	TOTAL DOCENTES	ESCUELAS	ABSORCIÓN
INICIAL	6	4	2	1	1	
PREESCOLAR	592	301	291	37	9	
PRIMARIA	1689	818	871	100	11	97.51
SECUNDARIA	868	411	457	36	4	102.58

Fuente: Instituto de Educación Básica del Estado de Morelos

#### 3.25.1 EDUCACIÓN PREESCOLAR

El municipio de Temoac cuenta con 6 escuelas a nivel preescolar; durante el ciclo escolar 2020 fueron 9 docentes quienes atendieron a 592 alumnos, con un promedio de 23 alumnos por maestro.

#### 3.25.2 EDUCACIÓN PRIMARIA

En el municipio de Temoac durante el ciclo 2020 a nivel primaria se tiene una población total de 1,689 alumnos, quienes son atendidos por 100 docentes y están ubicados en 11 escuelas.

#### 3.25.3 EDUCACION SECUNDARIA

La educación secundaria se ofrece en modalidades de Secundaria General, Secundaria Técnica Industrial, Secundaria Técnica Agropecuaria y Telesecundaria con un total de 868 alumnos que son atendidos por 36 docentes y se ubican en 4 escuelas.

### 3.26 CULTURA

Somos un pueblo rico culturalmente, arraigado a nuestros usos y costumbres y lo hacemos patente, en nuestras celebraciones:

Temoac (Cabeecera Municipal): se celebra el 5º viernes de cuaresma, donde se festeja al Señor de la Columna del pueblo. Hay tres jubileos al año: 1º de enero, el



Valentín Lavín Romero Presidente Municipal de Temoac Morelos

*"Sigamos Avanzando Juntos"*

41

jubileo del Señor de la Columna, 19 de marzo, se festeja en el barrio de San José. 7-11 de noviembre, el jubileo en San Martín. El 17 de marzo, se realiza un desfile

tradicional participando todas las escuelas del municipio para festejar el aniversario de la creación del mismo, además en este mes se acostumbra una feria tradicional y eventos cívicos culturales. El 16 de septiembre, se festeja el día de la Independencia, en el cual se representan los personajes de esa época.

Huazulco. Ferias Tradicionales: la primera es la que se da en el período de vacaciones de Semana Santa y que se lleva a cabo el Martes Santo; es la más grande que se celebra en el municipio. La segunda es la del 25 de noviembre en la cual se celebra a la virgen de Santa Catarina.

Amilcingo. El 21 de marzo se celebra el natalicio del Benemérito de las Américas, Don Benito Juárez García, así como también la llegada de la primavera. El 10 de abril desfilan la mayoría de los ejidatarios recordando la muerte del general Emiliano Zapata, culmina con la puesta de una ofrenda floral. Otra fecha importante es el 30 de septiembre donde se realiza un desfile cívico-cultural.

Popotlán. El 21 de diciembre se lleva a cabo una fiesta patronal del señor Santo Tomás. Fiestas Populares: el quinto viernes de Cuaresma, se festeja al santo patrono Señor de la Columna. Al igual que en Amilcingo también se realiza un desfile cívico-cultural el 30 de septiembre.

### **3.26.1 CENTROS TURÍSTICOS**

En cuanto a atractivos culturales e históricos, se cuenta con las iglesias de San José, San Martín Obispo, el Señor de la Columna y la de Santa Catarina de Alejandría; los templos de Santo Tomás y de Santa María Magdalena, la capilla de San Miguel y la hacienda de Santa Lucía. Las actividades recreativas del municipio de Temoac, son prácticamente nulas, las áreas de esparcimiento lo constituyen los centros de las localidades.

### **3.27 SEGURIDAD PÚBLICA.**

La seguridad pública municipal actualmente se encuentra a cargo del Gobierno del estado de Morelos ya que mediante el decreto emitido el 3 de enero del presente año publicado en el Periódico Oficial —Tierra y Libertad Número 5358, mediante el cual se asume por el Gobernador Constitucional del estado de Morelos, a través del secretario de Gobierno y el Comisionado Estatal de Seguridad Pública, el mando policial municipal de Temoac, Morelos.

En materia de infraestructura y equipo se cuenta con cinco patrullas en buen estado y equipadas, treinta y seis policías en activo para la seguridad pública municipal, más once que cumplen otras tareas como la vialidad, dos motocicletas ligeras y equipadas, tres equipos de radios para el enlace interno. En 2020 se denunciaron 187



Valentín Lavín Romero Presidente Municipal de Temoac Morelos  
"Sigamos Avanzando Juntos"

42

delitos, respecto a 2019 hubo un decrecimiento de 4.59%. en la siguiente grafica el número de delitos de mayor incidencia.



Fuente: Incidencia Delictiva del Fuero Común Municipal. Secretariado ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública

En la siguiente tabla se muestran la incidencia de otros delitos que hasta cierto punto personal de seguridad pública debe de mantener el orden en las colonias y localidades del municipio de Temoac Morelos. Entre los que destacan estos delitos contra la familia, amenazas y violación simple.

Otros delitos denunciados:	2019	2020
Hostigamiento sexual	2	1
Secuestro	2	0
Falsificación	1	1
Incumplimiento de obligaciones de asistencia familiar	1	2
Otros delitos contra la familia	1	3
Otros delitos que atentan contra la libertad personal	1	0
Aborto	0	0
Abuso sexual	0	2
Corrupción de menores	0	1
Extorsión	0	1
Feminicidio	0	1
Narcomenudeo	0	2
Violación simple	0	2

Fuente: Incidencia Delictiva del Fuero Común Municipal, Secretariado ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública



Valentín Lavín Romero Presidente Municipal de Temoac Morelos

"*Sigamos Avanzando Juntos*"

43

### 3.28 CONCLUSIONES DEL DIAGNOSTICO

Es evidente que en el municipio de Temoac se debe gobernar en contextos políticos plurales, autónomos y democráticos, de alta participación ciudadana y con problemas sociales en rezago, esto exige dos requisitos fundamentales: gobernar por políticas y gobernar con sentido público. Teniendo la convicción de que las estrategias de gobierno homogéneas y globales, así como los estilos de gobierno secretos, excluyentes y clientelares están, previsiblemente, condenados en el futuro inmediato a la inefficiencia administrativa, al castigo electoral y a la hostilidad política, es nuestro objetivo no incurrir en estas prácticas.

El presente gobierno fue electo democráticamente y contó con la participación activa de la sociedad de las 4 localidades, producto de este ejercicio democrático de la ciudadanía se ha integrado el gobierno municipal de acuerdo a la normatividad municipal: por un alcalde, un síndico y 3 regidores de todas las fuerzas políticas de inclusión e igualdad de género. Juntos integran el Honorable Cabildo de Temoac, cuerpo edilicio donde se analizan, discuten y aprueban las diferentes disposiciones, modificaciones y/o adecuaciones a los reglamentos municipales, todo en un pleno ambiente de cordialidad y armonía, privilegiando ante todo un diálogo permanente y respetuoso.

## 4. EJES RECTORES DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO

### 4.1. EJE 1: TEMOAC CON JUSTICIA Y SEGURIDAD SOCIAL

La seguridad pública debe considerarse como un factor clave y determinante para el mejoramiento de la calidad de vida de las personas y el pleno aseguramiento de sus derechos. Es por ello que en materia de Seguridad Pública en el Municipio de Temoac, es imperativo salvaguardar la integridad, garantías individuales y derechos de las personas, garantizando la libertad y respeto a los derechos humanos para asegurar el orden, la paz pública, y la convivencia social. Para este fin se requiere trabajar en coordinación con la policía estatal del mando único para fomentar la participación ciudadana para la prevención de delitos.

### 4.2. EJE 2: TEMOAC CON DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS Y MEDIO AMBIENTE

Dirección de Desarrollo Urbano Vivienda y Obras Públicas, COPLADEMUN, Servicios Públicos, Seguridad Pública.

Las estrategias para el desarrollo de obras, ordenamiento territorial y servicios municipales están orientadas a proyectar un municipio dinámico, con un sector productivo en movimiento, consolidando el crecimiento ordenado basado en planes y programas que garanticen la sustentabilidad social. Se debe proyectar responsablemente el desarrollo encaminado a la conservación y mejoramiento



Valentín Lavín Romero Presidente Municipal de Temoac Morelos  
*"Sigamos Avanzando Juntos"*

44

ambiental de Temoac, atendiendo las demandas ciudadanas, brindando mejores servicios municipales que eleven la calidad de vida de sus habitantes y aseguren el crecimiento ordenado de la mancha urbana para el desarrollo de las futuras generaciones.

Igualmente, este gobierno tiene interés en ser promotor, articulador, emprendedor e impulsor de la participación de las mujeres y hombres en el desarrollo urbano. La realización de obra pública en el municipio debe responder a los requerimientos de la ciudadanía, por lo que se buscarán los mecanismos y las instancias para recoger la demanda ciudadana y, en un diálogo constructivo, determinar prioridades como drenaje y alcantarillado en colonias periféricas, reparación y ampliación de banquetas, reparación de vialidades y trabajo de bacheo, construcción de puentes peatonales, mantenimiento a centros escolares y espacios para la activación física, entre otras.

El municipio de Temoac se ha caracterizado por presentar un crecimiento desigual en cuestiones del crecimiento de la mancha urbana y poblacional. Además, es un sitio en el que se combinan múltiples problemas urbanos de deficiencias en la planeación y de acceso a los servicios públicos, es por ello que se tiene contemplado generar políticas públicas encaminadas a poner en marcha proyectos de mejoramiento de la imagen urbana, servicios públicos y mantenimiento de los espacios públicos.

La sustentabilidad ambiental se refiere a la administración eficiente y racional de los recursos naturales, de manera tal, que sea posible mejorar el bienestar de la población actual sin comprometer la calidad de vida de las generaciones futuras. Uno de los principales retos que enfrenta el municipio es incluir al medio ambiente, como uno de los elementos de la competitividad y el desarrollo económico y social. Solo así se logrará alcanzar un desarrollo ambiental sustentable.

Se plantea la aplicación de políticas para el cuidado del entorno, el manejo adecuado de los desechos orgánicos e inorgánicos; la promoción de la educación y la cultura de protección al medio ambiente.

#### **4.3 EJE 3: TEMOAC CON DESARROLLO SOCIAL**

DIF Municipal, UBR, Deportes, Educación, Cultura, Salud, Instancia de la Mujer, Educación, Bienestar Social.

Teniendo como prioridad el bienestar de las familias en el municipio de Temoac, esta administración promueve la integración y el desarrollo humano individual, familiar y comunitario, enfocados especialmente en los grupos vulnerables. Se atienden con un sentido humanitario, las necesidades para el logro de una mejor calidad de vida, a través de programas y acciones de un equipo profesional y responsable.

Este gobierno promueve el desarrollo integral de los habitantes, con la finalidad de mejorar su calidad de vida, a través de programas que fomentan el equilibrio entre



Valentín Lavín Romero Presidente Municipal de Temoac Morelos

"Sigamos Avanzando Juntos"

45

el entorno social y familiar y brindando una atención con calidez y sentido humano. Un desarrollo social incluyente implica una cultura de equidad de género, es por ello, que la gestión municipal 2019-2021, se está dando a la tarea de crear, fomentar y ejecutar las políticas públicas municipales que propicien la equidad y la igualdad de oportunidades. Así mismo, el Gobierno Municipal es responsable de atender las necesidades de todos los habitantes y brindarles servicios públicos de calidad. Es por ello que, existe el firme compromiso de proporcionar servicios públicos municipales de manera oportuna, integral y eficaz, que propicien la convivencia y el desarrollo, coadyuvando a mejorar el nivel de vida de todos los ciudadanos y ciudadanas, empleando métodos de administración y operación de vanguardia, acordes a las necesidades de la población.

#### **4.4 EJE 4: TEMOAC CON DESARROLLO ECONÓMICO**

El Plan Municipal de Desarrollo establece en el eje de Desarrollo Económico objetivos, estrategias de gobierno y programas para garantizar el desarrollo económico y la creación de nuevos empleos y oportunidades de trabajo, con la finalidad de mejorar la calidad de vida de los habitantes del Municipio, el Gobierno Municipal tiene como tarea primordial desarrollar estrategias competitivas que impulsen actividades comerciales y de servicio a través de una inversión que genere un desarrollo económico ordenado y sustentable que brinde una mejor calidad de vida de los habitantes. Es necesario tener una visión clara para establecer las acciones para fortalecer y hacer un campo e industria más competitiva y simplificar los trámites administrativos y burocráticos que impulsen la inversión privada y detonen el crecimiento económico del municipio.

#### **4.5 EJE 5: TEMOAC CON DESARROLLO ADMINISTRATIVO, TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS**

Presidencia Municipal, Síndico Municipal, secretaría Municipal, Unidad de Transparencia e Informática, oficialía Mayor, Catastro, Contraloría, Tesorería, Asuntos Jurídicos, registro Civil, Juez de Paz y Licencias y Reglamentos.

El presente Gobierno Municipal es incluyente y cercano a la gente, promoviendo la participación de la sociedad civil y conduciéndose con trabajo, transparencia y eficiencia administrativa en la actividad gubernamental. Para lograr un buen gobierno, el municipio es administrado con responsabilidad y calidad, manteniendo finanzas públicas sanas, siendo fiscalmente responsable, jurídicamente ordenado, promotor de la cultura de transparencia y el acceso a la información. Así se trabaja con un grupo de servidores públicos, que se encuentran en un proceso de mejora continua, tecnificado. Los programas están orientados hacia la administración y optimización de los recursos materiales y humanos, así como al mantenimiento de



Valentín Lavín Romero Presidente Municipal de Temoac Morelos

"Sigamos Avanzando Juntos"

46

un ambiente laboral adecuado, mediante un sistema de profesionalización que brinda un servicio de calidad a la ciudadanía. Se asegura la eficiencia y legalidad

en el manejo y la aplicación de los recursos públicos, mediante sistemas de prevención, supervisión, control y vigilancia, garantizando el acceso a la información pública sobre la gestión municipal. Se utilizan mecanismos que protegen los datos personales, para contribuir al logro de la transparencia y la rendición de cuentas.

## **5. SISTEMATIZACION, ANÁLISIS Y VINCULACIÓN ENTRE EJES TRANSVERSALES Y RECTORES**

Para integrar el gran equipo de la Administración 2025-2027 se ha decidido integrar cinco ejes rectores que, si lugar a dudas permitieran el progreso de nuestro municipio, a continuación, se mencionan los ejes rectores de nuestro plan municipal de desarrollo.

### **EJES TRANSVERSALES**

- Equidad de Género e Inclusivo.
- Economía y bienestar para la gente.
- Un Temoac Sostenible, Transparente y Productivo.

### **EJES RECTORES**

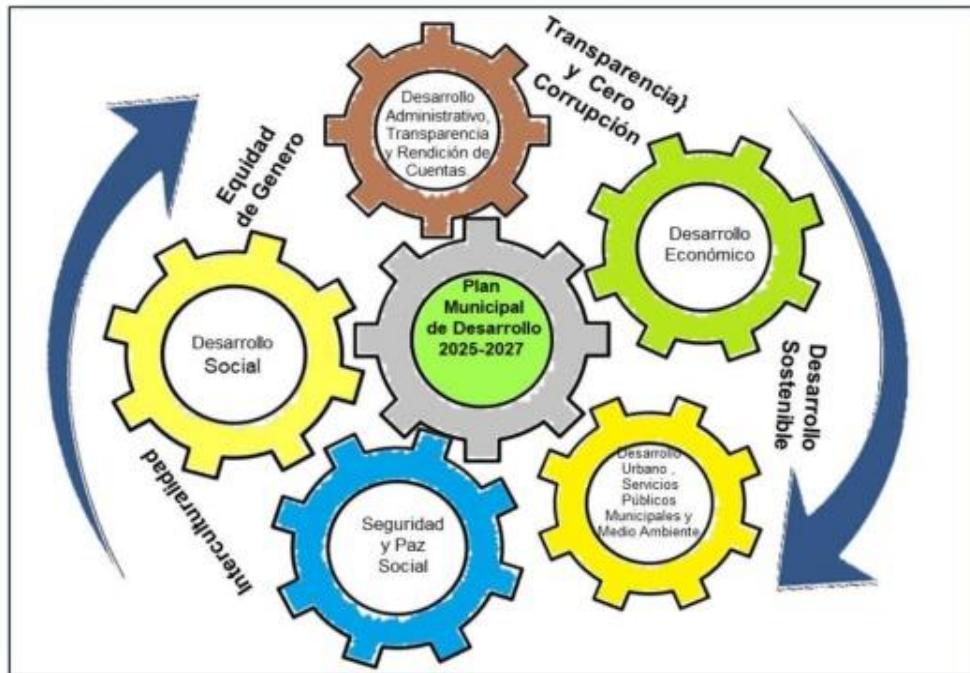
- Temoac con Justicia y Seguridad Social.
- Temoac con Desarrollo Urbano, Servicio Público y Medio ambiente.
- Temoac con Desarrollo Social
- Temoac con Desarrollo Económico.
- Temoac con Desarrollo Administrativo, Transparencia y Rendición de Cuentas



Valentín Lavín Romero Presidente Municipal de Temoac Morelos  
"Sigamos Avanzando Juntos"

47

## INTEGRACIÓN DE LOS EJES EN EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO.

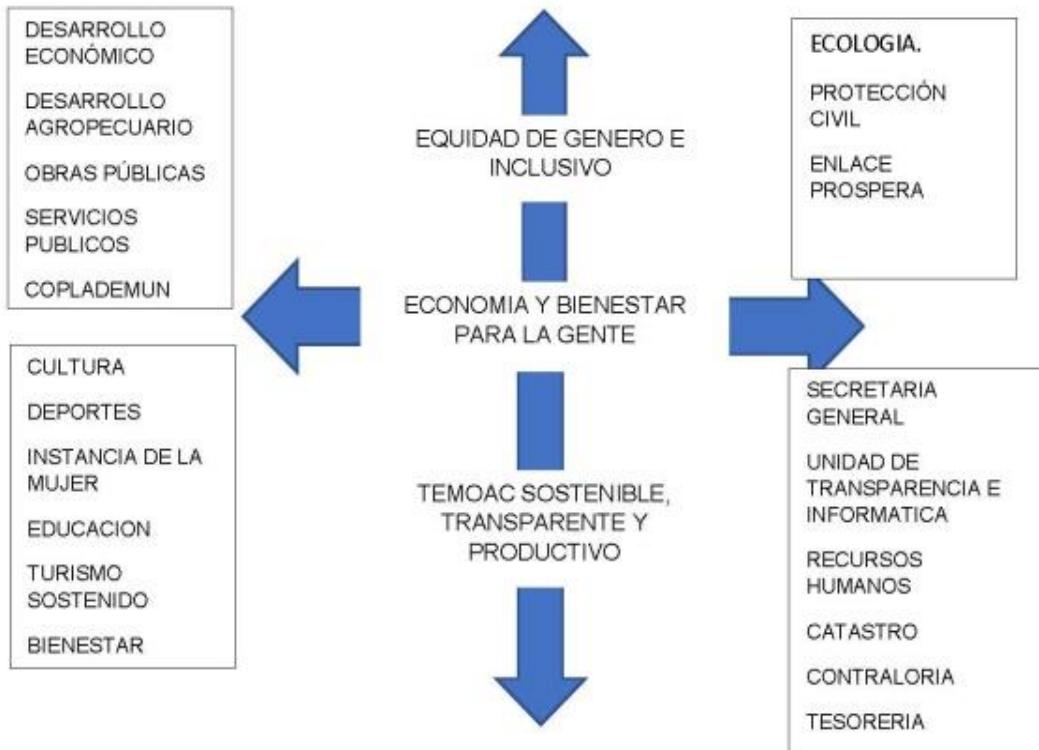




Valentín Lavín Romero Presidente Municipal de Temoac Morelos  
"Sigamos Avanzando Juntos"

48

### ESQUEMA DE EJES TRANSVERSALES CON LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS DEL GOBIERNO MUNICIPAL 2025 2027.





Valentín Lavín Romero Presidente Municipal de Temoac Morelos

*"Sigamos Avanzando Juntos"*

49

## RELACIÓN ENTRE EJES TEMATICOS Y LOS OBJETIVOS DE LA AGENDA 2030.



Nuestras áreas de acción se han dividido en cinco ejes rectores:

- Temoac con Justicia y Seguridad Social.
- Temoac con Desarrollo Urbano, Servicio Público y Medio ambiente.
- Temoac con Desarrollo Social
- Temoac con Desarrollo Económico.
- Temoac con Desarrollo Administrativo, Transparencia y Rendición de Cuentas.

Se impulsará el desarrollo económico a través del fomento de una economía competitiva y generadora de empleos que estimule las áreas de oportunidad detectadas en el municipio, como son las pequeñas y medianas empresas, ubicadas fundamentalmente en la agricultura, el turismo y el comercio.



Valentín Lavín Romero Presidente Municipal de Temoac Morelos

"*Sigamos Avanzando Juntos*"

50

Un aspecto fundamental es la generación de condiciones para lograr la igualdad de oportunidades, que permita construir una sociedad más justa para todas y todos. A partir de las facultades atribuidas al gobierno municipal, impulsaremos acciones

para el bienestar social de la población y coadyuvaremos, con los gobiernos federal y estatal, a la instrumentación de los programas orientados a atender la pobreza, el desarrollo social, el mejoramiento de la salud, grupos vulnerables y la educación.

El municipio hará un esfuerzo para incidir en los rezagos y desequilibrios sociales facilitando el acceso a los servicios que generan la seguridad humana. Se busca romper con un perfil asistencialista para enfocarnos al cumplimiento de los derechos de toda la población, particularmente la que vive en situación de marginalidad social y con problemáticas asociadas a la pobreza: niñas y niños, jóvenes, personas adultas mayores, mujeres en situación de vulnerabilidad y personas con alguna discapacidad.

Es preciso dar respuesta a la demanda de un crecimiento ordenado del municipio, principalmente en materia de asentamientos humanos y zonas habitacionales, aspectos que sin duda generan una serie de necesidades en la población, como servicios públicos eficientes; el gobierno municipal asume su compromiso de atender esta problemática, realizando acciones concertadas con los gobiernos federal y estatal, así como con la iniciativa privada, las organizaciones sociales y la ciudadanía en general.

Perseguimos dar respuesta a las inquietudes de las y los Temoaqueños respecto de la conservación de patrimonio histórico, arquitectónico y cultural del municipio. Nos interesa que la población tenga espacios dignos en donde realizar activación física y desarrollar actividades culturales.

El aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, especialmente del agua, mediante la aplicación de las leyes que ya existen y de la difusión del conocimiento para la sustentabilidad ambiental a toda la población, es de suma importancia.

Todo lo anterior en el marco de gobernabilidad y el ejercicio pleno y efectivo de la democracia, la transparencia, la rendición de cuentas y la participación ciudadana.

Este plan municipal de la administración 2025-2027 integra y recoge las propuestas de la ciudadanía, de diferentes sectores, que participaron en la Consulta Pública para la Elaboración del Plan Municipal de Desarrollo 2025 -2027, realizada en el mes de enero y parte del mes de febrero de 2025 a través de los siguientes mecanismos:

- Un foro de consulta con 5 mesas de diálogo en las comunidades de nuestro municipio.
- Aplicación de una encuesta en la cabecera municipal.



Valentín Lavín Romero Presidente Municipal de Temoac Morelos

"Sigamos Avanzando Juntos"

51

- Aplicación de la encuesta por las personas que acudieron a realizar algún trámite a dependencias del gobierno municipal.
- Aplicación de cuestionario en los foros de consulta.

Al foro de consulta y las mesas de dialogo realizados el día 6 de enero 2025 se llevó a cabo en los Portales del Palacio Municipal acudieron amas de casa, jóvenes, trabajadoras y trabajadores, empresarias y empresarios, comerciantes, estudiantes, representantes populares, de la sociedad civil organizada y especialistas en los temas abordados, quienes tuvieron oportunidad de opinar y verter sus puntos de vista sobre los temas de atención y sobre sus intereses y necesidades particulares.

La consulta dio opción para que los Ciudadanos de Temoac opinaran sobre los ejes prioritarios para la mejora:

- Temoac con Justicia y Seguridad Social.
- Temoac con Desarrollo Urbano, Servicios Públicos y Medio ambiente.
- Temoac con Desarrollo Social
- Temoac con Desarrollo Económico.
- Temoac con Desarrollo Administrativo, Transparencia y Rendición de Cuentas

Por su parte, la encuesta versó sobre los ejes antes mencionados y fueron otro canal de recepción de propuestas ciudadanas para el plan municipal, no obstante, durante el tiempo que duró la consulta, también cumplieron funciones de difusión de este proceso y de los trabajos en los foros. De esta forma, se pusieron a disposición de la ciudadanía distintos medios de participación y comunicación. Todas las propuestas fueron revisadas y sistematizadas.

El Plan de Desarrollo Municipal 2025-2027 en sus 5 ejes rectores responde y está en congruencia con los objetivos planteados en la agenda 2030, en la cual se destaca la erradicación de la pobreza, la conservación de los recursos naturales, la aplicación del estado de derecho promoviendo la paz y la justicia y sobre todo de hacer un gobierno cercano a la gente con estándares claros en torno a la rendición de cuentas de los programas sectoriales y cuyos recursos provienen de los ciudadanos.

Entre los resultados principales de la encuesta se destaca el combate a la corrupción, rendición de cuentas, el rezago social y el impulso de la agroindustria del amaranto lo cual permitirá generar fuente de empleo y mejorar las condiciones de vida de los habitantes del municipio. Para ello se realizaron 200 encuestas en la cabecera y comunidades y se elaboró un cuestionario de 4 preguntas la cuales se enfocaron a cómo percibe usted el desempeño de las autoridades, el empleo es el suficiente y bien remunerado y la calidad de los servicios públicos que ofrece las autoridades y representantes del pueblo.

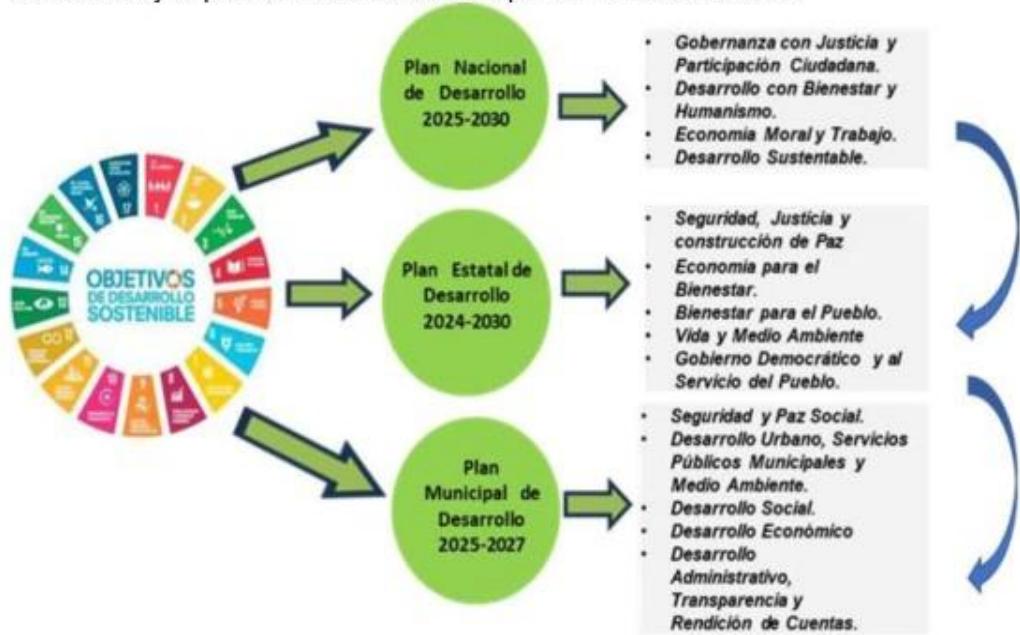


Valentín Lavín Romero Presidente Municipal de Temoac Morelos

"Sigamos Avanzando Juntos"

52

En el siguiente diagrama de muestra como los objetivos planteados en la agenda 2030 están en congruencia con el plan nacional de desarrollo, el propio del estado de Morelos y el plan de desarrollo Municipal de Temoac Morelos.



En el municipio de Temoac, Morelos, estos conceptos no solo representan la ausencia de violencia y criminalidad, sino también la creación de un entorno donde todos los ciudadanos puedan vivir con dignidad, derechos y oportunidades iguales. Este documento destaca cómo la seguridad y la paz social servirán como ejes rectores en el Plan Municipal de Desarrollo de Temoac, Morelos, proporcionando una base sólida para un futuro más próspero y armonioso.



Valentín Lavín Romero Presidente Municipal de Temoac Morelos

"Sigamos Avanzando Juntos"

53

### Alineación de los Ejes Rectores del Plan Nacional, Estatal y Municipal de Desarrollo.



### ALINEACION DE UNIDADES ADMINISTRATIVAS CON LOS OBJETIVOS DE LA AGENDA 2030 ADMINISTRACION 2025-2027.

EJES PARA UN TEMOAC MEJOR.		AREAS MUNICIPALES	RELACIÓN CON LOS OBJETIVOS DE LA AGENDA 2030.		
1	TEMOAC CON DESARROLLO ECONOMICO	DESARROLLO ECONOMICO			
		DESARROLLO AGROPECUARIO			
		TURISMO CIUDADANO			
2	TEMOAC CON DESARROLLO SOCIAL	DIF MUNICIPAL			



Valentín Lavín Romero Presidente Municipal de Temoac Morelos

"Sigamos Avanzando Juntos"

54

		UBR		
		CULTURA		
		DEPORTES		
		INSTANCIA DE LA MUJER		
		EDUCACION		
		BIENESTAR SOCIAL		
3	<b>TEMOAC CON DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PUBLICOS Y MEDIO AMBIENTE.</b>	OBRAS PUBLICAS		
		COPLADEMUN		
		SERVICIOS PUBLICOS		
		ECOLOGIA		



**TEMOAC**  
SIGUIMOS AVANZANDO JUNTOS  
2025 - 2027

Valentín Lavín Romero Presidente Municipal de Temoac Morelos

"Sigamos Avanzando Juntos"

55

4	<b>TEMOAC CON JUSTICIA Y SEGURIDAD SOCIAL</b>	SEGURIDAD PUBLICA	
		PROTECCION CIVIL	
5	<b>TEMOAC CON DESARROLLO ADMINISTRATIVO, TRANSPARENCIA Y RENDICION DE CUENTAS.</b>	PRESIDENCIA	
		SINDICO MUNICIPAL	
		SECRETARIA GENERAL	
		UNIDAD DE TRANSPARENCIA E INFORMATICA	
		RECURSOS HUMANOS	
		CATASTRO	
		CONTRALORIA	
		TESORERIA	



Valentín Lavín Romero Presidente Municipal de Temoac Morelos

*"Sigamos Avanzando Juntos"*

56

	ASUNTOS JURDICOS	
	REGISTRO CIVIL	
	JUEZ DE PAZ	
	LICENCIAS Y REGLAMENTOS	

#### EJES RECTORES VINCULADOS CON LAS AREAS MUNICIPALES Y RESPONSABLES RESPECTIVAMENTE.

EJES PARA UN TEMOAC CIUDADANO		AREAS MUNICIPALES	RESPONSABLE/DIRECTOR
1.	TEMOAC CON JUSTICIA Y SEGURIDAD SOCIAL	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL	C. JEOVANY EMMANUEL GONZALEZ MORELLANO
		UNIDAD DE ASUNTOS INTERNAOS	C. LIC. LLANET RODRIGUEZ DIEGO
		PROTECCION CIVIL	C. MARTIN ROBLES REYES
		JUZGADO DE PAZ	LIC. JOSE LUIS BARRERO SOSAYAS
2.	TEMOAC CON DESARROLLO URBANO SERVICIOS PUBLICOS Y MEDIO AMBIENTE	DESARROLLO URBANO VIVIENDA Y OBRAS PUBLICAS	ING. IGNACIO MANUEL GARCIA GORROSTIETA
		SERVICIOS PUBLICOS	C. CRISOFORO RAMIREZ RODRIGUEZ
		ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE	C. PROF. JAVIER SOLIS RIVERA
		COPLADEMUN	C. ING. LUIS FABIAN BONILLA AGUILAR
		CATASTRO E ISABI.	C. MARTHA LIRA PEREZ



**TEMOAC**  
SIGUIMOS AVANZANDO JUNTOS  
2025 - 2027

Valentín Lavín Romero Presidente Municipal de Temoac Morelos

"Sigamos Avanzando Juntos"

57

<b>3.</b>	<b>TEMOAC CON DESARROLLO SOCIAL</b>	DIRECCION DE SALUD	LIC. ADELA BAUTISTA HERNANDEZ
		DIF MUNICIPAL	LIC. ADELA BAUTISTA HERNANDEZ
		UNIDAD BASICA DE REHABILITACION	LIC. ADELA BAUTISTA HERNANDEZ
		COORDINACION DE PREVIDIF	LIC. ADELA BAUTISTA HERNANDEZ
		ENLACE PROSPERA	C. MARISOL CAPORAL BELTRAN
		REGISTRO CIVIL	LIC. MIGUEL ANGEL SANCHEZ CISNEROS
		EDUCACION Y DEPORTES	PROFR. JAVIER SOLIS RIVERA
		INSTANCIA DE LA MUJER	LIC. ADELA BAUTISTA HERNANDEZ
<b>4.</b>	<b>TEMOAC CON DESARROLLO ECONOMICO</b>	DESARROLLO ECONOMICO Y ASUNTOS DE LA JUVENTUD	C. MARISOL CAPORAL BELTRAN
		DESARROLLO AGROPECUARIO	C. ING. CONRADO CORNEJO SANCHEZ
		TURISMO CULTURA Y DIVERSIDAD SEXUAL	C. EDUARDO ANTONIO HERNANDEZ QUEZADA
		LICENCIAS Y REGLAMENTOS	C. LIZTAYLOR ZAMORA PEREZ
<b>5.</b>	<b>TEMOAC CON DESARROLLO ADMINISTRATIVO, TRANSPARENCIA Y RENDICION DE CUENTAS</b>	PRESIDENCIA	C. VALENTIN LAVIN ROMERO
		SINDICO MUNICIPAL	C. ESPERANZA GALVAN ZAVALA
		PRIMERA REGIDURIA	C. KARLA NAHI MONTANEZ CUEVAS
		SEGUNDA REGIDURIA	C. ELOIZA CEREZO BARRERO
		TERCERA REGIDURIA	C. ANGELICA MARIA ROSALES PASTOR
		SECRETARIA GENERAL	C. BERNABE SEDENO NESTOR
		RECURSOS HUMANOS	C. ANA CRISTAL VIDAL HERRERA
		CONTRALORIA	C.P. ROSAURA DE LEON FLORES
		TESORERIA	C. FAUSTINO GONZALEZ VAZQUEZ
		CONSEJERIA JURIDICA	LIC. JESUS GUTIERREZ VARA
		UNIDAD DE TRANSPARECIA, SISTEMAS Y COMUNICACIÓN SOCIAL	C. MARIBEL YAÑEZ ANRUBIO



Valentín Lavín Romero Presidente Municipal de Temoac Morelos

"Sigamos Avanzando Juntos"

58

**Tabla: Comisiones a Regidurías y Síndico Municipal administración 2025-2027**

NOMBRE	RESPONSABLE	COMISIONES
C. VALENTIN LAVIN ROMERO	PRESIDENTE MUNICIPAL	REPRESENTACIÓN PÚBLICA Y JURIDICA DEL AYUNTAMIENTO DE TEMOAC MORELOS.
C. ESPERANZA GALVAN ZAVALA	SÍNDICO MUNICIPAL	<ul style="list-style-type: none"> <li>► HACIENDA, PROGRAMACION Y PRESUPUESTO</li> <li>► SEGURIDAD PÚBLICA Y TRANSITO</li> <li>► GOBERNACION Y REGLAMENTOS</li> <li>► EDUCACION CULTURA Y RECREACION</li> <li>► DERECHOS HUMANOS Y PATRIMONIO MUNICIPAL.</li> </ul>
C. KARLA NAHI MONTAÑEZ CUEVAS REGIDORA PRIMERA	REGIDORA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS	<ul style="list-style-type: none"> <li>► LICENCIAS Y REGLAMENTOS</li> <li>► CATASTRO E ISABI.</li> <li>► DESARROLLO URBANO VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS.</li> <li>► SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES</li> <li>► DEFENSA DEL MENOR Y LA FAMILIA</li> <li>► RECURSOS HUMANOS.</li> <li>► REGISTRO CIVIL.</li> <li>► DESARROLLO AGROPECUARIO.</li> </ul>
C. ELOISA CEREZO BARRETO REGIDORA SEGUNDA	ASUNTOS DE EDUCACION	<ul style="list-style-type: none"> <li>► COMISION DE EDUCACION</li> <li>► COMISION DE DEPORTE.</li> <li>► COMISION DE SALUD.</li> <li>► COMISION DE TURISMO.</li> <li>► COMISION DE CULTURA.</li> <li>► COMISION DE COPLADEMUN.</li> <li>► COMISION TRANSPARENCIA ISTEMAS Y COMUNICACIÓN SOCIAL.</li> </ul>
C. ANGELICA MARIA ROSALES PASTOR REGIDORA TERCERA	ECOLOGIA MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO ECONÓMICO	<ul style="list-style-type: none"> <li>► COMISION DE ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE</li> <li>► DIVERSIDAD SEXUAL</li> <li>► INSTANCIA DE LA MUJER</li> <li>► BIENESTAR SOCIAL</li> <li>► ASUNTOS MIGRATORIOS</li> <li>► ASUNTOS INDIGENAS</li> <li>► ASUNTOS DE LA JUVENTUD</li> <li>► DESARROLLO ECONOMICO</li> </ul>



Valentín Lavín Romero Presidente Municipal de Temoac Morelos

"Sigamos Avanzando Juntos"

59

## OBJETIVOS ESTRATEGICOS, ESTRATEGIAS Y LINEAS DE ACCION.

### EJE 1. TEMOAC CON JUSTICIA Y SEGURIDAD SOCIAL



**TEMOAC**  
SIGAMOS AVANZANDO JUNTOS  
2025 - 2027





Valentín Lavín Romero Presidente Municipal de Temoac Morelos

"Sigamos Avanzando Juntos"

60

## SEGURIDAD PÚBLICA

### 1.1 OBJETIVO ESTRATEGICO

Establecer los mecanismos para la prevención del delito que garantice la seguridad pública y la tranquilidad ciudadana; fortaleciendo la imagen del cuerpo policiaco del municipio, y que de esta manera los habitantes tengan la certeza que todos y cada uno de los que integran esta corporación tienen como único objetivo resguardar su seguridad.

#### 1.1.1 ESTRATEGIA

Contar e integrar un cuerpo de seguridad pública calificado, que esté debidamente preparado para desempeñar su cargo, mediante la adecuada capacitación y profesionalización.

##### 1.1.1.1 LINEAS DE ACCION

- 1.1.1.1 Profesionalizar a los elementos del área de Seguridad Pública del municipio de Temoac Morelos mediante la aplicación de las evaluaciones del Centro de Evaluación y de Confianza; así como la formación especializada para el personal de seguridad pública.
- 1.1.1.2 Equipar los cuerpos de seguridad pública municipal para personal operativo con el fin de combatir la criminalidad, fortalecer el desempeño de sus funciones en la materia y salvaguardar los derechos e integridad de sus habitantes y preservar las libertades, el orden y la paz pública.
- 1.1.1.3 Establecer convenios de colaboración con instituciones públicas y privadas en materia de profesionalización y capacitación de los cuerpos de seguridad.
- 1.1.1.4 Fortalecer la infraestructura a través de la construcción y mejoramiento de las condiciones de las casetas o módulos de seguridad pública que se encuentran en las comunidades del municipio.
- 1.1.1.5 Sectorizar las rutas de vigilancia en todo el municipio, con la intención de ampliar la cobertura de seguridad pública, abatiendo de esta manera los casos de abigeato que se ha presentado en las comunidades.
- 1.1.1.6 Implementar y reforzar los operativos de vigilancia en puntos estratégicos y en los centros educativos del municipio.
- 1.1.1.7 Realizar una amplia convocatoria entre familias, organizaciones del Bando de Policía y Gobierno.
- 1.1.1.8 Incentivar la denuncia pública a través de los medios de comunicación, Instituciones educativas, organizaciones gubernamentales y sociedad civil.



Valentín Lavín Romero Presidente Municipal de Temoac Morelos

"*Sigamos Avanzando Juntos*"

61

## TRANSITO MUNICIPAL

### 1.2. OBJETIVO ESTRATEGICO

Disminuir el índice de accidentes viales; promoviendo la cultura de prevención como instrumento para abatir los índices de infracciones al Reglamento de Tránsito y Vialidad Municipal; y consolidar un ordenamiento urbano eficiente que permita dar fluidez al tránsito de personas sobre la vía pública.

#### 1.2.1 ESTRATEGIA

Optimización de los recursos materiales para ampliar la cobertura de seguridad vial y control de tránsito en todo el municipio.

##### 1.2.1.1 LINEAS DE ACCION

- 1.2.1.1 Mejorar e incrementar el equipamiento operativo de los cuerpos de la Dirección de Tránsito con vehículos para el transporte y la vigilancia tanto de la zona urbana y del medio rural.
- 1.2.1.2 Implementar un sistema moderno de informática para agilizar las labores y funciones de cada departamento.
- 1.2.1.3 Sistematizar los procesos y procedimientos administrativos, a fin de agilizarlos y hacerlos más eficientes.
- 1.2.1.4 Mejorar la señalización vial, identificando las necesidades de sustitución, reparación y adquisición de equipamiento de la red vial, con base en los estudios de aforo vehicular e incidencias de tráfico.
- 1.2.1.5 Determinar servicios de vigilancia como resultado de estadísticas de siniestralidad para disminuir los índices de accidente, principalmente en puntos identificados como de mayor incidencia.
- 1.2.1.6 Elaborar estudios de ordenamiento vial, en coordinación con las instancias de gobierno correspondientes, para aplicar acciones pertinentes de acuerdo a problemas específicos.
- 1.2.1.7 Realizar campañas de difusión para el desarrollo de una cultura de responsabilidad vial dirigida a conductores de vehículos particulares, operadores de unidades de transporte público y peatones.
- 1.2.1.8 Impartir conferencias y cursos de educación vial y manejo a la defensiva en las diversas comunidades y en instituciones educativas, para estimular los conocimientos y valores referentes a la vialidad.
- 1.2.1.9 Promover la cultura de la prevención de accidentes como un instrumento para abatir los índices de infracciones al Reglamento de Tránsito y Vialidad Municipal.
- 1.2.1.10 Implementar un buzón de quejas y sugerencias para modificar y hacer más eficiente la función y actividades de la Dirección de Tránsito Municipal.



Valentín Lavín Romero Presidente Municipal de Temoac Morelos

"*Sigamos Avanzando Juntos*"

62

## PREVENCION DEL DELITO

### 1.3 OBJETIVO ESTRATEGICO

Planejar, organizar coordinar y evaluar el desempeño de las funciones encomendadas a la prevención de delito, que permitan garantizar la seguridad de la ciudadanía mediante el establecimiento de políticas de prevención de la violencia y la delincuencia, fomentando la participación ciudadana.

#### 1.3.1 ESTRATEGIA

Diseñar y ejecutar programas que promueven la cultura de la prevención social de delito y el autocuidado que conlleven a la disminución de la violencia y la delincuencia a través de intervenciones de carácter preventivo e informativo para recuperar recuperar la paz y la seguridad de los Temoaqueños.

##### 1.3.1.1 LINEAS DE ACCION

- 1.3.1.1 Trabajar en coordinación entre autoridades escolares, de seguridad pública, federales estatales y municipales, así como docentes, y padres de familia en el diseñar programas de prevención de delito.
- 1.3.1.2 Coordinar esfuerzos con la dirección de seguridad pública municipal y de la secretaría de seguridad de estado, centro estatal de prevención social de la violencia y la delincuencia con participación ciudadana de las comunidades para la integración de las unidades de patrulla juvenil conformadas.
- 1.3.1.3 Organizar y coordinar con la dirección de seguridad pública municipal y de la Secretaría de Seguridad de estado, centro estatal de prevención social de la violencia y la delincuencia con participación ciudadana de las comunidades para la integración de los COMVIVES.
- 1.3.1.4 Coordinar con la dirección de la seguridad pública municipal y de la Secretaría de Seguridad de estado, centro estatal de prevención social de la violencia y la delincuencia con participación ciudadana de las comunidades para la integración de las redes MUCPAZ.

## PROTECCIÓN CIVIL

### 1.4 OBJETIVO ESTRATEGICO

Garantizar la seguridad y protección de las personas, su patrimonio y el entorno mediante acciones de protección, prevención y auxilio en caso de alto riesgo, emergencia o desastre.



Valentín Lavín Romero Presidente Municipal de Temoac Morelos

"Sigamos Avanzando Juntos"

63

### 1.4.1 ESTRATEGIA

Fortalecimiento del Sistema Municipal de Protección Civil y promover una cultura de prevención.

#### 1.4.1.1 LINEAS DE ACCION

- 1.4.1.1 Implementar un programa de comunicación y coordinación con directores de instituciones y de sociedad a fin de ir integrando brigadas de atención ciudadana en las comunidades y cabecera municipal.
- 1.4.1.2 Capacitar a las autoridades locales a fin de que estén y representen las brigadas de atención ciudadana.
- 1.4.1.3 Implementar un programa de visitas a las instituciones, microempresas y locales de nuestro municipio a fin de asesorar y brindar la información de protección civil.
- 1.4.1.4 Identificación del mapeo de zonas de alto riesgo del municipio y con ello informar a las autoridades de las comunidades.
- 1.4.1.5 Realización de simulacros relacionados al combate de incendio, sismo o desastres naturales.
- 1.4.1.6 Coordinar con autoridades del municipio sobre las acciones de prevención y atención por medio de pláticas y reuniones de manera mensual.
- 1.4.1.7 Dar Atención inmediata por parte de la ciudadanía en caso de contingencias.
- 1.4.1.8 Realizar e impartir conferencias y pláticas en coordinación con protección civil del gobierno del estado de Morelos de manera semestral.
- 1.4.1.9 Establecer en lugares estratégicos señalamientos de seguridad visibles para la población como puntos seguros en caso de emergencia.
- 1.4.1.10 Integrar brigadas de prevención y atención de emergencias en las zonas de riesgo, promoviendo la participación activa de la comunidad en el diseño e instrumentación de acciones encaminadas a la reducción de riesgos específicos y a la preparación para la atención de emergencias.
- 1.4.1.11 Establecer convenios de colaboración con instituciones públicas y privadas en materia de profesionalización y capacitación de los elementos de protección civil.
- 1.4.1.12 Actualizar el atlas de riesgos del municipio a fin de poder ejecutar los recursos en caso de declaratoria de desastre natural y en caso de contingencia o emergencia.
- 1.4.1.13 Mantener un programa continuo de capacitación para el personal de la Coordinación de Protección Civil y participar con las organizaciones de la sociedad civil dedicadas a esta labor.



Valentín Lavín Romero Presidente Municipal de Temoac Morelos

"Sigamos Avanzando Juntos"

64

## PROCURACION DE JUSTICIA Y PAZ

### 1.5 OBJETIVO ESTRATEGICO

Dar solución, atención y seguimiento a las denuncias de la ciudadanía con respecto al desempeño del personal de seguridad ciudadana, además de proteger los derechos e integridad de los ciudadanos que infringen el estado de derecho y dar solución a los juicios civiles que no excedan más de 150 UMAS en el municipio de Temoac Morelos, que se redunden en la paz, certeza jurídica e impartición de la justicia.

#### 1.5.1 ESTRATEGIA

Implementación de mecanismos para dar solución a los juicios civiles que estén dentro de la jurisdicción del municipio de Temoac Morelos.

##### 1.5.1.1 LINEAS DE ACCION

- 1.5.1.1 Realizar el requerimiento de pago, embargo y emplazamiento a juicio.
- 1.5.1.2 Desahogar pruebas y alegatos y emitir la resolución correspondiente.
- 1.5.1.3 Ejecutar las resoluciones y diligencias que los tribunales superiores le encomienden.

#### 1.5.2 ESTRATEGIA

A través de mecanismos internos dar seguimiento a los demandas y quejas que surjan en el cuerpo de seguridad pública.

##### 1.5.2.1 LINEAS DE ACCION

- 1.5.2.1 Coordinar la elaboración de la estrategia de vinculación, comunicación, sanción a los elementos administrativas que cometan faltas administrativas e ilegales.
- 1.5.2.2 Vigilar y dar seguimiento a los procesos de certificación y de confianza ante las instancias gubernamentales de los elementos de seguridad pública.
- 1.5.2.3 Dar seguimiento a los procesos de sanción por parte de los elementos de seguridad pública respectivamente.
- 1.5.2.4 Gestión del equipo y materiales que requieren los cuerpos de seguridad a fin de que desempeñen su servicio en buenas condiciones.
- 1.5.2.5 Implementar acciones que garanticen que los agentes actúen de acuerdo con los derechos humanos.



Valentín Lavín Romero Presidente Municipal de Temoac Morelos

"Sigamos Avanzando Juntos"

65

### 1.5.3 ESTRATEGIA

Implementación del estado de derecho contemplados en Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, donde concede a los ayuntamientos la facultad de normar sus diversas actividades y funciones en las áreas en las que se carece de los ordenamientos jurídicos respectivos, tanto interiormente como en su relación con los particulares, a efecto de garantizar a éstos últimos los derechos elementales consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

#### 1.5.3.1 LINEAS DE ACCIÓN

- 1.5.3.1 Conocer de las infracciones establecidas en esta Ley;
- 1.5.3.2 Resolver sobre la responsabilidad de los probables infractores;
- 1.5.3.3 Imponer las sanciones correspondientes, consultando el Registro Municipal de Infractores, con el fin de verificar si el infractor es reincidente;
- 1.5.3.4 Ejercer las funciones conciliatorias a que se refiere esta Ley;
- 1.5.3.5 Aplicar las sanciones establecidas en esta Ley y otros ordenamientos que así lo determinen;
- 1.5.3.6 Intervenir en los términos de la presente Ley, en conflictos vecinales, familiares o conyugales, con el fin de convenir a las partes o conocer de las infracciones cívicas que se deriven de tales conductas. Cuando los conflictos deriven en hechos constitutivos de violencia intrafamiliar, se regirán conforme a la Ley de la materia;
- 1.5.3.7 Llevar el control de los expedientes relativos a los asuntos que se ventilen en el Juzgado;
- 1.5.3.8 Expedir constancias relativas a hechos y documentos contenidos en los expedientes integrados con motivo de los procedimientos de que tenga conocimiento;
- 1.5.3.9 Expedir constancias de hechos a solicitud de particulares, quienes harán las manifestaciones bajo protesta de decir verdad;
- 1.5.3.10 Solicitar por escrito a las autoridades competentes, el retiro de objetos que estorben la vía pública y la limpia de lugares que deterioren el ambiente y dañen la salud pública;
- 1.5.3.11 El mando del personal que integra el Juzgado, para los efectos inherentes a su función;
- 1.5.3.12 Ejecutar la condonación de la sanción que correspondan.



Valentín Lavín Romero Presidente Municipal de Temoac Morelos

"Sigamos Avanzando Juntos"

66

## EJE 2. TEMOAC CON DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS Y MEDIO AMBIENTE



**TEMOAC**  
SIGAMOS AVANZANDO JUNTOS  
2025 - 2027





Valentín Lavín Romero Presidente Municipal de Temoac Morelos

"Sigamos Avanzando Juntos"

67

## DESARROLLO URBANO VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS

### 2.1 OBJETIVO ESTRATEGICO.

Coordinar, organizar y sustentar al Gobierno municipal, atendiendo las demandas de la población referente a construcción y generación de infraestructura y equipamiento urbano en coordinación con los diferentes niveles de gobierno Federal, Estatal y Municipal a fin de promover la mezcla de recursos, los cuales se aplicarán con eficiencia, eficacia y transparencia. Aplicar de forma eficiente los recursos de los diferentes fondos de participación federal (FISM-municipal) destinados a la obra pública que responda a las necesidades más sentidas y prioritarias de la población.

#### 2.1.1 ESTRATEGIA

Impulsar la gestión de recursos con las diferentes dependencias Estatales y Federales para incrementar los recursos existentes del Gobierno Municipal, brindando mayores servicios e infraestructura social a la comunidad en calidad y cantidad, encaminando los proyectos de obra hacia los diferentes programas existentes que se propongan en las diferentes instancias.

##### 2.1.1.1 LINEAS DE ACCION

- 2.1.1.1 Elaborar y ejecutar los proyectos que promuevan el crecimiento y fortalecimiento municipal relacionados a los servicios públicos municipales e infraestructura social básica en el Municipio.
- 2.1.1.2 Realizar la priorización de las obras y acciones de carácter social a través de los consejos de participación e inclusión tal es el caso del COPLADEMUN a fin de dar mayor cobertura y beneficios a la población en general.
- 2.1.1.3 Desarrollar la planeación de las obras y/o acciones que en forma prioritaria se contemplan en el Presupuesto Operativo Anual del ejercicio presupuestal 2025-2027 en materia de Agua potable, drenaje y alcantarillado, pavimentación, electrificación, urbanización e imagen municipal, mejoramiento de caminos y calles.
- 2.1.1.4 Gestión de convenios de colaboración y coinversión con entidades federales y estatales, para contar con los recursos financieros suficientes para dar continuidad a proyectos factibles y viables, bajo criterios de sustentabilidad y de impacto en la región.
- 2.1.1.5 Coadyuvar y apoyar en la comprobación y rendición de cuentas relacionadas a la obra pública ante los entes de transparencia municipal, estatal y federal.
- 2.1.1.6 Elaborar el padrón de proveedores y contratistas por medio de la requisición de documentos legales y aplicación de la normativa vigente.



Valentín Lavín Romero Presidente Municipal de Temoac Morelos

"Sigamos Avanzando Juntos"

68

- 2.1.1.7 Vinculación con la dirección de COPLADEMUN para realizar la contraloría social y la participación ciudadana con los comités de obra pública.

## SERVICIOS PUBLICOS

### 2.2 OBJETIVO ESTRATEGICO

Ofrecer y atender a los habitantes de Temoac, los servicios públicos básicos que garanticen el bienestar de la comunidad y les facilite a los habitantes poseer una mejor calidad de vida.

#### 2.2.1 ESTRATEGIA

Establecimiento de mecanismos necesarios para ofrecer de manera eficiente y eficaz los servicios públicos e incrementar la cobertura en base a las necesidades existentes.

##### 2.2.1.1 LINEAS DE ACCION

- 2.2.1.1 Implementar campañas de reconocimiento y diagnostico para dar mantenimiento del alumbrado público del ayuntamiento.
- 2.2.1.2 Dar Mantenimiento de los espacios públicos, plazas y mercados a través de la cuadrilla de servicios públicos.
- 2.2.1.3 Brindar mantenimiento la red de agua potable a través del programa de prevención y detención de fugas y cambio de tuberías obsoletas y en pésimas condiciones.
- 2.2.1.4 Instrumentar de bitácora de seguimiento con el propósito de brindar y operar de manera eficientes los servicios públicos.
- 2.2.1.5 Reglamentar el uso del fosas y criptas en los panteones municipales a fin de regularizar el uso del suelo y con ello mejorar el servicio de panteones en las 4 comunidades del municipio de Temoac.
- 2.2.1.6 Implementar el programa de separación de residuos entre la ciudadanía a fin de aprovechar al máximo los recursos reutilizables y con ello fomentar el ahorro en el tonelaje que depósitos en los centros de confinación.
- 2.2.1.7 Actualizar los padrones de usuarios del agua potable de las cuatro comunidades para garantizar la disponibilidad del vital líquido entre la población.
- 2.2.1.8 Rehabilitar las plantas de tratamiento de aguas residuales de la comunidad de Popotlan y Temoac gestionando recursos federales y estatales.
- 2.2.1.9 Dar Mantenimiento de la red de drenaje y alcantarillado del municipio de Temoac Morelos a fin de prevenir focos de infección y contaminación en la ciudadanía.



Valentín Lavín Romero Presidente Municipal de Temoac Morelos

"Sigamos Avanzando Juntos"

69

- 2.2.1.10 Realizar la priorización de las solicitudes y con ello se da la atención inmediata a través de una cuadrilla (personal capacitado) dependiente del ayuntamiento para su pronta solución.

## MEDIO AMBIENTE

### 2.3 OBJETIVO ESTRATEGICO

Preservación del equilibrio ecológico municipal; fomentando la cultura ambiental y el respeto a los recursos naturales, promoviendo un desarrollo sostenible, con respeto al marco legal aplicable, en conjunto con la ciudadanía.

#### 2.3.1 ESTRATEGIA

Implementar mecanismos para coadyuvar con las actividades encaminadas al cuidado y preservación del ambiente, así como también de fomentar una cultura de conciencia ecológica entre la población.

##### 2.3.1.1 LINEAS DE ACCION

- 2.3.1.1 Implementar campañas encaminadas a la separación de los residuos fomentando una cultural ambiental.
- 2.3.1.2 Promover Campañas de reforestación en el municipio dando prioridad en predios o sitios donde es alta la tala de árboles y con ello beneficiar la sustentabilidad del área.
- 2.3.1.3 Impartir de talleres a la comunidad con temas relacionados al cuidado y preservación de la flora nativa del municipio.
- 2.3.1.4 Realizar campañas de reforestación con especies nativas y comerciales manera anual en coordinación con las autoridades de las comunidades correspondientes.
- 2.3.1.5 Mantener de manera constante campañas para el otorgamiento de permisos de poda y tala de árboles y fomentar el mantenimiento, cuidado y limpieza de los principales sitios representativos del municipio.
- 2.3.1.6 Generar un proyecto para la limpieza y confinamiento de los residuos y del acceso al basurero del municipio.
- 2.3.1.7 Promover proyectos para el manejo sustentable de los desechos.
- 2.3.1.8 Impulsar programas de concientización en el sector educativo sobre el cuidado del ambiente y manejo sustentable de los desechos
- 2.3.1.9 Realizar acciones como talleres, conferencias, charlas y paseos recreativos que estimulen a la población a trabajar en conjunto con nuestro municipio para proteger y preservar el ambiente.
- 2.3.1.10 Desarrollar un programa que promueva la cultura del reciclaje y la reforestación y cuidado de la flora y fauna nativa de nuestro municipio.
- 2.3.1.11 Promover en la comunidad una nueva cultura del agua, medio ambiente y ecología, con impactos reales en los hábitos de uso y consumo.



Valentín Lavín Romero Presidente Municipal de Temoac Morelos

"*Sigamos Avanzando Juntos*"

70

## PARTICIPACION CIUDADANA

### 2.4 OBJETIVO

Orientar una planeación del desarrollo integral del municipio a través de mecanismos que permitan dar atención puntual y concreta a las demandas y necesidades más sentidas de la población y que se busque mejorar el bienestar social de las familias.

#### 2.4.1 ESTATEGIA.

A través del COPLADEMUN instrumentar mecanismos de la administración municipal en el cumplimiento de sus atribuciones y planes de desarrollo de las unidades administrativas del ayuntamiento.

##### 2.4.1.1 LINEAS DE ACCION

- 2.4.1.1 Realizar la instalación del COPLADEMUN con el propósito de integrar a los diversos actores en la planeación integral de los programas, planes y acciones que permiten en el desarrollo integral de las 4 comunidades del municipio.
- 2.4.1.2 Identificar a través de encuestas las demandas de la ciudadanía en general.
- 2.4.1.3 Apoyar a las áreas administrativas del municipio en la elaboración de sus manuales de organización y procedimientos.
- 2.4.1.4 Instrumentar mecanismos para mejorar la administración de los recursos humanos, materiales y económicos.
- 2.4.1.5 Vigilar el cumplimiento en la aplicación de los recursos de los Fondos de aportaciones federales y estatales de acuerdo a las prioridades y demandas de la sociedad en general.
- 2.4.1.6 Orientar la integración, organización y funcionamiento del COPLADEMUN a través de mecanismos que permitan de desarrollo urbano, empresarial y económico del municipio.
- 2.4.1.7 Promover la vinculación con las dependencias federales y estatales en la gestión de recursos adicionales necesarios para cubrir las demandas de la sociedad.
- 2.4.1.8 Promover acciones que permitan generar empleos temporales en la cabecera y comunidades correspondientes.
- 2.4.1.9 Promover foros de participación ciudadana y contraloría ciudadana a fin transparentar los recursos y de tomar en cuenta a la ciudadanía en la priorización de las obras y acciones de beneficio social.



Valentín Lavín Romero Presidente Municipal de Temoac Morelos

"*Sigamos Avanzando Juntos*"

71

## EJE 3: TEMOAC CON DESARROLLO SOCIAL



**TEMOAC**  
SIGAMOS AVANZANDO JUNTOS  
2025 - 2027





Valentín Lavín Romero Presidente Municipal de Temoac Morelos

"Sigamos Avanzando Juntos"

72

## SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL

### 3.1 OBJETIVO ESTRATEGICO

Generar los mecanismos para ofrecer a la población del Municipio la posibilidad contar con un sistema de salud público suficiente y de calidad para cubrir las necesidades de la población en este rubro.

#### 3.1.1 ESTRATEGIA

Proporcionar a la población los medios necesarios para mejorar la calidad y atención en los servicios de salud, fortaleciendo los programas preventivos y de tratamiento de padecimientos crónicos a fin de mejorar la calidad de vida de la ciudadanía.

#### 3.1.1 LINEAS DE ACCION

- 3.1.1.1 Gestionar para que los centros de salud cuenten con suficientes médicos especialistas para atender las enfermedades de mayor impacto en la población.
- 3.1.1.2 Gestionar de la Instalación de equipos especializados para los centros de salud, así como mejorar la infraestructura de los centros correspondientes
- 3.1.1.3 Gestionar la adquisición de unidades móviles para el traslado de personas que deseen realizarse estudios, para la prevención y tratamiento de enfermedades oncológicas, y así evitar que la población se vea afectada en menor número por este padecimiento.
- 3.1.1.4 Impulsar y evaluar las campañas sobre fumigación y descacharrización que se realizan en el municipio con la intención de prevenir la aparición de brotes de dengue.
- 3.1.1.5 Implementación de campañas destinadas para la prevención de la obesidad en el municipio, e impulsar la cultura física en la población en general.
- 3.1.1.6 Ayudar en el fortalecimiento de los programas destinados a la prevención y rehabilitación de las personas con problemas de adicción.
- 3.1.1.7 Impulsar las campañas de concientización para prevenir las enfermedades de transmisión sexual en el municipio.
- 3.1.1.8 Brindar a la ciudadanía los insumos, antisueros y medicamentos de los principales padecimientos a través de las unidades médicas móviles de auxilio cuando se presenten este tipo de eventos y con ello dar la atención oportuna a la ciudadanía.



Valentín Lavín Romero Presidente Municipal de Temoac Morelos

"Sigamos Avanzando Juntos"

73

## DIF DESARROLLO INTEGRAL DE FAMILIA

### 3.2 OBJETIVO ESTRATEGICO

Proporcionar a la ciudadanía del municipio y sus familias, la atención, orientación y gestión suficiente y necesaria, para que obtengan los beneficios brindados por las diferentes áreas del DIF, buscando consolidar el desarrollo integral de los mismos, Disminuir el rezago social de las personas vulnerables dentro del municipio, para que sus condiciones de vida sean lo más aceptable posible y el riesgo en su desarrollo sea mínimo, acompañando el proceso de atención con programas subsidiarios y formativos que los conduzcan hacia una existencia más digna.

#### 3.2.1 ESTRATEGIA

Instrumentar planes y programas que tengan como propósito dar atención, orientación y gestión para consolidar el desarrollo integral de las familias considerando las necesidades y problemática más acentuada en los grupos vulnerables, además de ampliar y fortalecer el acceso de la población de escasos recursos a los programas sociales e institucionales.

##### 3.2.1.1 LINEAS DE ACCION

- 3.2.1.1 Dar Seguimiento en la atención a personas de la tercera edad por medio de terapia física y en la detención y prevención de enfermedades crónicas degenerativas con la posibilidad de ser apoyado de manera mensual.
- 3.2.1.2 Dar Promoción de los apoyos de asistencia social por parte del municipio a través de la realización de pláticas y reuniones de trabajo que permitan dar orientación y atención a personas como problemas de vulnerabilidad.
- 3.2.1.3 Organizar y ejecutar de los eventos cívicos más representativos para fomentar la convivencia y la recreación con las familias del municipio.
- 3.2.1.4 Brindar el Traslado de personas de bajos recursos económicos con problemas de salud a los principales centros y hospitales del estado de Morelos.
- 3.2.1.5 Dar el Apoyo a la población en general por medio de la asistencia médica para diagnosticar y tratar padecimientos ordinarios y crónicos-degenerativos.
- 3.2.1.6 Gestionar de apoyos y subsidios al DIF Estatal y dependencias de bienestar social a través de proyectos sociales y con ello beneficiar a las personas con vulnerabilidad.
- 3.2.1.7 Dar el Apoyo en la gestión de credenciales y certificados para las personas de con discapacidad para que se vean beneficiados en el descuento en transporte, pago de impuestos y programas sociales.



Valentín Lavín Romero Presidente Municipal de Temoac Morelos

"Sigamos Avanzando Juntos"

74

- 3.2.1.8 Atender mediante el programa de asistencia alimentaria, según criterios de pobreza y vulnerabilidad familiar; a adultos mayores de escasos recursos, personas con capacidades diferentes, madres solteras desempleadas de escasos recursos económicos, mujeres embarazadas o en periodo de lactancia y familias migrantes de forma temporal.
- 3.2.1.9 Coadyuvar con las acciones que el DIF estatal determina, en relación a la atención del adulto mayor y personas con discapacidad.
- 3.2.1.10 Incrementar el acceso de la población en situación de pobreza a los apoyos y servicios que brindan las dependencias y organismos del municipio, mediante brigadas de atención social integral.
- 3.2.1.11 Diseñar y desarrollar programas asistenciales enfocados al desarrollo humano para los grupos más vulnerables, promoviendo la participación solidaria de la población del municipio.
- 3.2.1.12 Dar el Apoyo a las personas en calidad de vulnerabilidad con asistencia jurídica por parte del municipio.
- 3.2.1.13 Aplicar en las comunidades rurales los programas y servicios que brinda el Sistema municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.

### UBR (UNIDAD BÁSICA DE REHABILITACIÓN)

#### 3.3 OBJETIVO ESTRATEGICO

Dar orientación, canalización, atención y prevención en la unidad básica de rehabilitación a toda persona que necesite atención fisioterapéutica de Temoac Morelos.

##### 3.3.1 ESTRATEGIA

Implementación de un programa integral enfocado a la atención, prevención y rehabilitación de los padecimientos y discapacidades transitorias con el propósito de mejorar la calidad de vida de los pacientes.

###### 3.3.1.1 LINEAS DE ATENCION

- 3.3.1.1 Uso de las redes electrónicas y perifoneo por parte de la UBR a fin de hacer la invitación a la población en general para la realización de diagnósticos y con ello prevenir y dar rehabilitación a enfermedades crónicas generativas y discapacidades.
- 3.3.1.2 Implementación de jornadas a la población en general a fin dar orientación y tratamiento a las personas que padecen alguna discapacidad.
- 3.3.1.3 Realizar un censo municipal de personas con capacidades diferentes para instrumentar políticas públicas orientadas a su atención integral.



Valentín Lavín Romero Presidente Municipal de Temoac Morelos

"Sigamos Avanzando Juntos"

75

- 3.3.1.4 Generar campañas de concientización para que la sociedad se sensibilice con los problemas que afrontan los individuos con capacidades diferentes para desarrollar sus actividades cotidianas.
- 3.3.1.5 Instrumentar un programa de adecuación de espacios y edificios públicos para garantizar el acceso de las personas con impedimentos físicos.

## ENLACE PROSPERA

### 3.4 OBJETIVO ESTRATEGICO

Planejar, coordinar, gestionar y ejecutar los programas del gobierno federal para apoyar a los grupos y personas de la tercera edad, apoyos de becas en los diferentes niveles educativos y programas de mujeres en condiciones de vulnerabilidad para mejorar su calidad de vida.

#### 3.4.1 ESTRATEGIA.

Instrumentación una política de gestión de recursos federales encaminados a dar atención a la población vulnerable y que se encuentra en condiciones de rezago social, coadyuvando a mejorar sus condiciones y calidad de vida.

#### 3.4.1 LÍNEAS DE ACCION

- 3.4.1.1 Dar Atención coordinada entre enlace del gobierno municipal y federal a fin de divulgar las fechas de dispersión de recursos y apoyos federales.
- 3.4.1.2 Dar Apoyo de la logística y equipos para agilizar la entrega y dispersión de recursos a los beneficiarios de los diversos programas
- 3.4.2.3 Instrumentar campañas de atención ciudadana a fin de aumentar el padrón de beneficiarios.
- 3.4.2.4 Mantener una coordinación estrecha con el módulo de atención del Bienestar y enlace prospera del ayuntamiento en lo referente a la entrega de credenciales del INAPAM.
- 3.4.2.5 Dar a conocer en tiempo y forma los requisitos y normas e información necesaria a cumplir para ser beneficiarios en los programas federales

## REGISTRO CIVIL

### 3.5 OBJETIVO ESTRATEGICO

Brindar un servicio eficiente y humano cumpliendo con las expectativas de la ciudadanía en general implementando modelos operativos innovadores y contar con



Valentín Lavín Romero Presidente Municipal de Temoac Morelos

"Sigamos Avanzando Juntos"

76

los avances tecnológicos en relación al registro control y atención en lo referente al servicio del registro civil.

### 3.5.1 ESTRATEGIA

Implementación de un sistema actualizado e integral que permita el correcto registro y seguimiento del sistema del registro civil.

#### 3.5.1.1 LINEAS DE ACCION

- 3.5.1.1 Implementar de horario para recibir documentos cuando se trate de inscripción de actos (horario matutino de 9:00-11:00 am).
- 3.5.1.2 Mejorar la imagen y proyección del Registro Civil en la comunidad, tratando de tener una comunidad más activa por cuanto a los registros que les dan identidad a las personas.
- 3.5.1.3 Efectuar mediante conexión Interestatal funciones de búsqueda, consulta, señalización, transcodificación y transferencia de datos, para que los ciudadanos de diversos municipios del estado de Morelos, tramiten directamente documentos registrales desde sus lugares de residencia sin necesidad de trasladarse a oficinas centrales del Registro Civil, evitando con ello gastos extraordinarios por el traslado.
- 3.5.1.4 Implementación de asesoría jurídica que conlleva la corrección de diversos errores que contienen los registros, sea por vía administrativa o por vía judicial.
- 3.5.1.5 Dar atención de manera fácil y ágil el registro de actas de nacimiento, matrimonio, defunción, divorcio, reconocimiento a la ciudadanía en general.
- 3.5.1.6 Realizar campañas sobre corrección y actualización de datos en sus actas de nacimiento.
- 3.5.1.7 Realizar campañas sobre matrimonios gratuitos a fin de beneficiar a la ciudadanía en general y promover la seguridad jurídica entre las parejas que tienen su deseo de unir sus vidas.
- 3.5.1.8 Actualización de los sistemas tecnológicos de registro a fin de dar seguimiento y atención a la ciudadanía en general.
- 3.5.1.9 Realizar de compras consolidadas de papel a fin de poder obtener ahorros, pero sobre todo garantizar la seguridad de la papelería oficial

## EDUCACIÓN.

### 3.6 OBJETIVO ESTRATEGICO

Lograr y garantizar la correcta aplicación del recurso económico para llevar a cabo proyectos de remodelación y mantenimiento en las diferentes instituciones del municipio de Temoac, además de proponer y atender las diversas actividades educativas respectivas, impulsando la educación desde nivel prescolar hasta el



Valentín Lavín Romero Presidente Municipal de Temoac Morelos  
*"Sigamos Avanzando Juntos"*

77

nivel superior para un mejor desarrollo de los niños y jóvenes y con ello fomentar los avances educativos, culturales e históricos dentro del ayuntamiento.

### 3.6.1 ESTRATEGIA

Establecimiento de una red de comunicación eficiente y efectiva para ejecutar de manera puntual y responsable las actividades relacionadas y previstas en los proyectos propuestos por dirección de educación respectiva de acuerdo al marco jurídico previstas en la ley vigente.

#### 3.6.1.1 LINEAS DE ACCION

- 3.6.1.1 Realizar visitas programadas a las instituciones a fin de obtener la información y datos necesarios sobre rezago estudiantil, Bull ying, matrícula y necesidades prioritarias de las escuelas del municipio.
- 3.6.1.2 Acudir a las escuelas del municipio con la intención de fomentar la cultura cívica, además de promover y reforzar los principales valores éticos y morales, y principalmente contribuir en la formación de su sentido de identidad y pertenencia al municipio.
- 3.6.1.3 Implementar y ejecutar programas para apoyar a la rehabilitación y mejoramiento de la infraestructura educativa del municipio con base al presupuesto asignado al ejercicio 2025.
- 3.6.1.4 Mantener una coordinación con la autoridad municipal e instituciones educativas fomentar la asignación de becas a estudiantes del municipio de escasos recursos.
- 3.6.1.5 Dar Mantenimiento y fortalecimiento de las bibliotecas públicas del municipio.
- 3.6.1.6 Gestionar la Colocación del servicio de WIFI y la profesionalización de los docentes como prioridad en las instituciones educativas del municipio.
- 3.6.1.7 Dar mantenimiento a la infraestructura educativa en las cuatro localidades del municipio.
- 3.6.1.8 Brindar reconocimientos de alto rendimiento a estudiantes de las diferentes instituciones educativas de manera económica.
- 3.6.1.9 Apoyar con insumos y pipas de agua a los centros educativos a fin de cuenten con el vital para sus necesidades primordiales.
- 3.6.1.10 Apoyar a la comunidad estudiantil en los diversos concursos cívicos, tecnológicos y de representación del municipio en eventos culturales.

### DEPORTES

#### 3.7 OBJETIVO ESTRATEGICO

Promover y Direccionar la actividad física y deportiva en el municipio con actividades individuales o colectivas que permita a la población mejorar el rendimiento físico,



Valentín Lavín Romero Presidente Municipal de Temoac Morelos  
"Sigamos Avanzando Juntos"

78

maximizar su integración deportiva y evitar el sedentarismo y evitar problemas sociales y conductas inmorales en la comunidad estudiantil.

### 3.7.1 ESTRATEGIA

Implementación, establecimiento y organización de eventos, torneos para impulsar y fomentar la práctica cotidiana del deporte en el municipio, tanto de esparcimiento, como de competencia organizada, a fin de favorecer procesos de salud preventiva, convivencia y seguridad en la población del municipio.

#### 3.7.1.1 LINEAS DE ACCION

- 3.7.1.1 Llevar a cabo una buena coordinación con las instituciones educativas y el municipio organizar y realizar eventos, torneos de las diversas disciplinas deportivas y con ello fomentar una cultura del deporte.
- 3.7.1.2 Brindar Apoyo económico a equipos de las diversas disciplinas deportivas por medio de la adquisición de uniformes y entrega de trofeos, etc.
- 3.7.1.3 Promover el uso, mantenimiento y cuidado de las instalaciones deportivas del municipio (gimnasio municipal, canchas, parques)
- 3.7.1.4 Diseñar programas que promuevan el deporte, la recreación y la activación física en todas las edades, sean niños, jóvenes, hombres y mujeres, adultos mayores y personas con capacidades diferentes.
- 3.7.1.5 Rehabilitar y ampliar la cobertura de la infraestructura deportiva y recreativa, impulsando operatividad de las instalaciones, satisfaciendo las necesidades de la población.

## INSTANCIA DE LA MUJER

### 3.8 OBJETIVO ESTRATEGICO

Promover la equidad de género, derechos y participación de la mujer y pueda ser participante en las decisiones del ámbito social, económico y político del municipio.

#### 3.8.1 ESTRATEGIA

Instrumentación acciones y programas enfocados a promover el desarrollo integral de la mujer en el municipio por medio del impulso de los derechos, erradicar la violencia de la mujer, apoyo y prevención de enfermedades e igualdad de género.

#### 3.8.1.1 LINEAS DE ACCION

- 3.8.1.1 Implementar de programas de capacitación en coordinación con las dependencias del gobierno estatal y federal con el propósito de promover la igualdad de género de las mujeres.
- 3.8.1.2 Implementar de campañas en las comunidades del municipio de Temoac con apoyo de psicólogos y del servicio social para dar a conocer la importancia y derechos de la mujer.



Valentín Lavín Romero Presidente Municipal de Temoac Morelos

*"Sigamos Avanzando Juntos"*

79

- 3.8.1.3 Impartir de Talleres de capacitación para que las mujeres tengan la oportunidad de aprender un oficio y con ello tengan un ingreso adicional para el sostenimiento de su hogar.
- 3.8.1.4 Impartir de conferencias con los padres de familia en las escuelas del municipio abordando temas relacionados de igualdad de género y violencia intrafamiliar.
- 3.8.1.5 Impartir de conferencias en las escuelas del medio superior a fin de evitar la discriminación e inclusión.
- 3.8.1.6 Realizar de campañas de salud para prevenir y brindar tratamiento de enfermedades crónico degenerativas (diabetes, cáncer cérvico uterino, cardiovasculares) principalmente en sector de la mujer en el municipio.
- 3.8.1.7 Dar Atención Psicológica inmediata y personal a mujeres en calidad de madres solteras, de violencia intrafamiliar y discriminación.
- 3.8.1.8 Instrumentar de programa para prevenir y erradicar la violencia contra la mujer.
- 3.8.1.9 Implementar de talleres que permita promover la sensibilización y concientización sobre la equidad de género y derechos propios de la mujer.

## BIENESTAR SOCIAL

### 3.9 OBJETIVO ESTRATEGICO

Planejar, coordinar, gestionar y ejecutar los programas y acciones en materia de desarrollo social en el municipio, con el propósito de revertir las condiciones de pobreza, marginación y vulnerabilidad de la población para promover su desarrollo, así como el mejoramiento de la su calidad de vida.

#### 3.9.1 ESTRATEGIA

Instrumentación de una política de gestión de recursos federales y estatales para el desarrollo de programas encaminados a dar atención a la población que se encuentra en condiciones de rezago social, coadyuvando a mejorar sus condiciones de vida, mediante el mejoramiento de su entorno y generación de mejores oportunidades de desarrollo.

##### 3.9.1.1 LINEAS DE ACCION

- 3.9.1.1 Dar Atención inmediata a las necesidades de la población en relación al rezago social en el que se encuentran, sobre todo grupos vulnerables, a través de la gestión de apoyos de equipos domésticos y de seguridad alimentaria.
- 3.9.1.2 Instrumentar campañas de atención relacionadas al rezago social en coordinación con las diferentes áreas administrativas del municipio a fin de conjuntar esfuerzos y dar respuesta a las solicitudes hechas por parte de la población.



Valentín Lavín Romero Presidente Municipal de Temoac Morelos

"Sigamos Avanzando Juntos"

80

- 3.9.1.3 Realizar campañas de visitas domiciliarias a personas en condiciones de vulnerabilidad para brindarles un apoyo social.
- 3.9.1.4 Gestionar de recursos federales para realizar acciones dentro del programa de atención de migrantes para ejecutar proyectos productivos y de obras públicas.
- 3.9.1.5 Gestionar recursos federales para realizar acciones dentro del programa empresas de la mujer morelense que busca ayudar a mujeres para que ejecutar proyectos productivos.
- 3.9.1.6 Gestionar de recursos y subsidios con la Congregación Mariana Trinitaria A.C. y empresas gubernamentales, para realizar acciones dentro del programa de mejoramiento de la vivienda y dar una mejor imagen y combatir el hacinamiento en las familias del municipio.
- 3.9.1.7 Gestionar de apoyos directos a micro empresarios ante las dependencias del gobierno estatal que les permita mejorar la infraestructura equipo y condiciones de sus unidades de producción.
- 3.9.1.8 Gestionar de acciones de vivienda a personas de escasos recursos económicos ante las dependencias federales y con ello mejorar las condiciones de bienestar de las familias del municipio.
- 3.9.1.9 Gestionar programas para ofrecer a la población de escasos recursos la construcción de pisos de concreto, para las casas que poseen pisos de tierra u otro material



Valentín Lavín Romero Presidente Municipal de Temoac Morelos  
"Sigamos Avanzando Juntos"

81

## EJE 4: TEMOAC DESARROLLO ECONÓMICO



**TEMOAC**  
SIGAMOS AVANZANDO JUNTOS  
2025 - 2027





Valentín Lavín Romero Presidente Municipal de Temoac Morelos

"Sigamos Avanzando Juntos"

82

## DESARROLLO ECONÓMICO Y ASUNTOS DE LA JUVENTUD

### 4.1 OBJETIVO ESTRATEGICO

Impulsar y fomentar el desarrollo económico en torno a las actividades económicas con articulación de las cadenas productivas en los sectores agropecuarios, agroindustria y comercial entre las micro, medianas y pequeñas empresas. Además de fomentar la creación de nuevos empleos que mejoren sustancialmente las condiciones de vida de los habitantes del municipio.

#### 4.1.1 ESTRATEGIA

Implementar y articular programas de gestión y capacitación encaminados a elevar la productividad de las diversas actividades económicas y dirigidas a la micro y pequeña empresa representativas del municipio.

##### 4.1.1.1 LINEAS DE ACCION

- 4.1.1.1 Celebrar convenio de colaboración entre el ayuntamiento y la Institución denominada "Servicio Nacional del Empleo" e ICATMOR (Instituto de Capacitación para el Trabajo del estado de Morelos) para fomentar e impulsar el Desarrollo de capacidades por medio de la capacitación a la población demandante, además de hacer posible que reciban una compensación económica respectiva.
- 4.1.1.2 Instalar de un consejo consultivo ciudadano cuyo propósito sea la planeación y formulación de políticas para fomentar el desarrollo productivo de las principales actividades económicas del municipio. (agroindustria del amaranto y cacahuate, etc.,).
- 4.1.1.3 Implementar programa municipal que tenga como propósito reducir los requisitos administrativos y proponer facilidades en cuanto al otorgamiento de permisos y licencias correspondientes.
- 4.1.1.4 Gestionar talleres de capacitación y asistencia técnica para el desarrollo empresarial en coordinación con las instituciones educativas, municipio y las dependencias federales y estatales
- 4.1.1.5 Ofrecer cursos de capacitación para el desarrollo de las habilidades contables y administrativas.
- 4.1.1.6 Vincular a la población juvenil para que sea beneficiarios del programa "Jóvenes Construyendo el futuro" y otros programas gubernamentales dependientes del gobierno federal cuyo propósito es contar con empleo temporal.
- 4.1.1.7 Vincular al sector académico con el sector privado local a través del servicio social y el desarrollo de proyectos productivos.
- 4.1.1.8 Gestionar programas para el acceso al financiamiento de los diferentes sectores productivos del municipio. (agroindustria del amaranto).



Valentín Lavín Romero Presidente Municipal de Temoac Morelos

"Sigamos Avanzando Juntos"

83

- 4.1.1.9 Implementar estrategia de vinculación y promoción en redes sociales y páginas oficiales del ayuntamiento para dar a conocer los apoyos, talleres, capacitaciones, ferias, encuentros comerciales etc.

## LICENCIAS Y REGLAMENTOS

### 4.2 OBJETIVO ESTRATEGICO

Promover la regularización y funcionamiento del comercio establecido y de los prestadores de servicio en el municipio, así como vigilar las acciones fiscales que la ley contempla para su ejecución y operación.

#### 4.2.1 ESTRATEGIA

A través de un programa de concientización que permita mantener al corriente a los contribuyentes y con ello fortalecer el crecimiento y desarrollo de la economía del municipio a través del establecimiento de nuevos negocios legalmente constituidos.

##### 4.2.1.1 LINEAS DE ACCIÓN

- 4.2.1.1 Llevar a cabo campaña publicitaria en redes sociales invitar a los contribuyentes a regularizar su situación con sus negocios.
- 4.2.1.2 Exhortar a los negocios establecidos y formales a cubrir el pago de la licencia a fin de garantizar la operación de los mismos a través de notificaciones de manera personal.
- 4.2.1.3 Regularizar el comercio informal a fin de mantener una base de datos actualizada y confiable.
- 4.2.1.4 Orientar y asesorar sobre los beneficios de contribuir a la hacienda pública y de los requisitos para poder expedir sus licencias de funcionamiento.
- 4.2.1.5 Generar confianza y conciencia en el contribuyente de que los recursos se invertirán en obras de beneficio social y apoyo de los grupos más necesitados y vulnerables.
- 4.2.1.6 Implementar el cobro de los impuestos a los comerciantes informales por concepto de la venta de mercancías y servicios.
- 4.2.1.7 Instrumentar campaña para la regularización, descuento, condonación y clausura de negocios o establecimientos que incurran o violen la ley vigente.



Valentín Lavín Romero Presidente Municipal de Temoac Morelos

"Sigamos Avanzando Juntos"

84

## CATASTRO E I.S.A.B.I.

### 4.3 OBJETIVO ESTRATEGICO

Realizar el registro de la información sobre propiedades y el I.S.A.B.I. es un impuesto que se paga al adquirir un inmueble.

#### 4.3.1 ESTRATEGIA

Por medio de la actualización e instrumentación de una campaña de difusión a través de los medios impresos, electrónicos, perifoneo etc., a fin de aumentar la recaudación y que el contribuyente este al corriente del pago del predio con el municipio.

##### 4.3.1.1 LINEAS DE ACCION

- 4.3.1.1 Realizar de manera permanente notificaciones a los contribuyentes de manera personal a fin de cubran su pago respectivo del predio.
- 4.3.1.2 Lanzar campaña de concientización y descuento en los meses de enero y febrero del ejercicio fiscal a fin de promover y aumentar la recaudación correspondiente.
- 4.3.1.3 Actualizar constante del padrón catastral con base a los lineamientos del catastro del estado de Morelos considerando la ley vigente.
- 4.3.1.4 Solicitar la Impartición de programas de capacitación para el personal de la dirección de catastro, impuesto predial e I.S.A.B.I. con el fin de mejorar la atención al ciudadano gestionadas ante el Instituto de Servicios Catastrales del estado de Morelos.
- 4.3.1.5 Elaborar y presentar de informe financiero de manera mensual sobre la recaudación de ingresos al municipio.
- 4.3.1.6 Instrumentar de un plan de condonación o estímulos fiscales de impuestos a personas de la tercera edad, discapacitados, jubilados y pensionados.

## DESARROLLO AGROPECUARIO

### 4.4 OBJETIVO ESTRATEGICO

Promover el desarrollo integral y sustentable del agro del municipio y atender las necesidades de los productores agropecuarios y de la zona rural del municipio, con el fin de que realicen sus actividades y procesos de producción de forma eficiente y productiva, mediante asesorías directas y gestión de apoyos federales, estatales y municipales.



Valentín Lavín Romero Presidente Municipal de Temoac Morelos

*"Sigamos Avanzando Juntos"*

85

#### 4.4.1 ESTRATEGIA

Fomentar el Desarrollo de capacidades y habilidades productivas, empresariales, comerciales y organizacionales en los productores agropecuarios a través de mecanismos de participación, coordinación y organización que permitan elevar la productividad de los procesos productivos del municipio.

##### 4.4.1.1 LINEAS DE ACCION

- 4.4.1.1 Entregar de insumos y programas de semillas mejoradas, fertilizante químico y paquetes tecnológicos para el cultivo del cacahuate a pequeños productores de las 4 comunidades de Temoac Morelos.
- 4.4.1.2 Gestionar apoyos e insumos ante las dependencias federales y estatales y con ello promover el desarrollo del agro del municipio.
- 4.4.1.3 Brindar Apoyos directos a la producción convencional por parte del municipio por medio de subsidios que permitan a los productores disponer de los insumos de acuerdo a los ciclos productivos.
- 4.4.1.4 Instrumentar de paquetes tecnológicos avalados por instituciones de Investigación y Extensión que atiendan la problemática y necesidades de los principales cultivos (cacahuate) en el municipio de Temoac.
- 4.4.1.5 Organizar y Capacitar a los productores agropecuarios y agroindustriales para mejorar la calidad de sus productos, dotándolos de incentivos y apoyos con insumos, así como herramientas de trabajo.
- 4.4.1.6 Coordinar con el comité de sanidad Vegetal y Animal del Gobierno del estado de Morelos y el municipio impulsar campañas de sanidad brindando la atención a los productores y atendiendo de manera focalizada las enfermedades de mayor impacto en las unidades de producción agropecuaria.
- 4.4.1.7 Implementar talleres de capacitación a productores a fin de crear condiciones y promover la agregación de valor principalmente del amaranto y cacahuate.
- 4.4.1.8 Dotar de paquetes de insumos y/o Herramientas para los pequeños productores agropecuarios.
- 4.4.1.9 Programar apoyos para el establecimiento de Huertos Familiares de Traspasio.
- 4.4.1.10 Gestionar Programa de apoyo para la adquisición de maquinaria e implementos agrícolas, para impulsar la producción y la competitividad agrícola.
- 4.4.1.11 Gestionar de Programas de apoyo para construcción, manteniendo y/o desazolve de drenes, jagueyes, bordos, presas, canales y ríos.



Valentín Lavín Romero Presidente Municipal de Temoac Morelos

"Sigamos Avanzando Juntos"

86

- 4.4.1.12 Gestionar la asistencia técnica a productores ante las instancias estatales y federales (sembrando vida y programa de fertilizantes)

## CULTURA Y CONVIVENCIA

### 4.5 OBJETIVO

Realizar y fomentar acciones que garanticen, promuevan y fortalezcan las tradiciones religiosas y cívicas y promuevan la producción artística y cultural del municipio de Temoac.

#### 4.5.1 ESTRATEGIA:

Implementación de plan que consiste en la gestión y participación con las diversas instancias del gobierno federal y estatal a fin de fortalecer y promover la cultura del municipio a nivel regional.

##### 4.5.1.1 LINEAS DE ACCION

- 4.5.1.1 Implementar Programas, Proyectos y acciones culturales orientados a la participación y vinculación comunitaria por medio de la instrumentación de talleres a grupos comunitarios.
- 4.5.1.2 Emprender gestiones para instalar, restaurar y equipar los monumentos históricos, ante las dependencias gubernamentales.
- 4.5.1.3 Promover la cultura del municipio a través de la radiodifusora comunitaria y medios de comunicación.
- 4.5.1.4 Impulsar talleres de pintura, manualidades, danzas y otras expresiones artísticas.
- 4.5.1.5 Impulsar festivales para la promoción de nuestros valores artísticos y el intercambio cultural con el resto de los municipios del Estado.
- 4.5.1.5 Impulsar la participación de la ciudadanía en la formación artística y cultural en la población juvenil.



Valentín Lavín Romero Presidente Municipal de Temoac Morelos

"*Sigamos Avanzando Juntos*"

87

## TURISMO

### 4.6 OBJETIVO ESTRATEGICO

Promover como destino Turístico al municipio por medio de la innovación, la sustentabilidad, profesionalización y el adecuado aprovechamiento de los recursos naturales, religiosos y culturales.

#### 4.6.1 ESTRATEGIA

Fomentar el desarrollo turístico para contribuir al crecimiento económico del municipio., por medio de uso de los medios de comunicación y medios impresos que permitan posicionar al ayuntamiento como destino turístico.

##### 4.6.1.1 LINEAS DE ACCION.

- 4.6.1.1 Establecer módulos de información turística en la cabecera municipal y comunidades que tengan como objetivo promocionar los sitios más representativos de nuestro municipio a través de un tríptico promocional.
- 4.6.1.2 Organizar y programar las actividades referentes al aniversario de la creación de nuestro municipio de Temoac celebrada el 17 de marzo de cada anualidad.
- 4.6.1.3 Organizar y programar las actividades referentes a la mojiganga celebrada el domingo de septiembre cuyo objetivo es la conservación la identidad cultural de nuestro municipio y de promover la convivencia familiar.
- 4.6.1.4 Organizar y programar las actividades referentes a las fiestas patrias para posicionar y recordar a nuestros héroes que nos dieron independencia y soberanía como una nación independiente.
- 4.6.1.5 Organizar y programar las actividades referentes al día de muertos con el propósito de recordar a nuestros fieles difuntos.
- 4.6.1.6 Organizar y programar las actividades referentes a la caravana navideña que permitan la unidad, convivencia y fomentar los valores morales.
- 4.6.1.7 Editar y trasmitir videos rescatando nuestra identidad y cultura de nuestro municipio de Temoac Morelos, tal el caso de la elaboración de los dulces típicos a base del amaranto.
- 4.6.1.8 Promover el intercambio cultural, comercial y turístico de Temoac, mediante acuerdos con las diferentes instancias, así como de los demás municipios del estado.



Valentín Lavín Romero Presidente Municipal de Temoac Morelos

"Sigamos Avanzando Juntos"

88

## DIVERSIDAD SEXUAL

### 4.7 OBJETIVO ESTRATEGICO

Fomentar una cultura y derechos de la comunidad LGBTIQ+ en el municipio de Temoac que permite la convivencia y el respeto a la diversidad sexual y los derechos estipulados en el marco de derecho.

#### 4.7.1 ESTRATEGIAS

Implementación de mecanismos sobre el tema de la diversidad sexual busca prevenir y sancionar la discriminación, promover la inclusión y garantizar los derechos de las personas LGBTIQ+.

##### 4.7.1.1 LÍNEAS DE ACCIÓN

- 4.7.1.1 Capacitación a servidores públicos y docentes.
- 4.7.1.2 Charlas en escuelas y campañas informativas.
- 4.7.1.3 Hacer hincapié en la oficina de atención a la diversidad Sexual para dar orientación sobre sexualidad y derechos de la comunidad LGBTIQ+.
- 4.7.1.4 Reglamento municipal contra la discriminación.
- 4.7.1.5 Atención médica inclusiva y prevención de enfermedades.
- 4.7.1.6 Espacios de apoyo psicológico.
- 4.7.1.7 Programas de empleo y apoyo a negocios inclusivos.
- 4.7.1.8 Creación de un consejo consultivo LGBTQ+.



Valentín Lavín Romero Presidente Municipal de Temoac Morelos

"*Sigamos Avanzando Juntos*"

89

## EJE 5: TEMOAC CON DESARROLLO ADMINISTRATIVO TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS



**TEMOAC**  
SIGAMOS AVANZANDO JUNTOS  
2025 - 2027





Valentín Lavín Romero Presidente Municipal de Temoac Morelos

"*Sigamos Avanzando Juntos*"

90

## RELACIONES PÚBLICAS

### 5.1 OBJETIVO ESTRATEGICO

Representar al ayuntamiento municipal de Temoac en la celebración de acuerdos y convenios ante instancias gubernamentales que permitan el desarrollo y crecimiento de las 4 comunidades y la mejora de bienestar de sus ciudadanos.

#### 5.1.1 ESTRATEGIA

A través de mecanismos de seguimiento y ejecución representar al ayuntamiento de Temoac a fin de resguardar y proteger los intereses del ayuntamiento de Temoac Morelos.

##### 5.1.1.1 LINEAS DE ACCION.

- 5.1.1.1 Celebrar de convenios y acuerdos con las dependencias gubernamentales gestionar recursos adicionales para cubrir y apoyar las demandas más sentidas de la ciudadanía.
- 5.1.1.2 Apoyar y respaldar el trabajo de las unidades administrativas a fin de mejorar su desempeño y funcionamiento.
- 5.1.1.3 Realizar un Programa de reuniones mensuales con las unidades administrativas a fin de mejorar la comunicación y coordinación en el trabajo de ayuntamiento.
- 5.1.1.4 Coordinar las decisiones que beneficien a la población en condiciones de vulnerabilidad y en condiciones de pobreza extrema.
- 5.1.1.5 Reforzar las relaciones públicas con las instituciones del gobierno federal y estatal con el objetivo de poder sumar esfuerzos y recursos para proyectos integrales en beneficio del ayuntamiento.
- 5.1.1.6 Representar al municipio ante cualquier instancia con el objetivo de brindar las facilidades y condiciones que permitan la gobernabilidad y la paz social en el ayuntamiento.
- 5.1.1.7 Ejecutar los recursos del erario público de manera transparente y de su asignación de manera imparcial en beneficio de las cuatro comunidades.

## ESTADO DE DERECHO Y JUSTICIA

### 5.2 OBJETIVO ESTRATEGICO

Resguardar, Orientar y mantener la coordinación referente a la protección y resguardo de los intereses del ayuntamiento.



Valentín Lavín Romero Presidente Municipal de Temoac Morelos

"Sigamos Avanzando Juntos"

91

### 5.2.1 ESTRATEGIA.

Instrumentar mecanismos y acciones de resguardo y ejecución de las acciones encaminadas al cuidado del patrimonio e intereses del ayuntamiento, aplicación de normas y reglamentos y representar en cuestiones jurídicas y administrativas de la administración municipal.

#### 5.2.1.1 LINEAS DE ACCIÓN

- 5.2.1.1 Implementar reuniones de trabajo mensuales con los directores de las comisiones a su cargo a fin de dar seguimiento a los planes y proyectos de las comisiones asignadas.
- 5.2.1.2 Realizar el levantamiento del inventario de bienes muebles de la administración municipal y resguardo de los bienes inmuebles.
- 5.2.1.3 Mantener una coordinación estrecha con los directivos y responsables de seguridad municipal a fin de dar atención oportuna a las demandas de la ciudadanía.
- 5.2.1.4 Generar las condiciones de convivencia social, armonía, gobernanza y confianza en la ciudadanía a fin de mantener la gobernanza del municipio.
- 5.2.1.5 Realizar la Toma de decisiones en cabildo del municipio a fin de dar implementar y asignar recursos para los planes y proyectos del municipio.
- 5.2.1.6 Ejecutar con responsabilidad y honestidad las normas y leyes del buen gobierno atendiendo las funciones específicas, responsabilidades y derechos de cada órgano administrativo.
- 5.2.1.7 Conciliar las demandas de laudos por finiquitar por parte del ayuntamiento de Temoac Morelos y con ello evitar demandas y destituciones de funcionarios del cabildo municipal.
- 5.2.1.8 Representar y asistir al alcalde en caso que ausencia temporal en la administración del gobierno municipal.

### 5.2.2 ESTRATEGIA

Ejecución de estado de derecho y aplicar el marco jurídico en la ciudadanía con el propósito de fomentar la Cultura de la legalidad y con ello se mantenga la paz social y gobernabilidad.

#### 5.2.2.1 LINEAS DE ACCION

- 5.2.2.1 Asesorar al alcalde municipal en materia jurídica a fin de resguardar y proteger los intereses del ayuntamiento municipal.
- 5.2.2.2 Promulgar un nuevo Bando de Policía y Buen Gobierno para el municipio.



Valentín Lavín Romero Presidente Municipal de Temoac Morelos

"Sigamos Avanzando Juntos"

92

- 5.2.2.3 Revisar y actualizar los reglamentos municipales vigentes y promover la elaboración de los que se consideren necesarios para garantizar el ejercicio de gobierno con estricto apego a la legalidad.
- 5.2.2.4 Instrumentar un programa de difusión del marco jurídico municipal y de promoción de la Cultura de la legalidad y el Bando de Policía y Gobierno.
- 5.2.2.5 Priorizar los reglamentos municipales según su trascendencia y necesidades.
- 5.2.2.6 Validación de los actos jurídicos con el propósito de mantener la gobernabilidad y certeza a favor de los intereses del municipio de Temoac Morelos.
- 5.2.2.7 Asesorar en materia jurídica a la población más vulnerable del municipio.

## DESARROLLO ADMINISTRATIVO

### 5.3 OBJETIVO ESTRATEGICO

Orientar y mantener la coordinación de los planes y acciones de las diferentes direcciones involucradas que permitan mejorar las condiciones de vida de nuestros ciudadanos.

#### 5.3.1 ESTRATEGIA

Instrumentar mecanismos y acciones de atención oportuna a la problemática, necesidades y alternativas de solución que permitan atender las problemáticas.

##### 5.3.1.1 LINEAS DE ACCIÓN

- 5.3.1.1 Implementar reuniones de trabajo mensuales con los directores a fin de dar seguimiento a los planes y proyectos de las comisiones asignadas.
- 5.3.1.2 Generar un ambiente de trabajo en armonía y confianza con los responsables de las comisiones asignadas.
- 5.3.1.3 Toma de decisiones en cabildo del municipio a fin de implementar y asignar recursos para los planes y proyectos productivos.
- 5.3.1.4 Ejecutar con responsabilidad y honestidad las comisiones asignadas atendiendo las funciones específicas, responsabilidades y derechos de cada órgano administrativo.
- 5.3.1.5 Actualizar y ejecutar los manuales de organización en los cuales se definen los objetivos y funciones de cada puesto jerárquico así mismo de sus atribuciones y responsabilidades correspondientes.
- 5.3.1.6 Instrumentar reuniones de manera trimestral a fin de mantener comunicación con las áreas administrativas sobre sus necesidades y problemática.



Valentín Lavín Romero Presidente Municipal de Temoac Morelos

"Sigamos Avanzando Juntos"

93

- 5.3.1.7 Dirigir y ejecutar planes y programas que tienen como finalidad el impulso de combatir el rezago social del municipio.
- 5.3.1.8 Participar en las sesiones de cabildo además de estar al pendiente sobre el levantamiento de los acuerdos en las actas correspondientes.
- 5.3.1.9 Ejecutar el buen mando de gobierno, planes, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas procurando la estabilidad y gobernanza del municipio.

### 5.3.2 ESTRATEGIA.

Instrumentar mecanismos y acciones de atención oportuna a la problemática, necesidades y alternativas de solución que permitan atender las problemáticas.

#### 5.3.2.1 LINEAS DE ACCIÓN.

- 5.3.2.1 Implementar reuniones de trabajo mensuales con los directores a fin de dar seguimiento y acompañamiento los planes y proyectos de las comisiones asignadas.
- 5.3.2.2 Apoyar en lo referente a la problemática y planes con las instituciones educativas a fin de brindarles los recursos e insumos necesarios.
- 5.3.2.3 Vincular con la ciudadanía y gobierno a fin de realizar acciones encaminadas a la conservación de los centros de deporte, organización de torneos en diferentes disciplinas y programar reuniones con la ciudadanía para hacer un uso adecuado y con ello mantener en buenas los centros de deporte.
- 5.3.2.4 Implementar campañas de salud en las cuatro comunidades a fin reducir los riesgos sanitarios, las campañas más relevantes son esterilización animal, prevención de enfermedades en la mujer, limpieza de panteones en coordinación con la dirección de salud.
- 5.3.2.5 Promocionar los sitios más representativos de nuestro municipio de a través de un tríptico y redes sociales y con ello promocionar la riqueza cultural y oferta turística del municipio de Temoac Morelos.
- 5.3.2.6 Vincular y dar seguimiento a los procesos de planeación municipal que permitan la toma de decisiones en los programas y planes de nuestro municipio de Temoac Morelos.
- 5.3.2.7 Integrar la información de carácter público en las plataformas de transparencia a nivel federal y estatal y atención a la ciudadanía en caso de solicitar información de carácter público.



Valentín Lavín Romero Presidente Municipal de Temoac Morelos

"Sigamos Avanzando Juntos"

94

### 5.3.3 ESTRATEGIA

Instrumentar mecanismos que permitan agilizar los trámites municipales en materia agropecuaria y con ello se de atención oportuna a la problemática, necesidades y alternativas de solución que permitan atender las necesidades mas sentidas de la ciudadanía.

#### 5.3.3.1 LINEAS DE ACCIÓN

- 5.3.3.1 Promover la tecnificación de las unidades que se dedican a la transformación del amaranto que permita las buenas prácticas de higiene y procesos de certificación que se refleje una mayor ganancia en sus productos.
- 5.3.3.2 Promover la producción primaria del amaranto a través del a tecnificación del proceso de producción.
- 5.3.3.3 Apoyar con insumos para la producción de granos básicos en las 4 comunidades y con ello beneficiar a nuestros campesinos.
- 5.3.3.4 Apoyar y gestionar maquinaria pesada para la construcción de ollas de agua para la producción de hortalizas bajo invernadero.
- 5.3.3.5 Vincular los programas especiales y dirigidos a la mujer a fin de mejorar su calidad de vida y de bienestar.
- 5.3.3.6 Gestionar de un programa de mejora genética a fin de mejorar las razas de carne y leche del municipio de Temoac Morelos.
- 5.3.3.7 Gestionar esquemas de financiamiento a proyectos productivos que generen el autoempleo y generación de empleos directos.
- 5.3.3.8 Ofrecer capacitación y talleres sobre innovación, emprendimiento y habilidades empresariales.
- 5.3.3.9 Crear vínculos informativos con el servicio Nacional de Empleo para oportunidades de mejora económica a los habitantes del municipio.
- 5.3.3.10 Promover talleres vinculados a la concientización sobre el daño ecológico en los recursos naturales (quemas, deforestación, erosión de suelos, contaminación del agua con químicos y metales pesados).
- 5.3.3.11 Realizar campañas de sensibilización sobre la importancia de la equidad de género.
- 5.3.3.12 Promover campañas y talleres de prevención en adicciones, tabaquismo, alcoholismo drogadicción entre otras.
- 5.3.3.13 Realizar pláticas o talleres de prevención, concientización y de sensibilización sobre temas de diversidad sexual.



Valentín Lavín Romero Presidente Municipal de Temoac Morelos

"*Sigamos Avanzando Juntos*"

95

## GOBERNABILIDAD Y COORDINACION INSTITUCIONAL

### 5.4 OBJETIVO ESTRATEGICO

Orientar y mantener la gobernabilidad interna de la administración municipal por medio de mecanismos que permitan el control, evaluación y seguimiento de los objetivos institucionales.

#### 5.4.1 ESTRATEGIA

Instrumentar mecanismos y acciones de atención oportuna a la problemática, necesidades y alternativas de solución que permitan generar un ambiente de confianza y dar dirección y ejecución a los planes institucionales emprendidos por la administración central municipal.

##### 5.4.1.1 LINEAS DE ACCIÓN

- 5.4.1.1 Mantener una estrecha relación con el alcalde a fin de comunicarle la problemática y alternativas de solución de las necesidades de la ciudadanía.
- 5.4.1.2 Ejecutar con responsabilidad y honestidad la estructura orgánica municipal atendiendo las funciones específicas, responsabilidades y derechos de cada dirección y órgano administrativo.
- 5.4.1.3 Actualizar y ejecutar los manuales de organización en los cuales se definen los objetivos y funciones de cada puesto jerárquico así mismo de sus atribuciones y responsabilidades correspondientes.
- 5.4.1.4 Instrumentar reuniones de manera mensual a fin de mantener comunicación con las áreas administrativas sobre sus necesidades y problemática.
- 5.4.1.5 Dirigir y ejecutar planes y programas que tienen como finalidad el impulso de proyectos y acciones que permiten promover las actividades productivas del municipio.
- 5.4.1.6 Programar las sesiones de cabildo además de estar al pendiente sobre el levantamiento de los acuerdos en las actas correspondientes.
- 5.4.1.7 Ejecutar el buen mando de gobierno, planes, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas procurando la estabilidad y gobernanza del municipio.
- 5.4.1.8 Instrumentar e impulsar campañas enfocadas a cumplir y ejecutar las diversas disposiciones jurídicas que permitan un buen gobierno que permita actuar con eficiencia y transparencia.
- 5.4.1.9 Certificar todo tipo de documentación oficial requerida por las áreas administrativas que permitan agilizar los trámites ante las dependencias gubernamentales.



Valentín Lavín Romero Presidente Municipal de Temoac Morelos

"Sigamos Avanzando Juntos"

96

- 5.4.1.10 Expedir documentos oficiales a la ciudadanía a fin de dar certeza jurídica a la ciudadanía y con ello puedan realizar trámites oficiales.
- 5.4.1.11 Mantener en óptimas condiciones el archivo general a fin de resguardar la documentación oficial y ponerlo a disposición para trámites oficiales.
- 5.4.1.12 Publicación oficial de los reglamentos, planes y disposiciones emanadas del ayuntamiento.
- 5.4.1.13 Representar al alcalde en reuniones de carácter gubernamental y de gestión a fin de dar seguimiento a los diferentes planes y proyectos del gobierno federal y estatal.
- 5.4.1.14 Apoyar en la supervisión y seguimiento de los planes de trabajo e informe de actividades de las unidades administrativas del ayuntamiento.
- 5.4.1.15 Coordinar las leyes de presidencia en materia electoral o que correspondan a los convenios que se hayan celebrado con dependencias gubernamentales.

## GOBIERNO CON SENTIDO HUMANO

### 5.5 OBJETIVO ESTRATEGICO

Organizar, coordinar, suministrar y optimizar los recursos humanos para ser más eficiente los procesos administrativos y con ello dar una atención a la ciudadanía respetando y cumpliendo las disposiciones que la ley establece.

#### 5.5.1 ESTRATEGIA

Instrumentar mecanismos y acciones encaminadas a mejorar los procesos administrativos y con ello coordinar y optimizar los recursos humanos, financieros y materiales necesarios en la administración municipal.

##### 5.5.1.1 LINEAS DE ACCION

- 5.5.1.1 Revisión y seguimiento en la autorización puntual del gasto corriente de las áreas administrativas del municipio en apego a la normativa y al estado de derecho respectivo.
- 5.5.1.2 Suministrar los equipos, sistemas, paquetes e insumos necesarios para la actualización y mantenimiento de los sistemas electrónicos de las unidades administrativas.
- 5.5.1.3 Promover un ambiente laboral en armonía y de convivencia a fin de coordinar los esfuerzos en las actividades más relevantes de la administración.
- 5.5.1.4 Realizar compras consolidadas en cuanto a la adquisición de materiales necesarios en la administración municipal.



- 5.5.1.5 Asignación puntual de los materiales requeridos por parte de las dependencias administrativas del ayuntamiento a fin de que realicen sus funciones con atención y eficiencia.
- 5.5.1.6 Mantener en resguardo el almacén general del ayuntamiento a fin de evitar pérdidas y control de los materiales correspondientes.
- 5.5.1.7 Realizar el abastecimiento del combustible y aceites de manera oportuna y puntual del parque vehicular del ayuntamiento.
- 5.5.1.8 Realizar de manera eficiente la comunicación de manera oficial entre las unidades administrativas del municipio y con ello hacer más eficiente la comunicación y fluidez en la correspondencia oficial.
- 5.5.1.9 Administración del recurso humano del municipio atendiendo lo relacionado a las relaciones laborales a fin de generar confianza y armonía con el equipo de trabajo.

## CONTRALORIA CIUDADANA

### 5.6 OBJETIVO ESTRATEGICO

Implementar y fortalecer los mecanismos de control interno, rendición de cuentas, transparencia y acceso a la información en el municipio de Temoac, a través de acciones y procedimientos que faciliten a todos los ciudadanos evaluar el desempeño la función pública.

#### 5.6.1 ESTRATEGIA

Promover una cultura institucional que promueva la eficiencia de la función pública, garantizando el buen desempeño y funcionamiento de la administración municipal.

##### 5.6.1.1 LINEAS DE ACCION

- 5.6.1.1 Realizar revisiones periódicas a las áreas administrativas sobre recaudación y ejecución de recursos, control administrativo etc.
- 5.6.1.2 Dar Seguimiento de los informes mensuales de las áreas administrativas con base en la determinación de indicadores que permitan mejorar y fortalecer la administración pública municipal.
- 5.6.1.3 Instrumentar mecanismos que vigilen el correcto cumplimiento de la ley estatal de responsabilidades administrativas.
- 5.6.1.4 Integrar y Entregar al presidente municipal sobre el informe de resultados de las areas administrativas correspondientes.
- 5.6.1.5 Consultar y descargar en las plataformas oficiales las solicitudes de acceso de información y remitir a las unidades administrativas para su seguimiento correspondiente en coordinación con la unidad de transparencia municipal.
-



Valentín Lavín Romero Presidente Municipal de Temoac Morelos

"*Sigamos Avanzando Juntos*"

98

- 5.6.1.6 Establecer y determinar indicadores que permitan dar seguimiento y evaluación de la administración municipal.
- 5.6.1.7 Ejecutar los procedimientos de entrega-recepción sobre el movimiento de servidores públicos.
- 5.6.1.8 Orientar y dar seguimiento para realizar las declaraciones de patrimonio por parte de los servidores públicos.
- 5.6.1.9 Revisar los manuales de organización de las unidades administrativas del municipio.
- 5.6.1.10 Promover la participación de las áreas administrativas en el diseño de políticas públicas encaminadas a atender y fortalecer la administración municipal.
- 5.6.1.11 Dar Seguimiento y supervisión de los ingresos y egresos del municipio.
- 5.6.1.12 Dar Seguimiento a las observaciones hechas a la administración pública municipal por la entidad superior de auditoría y fiscalización del congreso del estado de Morelos.

## HACIENDA PUBLICA MUNICIPAL

### 5.7 OBJETIVO ESTRATEGICO

Consolidar la actividad recaudadora, racionalizar, programar y ejecutar el gasto público de acuerdo a las políticas de austeridad, para lograr la estabilidad de un buen desarrollo económico y social que fortalezca a la población del Municipio de Temoac, posicionando a esta administración pública municipal como un gobierno capaz, responsable y honesto.

#### 5.7.1 ESTRATEGIA

Implementación e instrumentación de mecanismos y programas que logren e impulsen una eficaz administración y alineación de los recursos, con transparencia privilegiando la rendición de cuentas, de manera clara y concreta, cuyo objetivo sea el desarrollo del municipio como parte fundamental de una estrategia de Gobierno emanado de la participación libre y democrática de la ciudadanía.

##### 5.7.1.1 LINEAS DE ACCION

- 5.7.1.1 Ejecutar de los procedimientos de carácter administrativo que permitan el control interno, así como en las disposiciones legales que sobre el particular se aplicarán a los trámites a efectuarse en la Tesorería Municipal, mismos que serán de observancia general para todas las áreas del Ayuntamiento.
- 5.7.1.2 Administrar los recursos económicos ingresados al municipio de manera eficiente y oportunamente, atendiendo a necesidades reales y



Valentín Lavín Romero Presidente Municipal de Temoac Morelos

"Sigamos Avanzando Juntos"

99

- apegados a políticas de austeridad a través de la una planeación estratégica y con base a las necesidades y problemática más sentida de la población.
- 5.7.1.3 Elaborar y aplicar los requisitos de los gastos a comprobar determinado los límites para la comprobación de gastos operativos.
- 5.7.1.4 Realizar de manera eficiente el cobro de los ingresos que realiza la caja de la Tesorería Municipal mediante la expedición de comprobantes oficiales a los contribuyentes, de una orden de pago (formato autorizado por la Tesorería Municipal) expedida por las áreas generadoras de ingresos debidamente requisitada.
- 5.7.1.5 Realizar la recepción de las aportaciones y participaciones federales y estatales se expedirá el CFDI correspondiente de acuerdo a los importes proporcionados por el Gobierno del Estado.
- 5.7.1.6 Aplicar los formatos establecidos por la Tesorería Municipal, insertar las firmas de los servidores públicos responsables, de autorización de pago, sea en cheque, transferencia o en efectivo.
- 5.7.1.7 Elaborar y Cumplir con los procedimientos administrativos para la adquisición de bienes, contratación de obras o prestación de servicios establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 5.7.1.8 Ejecutar los procedimientos sobre los servicios de arrendamiento o prestación de servicios deberá de anexar a la solicitud el contrato correspondiente debidamente requisitado. Así mismo tratándose de prestación de servicios deberá anexar reporte de actividades realizadas validado por el director del área correspondiente.
- 5.7.1.9 Dar seguimiento a la documentación sobre los requisitos fiscales o los demás a fines que este Manual establezca, el área de Tesorería, lo rechazará si la inconsistencia es detectada al momento de su recepción o posterior a esta, para que se solvente la deficiencia detectada.
- 5.7.1.10 Realizar de comprobación de gastos a comprobar, estas deberán ser el formato autorizado para tal efecto y anexar copia de la credencial para votar de quien solicita, así mismo al momento de la liberación del recurso deberá de firmar el pagare correspondiente mediante el cual se obliga a entregar la comprobación en un plazo no mayor a cinco días hábiles a la Tesorería Municipal. De lo contrario se procederá a descontar vía nomina la cantidad no comprobada.
- 5.7.1.11 Realizar las solicitudes de pago de viáticos, deberán de anexar copia del documento que compruebe la invitación al evento u oficio de comisión del jefe inmediato; o en su defecto otro documento que compruebe y justifique la asistencia al lugar indicado. Así mismo la comprobación correspondiente deberá ser mediante CFDI de los gastos generados a nombre del Municipio o en su defecto hacerlos acompañar por recibo de caja firmado por el mismo trabajador.
- 5.7.1.12 Realizar y ejecutar las solicitudes para pago de apoyos económicos serán acompañadas del oficio de agradecimiento, identificación oficial, y



Valentín Lavín Romero Presidente Municipal de Temoac Morelos

"Sigamos Avanzando Juntos"

100

- documento que justifique la petición, y serán comprobados mediante la firma de un recibo de caja.
- 5.7.1.13 Vigilar que la Tesorería Municipal por ningún motivo realice pagos directos a proveedores o contratistas, sin previa expedición de la factura correspondiente.
- 5.7.1.14 Realizar los pagos referentes a los Servicios Personales se realizará mediante transferencia o efectivo previas nóminas elaboradas por la Tesorería Municipal. En todos los casos los montos de estos pagos estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal y económica.
- 5.7.1.15 Realizar los pagos por concepto de adquisición de bienes y servicios se realizarán con transferencia o cheque y se comprobarán con documentos que cumplan con los requisitos del presente Manual y su pago será solicitado por el área de responsable del gasto, ya sea directamente al proveedor o como reembolso de gastos.
- 5.7.1.16 Realizar los pagos por adquisición de bienes, servicios o arrendamientos y los lineamientos de comprobación permitan hacerlo mediante recibo.

## TRANSPARENCIA Y RENDICION DE CUENTAS

### 5.8 OBJETIVO ESTRATEGICO

Generar un panorama de total apertura y comunicación con todos los sectores de la población, con la intención de generar una imagen positiva que refleje la actitud de cambio de esta administración.

#### 5.8.1 ESTRATEGIA

Implementar mecanismos de comunicación eficientes que permitan mantener un enlace directo y dinámico con la sociedad.

##### 5.8.5.1 LINEAS DE ACCION

- 5.10.5.1 Informar a la sociedad sobre las obras y acciones del Ayuntamiento a través de un órgano de difusión impreso y redes sociales, mediante convenios firmados y que deberá ser distribuido gratuitamente en las comunidades que integran al municipio.
- 5.8.5.2 Mantener una relación de respeto y colaboración con los medios de comunicación, que constituyen el conducto masivo más importante para llegar a la sociedad.
- 5.8.5.3 Comunicar a la sociedad los objetivos del gobierno municipal con el propósito de sumar el esfuerzo ciudadano, desde los diferentes ámbitos de competencias, en torno a un Plan Municipal de Desarrollo, que tiene como fin la construcción de un Temoac mejor.



Valentín Lavín Romero Presidente Municipal de Temoac Morelos

"Sigamos Avanzando Juntos"

101

- 5.8.5.4 Dar atención oportuna y precisa a las solicitudes de información de carácter público mediante la plataforma nacional de transparencia o en su defecto mediante escrito o correo electrónico.
- 5.8.5.5 Integrar la información de manera mensual de las unidades administrativas como sujetos obligados a brindar la información de carácter público.
- 5.8.5.6 Dar el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de cómputo y de impresión del ayuntamiento de manera oportuna y constante.
- 5.8.5.7 Publicación, posicionamiento y promoción de las actividades, campañas, apoyos, planes y programas de ayuntamiento en beneficio de la ciudadanía en general.
- 5.8.5.8 Apoyo del audio, edición de video, manejo del dron para captura de imagen y video y proyector en eventos de carácter oficial del ayuntamiento de las diversas unidades administrativas.



Valentín Lavín Romero Presidente Municipal de Temoac Morelos

"Sigamos Avanzando Juntos"

102

## 6. INDICADORES Y MECANISMOS DE EVALUACIÓN



**TEMOAC**  
SIGAMOS AVANZANDO JUNTOS  
2025 - 2027





Valentín Lavín Romero Presidente Municipal de Temoac Morelos

*"Sigamos Avanzando Juntos"*

103

## SEGUIMIENTO Y EVALUACION

Durante el proceso de seguimiento y evaluación de los proyectos, es indispensable construir indicadores que nos permitan analizar el estatus de los proyectos, esto es en cumplimiento con lo establecido en el Plan Municipal de Desarrollo de Temoac, por lo tanto, en la construcción del Sistema de Seguimiento y Evaluación de proyectos se analizarán cinco indicadores de desempeño de la Administración Pública Municipal.

### 6. INDICADORES

#### 6.1 PROGRAMAS E INDICADORES

H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Temoac Morelos 2025-2027

**Eje: 1 Temoac Con Justicia y Seguridad social**

**Dirección: Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Temoac.**

Responsable (titular): Geovanny Emmanuel González morellano

Indicador	Metas Anuales			Unidad de medida	Método de cálculo	Dimensión	Sentido de medición	Frecuencia de medición	Agenda 2030 ODS		Guía consultiva de desempeño						
	2025	2026	2027						Objetivo	Meta	Mód	Indic.					
1. porcentaje de personal que asiste a capacitaciones de seguridad ciudadana,	45	45	45	Personal de seguridad pública	(cantidad de personal asistente a la capacitación/ cantidad de personal programado a la capacitación) *100	Eficiencia y calidad	Ascendente	Anual	16	16.1 16.3 16.4 16.5 16.6 16.7 16.a	18	1.1 1.2 1.4 8.1 8.2 8.3					
2. Porcentaje de personal evaluado de control y confianza	45	45	45	Personal de seguridad pública	(personal de seguridad pública evaluado durante el año/ total de personal de seguridad pública) *100	Eficiencia Eficacia y calidad	Ascendente	Anual	16	16.1 16.3 16.4 16.5 16.6 16.7 16.a	18	1.1 1.2 1.4 8.1 8.2 8.3					
3.Porcentaje de personal en formación inicial para policía nuevo ingreso	26	26	26	Personal de seguridad pública interesados en ingresar a la corporación	(personal de seguridad pública programado para formación inicial / total de personal de seguridad pública) *100	Eficiencia Eficacia y calidad	Ascendente	Anual	6	16.1 16.3 16.4 16.5 16.6 16.7 16.a	18	1.1 1.2 1.4 8.1 8.2 8.3					
4. Porcentaje de personal capacitado a seguridad pública.	45	45	45	Personal adscrito a la dirección de seguridad pública	personal de seguridad pública interesado a cursos y conferencias / total de personal	Eficiencia y eficacia	Ascendente	Anual	16	16.1 16.3 16.4 16.5 16.6 16.7 16.a	18	1.1 1.2 1.4 8.1 8.2 8.3					



Valentín Lavín Romero Presidente Municipal de Temoac Morelos

"Sigamos Avanzando Juntos"

104

					de seguridad pública) *100							
					(número de operativos realizados/ número de llamadas de auxilio recibidas) * 100	Eficiencia y eficacia	Descendente	Mensual	16	16.1 16.3 16.4 16.5 16.6 16.7 16.8	1 8	1.1 1.2 1.4 8.1 8.2 8.3
5. porcentaje de Operativos máxima presencia realizados	720	720	720	Operativos (anual)	(número de operativos realizados/ número de llamadas de auxilio recibidas) * 100	Eficiencia y eficacia	Descendente	Mensual	16	16.1 16.3 16.4 16.5 16.6 16.7 16.8	1 8	1.1 1.2 1.4 8.1 8.2 8.3
6. Porcentaje de operativo estudiante seguro realizados	2750	2750	2750	Operativos (anual)	(número de operativos realizados/ número de operativos programados) *100	Eficiencia, eficacia y calidad	Descendente	Mensual	16	16.1 16.3 16.4 16.5 16.6 16.7 16.8	1 8	1.1 1.2 1.4 8.1 8.2 8.3
7. porcentaje de Operativos comercio seguro realizados	3600	3600	3600	Recorridos de seguridad y vigilancia	(número de recorridos realizados a comercios establecidos / numero de recorridos programados a comercios) *100	Eficacia	Descendente	Mensual	16	16.1 16.3 16.4 16.5 16.6 16.7 16.8	1 8	1.1 1.2 1.4 8.1 8.2 8.3
8. Porcentaje de Operativos moto segura realizados	120	120	120	Operativos	(número de operativos realizados/ número de operativos programados) *100	Eficacia	Descendente	Mensual	16	16.1 16.3 16.4 16.5 16.6 16.7 16.8	1 8	1.1 1.2 1.4 8.1 8.2 8.3
9. Porcentaje de Operativos puntos de prevención realizados	240	240	240	Operativos	(número de operativos realizados/ número de operativos programados) *100	Eficiencia y eficacia	Descendente	Mensual	16	16.1 16.3 16.4 16.5 16.6 16.7 16.8	1 8	1.1 1.2 1.4 8.1 8.2 8.3
10. Porcentaje de Operativos intermunicipales realizados	360	360	360	Operativos	(número de operativos realizados/ número de operativos programados) *100	Eficiencia y eficacia	Descendente	Mensual	16	16.1 16.3 16.4 16.5 16.6 16.7 16.8	1 8	1.1 1.2 1.4 8.1 8.2 8.3
11. Porcentaje de Operativos interinstitucionales realizados	180	180	180	Operativos	(número de operativos realizados en coordinación con la secretaría de defensa nacional (SEDENA) y/o guardia nacional / número de operativos programados en coordinación con la secretaría de defensa nacional (SEDENA) y/o guardia nacional) *100	Eficiencia y eficacia	Descendente	Mensual	16	16.1 16.3 16.4 16.5 16.6 16.7 16.8	1 8	1.1 1.2 1.4 8.1 8.2 8.3



Valentín Lavín Romero Presidente Municipal de Temoac Morelos

*"Sigamos Avanzando Juntos"*

105

16. porcentaje de llamadas de auxilio realizadas a la ciudadanía ERUM	4500	4500	Llamadas de auxilio	número de llamadas de auxilio atendidas/ número de llamadas de auxilio recibidas) * 100	Eficacia, eficacia y calidad	Ascendente	Mensual	16	16.1 16.3 16.4 16.5 16.6 16.7 16.8	1 8	1.1 1.2 1.4 8.1 8.2 8.3
---	------	------	---------------------	---	------------------------------	------------	---------	----	--	--------	--

## 6.2 PROGRAMAS E INDICADORES

H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Temoac Morelos 2025-2027

Eje: 1 Temoac Con Justicia y Seguridad social

Dirección: Prevención Del Delito

Responsable (titular): Karla Anayansi Tamayo Montaño

Indicador	Metas Anuales			Unidad de medida	Método de cálculo	Dimensión	Sentido de medición	Frecuencia de medición	Agenda 2030 ODS		Guía consultiva de desempeño	
	2025	2026	2027						Objetivo	Meta	Mód	Indic.
1. Porcentaje de acciones ejecutadas en el programa de Escuela segura.	15	20	20	Acción	número acciones realizadas/ Número de acciones a realizar*100	Eficacia	Ascendente	Anual	16	16.1 16.7	5	5.1
2. Porcentaje de brigadas integradas en Patrulla juvenil	1	2	2	Patrullas juveniles conformadas.	Número de patrullas juveniles programadas/número de patrullas juveniles realizadas *100	Eficacia	Ascendente	Anual	16	16.1 6.7	5	5.1
3. porcentaje de comités integrados en las Comunidades municipio de Temoac	2	3	4	Comités integrados	Número de comités realizados/número de comités programados *100	Eficacia	Ascendente	Anual	16	16.1 16.7	5	5.1
4. porcentaje de acciones realizadas en el programa de Comercio seguro.	2	3	4	acciones	Número de acciones realizadas/ Número de acciones a realizar*100	Eficacia	Ascendente	Anual	16	16.1 16.7	5	5.1



Valentín Lavín Romero Presidente Municipal de Temoac Morelos

*"Sigamos Avanzando Juntos"*

106

**6.3 PROGRAMAS E INDICADORES**

H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Temoac Morelos 2025-2027

**Eje: 1 Temoac Con Justicia y Seguridad social****Dirección: Protección Civil**

responsable (titular): Martín Robles Reyes

Indicador	Metas Anuales			Unidad de medida	Método de cálculo	Dimensión	Sentido de medición	Frecuencia de medición	Agenda 2030 ODS		Guía consultiva de desempeño	
	2025	2026	2027						Objetivo	Meta	Mód	Indic.
1. Porcentaje de acciones y solicitudes atendidas por emergencia	6	6	6	Personal evaluado	número de personal de pc en el año a evaluar – número de personal cesado de pc en el año previo.	Eficiencia	Ascendente	Mensual	6 11	6.3 11.1 11.4 11.6	5	5.1.1 5.1.2 5.2.1 5.2.3 5.2.4
2. Porcentaje de brigadas comunitarias integradas en el municipio	1	1	1	Brigadas integradas	Brigadas creadas en el año a evaluar / brigadas estipuladas en el año a evaluar) *100	Calidad	Ascendente	Trimestral	11	11.6 11.1 11.4	4	4.1.1 4.1.2 4.2.3 4.3.1 4.3.1 4.4.6
3. Porcentaje de capacitaciones realizadas en materia de protección civil.	15	15	15	Tasa cumplimiento	(talleres y pláticas realizados en el año a evaluar / talleres y pláticas estipulados en el año a evaluar) * 100	Eficiente	Ascendente	Semestral	13	13.1 13.2 13.b		
5. Porcentaje de denuncias atendidas por parte de la ciudadanía en materia de protección civil.	4	4	4	Tasa de cumplimiento	(buzones establecidos en el año a evaluar / buzones estipulados en el año a evaluar) *100	Eficiente	Ascendente	Mensual	11	11.1 11.4 11.6		



Valentín Lavín Romero Presidente Municipal de Temoac Morelos

*"Sigamos Avanzando Juntos"*

107

**6.4 PROGRAMAS E INDICADORES**

H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Temoac Morelos 2025-2027

**Eje: 1 Temoac Con Justicia y Seguridad social****Dirección: Juzgado De Paz**

responsable (titular): José Luis Barrero Sosayas

Indicador	Metas Anuales			Unidad de Medida	Método de cálculo	Dimensión	Sentido de Medición	Frecuencia de Medición	Agenda 2030 ODS		Guía Consultiva de Desempeño	
	2025	2026	2027						Objetivo	Meta	Módulo	Indicador
1. Porcentaje de solicitudes atendidas por la ciudadana	50	60	70	personas	Número de personas asesoradas 500	Eficacia	Ascendente	Anual	20	20-1 20.2 20.3 20.4 20.5	6	6.1.1 6.1.2 6.2.1 6.2.3 6.2.4
2. Porcentaje de predios regularizados	40	50	60	Terrenos	Número personas beneficiadas	Certeza	Ascendente	Trimestral	50	11.6 15.a	4	4.1.1. 4.1.2. 4.2.3 4.3.1 4.4.6

**6.5 PROGRAMAS E INDICADORES**

H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Temoac Morelos 2025-2027

**Eje: 1 Temoac Con Justicia y Seguridad social****Dirección: Asuntos Internos**

responsable (titular): Lic. Llanet Rodríguez Diego

Indicador	Metas Anuales			Unidad de Medida	Método de cálculo	Dimensión	Sentido de Medición	Frecuencia de Medición	Agenda 2030 ODS		Guía Consultiva de Desempeño	
	2025	2026	2027						Objetivo	Meta	Mód	Indic.
1. Porcentaje de denuncias atendidas por la ciudadanía	50	55	45	Quejas ciudadanas	(Número de quejas ciudadanas / Número de quejas ciudadanas programadas) * 100	Eficacia	Ascendente	Anual	16	16.1 16.2 16.3	8	8.1 8.2
2. porcentaje de elementos sancionados por el mal desempeño de sus labores y responsabilidades.	4	4	4	Sanciones	(número sanciones realizadas / número de sanciones programadas) * 100	Eficacia	Ascendente	Anual	16	16.1 16.2 16.3	8	8.1 8.2



Valentín Lavín Romero Presidente Municipal de Temoac Morelos

*"Sigamos Avanzando Juntos"*

108

**6.5 PROGRAMAS E INDICADORES**

H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Temoac Morelos 2025-2027

**Eje: 1 Temoac Con Justicia y Seguridad social****Dirección: Juez Cívico**

responsable (titular): José Manuel Arreguín Gómez

Programa	Metas Anuales			Unidad de Medida	Método de cálculo	Dimensión	Sentido de Medición	Frecuencia de Medición	Agenda 2030 ODS		Guía Consultiva de Desempeño	
	2025	2026	2027						Objetivo	Meta	Mód	Indic.
1 porcentaje de solicitudes integradas por faltas administrativas	125	100	75	Falta administrativa	Registro de todas las faltas administrativas	Eficacia	Descendente	Anual	16	16-1 16.2 16.3 16.5 16.6	1	1.1 1.1.1
2. Porcentaje de faltas administrativas ejecutadas	10	20	0	Falta administrativa	Registro de todas las faltas administrativas	Aplicación	Ascendente	Anual	16	16.b	6	6.4 6.4.1 6.4.2 6.4.3 6.4.4

**6.6 PROGRAMAS E INDICADORES**

H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Temoac Morelos 2025-2027

**Eje: 2 Temoac Con Desarrollo Urbano, Servicios Públicos Y Medio Ambiente****Dirección: Desarrollo Urbano Y Obras Públicas**

responsable (titular): Ing. Ignacio Manuel García Gorrostieta

Indicador	Metas Anuales			Unidad de Medida	Método de cálculo	Dimensión	Sentido de Medición	Frecuencia de Medición	Agenda 2030 ODS		Guía Consultiva de Desempeño	
	2025	2026	2027						Objetivo	Meta	Mód	Indic.
1. Porcentaje de solicitudes atendidas en materia de obras y desarrollo urbano	50	60	40	Solicitudes	Número de solicitudes atendidas / número de solicitudes atendidas o programadas * 100	Eficacia	Ascendente	Anual	9	9.1 9.2	3	3.1 3.2 3.4
2. Porcentaje de acciones y obras ejecutadas en materia de Desarrollo urbano	3	3	2	Obra acción	Número de obras o acciones/acciones realizadas / número de obras/acciones ejecutadas programadas * 100	Eficacia	Ascendente	Trimestral	9	9.1 9.2	3	3.1 3.2 3.4
3. Porcentaje de acciones	2	3	2	Obra/acción	Obras y acciones intervenidas para mejoras urbanas	Eficacia	Ascendente	Trimestral	9	9.1 9.2	3	3.1 3.2 3.4



Valentín Lavín Romero Presidente Municipal de Temoac Morelos

"Sigamos Avanzando Juntos"

109

y obras ejecutadas en materia de educación					atendidas /número de obras -acciones intervenidas programadas * 100							
4. Porcentaje de acciones y obras ejecutadas en materia de electrificación	3	3	3	Obra/acción	Obras y acciones intervenidas para mejoras urbanas en materia de electrificación atendidas /número de obras -acciones intervenidas programadas * 100	Eficacia	Ascendente	Trimestral	9	9.1 9.2	3	3.1 3.2 3.4
4. Porcentaje de acciones y obras ejecutadas en materia de agua potable y drenaje y saneamiento.	5	4	3	Obra/acción	Acciones ejecutadas en servicio de drenaje y agua potable realizados en el año/número de servicio de drenaje y agua potable realizados en el año anterior * 100	Eficacia	Ascendente	Trimestral	9	9.1 9.2	3	3.2 3.4

## 6.7 PROGRAMAS E INDICADORES

H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Temoac Morelos 2025-2027

Eje: 2 Temoac Con Desarrollo Urbano, Servicios Públicos Y Medio Ambiente

Dirección: Servicios Públicos

responsable (titular): C. Crisóforo Ramírez Rodríguez

indicador	Metas anuales			Unidad de medida	Método de cálculo	Dimensión	Sentido de medición	Frecuencia de medición	Agenda 2030 ODS	Guía consultiva de desempeño	
	2025	2026	2027								
1. porcentaje de acciones de Mantenimiento o de alumbrado público en las cuatro comunidades	900	950	900	Lámparas cambiadas	número lámparas cambiadas/ número de lámparas programadas*100 3.4 por año	Eficacia	Ascendente	anual	7.1- 7.1.1	4.4.	4.2.2
2. porcentaje de acciones de Mantenimiento o de espacios públicos	6	7	7	Actividades realizadas	Número de actividades programadas/número de actividades programadas*100 1.2 por año	Eficacia	Ascendente	Anual		4.4	4.4.7



**TEMOAC**  
SIGUIMOS AVANZANDO JUNTOS  
2025 - 2027

Valentín Lavín Romero Presidente Municipal de Temoac Morelos

"Sigamos Avanzando Juntos"

110

3. porcentaje de acciones de Mantenimiento o de agua potable en las comunidades	7	7	7	Número de Líneas de agua potable intervenidas	Número de actividades por mantenimiento/número de actividades programadas para el mantenimiento*100 1.47 por año	Eficacia	Ascendente	Anual	6.1- 6.1.1 6.3-6.3.1 6.4 6.b-6. B.1	4.2 4.3	4.2.1 4.3.1
4. porcentaje de acciones de Mantenimiento o de drenaje y aguas negras	7	7	7	Actividades realizadas	Número de actividades programadas/número de actividades realizadas* 100 3.43 por año	Eficacia	Ascendente	Anual		4.2	4.2.1
1. porcentaje de acciones de Mantenimiento y confinación de residuos.	700 0	7500 0	700 0	Toneladas confinadas al relleno regional	Número de toneladas recolectadas/s/número de toneladas programadas	Eficacia	Ascendente	Anual		4.2	4.2.3

### 3.3.6 PROGRAMAS E INDICADORES

H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Temoac Morelos 2025-2027

Eje: 3 Temoac Con Desarrollo Social

Dirección: UBR (Unidad Básica de Rehabilitación)

Responsable (titular): Edith Martínez

Indicador	Metas Anuales			Unidad de Medida	Método de cálculo	Dimensión	Sentido de Medición	Frecuencia de Medición	Agenda 2030 ODS		Guía Consultiva de Desempeño	
	2025	2026	2027						Objetivo	Meta	Mód	Indic.
1. Porcentaje de acciones que promueven una cultura en personas con discapacidades	5	5	6	acciones.	(acciones realizadas en el municipio / acciones programadas en las distintas comunidades del municipio) * 100	Eficacia	Ascendente	Bimestral	3. 16. 17.	3.4. 3.d. 16.6. 16.7. 17.18	1. 6. 8.	1.1. 1.2. 1.3. 1.4. 6.2. 6.3. 6.4. 6.5. 8.1. 8.2. 8.3.
2. Porcentaje de consultas brindadas en asistencia con	600	650	650	Consultas	(Número consultas realizadas a la población /	Eficacia	Ascendente	mensual	3. 16. 17.	3.4. 3.d. 16.6. 16.7.	1. 6. 8.	1.1. 1.2. 1.3. 1.4.



Valentín Lavín Romero Presidente Municipal de Temoac Morelos

*"Sigamos Avanzando Juntos"*

111

Indicador	Metas Anuales			Unidad de Medida	Método de cálculo	Dimensión	Sentido de Medición	Frecuencia de Medición	Agenda 2030 ODS		Guía Consultiva de Desempeño	
	2025	2026	2027						Objetivo	Meta	Mód	Indic.
médico especialista					Número de consultas programadas) + 100				17.18			6.2 6.3 6.4 6.5 8.1 8.2 8.3
3. Porcentaje de visitas a ciudadanos para detección de pie plano	2	2	2	Vistas realizadas	(visitas para la Detección de estudiantes diagnosticados con pie plano atendidas / visitas para la Detección estudiantes diagnosticados estimados) * 100	Eficacia	Ascendente	anual	3. 16. 17. 17.18	3.4. 3.d. 16.6. 16.7. 17.18	1. 6. 8.	1.1. 1.2. 1.3. 1.4. 6.2 6.3 6.4. 6.5. 8.1. 8.2. 8.3
4. Porcentaje de dispositivos brindados a la ciudadanía	170	180	170	Dispositivos entregados	(Dispositivo de asistencia personal ejecutados / Dispositivo de asistencia personal programados) + 100	Eficacia	Ascendente	anual	3. 16. 17. 17.18	3.4. 3.d. 16.6. 16.7. 17.18	1. 6. 8.	1.1. 1.2. 1.3. 1.4. 6.2 6.3 6.4. 6.5. 8.1. 8.2. 8.3

## 6.8 PROGRAMAS E INDICADORES

H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Temoac Morelos 2025-2027

Eje: 2 Temoac Con Desarrollo Urbano, Servicios Públicos Y Medio Ambiente

Dirección: Ecología Y Medio Ambiente

Responsable (titular): Prof. Javier Solís Rivera

Indicador	Metas Anuales			Unidad de Medida	Método de cálculo	Dimensión	Sentido de Medición	Frecuencia de Medición	Agenda 2030 ODS		Guía Consultiva de Desempeño	
	2025	2026	2027						Objetivo	Meta	Mód	Indic.
1, porcentaje de has reforestadas en el municipio	1500	2000	2500	Árboles plantados y seguimiento de los mismos	Hectáreas reforestadas / hectáreas por reforestar	Cantidad y eficacia	Ascendente	Semestral	11. 12. 13. 15.	11.4. 11.6. 11.7. 11.a. 11.b. 12.4. 12.8	5	5.1 5.2 5.3



Valentín Lavín Romero Presidente Municipal de Temoac Morelos

"Sigamos Avanzando Juntos"

112

										13.a 15.1 15.2 15.3 15.4 15.5	
										15.7 15.b	
2. porcentaje de acciones de limpieza y ordenamiento en barrancas.	100	150	200	Espacios rescatados	Barrancas y presas beneficiadas / barrancas y presas programadas para intervenir	Eficiencia	Ascendente	Semestral	11 12 13 15	11.4 11.6 11.7 11.a 11.b 12.4 12.8 13.a 15.1 15.2 15.3 15.4 15.5 15.7 15.b	5 5.1 5.2 5.3
3. porcentaje de acciones relacionadas a la reforestación	500	500	500	Espacios rehabilitados	Hectáreas reforestadas sobre hectáreas por reforestar	Eficiencia	Ascendente	Anual	11 12 13 15	11.4 11.6 11.7 11.a 11.b 12.4 12.8 13.a 15.1 15.2 15.3 15.4 15.5 15.7 15.b	5 5.1 5.2 5.3



Valentín Lavín Romero Presidente Municipal de Temoac Morelos

*"Sigamos Avanzando Juntos"*

113

**6.9 PROGRAMAS E INDICADORES**

H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Temoac Morelos 2025-2027

**Eje: 3 Temoac Con Desarrollo Social****Dirección: Oficialía De Registro Civil**

responsible (titular): Lic. Miguel Ángel Sánchez Cisneros

indicador	Metas Anuales			Unidad de medida	Método de cálculo	Dimensión	Sentido de medición	Frecuencia de medición	Agenda 2030 ods		Guía consultiva de desempeño	
	2025	2026	2027						Objetivo	Meta	Mód	Indic.
Porcentaje de registros de nacimientos ordinarios, extemporáneos realizados.	1000	1100	1200	registros de nacimientos	(número de registros de nacimientos en el año / nacimiento del año anterior) /100	eficacia	ascendente	mensual	16.9	16.9.1		
Porcentaje de registros de matrimonios realizados.	100	110	120	registros de matrimonio	(número de registros de matrimonio en el año / matrimonios del año anterior) /100	eficacia	ascendente	mensual	16.9	16.9.1		
Porcentaje de registros de reconocimientos realizados.	10	20	30	parámetro de registro de reconocimientos	(número de registros de reconocimientos en el año – reconocimiento del año anterior) /100	eficacia	ascendente	mensual	16.9	16.9.1		
Porcentaje de registro de defunción realizados	100	110	120	Parámetro de registro de defunción	(número de registros de defunciones en el año – defunciones del año anterior) /100	Eficacia	Ascendente	Mensual				
Porcentaje de Copias certificadas realizadas a la ciudadanía	2500	3000	3500	Parámetro de registro de copias Certificadas	(número de expedición de actas certificadas en año – número de expedición de actas certificadas en año – nacimiento del año anterior) /100	Eficacia	Ascendente	Mensual				



Valentín Lavín Romero Presidente Municipal de Temoac Morelos

*"Sigamos Avanzando Juntos"*

114

**6.10 PROGRAMAS E INDICADORES**

H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Temoac Morelos 2025-2027

**Eje: 2 Temoac Con Desarrollo Urbano, Servicios Públicos Y Medio Ambiente**

Dirección: COPLADEMUN (Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal)

Responsable (titular): C. Ing. Luis Fabián Bonilla Aguilar.

Indicador	Metas Anuales			Unidad de Medida	Método de cálculo	Dimensión	Sentido de Medición	Frecuencia de Medición	Agenda 2030 ODS		Guía Consultiva de Desempeño	
	2025	2026	2027						Objetivo	Meta	Mód	Indic.
1. Integración y aprobación del plan municipal de desarrollo de Temoac Morelos	1	1	1	Plan Municipal desarrollo	Plan municipal de desarrollo aprobado/programado *100	Eficacia	Ascendente	Mensual	16.16.6.	16.7.	1.	1.1.1.2.1.3.1.4.8.1.8.2.8.3.
2. porcentaje de unidades administrativas que elaboraron programa presupuestario.	22	22	22	Planes presupuestarios	(Número de planes integrados / Número de planes programados) * 100	Eficacia	Ascendente	16.16.6.	16.7.	1.	1.1.1.2.1.3.1.4.8.1.8.2.8.3.	
3. porcentaje de Planes sectoriales integrados por las unidades administrativas.	10	10	10	Planes sectoriales	(Número de planes sectoriales / Número de planes sectoriales programados) * 100	Eficacia	Ascendente	16.16.6.	16.7.	1.	1.1.1.2.1.3.1.4.8.1.8.2.8.3.	
4. porcentaje de comités integrados que promueven la participación ciudadana	22	24	22	Comités integrados	(Número comités integrados / Número de comités programados) * 100	Eficacia	Ascendente	3.3.3.	3.d.	1.	1.1.1.2.1.3.1.4.6.2.	
								16.16.6.	16.7.	6.		
								17.17.17.	17.18.	8.		



Valentín Lavín Romero Presidente Municipal de Temoac Morelos

*"Sigamos Avanzando Juntos"*

115

indicador	Metas Anuales			Unidad de Medida	Método de cálculo	Dimensión	Sentido de Medición	Frecuencia de Medición	Agenda 2030 ODS		Guía Consultiva de Desempeño	
	2025	2026	2027						Objetivo	Meta	Mód	Indic.
												6.3. 6.4. 6.5. 8.1. 8.2. 8.3.

### 6.11 PROGRAMAS E INDICADORES

H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Temoac Morelos 2025-2027

**Eje: 3 Temoac Con Desarrollo Social**

Dirección: Servicios de Salud

responsable (titular): Lic. Adela Bautista Hernández

indicador	Metas Anuales			Unidad de Medida	Método de cálculo	Dimensión	Sentido de Medición	Frecuencia de Medición	Agenda 2030 ODS		Guía Consultiva de Desempeño	
	2025	2026	2027						Objetivo	Meta	Mód	Indic.
1. porcentaje de eventos de la Salud	2	2	2	Ferias de la salud.	Ferias de la salud realizadas / Ferias de la salud programadas) * 100	Eficacia Eficiencia	Ascendente	semestral	3. 16.	3.4. 16.6, 16.7,	6. 8.	6.1. 6.2. 6.3. 6.4. 6.5. 8.1. 8.2. 8.3.
2. porcentaje de acciones que permitan promover una cultura de buenos hábitos y prevención de enfermedades.	3	3	3	Pláticas.	Pláticas de promoción de la salud y de Prevención de enfermedades realizadas / Pláticas de promoción de la salud y Prevención de enfermedades programadas) * 100	Eficacia	Ascendente	semestral	3. 16.	3.4. 16.6, 16.7,	6. 8.	6.1. 6.2. 6.3. 6.4. 6.5. 8.1. 8.2. 8.3.
3. Porcentaje de pláticas relacionadas a la prevención de Adicciones a personal del Ayuntamiento.	2	2	2	Pláticas.	(Pláticas informativas de prevención sobre adiciones impartidas / Pláticas informativas de prevención adiciones	Eficacia Eficiencia	Ascendente	semestral	3. 16.	3.4. 3.5. 16.6, 16.7,	6. 8.	6.1. 6.2. 6.3. 6.4. 6.5.



Valentín Lavín Romero Presidente Municipal de Temoac Morelos

*"Sigamos Avanzando Juntos"*

116

Indicador	Metas Anuales			Unidad de Medida	Método de cálculo	Dimensión	Sentido de Medición	Frecuencia de Medición	Agenda 2030 ODS		Guía Consultiva de Desempeño	
	2025	2026	2027						Objetivo	Meta	Mód	Indic.
					programadas) * 100							8.1. 8.2. 8.3.
4. Porcentaje de campañas realizadas contra el dengue.	2	2	2	Campañas	(Campañas realizadas contra el dengue realizadas / Campañas realizadas contra el dengue programadas) * 100	Eficacia Eficacia	Ascendente	semestral	3. 16.	3.4. 16.6. 16.7.	6. 8.	8.1. 8.2. 8.3. 8.4. 8.5. 8.1. 8.2. 8.3.
5. Porcentaje de pláticas para promover la salud dental en jóvenes del nivel primaria y secundaria	2	2	2	Pláticas.	(Pláticas de salud dental realizadas / Pláticas de salud bucal programadas) * 100	Eficacia Eficacia	Ascendente	semestral	3. 16.	3.4. 16.6. 16.7.	6. 8.	8.1. 8.2. 8.3. 8.4. 8.5. 8.1. 8.2. 8.3.
6. porcentaje de campañas relacionadas a la Esterilización y vacunación de Animales domésticos	2	2	2	Campaña	(Campañas de esterilización y vacunación de mascotas realizadas / Campañas de esterilización y vacunación de mascotas programadas) * 100	Eficacia	Ascendente	semestral	3. 16.	3.4. 16.6. 16.7.	6. 8.	8.1. 8.2. 8.3. 8.4. 8.5. 8.1. 8.2. 8.3.
7. Porcentaje de campañas relacionadas a la concientizar sobre sexualidad y prevención de enfermedades de trasmisión sexual.	2	2	2	Campañas	(Campañas de promoción de prevención de enfermedades de trasmisión sexual realizadas / Campañas de promoción de prevención programadas) * 100	Eficacia	Ascendente	semestral	3. 16.	3.4. 16.6. 16.7.	6. 8.	8.1. 8.2. 8.3. 8.4. 8.5. 8.1. 8.2. 8.3.
	3	3	3	Campañas	(Campañas de promoción para la realización de estudios sobre papanicolaou y	Eficacia Eficacia	Ascendente	trimestral	3. 16.	3.4. 16.6. 16.7.	6. 8.	8.1. 8.2. 8.3. 8.4. 8.5. 8.1.



Valentín Lavín Romero Presidente Municipal de Temoac Morelos

*"Sigamos Avanzando Juntos"*

117

Indicador	Metas Anuales			Unidad de Medida	Método de cálculo	Dimensión	Sentido de Medición	Frecuencia de Medición	Agenda 2030 ODS		Guía Consultiva de Desempeño	
	2025	2026	2027						Objetivo	Meta	Mód	Indic.
					mastografías realizadas / Campañas de promoción programadas) * 100							8.2. 8.3.
	3	3	3	Campañas	(Campañas de promoción para la realización de estudios sobre el virus del papiloma realizadas / Campañas de promoción de la salud y prevención programadas) *	Eficacia Eficacia	Ascendente	trimestral	3. 16.	3.4. 16.6. 16.7.	6. 8.	6.1. 6.2. 6.3. 6.4. 6.5. 8.1. 8.2. 8.3.

## 6.12 PROGRAMAS E INDICADORES

H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Temoac Morelos 2025-2027

**Eje: 3 Temoac Con Desarrollo Social**

Dirección: Sistema DIF Municipal

Responsable (titular): Lic. Adela Bautista Hernández

Programa	Metas Anuales			Unidad de Medida	Método de cálculo	Dimensión	Sentido de Medición	Frecuencia de Medición	Agenda 2030 ODS		Guía Consultiva de Desempeño	
	2025	2026	2027						Objetivo	Meta	Mód	Indic.
1. Porcentaje de acciones que promueven el programa para vivir Bien DIF Municipal	5	6	5	Acciones	(Número de acciones (pláticas) aplicados por el DIF municipal / Número de acciones ofertados por el DIF Estatal) *100	Eficacia	Ascendente	Anual	16.	16.2. 16.3. 16.6. 16.7. 16.b.	6.	6.2. 6.3.
2. Porcentaje de informes entregados semanalmente	96	96	96	Informe	(Número de informes que entregaron informe semanal / Número de áreas que deben de entregar informe semanal) *100	Eficacia	Ascendente	Semanal	16.	16.2. 16.3. 16.6. 16.7. 16.b.	6.	6.2. 6.3.
3. Porcentaje de despensas entregadas a fin de promover el apoyo alimentario a persona de la tercera edad y con discapacidad	500	550	500	Despensas	(Despensas entregadas y beneficiadas / Total de despensas programadas) * 100	Eficiencia	Ascendente		1. 10. 16.	1.3. 1.5. 10.2. 10.3. 16.6. 16.7.	1. 6. 8.	1.1. 1.2. 1.3. 1.4. 6.3. 8.1. 8.2. 8.3.
4. Porcentaje de estudios clínicos	600	650	500	Estudios realizados	(estudios clínicos realizados /	Economía	Ascendente	Anual	3. 16.	3.4. 16.8. 16.7.	6. 8.	6.1. 6.2.



Valentín Lavín Romero Presidente Municipal de Temoac Morelos

*"Sigamos Avanzando Juntos"*

118

Programa	Metas Anuales			Unidad de Medida	Método de cálculo	Dimensión	Sentido de Medición	Frecuencia de Medición	Agenda 2030 ODS		Guía Consultiva de Desempeño	
	2025	2026	2027						Objetivo	Meta	Mód	Indic.
realizados en las comunidades del municipio					estudios clínicos programados) * 100							6.3. 6.4. 6.5. 8.1. 8.2. 8.3.
5. Porcentaje de eventos relacionados al festejo del día de las madres	4	4	4	Eventos	(Número de eventos realizados / Número de eventos programadas) * 100	Eficacia	Ascendente	anual	1. 2. 3. 4. 5. 8. 16.	1.3. 1.4. 1.a. 1.b. 2.1. 2.3. 3.7. 4.3. 4.4. 4.5. 5.5. 5.b. 5.c. 8.3. 8.5. 8.b. 16.6. 16.7.	1. 6. 8.	1.1. 1.2. 1.3. 1.4. 6.1. 6.3. 6.4. 6.5. 8.1. 8.2. 8.3.
6. Porcentaje de eventos relacionados al festejo del día de los reyes	2000	2500	2000	Juguetes	(Número de juguetes entregados / Número de juguetes gestionados) * 100	Eficacia	Ascendente	Anual	1. 2. 3. 4. 5. 8. 16.	1.3. 1.4. 1.a. 1.b. 2.1. 2.3. 3.7. 4.3. 4.4. 4.5. 5.5. 5.b. 5.c. 8.3. 8.5. 8.b. 16.6. 16.7.	1. 6. 8.	1.1. 1.2. 1.3. 1.4. 6.1. 6.3. 6.4. 6.5. 8.1. 8.2. 8.3.



Valentín Lavín Romero Presidente Municipal de Temoac Morelos

*"Sigamos Avanzando Juntos"*

119

**6.13 PROGRAMAS E INDICADORES**

H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Temoac Morelos 2025-2027

**Eje: 3 Temoac Con Desarrollo Social****Dirección: Enlace Prospera****Responsable (titular): C. Marisol Caporal Beltrán**

indicador	Metas Anuales			Unidad de medida	Método de cálculo	Dimensión	Sentido de medición	Frecuencia de medición	Agenda 2030 ods		Guía consultiva de desempeño	
	2025	2026	2027						Objetivo	Meta	Mód	Indic.
1. Porcentaje de acciones realizadas en relación a la pensión para el bienestar a personas con discapacidad	15	25	30	Personas beneficiadas	Entrega de apoyos realizados/ apoyos programados en el año/100	Economía	Ascendente	Anual	1 2	1.1 1.2 1.3 1.4 2.1 2.2	6	6.2 6.3 6.3.16.3 .2 6.4 6.4.1 6.4.2 6.4.3 6.4.4
2. Porcentaje de acciones realizadas en relación a programa de Becas para el bienestar de educación básica	80	100	120	Personas beneficiadas	Entrega de apoyos realizados/ apoyos programados en el año/100	Economía	Ascendente	Anual	4	4.1 4.2	6	6.1 6.1.1 6.1.2 6.1.3 6.4 6.5

**6.14 PROGRAMAS E INDICADORES**

H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Temoac Morelos 2025-2027

**Eje: 3 Temoac Con Desarrollo Social****Dirección: Educación****Responsable (titular): Prof. Javier Solís Rivera**

Programa	Metas Anuales			Unidad de Medida	Método de cálculo	Dimensión	Sentido de Medición	Frecuencia de Medición	Agenda 2030 ODS		Guía Consultiva de Desempeño	
	2025	2026	2027						Objetivo	Meta	Mód	Indic.
1. Porcentaje de gestiones realizadas en Educación para todos	21	21	21	Gestiones desarrolladas y aprobar. Así como la intervención Es a las instancias de gobierno	Sobre número de gestiones realizadas con las gestiones	Calidad	Ascendente	Semestral	4. 4.	4.1 4.5 4.7 4.a	6	6.1
2. Porcentaje de apoyos en acciones	35	40	45	Mediante el apoyo que se les dé a los decentes. Con la	Mediante los apoyos que se logren con éxito sobre los	Apoyo, calidad	Ascendente	Anual	4.	4.1 4.5 4.7 4.a	6	6.1



Valentín Lavín Romero Presidente Municipal de Temoac Morelos

*"Sigamos Avanzando Juntos"*

120

equitativas entorno a la educación				participación de gestiones para continuidad.	apoyos programados.							
3. Porcentaje de acciones realizadas para el mantenimiento de Edificios dignos y de calidad	30	35	40	Estudiantes en general y autoridades educativas.	Número de programas educativos por excelencia sobre los programas planeados	Eficacia, calidad, equitativos	Ascendente	Semestral	4.	4.1 4.5 4.7 4.8	6	6.1
4. porcentaje de Sesiones de conferencia : docentes, padres de familia y alumnado	80	85	85	Mediante la planificación y la aplicación del programa	Sobre el impacto positivo y mejoras que generen las relaciones sociales	Eficacia y calidad	Ascendente	Anual	4.	4.1 4.5 4.7 4.8	6	6.1

### 6.15 PROGRAMAS E INDICADORES

H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Temoac Morelos 2025-2027

**Eje: 3 Temoac Con Desarrollo Social**

Dirección: Deportes

responsable (titular): Prof. Javier Solís Rivera

indicador	Metas Anuales			Unidad de Medida	Método de cálculo	Dimensión	Sentido de Medición	Frecuencia de Medición	Agenda 2030 ODS		Guía Consultiva de Desempeño	
	2025	2026	2027						Objetivo	Meta	Mód	Indic.
1. Porcentaje de proyectos relacionados a la Preparación y capacitación en dirección del deporte	2	3	3	Investigación y recolección de datos.	Sobre número de proyectos realizados y número de proyectos programados.	Eficiencia	Ascendente	Anual	3 16	3.d 16.6 16.7 16.a	6	6.6
2. Porcentaje de acciones realizadas en Áreas deportivas y espacios recreativos	3	3	3	Comunidad en general	Sobre el número de espacios que se les haya dado mantenimiento sobre los que están programados a dárselos.	Mejoras y restauración	Ascendente	Anual	3 16	3.d 16.6 16.7 16.a	6	6.6
3. porcentaje de torneos realizados	2	2	2	Nuevas generaciones	Torneos realizados en el ejercicio/ torneos programados en el ejercicio 2025/100	Oportunidades	Ascendente	Anual	3 16	3.d 16.6 16.7 16.a	6	6.6



Valentín Lavín Romero Presidente Municipal de Temoac Morelos

*"Sigamos Avanzando Juntos"*

121

**6.16 PROGRAMAS E INDICADORES**

H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Temoac Morelos 2025-2027  
**Eje: 3 Temoac Con Desarrollo Social**

**Dirección: Instancia De La Mujer**

responsable (titular): Lic. Adela Bautista Hernández

Indicador	Metas Anuales			Unidad de Medida	Método de cálculo	Dimensión	Sentido de Medición	Frecuencia de Medición	Agenda 2030 ODS		Guía Consultiva de Desempeño	
	2025	2026	2027						Objetivo	Meta	Mód	Indic.
1. Porcentaje de talleres que promueven la equidad de Género.	3	5	4	Talleres.	(Número de talleres impartidos / Número de talleres programados) * 100	Eficacia	Ascendente	mensual	4. 5. 16.	4.3. 4.5. 5.1. 5.2. 5.5. 5.a. 5.b. 5.c. 16.6. 16.7.	1. 5. 6. 8.	1.1. 1.2. 1.3. 1.4. 5.2. 5.3. 6.1. 6.2. 6.3. 6.4. 6.5. 8.1. 8.2. 8.3.
2. Porcentaje de pláticas brindadas a la campaña de Difusión de los derechos humanos, cultura para la paz y leyes que protegen a las mujeres.	4	4	4	Pláticas	(Número de pláticas impartidas / Número de pláticas programadas) * 100	Eficacia	Ascendente	semestral	4. 5. 16.	4.3. 4.5. 5.1. 5.2. 5.5. 5.a. 5.b. 5.c. 16.6. 16.7.	1. 5. 6. 8.	1.1. 1.2. 1.3. 1.4. 5.2. 5.3. 6.1. 6.2. 6.3. 6.4. 6.5. 8.1. 8.2. 8.3.
3. Porcentaje de campañas programadas de prevención de violencia: - Género. - Familiar. - Escolar.	3	5	3	Campañas	(Número de campañas impartidas / Número de campañas programadas) * 100	Eficacia	Ascendente	Semestral	4. 5. 16.	4.3. 4.5. 5.1. 5.2. 5.5. 5.a. 5.b. 5.c. 16.6. 16.7.	1. 5. 6. 8.	1.1. 1.2. 1.3. 1.4. 5.2. 5.3. 6.1. 6.2. 6.3. 6.4. 6.5. 8.1. 8.2. 8.3.
4. Porcentaje de talleres impartidos en Desarrollo humano, académico y económico de las mujeres.	2	2	2	Talleres.	(Número de talleres impartidas / Número de talleres programadas) * 100	Eficacia	Ascendente	semestral	4. 5. 16.	4.3. 4.5. 5.1. 5.2. 5.5. 5.a. 5.b. 5.c. 16.6. 16.7.	1. 5. 6. 8.	1.1. 1.2. 1.3. 1.4. 5.2. 5.3. 6.1. 6.2. 6.3. 6.4. 6.5. 8.1. 8.2. 8.3.
5. Porcentaje de acciones realizadas en relación a la	2	2	2	Campañas	(número de campañas impartidas / número de	Eficacia	Ascendente	Semestral	4. 5. 16.	4.3. 4.5. 5.1. 5.2.	1. 5. 6. 8.	1.1. 1.2. 1.3. 1.4.



Valentín Lavín Romero Presidente Municipal de Temoac Morelos

*"Sigamos Avanzando Juntos"*

122

Indicador	Metas Anuales			Unidad de Medida	Método de cálculo	Dimensión	Sentido de Medición	Frecuencia de Medición	Agenda 2030 ODS		Guía Consultiva de Desempeño	
	2025	2026	2027						Objetivo	Meta	Mód	Indic.
Concientización de la salud de las mujeres.					(camañas programadas) * 100				5.5. 5.a. 5.b. 5.c. 16.6. 16.7.		5.2. 5.3. 6.1. 6.2. 6.3. 6.4. 6.5. 8.1. 8.2. 8.3.	
6. Fortalecer los servicios de atención a las usuarias víctimas de violencia.	80%	100 %	80%	Acciones	(número de acompañamientos efectuados / número de acompañamientos propuestos) * 100	Eficacia	Ascendente	semestral	4. 5. 16.	4.3. 4.5. 5.1. 5.2. 5.5. 5.a. 5.b. 5.c. 16.6. 16.7.	1. 5. 6. 8.	1.1. 1.2. 1.3. 1.4. 5.2. 5.3. 6.1. 6.2. 6.3. 6.4. 6.5. 8.1. 8.2. 8.3.
7. Porcentaje de actividades relacionadas a la Concientizar a la sociedad sobre el valor de la mujer.	6	6	6	Actividades	(Número de actividades conmemorativas realizadas / Número de actividades conmemorativas programadas) * 100	Eficacia	Ascendente		4. 5. 16.	4.3. 4.5. 5.1. 5.2. 5.5. 5.a. 5.b. 5.c. 16.6. 16.7.	1. 5. 6. 8.	1.1. 1.2. 1.3. 1.4. 5.2. 5.3. 6.1. 6.2. 6.3. 6.4. 6.5. 8.1. 8.2. 8.3.
8. Porcentaje de capacitaciones realizadas sobre la Red de mujeres constructoras de paz (mucpaz)	3	3	3	Capacitaciones	(número de capacitaciones impartidas / número de capacitaciones programadas) * 100	Eficacia	Ascendente	Trimestral	4. 5. 16.	4.3. 4.5. 5.1. 5.2. 5.5. 5.a. 5.b. 5.c. 16.6. 16.7.	1. 5. 6. 8.	1.1. 1.2. 1.3. 1.4. 5.2. 5.3. 6.1. 6.2. 6.3. 6.4. 6.5. 8.1. 8.2. 8.3.



Valentín Lavín Romero Presidente Municipal de Temoac Morelos

*"Sigamos Avanzando Juntos"*

123

**6.17 PROGRAMAS E INDICADORES****H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Temoac Morelos 2025-2027****Eje: 3 Temoac Con Desarrollo Social****Dirección: Bienestar Social****Responsable (titular): Marisol Caporal Beltrán**

Indicador	Metas Anuales			Unidad de Medida	Método de cálculo	Dimensión	Sentido de Medición	Frecuencia de Medición	Agenda 2030 ODS		Guía Consultiva de Desempeño	
	2025	2026	2027						Objetivo	Meta	Mód	Indic.
Porcentaje de actividades realizadas en relación al programa de apoyos alimentarios	100	150	200	Familias Beneficiarias	Número de actividades realizadas/número de actividades programadas/100	Calidad	Ascendente	Bimestral	2	2.1 2.2 2.C	6 7	6.3 6.3.1 6.3.2 7.3 7.3.1 7.3.3
2. Porcentaje de apoyos entregados sobre el programa de pollos de doble propósito	80	100	120	Pollos	Número de apoyos entregados/número de apoyos programados/100	Economía	Ascendente	Anual	2	2.1 2.2 2.3 2.C	6 7	6.3 6.3.1 6.3.2 7.2 7.3
3. Porcentaje de acciones realizadas en apoyo al programa para el bienestar de las personas adultas mayores	100	125	150	Personas mayores	Número de adultos mayores participantes/número de adultos mayores inscritos al programa/100	Economía	Ascendente	Bimestral	1 2	1.2 1.4 2.1	6	6.3



Valentín Lavín Romero Presidente Municipal de Temoac Morelos

*"Sigamos Avanzando Juntos"*

124

### 6.18 PROGRAMAS E INDICADORES

H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Temoac Morelos 2025-2027  
Eje: 4 Temoac Desarrollo Económico

Dirección: Desarrollo Económico y Asuntos de la Juventud  
responsable (titular): Marisol Caporal Beltrán

Indicador	Metas Anuales			Unidad de medida	Método de cálculo	Dimensión	Sentido de medición	Frecuencia de medición	Agenda 2030 ODS		Guía consultiva de desempeño	
	2025	2026	2027						Objetivo	Mét	Indic.	Mód
1. Porcentaje de familias apoyadas en el programa de apoyos alimentarios	100	150	200	Familias Beneficiadas	Número de familias beneficiadas/número de familias beneficiadas estimadas programadas/100	Calidad	Ascendente	Bimestral	2	2.1 2.2 2.C	67	6.3 6.3.1 6.3.2 7.3 7.3.1 7.3.3
2. Porcentaje de paquetes entregados en relación al programa de pollos de doble propósito	80	100	120	Paquetes de pollos	Número de paquetes entregados/número de paquetes estimados entregados/100	Economía	Ascendente	Anual	2	2.1 2.2 2.3 2.C	67	6.3 6.3.1 6.3.2 7.2 7.3
3. Porcentaje de acciones realizadas en relación al programa para el bienestar de las personas adultas mayores	100	125	150	Personas mayores	Número de adultos mayores participantes/número de adultos mayores inscritos al programa/100	Economía	Ascendente	Bimestral	12	1.2 1.4 2.1	6	6.3



Valentín Lavín Romero Presidente Municipal de Temoac Morelos

"Sigamos Avanzando Juntos"

125

### 6.19 PROGRAMAS E INDICADORES

H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Temoac Morelos 2025-2027  
Eje: 4 Temoac Desarrollo Económico

Dirección: Licencias Y Reglamentos  
responsable (titular): C. Liztaylor Zamora Pérez

indicador	Metas Anuales			Unidad de Medida	Método de cálculo	Dimensión	Sentido de Medición	Frecuencia de Medición	Agenda 2030 ODS		Guía Consultiva de Desempeño	
	2025	2026	2027						Objetivo	Meta	Mód	Indic.
1. Porcentaje de contribuyentes en el Registro de licencias de funcionamiento	600	650	550	Contribuyentes empadronados	No. De contribuyentes empadronados vigentes/ Contribuyentes empadronados estimados *100	Eficiencia	Ascendente	Mensual	8	8.1 8.5 8.10	1 7 8	1.1 1.2 1.3 1.4 7.1 7.1.4 7.2 7.3 7.3.1 8.1 8.2 8.3
2. Porcentaje de recursos ingresados por Cobro de derechos del mercado municipal de Temoac	70 mil	70 mil	60 mil	Recursos recaudados	Recursos recaudados /recursos recaudados estimados *100	Calidad	Ascendente	Mensual	8	8.1 8.3	1 2 7 8	1.1 1.2 1.3 1.4 2.1 7.1 7.3 8.1 8.2 8.3
3. Porcentaje de contribuyentes integrados en el Registro de patrón de locatarios	100	100	100	Locatarios empadronados	Locatarios empadronados / locatarios empadronados estimados *100	eficacia	Ascendente	Mensual	8	8.1 8.5 8.10	1 2 7 8	1.1 1.2 1.3 1.4 7.1 7.1.4 7.2 7.3 8.1 8.2 8.3



Valentín Lavín Romero Presidente Municipal de Temoac Morelos

*"Sigamos Avanzando Juntos"*

126

**6.20 PROGRAMAS E INDICADORES**

H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Temoac Morelos 2025-2027

**Eje: 4 Temoac Desarrollo Económico****Dirección: Cultura****Responsable (titular): C. Eduardo Antonio Hernández Quezada**

Indicador	Metas Anuales			Unidad de Medida	Método de cálculo	Dimensión	Sentido de Medición	Frecuencia de Medición	Agenda 2030 ODS		Guía Consultiva de Desempeño	
	2025	2026	2027						Objetivo	Meta	Mód	Indic.
1. Porcentaje de acciones para la organización de desfiles cívicos	1	1	1	Aniversario municipal	Número de desfiles realizados/número de desfiles por realizar*100	Economía	Ascendente	Anual	8	8.3 8.9	8	8.1 8.4 8.5 8.1
2. Porcentaje de acciones para la gestión de una casa de cultura	1	1	1	Casa de cultura	Número de infraestructura realizadas/s/h de infraestructura por realizar*100	Eficacia	Ascendente	Anual	8	8.2 8.3 8.9 8.8 8.6	6	6.3 6.4 6.5 6.6 7.2 7.3
3. Porcentaje de acciones para la organización del día de muertos	1	1	1	Evento	Número de ofrendas realizadas s/h de ofrendad por realizar*100	Economía	Ascendente	anual	8	8.1 8.3 8.4 8.5	7	7.22 7.23 7.31
1. Porcentaje de acciones para la organización de la mojiganga	1	1	1	Evento	Número de mojigangas realizadas/número de mojigangas a realizar *100	Economía	Ascendente	Anual	8	8.1 8.3 8.4 8.5	7	7.2.2 7.2.3 7.3.1



Valentín Lavín Romero Presidente Municipal de Temoac Morelos

*"Sigamos Avanzando Juntos"*

127

**6.21 PROGRAMAS E INDICADORES**

H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Temoac Morelos 2025-2027  
**Eje: 4 Temoac Desarrollo Económico**

**Dirección: Desarrollo Agropecuario**

Responsable (titular): Ing. Conrado Cornejo Sánchez

Indicador	Metas Anuales			Unidad de Medida	Método de cálculo	Dimensión	Sentido de Medición	Frecuencia de Medición	Agenda 2030 ODS		Guía Consultiva de Desempeño	
	2025	2026	2027						Objetivo	Meta	Mód	Indic.
1. Porcentaje de sesiones realizadas del consejo municipal de desarrollo rural sustentable	12	12	12	Sesiones a realizar	100 %	Ascendente	Calidad	Anual	2	2.3 2.4 12 15	1 5 7	1.1 1.2 1.3 1.4 5.1 5.2 5.3 7.1 7.2 7.3
2. porcentaje de productores beneficiados con semillas mejoras	1000	1000	1000	productores	Productores beneficiados/productores beneficiados estimados *100	Eficacia	Ascendente	Anual	2	2.3 2.4 12.2 12.3 12.4 15.1 15.2 15.3 15.4 15 <sup>a</sup> 15 b	1 5 7	1.1 1.2 1.3 1.4 5.1 5.2 5.3 7.1 7.2 7.3
3. porcentaje de productores beneficiados con fertilizante	1000	1000	1000	productores	Productores beneficiados/productores beneficiados estimados *100	Eficacia	Ascendente	Anual	2	2.3 2.4 12.2 12.3 12.4 15.1 15.2 15.3 15.4 15 <sup>a</sup> 15 b	1 5 7	1.1 1.2 1.3 1.4 5.1 5.2 5.3 7.1 7.2 7.3



**TEMOAC**  
SIGUIMOS AVANZANDO JUNTOS  
2025 - 2027

Valentín Lavín Romero Presidente Municipal de Temoac Morelos

"Sigamos Avanzando Juntos"

128

4. Porcentaje de ganaderos que realizaron su registro (registro de fierro quemador)	100	100	100	Productores que realizaron su refrendo	100%	Calidad	Ascendente	Anual	2	2.3 2.4	12	12.2 12.3 12.4 15.1 15.2 15.3 15.4 15 <sup>a</sup> 15 b	1 5 7	1.1
														1.2 1.3 1.4 5.1 5.2 5.3 7.1 7.2 7.3
4. Porcentaje de productores beneficiados Apoyo con vitaminas y desparasitantes a precios bajos a ganaderos	120	120	120	Productores a beneficiar	100%	Eficacia	Ascendente	Anual	2	2.3 2.4	12	12.2 12.3 12.4 15.1 15.2 15.3 15.4 15 <sup>a</sup> 15 b	1 5 7	1.1 1.2 1.3 1.4 5.1 5.2 5.3 7.1 7.2 7.3



Valentín Lavín Romero Presidente Municipal de Temoac Morelos

*"Sigamos Avanzando Juntos"*

129

**6.22 PROGRAMAS E INDICADORES**

H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Temoac Morelos 2025-2027

**Eje: 4 Temoac Desarrollo Económico****Dirección: Turismo**

Responsable (titular): C. Eduardo Antonio Hernández Quezada

índicador	metas anuales			unidad de medida	método de cálculo	dimensión	sentido de medición	frecuencia de medición	agenda 2030 ods		guía consultiva de desempeño	
	2025	2026	2027						obj. eB. vo	meta	mód	indic.
1. Porcentaje de eventos realizados con relación a Festividades turísticas	3	3	3	Porcentaje de actividades	Número de festividades realizadas/número de Festividades programadas *100	Economía	Ascendente	Cuatrimestral	8.	8.1 8.2 8.3 8.4 8.5 8.6 8.6	7.	7.21 7.22 7.23 7.31
2. Porcentaje de eventos realizados en relación al denominado Tour Estudiantil	2	2	2	Tour	Número de tours Realizados/número de tours programados *100	Eficacia	Ascendente	Semestral	8.	8.1 8.2 8.3 8.6	8.	6.1 6.11
3. Porcentaje de módulos instalados en el municipio en materia de turismo	1	2	2	Módulos	Número de módulos realizados/número de módulos programados *100	Eficacia	Ascendente	Anual	8.	8.1 8.2 8.3 8.4 8.5 8.6 8.6	8. 7.	6.3 6.4 6.5 6.6 7.2 7.3



Valentín Lavín Romero Presidente Municipal de Temoac Morelos

*"Sigamos Avanzando Juntos"*

130

**6.23 PROGRAMAS E INDICADORES**

H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Temoac Morelos 2025-2027

**Eje: 5 Temoac Con Desarrollo Administrativo Transparencia Y Rendición De Cuentas****Dirección: Consejería Jurídica****Responsable (titular): Lic. Jesús Gutiérrez Vara**

Indicador	Metas Anuales			Unidad de Medida	Método de cálculo	Dimensión	Sentido de Medición	Frecuencia de Medición	Agenda 2030 ODS		Guía Consultiva de Desempeño	
	2025	2026	2027						Objetivo	Meta	Mód	Indic.
1. Porcentaje de asesorías brindadas a las unidades administrativas del ayuntamiento	120	100	110	Asesorías	Número de asesoria atendidos / Número de asesorías programados) * 100	Eficacia	Ascendente	Mensual	16.	16.6.	1.	1.1.
									17.	16.7.	6.	1.2.
										17.18	8.	1.3.
												1.4.
												6.2.
												6.3.
												6.4.
												6.5.
												8.1.
												8.2.
												8.3.
2. Porcentaje de instrumentos actualizados	3	3	2	Reglamentos	(Número de instrumentos jurídicos actualizados / Número de instrumentos jurídicos programados)	Eficacia	Ascendente	16.	16.6.	1.	1.1.	
								17.	16.7.	6.	1.2.	
									17.18	8.	1.3.	
												1.4.
												6.2.
												6.3.
												6.4.
												6.5.
												8.1.
												8.2.
2. Porcentaje de laudos finiquitados	2	3	2	Laudos finiquitados	(Número laudos atendidos / Número de laudos programados) * 100	Eficacia	Ascendente	3.	3.4.	1.	1.1.	
								16.	16.6.	6.	1.2.	
								17.	16.7.	8.	1.3.	
									17.18			1.4.
												6.2.
												6.3.



Valentín Lavín Romero Presidente Municipal de Temoac Morelos

*"Sigamos Avanzando Juntos"*

131

Indicador	Metas Anuales			Unidad de Medida	Método de cálculo	Dimensión	Sentido de Medición	Frecuencia de Medición	Agenda 2030 ODS		Guía Consultiva de Desempeño	
	2025	2026	2027						Objetivo	Meta	Mód	Indic.
												6.4. 6.5. 8.1. 8.2. 8.3.

**6.24 PROGRAMAS E INDICADORES**

H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Temoac Morelos 2025-2027

**Eje: 4 Temoac Desarrollo Económico****Dirección: Diversidad Sexual**

Responsable (titular): C. Eduardo Antonio Hernández Quezada

Indicador	Metas Anuales			Unidad de Medida	Método de cálculo	Dimensión	Sentido de Medición	Frecuencia de Medición	Agenda 2030 ODS		Guía Consultiva de Desempeño	
	2025	2026	2027						Objetivo	Meta	Mód	Indic.
1.Porcentaje de actividades realizadas en el uso adecuado del preservativo	1	2	3	Actividades sobre el uso adecuado de los preservativos	Número de actividades realizadas/número de actividades por realizar*100	Eficacia	Ascendente	Anual	3	3.7 3.b	6	6.2.2 6.4
2.Porcentaje de talleres realizados sobre prevención (enfermedades de transmisión sexual)	1	2	3	Talleres de prevención	Número de talleres realizados/número de talleres por realizar	Calidad	Ascendente	Anual	3	3.3 3.7 3.8 3.b	6	6.2.2 6.2.3 6.4.2
3.Porcentaje de bodas realizadas en el municipal, bodas comunitarias (igtb)	2	2	2	Bodas igtb	Número de bodas realizadas/número de bodas por realizar*100	Calidad	Ascendente	Anual	5 10	5.6 10.3	6	6.4.1 6.4.2 6.4.3 6.4.4



Valentín Lavín Romero Presidente Municipal de Temoac Morelos

*"Sigamos Avanzando Juntos"*

132

**6.25 PROGRAMAS E INDICADORES**

H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Temoac Morelos 2025-2027

**Eje: 5 Temoac Con Desarrollo Administrativo Transparencia Y Rendición De Cuentas****Dirección: Presidencia Municipal**

Responsable (titular): C. Valentín Lavín Romero

Indicador	Metas Anuales			Unidad de Medida	Método de cálculo	Dimensión	Sentido de Medición	Frecuencia de Medición	Agenda 2030 ODS		Guía Consultiva de Desempeño	
	2025	2026	2027						Objetivo	Meta	Mód	Indic.
1. Porcentaje de actas de cabildo realizadas en el ejercicio 2025	15	20	15	Actas de cabildo	Actas de cabildo realizadas anualmente / Actas estimadas por realizar	Eficacia	Ascendente	Anual	1. 9. 11. 16. 17.	1.3 1.4 9.1 11.1 11.3 16.5 17.14	1. 2. 3. 7. 8.	1.1 1.2 2.1 2.2 3.1 3.2 7.1 7.2 8.1 8.2
2. Porcentaje de convenios realizados realizadas en el ejercicio 2025	8	8	7	Convenios	No. De convenios celebrados / No. De convenios celebrados estimados * 100	Eficacia	Ascendente	Anual	1. 9. 11. 16. 17.	1.3 1.4 9.1 11.1 11.3 16.5 17.14	1. 2. 3. 7. 8.	1.1 1.2 2.1 2.2 3.1 3.2 7.1 7.2 8.1 8.2
3. Porcentaje de eventos asistidos las dependencias gubernamentales Federales y estatales	20	25	20	Eventos asistidos	No. De eventos asistidos / No. De eventos programados * 100	Eficacia	Ascendente	Anual	1. 9. 11. 16. 17.	1.3 1.4 9.1 11.1 11.3 16.5 17.14	1. 2. 3. 7. 8.	1.1 1.2 2.1 2.2 3.1 3.2 7.1 7.2 8.1 8.2
4. Porcentaje de proyectos gestionados ante las dependencias gubernamentales	5	8	5		No. De proyectos gestionados / Proyectos gestionados estimados * 100	Eficacia	Ascendente	anual	1. 9. 11. 16. 17.	1.3 1.4 9.1 11.1 11.3 16.5 17.14	1. 2. 3. 7. 8.	1.1 1.2 2.1 2.2 3.1 3.2 7.1 7.2 8.1 8.2



Valentín Lavín Romero Presidente Municipal de Temoac Morelos

*"Sigamos Avanzando Juntos"*

133

**6.26 PROGRAMAS E INDICADORES**

H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Temoac Morelos 2025-2027

**Eje: 5 Temoac Con Desarrollo Administrativo Transparencia Y Rendición De Cuentas****Dirección: Síndico Municipal**

responsable (titular): Lic. Esperanza Galván Zavala

indicador	Metas Anuales			Unidad de Medida	Método de cálculo	Dimensión	Sentido de Medición	Precuencia de Medición	Agenda 2030 ODS		Guía Consultiva de Desempeño	
	2025	2026	2027						Objetivo	Meta	Mód	Indic.
1. Porcentaje de bienes integrados en el inventario de bienes muebles del municipio de Temoac	2	2	2	inventario	(Número de inventario realizados / Número de inventario programadas) * 100	Eficacia	Ascendente	anual	16	16.5 16.6 16.7 16.10	1.0	1.1 1.2
1. Porcentaje de documentos resguardados	2	2	2	documentos	(Número de documentos y normas realizadas / Número de documentos y normas programadas) * 100	Eficacia	Ascendente	anual	16	16.5 16.6 16.7 16.10	1.0	1.1 1.2
1. Porcentaje de sesiones de cabildo asistidas y celebradas	15	15	15	Sesiones de cabildo	(Número sesiones cabildo asistidas / Número de sesiones programadas) * 100	Eficacia	Ascendente	anual	16	16.5 16.6 16.7 16.10	1.0	1.1 1.2
1. Porcentaje de eventos asistidos de manera institucional	20	25	20	eventos	(Número eventos en representación realizadas / Número de eventos representados programadas) * 100	Eficacia	Ascendente	anual	16	16.5 16.6 16.7 16.10	1.0	1.1 1.2



Valentín Lavín Romero Presidente Municipal de Temoac Morelos

"Sigamos Avanzando Juntos"

134

### 6.27 PROGRAMAS E INDICADORES

H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Temoac Morelos 2025-2027

**Eje: 5 Temoac Con Desarrollo Administrativo Transparencia Y Rendición De Cuentas**

Dirección: Primera Regiduría

Responsable (titular): C. Karla Nahí Montañez Cuevas

Programa	Metas Anuales			Unidad de Medida	Método de cálculo	Dimensión	Sentido de Medición	Frecuencia de Medición	Agenda 2030 ODS		Guía Consultiva de Desempeño	
	2025	2026	2027						Objetivo	Meta	Mód	Indic.
1. Porcentaje de sesiones de cabildo asistidas	36	36	36	Sesiones por años	3 sesiones/ por 12 meses	Eficacia	Ascendente	Anuales	3	1 3	1 3	1 2 3
2. Porcentaje de acciones realizadas para la actualización de los reglamentos municipales	1	1	1	Reglamentos por actualizar	Reglamento actualizado por año	Calidad	Ascendente	Semestrales	1 2	1 2	1 2 3	1 3

### 6.28 PROGRAMAS E INDICADORES

H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Temoac Morelos 2025-2027

**Eje: 5 Temoac Con Desarrollo Administrativo Transparencia Y Rendición De Cuentas**

Dirección: secretaría Municipal

Responsable (titular): C. Bernabé Néstor Sedeño

Programa	Metas Anuales			Unidad de Medida	Método de cálculo	Dimensión	Sentido de Medición	Frecuencia de Medición	Agenda 2030 ODS		Guía Consultiva de Desempeño	
	2025	2026	2027						Objetivo	Meta	Mód	Indic.
1. Porcentaje de constancias expedidas en el ejercicio	250	300	250	Instrumentos jurídicos	Número de constancias expedidas / Número de constancias expedidas programadas) * 100	Eficacia	Ascendente	anual	16	16.5 16.6 16.7 16.10	1.0	1.1 1.2
2. Porcentaje de reuniones realizadas con las direcciones generales	48	50	35	Reuniones	(Número de reuniones realizadas / Número de reuniones programadas) * 100	Eficacia	Ascendente	anual	16	16.5 16.6 16.7 16.10	1.0	1.1 1.2



Valentín Lavín Romero Presidente Municipal de Temoac Morelos

*"Sigamos Avanzando Juntos"*

135

Programa	Metas Anuales			Unidad de Medida	Método de cálculo	Dimensión	Sentido de Medición	Frecuencia de Medición	Agenda 2030 ODS		Guía Consultiva de Desempeño	
	2025	2026	2027						Objetivo	Meta	Mód	Indic.
3. Porcentaje de sesiones de cabildo realizadas	15	15	15	Sesiones de cabildo	Número sesiones cabildo asistidas realizadas / Número de sesiones programadas) * 100	Eficacia	Ascendente	anual	16	16.5 16.6 16.7 16.10	1.0	1.1 1.2
1. Porcentaje de documentos certificados en el ejercicio	250	250	250	documentos	(Número documentos rubricados totales / Número de documentos rubricado * 100)	Eficacia	Ascendente	anual	16	16.5 16.6 16.7 16.10	1.0	1.1 1.2

## 6.29 PROGRAMAS E INDICADORES

H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Temoac Morelos 2025-2027

### Eje: 5 Temoac Con Desarrollo Administrativo Transparencia Y Rendición De Cuentas

Dirección: Contraloría General

Responsable (titular): C.P. Rosaura de León Flores

Programa	Metas Anuales			Unidad de Medida	Método de cálculo	Dimensión	Sentido de Medición	Frecuencia de Medición	Agenda 2030 ODS		Guía Consultiva de Desempeño	
	2025	2026	2027						Objetivo	Meta	Mód	Indic.
1. Porcentaje de formatos recibidos con relación a quejas y denuncias en el ejercicio	10	10	30	actas	(Número de formatos de entrega-recepción recibidos / Número de formatos de entrega-recepción programados) * 100	Eficacia	descendente	anual	16	16.3. 16.6. 16.7. 16.8. 16.10	1. 8.	1.1. 1.2. 1.3. 1.4. 8.1. 8.2. 8.3.
2. Porcentaje de declaraciones recibidas en el ejercicio	15	30	120	Declaraciones digitales	(Número de formatos de entrega-recepción recibidos por los funcionarios / Número total de declaraciones entregadas a los funcionarios) * 100	Eficacia	ascendente	anual	16	16.3. 16.6. 16.7. 16.8. 16.10	1. 8.	1.1. 1.2. 1.3. 1.4. 8.1. 8.2. 8.3.
3. Porcentaje de declaraciones integradas por los servidores públicos	120	120	120	Declaraciones patrimoniales	(Número de declaraciones presentadas por los funcionarios / Número total de declaraciones entregadas a los	Eficacia	ascendente	anual	16	16.3. 16.6. 16.7. 16.8. 16.10	1. 8.	1.1. 1.2. 1.3. 1.4. 8.1. 8.2. 8.3.



Valentín Lavín Romero Presidente Municipal de Temoac Morelos

*"Sigamos Avanzando Juntos"*

136

Programa	Metas Anuales			Unidad de Medida	Método de cálculo	Dimensión	Sentido de Medición	Frecuencia de Medición	Agenda 2030 ODS		Guía Consultiva de Desempeño	
	2025	2026	2027						Objetivo	Meta	Mód	Indic.
					funcionarios) * 100							
4. Porcentaje de comités de obra integrados	15	18	15	Comités	(Comités de obra realizados / Comités de obra registrados) * 100	eficacia	ascendente	anual	16.	16.3. 16.6. 16.7. 16.8. 16.10	1. 8.	1.1. 1.2. 1.3. 1.4. 8.1. 8.2. 8.3.
5. Porcentaje de revisiones realizadas a direcciones generales	25	30	25	Revisiones	Revisiones realizadas/Total de las revisiones realizadas	eficacia	ascendente	anual	16.	16.3. 16.6. 16.7. 16.8. 16.10	1. 8.	1.1. 1.2. 1.3. 1.4. 8.1. 8.2. 8.3.
6. Porcentaje de denuncias recibidas por la ciudadanía	200	250	200	Denuncias	Total de denuncias/total de denuncias resueltas	eficacia	ascendente	anual	16.	16.3. 16.6. 16.7. 16.8. 16.10	1. 8.	1.1. 1.2. 1.3. 1.4. 8.1. 8.2. 8.3.

### 6.30 PROGRAMAS E INDICADORES

H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Temoac Morelos 2025-2027

Eje: 5 Temoac Con Desarrollo Administrativo Transparencia Y Rendición De Cuentas

Dirección: Segunda Regiduría

Responsable (titular): C. Eloísa Cerezo Barreto

Indicador	Metas anuales			Unidad de medida	Método de cálculo	Dimensión	Sentido de medición	Frecuencia de medición	Agenda 2030 ODS	Guía consultiva de desempeño	
	25	26	27							1-2	1-2-3
1. Porcentaje de acciones en relación a la actualización de reglamentos internos	1	1	1	Reglamentos actualizados	Acciones realizadas/acciones realizadas programas *100	Eficacia	Ascendentes	Anual	9 9.1		
2. Porcentaje de campañas realizadas	2	4	2	Campañas a realizar	Campañas realizadas/campañas estimadas*100	Eficiencia	Ascendente	Anual	3 3.5 3.8	2-3	5



Valentín Lavín Romero Presidente Municipal de Temoac Morelos

*"Sigamos Avanzando Juntos"*

137

**6.31 PROGRAMAS E INDICADORES**

H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Temoac Morelos 2025-2027

**Eje: 5 Temoac Con Desarrollo Administrativo Transparencia Y Rendición De Cuentas****Dirección: Tercera Regiduría****Responsable (titular): C. Angelica María Rosales Pastor**

Indicador	Metas anuales			Unidad de medida	Método de cálculo	Dimensión	Sentido de medición	Frecuencia de medición	Agenda 2030 ODS	Guía consultiva de desempeño	
	25	26	27							1-2	1-2-3
1. Porcentaje de acciones en relación a la actualización de reglamentos internos	1	1	1	Reglamentos actualizados	Acciones realizadas/acciones realizadas programas '100	Eficacia	Ascendentes	Anual	9 9.1		
2. Porcentaje de campañas realizadas	2	4	2	Campañas a realizar	Campañas realizadas/campañas estimadas' 100	Eficiencia	Ascendente	Anual	3 3.5 3.8	2-3	5
2. Porcentaje reuniones realizadas con direcciones	2	4	2	reuniones	Reuniones realizadas/reuniones programadas	Eficiencia	Ascendente	Anual	3 3.5 3.8	2-3	5

**6.32 PROGRAMAS E INDICADORES**

H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Temoac Morelos 2025-2027

**Eje: 5 Temoac Con Desarrollo Administrativo Transparencia Y Rendición De Cuentas****Dirección: Recursos Humanos****Responsable (titular): Lic. Ana Cristal Vidal Herrera**

Indicador	Metas Anuales			Unidad de Medida	Método de cálculo	Dimensión	Sentido de Medición	Frecuencia de Medición	Agenda 2030 ODS		Guía Consultiva de Desempeño	
	2025	2026	2027						Objetivo	Meta	Mód	Indic.
1. porcentaje de insumos suministrados a las áreas administrativas	360	390	350	Requisición	(número de requisición /requisiciones programadas) '100	Eficiencia	Ascendente	Mensual	17	17.1		



Valentín Lavín Romero Presidente Municipal de Temoac Morelos

"Sigamos Avanzando Juntos"

138

2.Porcentaje de requisiciones pagadas por parte de recursos humanos	750	800	730	Solicitudes de pago	Solicitudes pagadas / solicitudes programadas *100	Eficiencia	Ascendente	Mensual	17	17.1		
---	-----	-----	-----	---------------------	--	------------	------------	---------	----	------	--	--

### 6.33 PROGRAMAS E INDICADORES

H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Temoac Morelos 2025-2027

Eje: 5 Temoac Con Desarrollo Administrativo Transparencia Y Rendición De Cuentas

Dirección: Tesorería Municipal

responsable (titular): Prof. Javier Genaro Linares Rosales

Indicador	Metas Anuales			Unidad de Medida	Método de cálculo	Dimensión	Sentido de Medición	Frecuencia de Medición	Agenda 2030 ODS		Guía Consultiva de Desempeño	
	2025	2026	2027						Objetivo	Meta	Mód	Indic.
1.Porcentaje de la recaudación de recursos en el ejercicio	2.5 (mdp)	3.5 (mdp)	2.5 (mdp)	Pesos	(Recaudación real en el año evaluado/recaudación estimada en el año evaluada *100)	Eficiencia	Ascendente	Anual	16 17	16.6 16.7 16.8 16.10 17.1 17.4 17.7 17.8	1 2 8	1.1 1.2 1.3 1.4 2.1 2.2 2.3 8.1 8.3
2.Porcentaje de servicios incorporados en el ejercicio	100	100	100	Electrónicos	(total de servicios incorporados a la web del ayuntamiento/total de servicios electrónicos disponibles) 100'	Eficiente	Ascendente	Anual	16 17	16.6 16.7 16.8 16.10 17.1 17.4 17.7 17.8	1 2 8	1.1 1.2 1.3 1.4 2.1 2.2 2.3 8.1 8.3
3.Porcentaje de recursos aplicados en el ejercicio	100	100	100	pesos	(total de aplicación de los recursos/total de los recursos disponibles) 100'	Eficiente	Ascendente	Anual	16 17	16.6 16.7 16.8 16.10 17.1 17.4 17.7 17.8	1 2 8	1.1 1.2 1.3 1.4 2.1 2.2 2.3 8.1 8.3



Valentín Lavín Romero Presidente Municipal de Temoac Morelos

"Sigamos Avanzando Juntos"

139

### 6.34 PROGRAMAS E INDICADORES

H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Temoac Morelos 2025-2027

**Eje: 5 Temoac Con Desarrollo Administrativo Transparencia Y Rendición De Cuentas**

Dirección: **Unidad de Transparencia, Sistemas y Comunicación Social.**

Responsable (titular): C. Maribel Yáñez Anrubio.

Indicador	Metas Anuales			Unidad de Medida	Método de cálculo	Dimensión	Sentido de Medición	Frecuencia de Medición	Agenda 2030 ODS		Guía Consultiva de Desempeño	
	2025	2026	2027						Objetivo	Meta	Mód	Indic.
1. Porcentaje de publicaciones realizadas en el ejercicio	700	720	760	Publicaciones	(cantidad de publicaciones realizadas/ Cantidad de publicaciones contempladas)*(100)	Eficiencia	Ascendente	Mensual	16	16.10	8	8.1 8.3
2. Porcentaje de solicitudes de acceso a la información	120	120	120	Solicitudes de acceso a la información recibidas.	(Solicitudes de acceso a la información atendidas en tiempo y forma/ Total de solicitudes presentadas 100*	Eficiencia	Ascendente	Mensual	16	16.10	8	8.1 8.3



Valentín Lavín Romero Presidente Municipal de Temoac Morelos

"Sigamos Avanzando Juntos"

140

## PROGRAMAS DERIVADOS DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO



**TEMOAC**  
SIGAMOS AVANZANDO JUNTOS  
2025 - 2027





Valentín Lavín Romero Presidente Municipal de Temoac Morelos

"Sigamos Avanzando Juntos"

141

PARA EL CASO DE MUNICIPIO DE TEMOAC LOS PROGRAMAS SE INTEGRARÁN CONFORME A LAS NECESIDADES Y DISPOSICIONES PRESUPUESTALES QUE PERMITAN ATENDER LAS PROBLEMATICAS MAS SENTIDAS DEL MUNICIPIO DE TEMOAC MORELOS



Valentín Lavín Romero Presidente Municipal de Temoac Morelos

"Sigamos Avanzando Juntos"

142

## ALINEACION DE PLAN ESTATAL CON LOS OBJETIVOS ESTRATEGICOS AL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO



**TEMOAC**  
SIGAMOS AVANZANDO JUNTOS  
2025 - 2027





Valentín Lavín Romero Presidente Municipal de Temoac Morelos

*"Sigamos Avanzando Juntos"*

143

**EJE RECTOR 1 TEMOAC CON JUSTICIA Y SEGURIDAD SOCIAL**

PLAN ESTATAL 2025-20230	PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2025-2027
Objetivo estratégico	Objetivo estratégico
1.1 Garantizar la seguridad pública y la protección de los habitantes con la colaboración entre la comunidad y las autoridades para construir un entorno seguro, garantizando el respeto a los derechos humanos.	1.1 seguridad ciudadana 1.3 prevención del delito 1.4 protección civil
1.2 Reconocer, garantizar y promover los derechos de las víctimas del delito y de violaciones a derechos humanos, en especial el derecho a la asistencia, protección, atención, verdad, justicia, reparación integral, restitución de sus derechos violados, debida diligencia, para asegurar la reparación integral con un enfoque diferencial y transformador.	1.5 procuración de justicia y paz 1.1 seguridad ciudadana 1.4 protección civil
1.3 Desarrollar estrategias integrales que faciliten la localización de personas desaparecidas, brindando apoyo a sus familias y contribuyendo a la investigación de estos casos en el Estado de Morelos.	1.3 prevención del delito 1.5 procuración de justicia y paz
1.4 Garantizar el derecho a la defensa en materia penal y el acceso a la justicia a la población que más lo necesita, que habita o transita en el Estado y que esté involucrada en la comisión de un delito o conducta antisocial.	1.5 procuración de justicia y paz
1.5 Garantizar el respeto y protección de los derechos humanos al pueblo morelense para erradicar la discriminación y la violencia hacia las personas que requieren atención prioritaria	1.5 procuración de justicia y paz
1.6 Promover, coordinar y ejecutar acciones de gobierno dirigidas a la igualdad sustantiva, la justicia social y la plena efectividad de los derechos de las niñas, adolescentes y mujeres, que, desde un enfoque inter seccional, intercultural y con perspectiva de género, impulsen su desarrollo integral, desde una política eficaz.	1.5 procuración de justicia y paz
1.7 Garantizar la protección de los derechos humanos y libertades para eliminar todo tipo de violencia y menoscabo de los derechos de la mujer, a fin de tener acceso a una vida libre de violencias.	1.3 prevención del delito 1.5 procuración de justicia y paz
1.8 Garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las niñas, niños y adolescentes en el Estado de Morelos.	1.3 prevención del delito 1.5 procuración de justicia y paz
1.9 Desarrollar e implementar un sistema integral de gestión de riesgos en el estado de Morelos, que permita la identificación, previsión, prevención, mitigación, auxilio, la recuperación y reconstrucción, generando pautas de desarrollo sostenible y resiliente, con el fin de proteger la vida, la infraestructura y el entorno	1.3 prevención del delito 1.5 procuración de justicia y paz 1.4 protección civil



Valentín Lavín Romero Presidente Municipal de Temoac Morelos

*"Sigamos Avanzando Juntos"*

144

<b>EJE RECTOR 2 TEMOAC CON DESARROLLO URBANO SERVICIOS PÚBLICOS Y MEDIO AMBIENTE</b>	
PLAN ESTATAL 2025-20230	PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2025-2027
Objetivo estratégico	Objetivo estratégico
2.1 Generar las condiciones adecuadas para lograr un desarrollo económico sustentable y equitativo que garantice la mejora productiva y el bienestar de la población del Estado de Morelos	2.1 desarrollo urbano vivienda y obras públicas 2.2 servicios públicos 2.3 medio ambiente y conservación de recursos 2.4 participación ciudadana
2.2 Lograr una mayor inserción de personas trabajadoras en el empleo formal, fomentando la capa citación y fortaleciendo la protección y promoción de sus derechos laborales, con la mejora constante en la procuración y la impartición de justicia laboral, privilegiando la conciliación para la prevención o solución de conflictos obrero patronales	2.1 desarrollo urbano vivienda y obras públicas
2.5 Consolidar la infraestructura local, regional y obra pública en general, con un enfoque de calidad, fiable y sustentable para el desarrollo económico integral del Estad	2.1 desarrollo urbano vivienda y obras públicas 2.2 servicios públicos 2.3 medio ambiente y conservación de recursos
2.6 Fortalecer la infraestructura carretera de cuota estatal para proporcionar los servicios de conectividad con la región centro del país y con la región Golfo – Pacífico.	2.1 desarrollo urbano vivienda y obras públicas
<b>EJE VIDA Y MEDIO AMBIENTE ESATATAL</b>	
4.1 Promover la implementación de políticas públicas enfocadas en la protección, restauración, conservación y gestión responsable de los ecosistemas, fomentando la participación intersectorial y ciudadana para garantizar el bienestar y la calidad de vida de los morelenses	2.1 desarrollo urbano vivienda y obras públicas 2.2 servicios públicos 2.3 medio ambiente y conservación de recursos
4.2 Recuperar y aprovechar integralmente el agua de nuestros ríos y acuíferos, atendiendo de manera sustentable las necesidades actuales y futuras de los morelenses	2.1 desarrollo urbano vivienda y obras públicas 2.2 servicios públicos 2.3 medio ambiente y conservación de recursos



Valentín Lavín Romero Presidente Municipal de Temoac Morelos

*"Sigamos Avanzando Juntos"*

145

**EJE RECTOR 3 TEMOAC CON DESARROLLO SOCIAL**

PLAN ESTATAL 2025-20230	PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2025-2027
Objetivo estratégico	Objetivo estratégico
3.1 Garantizar el desarrollo integral y sostenible de las personas, zonas y comunidades de atención prioritaria en el Estado de Morelos, con un enfoque de construcción de paz, derechos humanos, inclusión social y diversidad, promoviendo el bienestar, el respeto a las dinámicas locales, la participa	3.9 Bienestar social 3.1 salud y asistencia social 3.2 DIF 3.4 Enlace prospera 3.5 Registro civil 3.8 instancia de la mujer
3.2 Promover la ejecución de proyectos, obras o acciones de interés público en localidades de alta y muy alta marginación para mejorar su calidad de vida.	3.6 educación 3.9 bienestar social
3.3 Fortalecer el desarrollo social y económico de las personas adolescentes y jóvenes del Estado de Morelos	3.9 bienestar social
3.4 Promover el reconocimiento, protección y difusión de los derechos, de la historia y las diferentes manifestaciones culturales de las comunidades y pueblos indígenas y afromexicanas dentro del Estado de Morelos.	3.8 instancia de la mujer 3.9 bienestar social 3.3 UBR
3.5 Fortalecer la identidad binacional, los derechos, y las oportunidades económicas, sociales, educativas y culturales de las personas migrantes morelenses en el exterior, mediante la implementación de políticas públicas integrales y sustentables, plataformas tecnológicas y programas de vinculación y fondeo que atiendan sus necesidades y aspiraciones.	3.9 bienestar social
3.6 Fortalecer el Sistema Estatal de Evaluación de Monitoreo y Evaluación (Semye) del Desarrollo Social para la evaluación de los programas de desarrollo social que realiza el Gobierno del Estado y de sus municipios	3.9 bienestar social
3.7 Garantizar el derecho humano a una educación humanista y de excelencia, inclusiva, democrática, pluricultural, equitativa y colaborativa que fomente el amor a la Patria y promueva la honestidad, los valores y la mejora continua del proceso educativo, en el que la escuela se concibe como un centro de aprendizaje comunitario para el desarrollo humano integral	3.6 educación 3.1 salud y asistencia social
3.8 Garantizar la salud pública mediante la implementación de políticas para contribuir al bienestar de la población del estado de Morelos.	3.1 salud y asistencia social 3.3 UBR 3.2 DIF
3.9 Fomentar el desarrollo cultural y artístico, así como el acceso a la cultura para todos los habitantes de Morelos.	3.8 instancia de la mujer 3.6 educación
3.10 Proporcionar a la audiencia programas de alta calidad, educativos y entretenidos que reflejen la cultura, la historia y la realidad del estado de Morelos, fomentando así la identidad y el sentido de pertenencia en la comunidad.	3.6 educación 3.2 DIF municipal



Valentín Lavín Romero Presidente Municipal de Temoac Morelos

*"Sigamos Avanzando Juntos"*

146

3.11 Desarrollar y promover opciones de vivienda adecuada para la población del estado de Morelos, conforme a los principios establecidos por ONU Hábitat, priorizando la inclusión social, el respeto al medio ambiente y la sostenibilidad urbana.	3.9 bienestar social
<b>EJE RECTOR 4 TEMOAC CON DESARROLLO ECONOMICO</b>	
PLAN ESTATAL 2025-20230	PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2025-2027
Objetivo estratégico	Objetivo estratégico
2.1 Generar las condiciones adecuadas para lograr un desarrollo económico sustentable y equitativo que garantice la mejora productiva y el bienestar de la población del Estado de Morelos.	4.1 desarrollo económico 4.6 turismo 4.4 desarrollo agropecuario 4.2 licencias y reglamentos
2.2 Lograr una mayor inserción de personas trabajadoras en el empleo formal, fomentando la capa citación y fortaleciendo la protección y promoción de sus derechos laborales, con la mejora constante en la procuración y la impartición de justicia laboral, privilegiando la conciliación para la prevención o solución de conflictos obrero patronales	4.1 desarrollo económico 4.4 desarrollo agropecuario 4.7 diversidad sexual
2.3 Consolidar a Morelos en un destino turístico de primer nivel, combinando una oferta diversa e inclusiva y de calidad internacional, que involucre a las comunidades; donde se promueva la preservación y el uso responsable del patrimonio histórico, cultural y tradicional; dentro de un marco de sostenibilidad que valore y proteja la rica biodiversidad del Estado.	4.6 turismo 4.1 desarrollo económico 4.5 cultura y convivencia 4.4 desarrollo agropecuario
2.4 Fortalecer el desarrollo sostenible del sector agropecuario mediante políticas públicas inclusivas, innovación tecnológica y capacitación, asegurando el acceso equitativo a recursos para fortalecer la productividad, competitividad y bienestar de las y los productores en Morelos	4.4 desarrollo agropecuario 4.1 desarrollo económico
2.5 Consolidar la infraestructura local, regional y obra pública en general, con un enfoque de calidad, fiable y sustentable para el desarrollo económico integral del Estado	4.1 desarrollo económico 4.5 cultura y convivencia
2.6 Fortalecer la infraestructura carretera de cuota estatal para proporcionar los servicios de conectividad con la región centro del país y con la región Golfo – Pacífico	4.1 desarrollo económico 4.2 turismo
2.7 Garantizar un transporte público, privado y particular de calidad, sustentable, accesible y seguro	4.2 turismo



Valentín Lavín Romero Presidente Municipal de Temoac Morelos

"Sigamos Avanzando Juntos"

147

EJE RECTOR 5 TEMOAC CON DESARROLLO ADMINISTRATIVO, TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS	
PLAN ESTATAL 2025-20230	PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2025-2027
Objetivo estratégico	Objetivo estratégico
5.1 Garantizar la gobernabilidad, la participación ciudadana y el Estado de Derecho en el Estado de Morelos	5.1 Gobernabilidad municipal 5.4 desarrollo institucional 5.2 estado de derecho y justicia
5.2 Gestionar los recursos humanos y materiales que dispone el Gobierno del Estado, con los principios de legalidad, honestidad, honradez, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas.	5.8 transparencia y rendición de cuentas 5.7 hacienda pública municipal 5.3 desarrollo administrativo 5.1 gobernabilidad municipal 5.6 contraloría ciudadana
5.3 Consolidar un estado con desarrollo económico sostenible, fortaleciendo la gestión tributaria y la adecuada asignación de recursos, otorgando mejores condiciones económicas y sociales a la población.	5.7 hacienda pública municipal 5.3 desarrollo administrativo
5.4 Salvaguardar los intereses jurídicos del Estado y que las funciones y acciones del Poder Ejecutivo Estatal cumplan con lo dispuesto por la Constitución Federal, Estatal y demás disposiciones jurídicas aplicables.	5.2 estado de derecho y justicia 5.6 contraloría ciudadana 5.8 transparencia y rendición de cuentas
5.5 Modernizar y sistematizar la información registral sumándose a la agencia de transformación digital, para que la ciudadanía tenga acceso a servicios eficientes y expeditos para brindar certeza jurídica.	5.2 estado de derecho y justicia 5.6 contraloría ciudadana 5.6 estado de derecho y justicia 5.8 transparencia y rendición de cuentas
5.6 Fortalecer el acceso a la consulta de información pública del Estado de Morelos	5.6 contraloría ciudadana 5.8 transparencia y rendición de cuentas
5.7 Brindar certeza jurídica a la ciudadanía en apego a los ordenamientos jurídicos aplicables	5.2 estado de derecho y justicia 5.8 transparencia y rendición de cuentas
5.8 Garantizar la implementación de políticas públicas de rendición de cuentas, transparencia y cero corrupciones, para lograr un ejercicio eficiente y eficaz de los recursos públicos en beneficio de toda la población.	5.2 estado de derecho y justicia 5.8 transparencia y rendición de cuentas 5.3 desarrollo administrativo 5.6 contraloría ciudadana



Valentín Lavín Romero Presidente Municipal de Temoac Morelos

"Sigamos Avanzando Juntos"

148

## ALINEACIÓN AGENDA 2030



**TEMOAC**  
SIGAMOS AVANZANDO JUNTOS  
2025 - 2027





Valentín Lavín Romero Presidente Municipal de Temoac Morelos

*"Sigamos Avanzando Juntos"*

149

**EJE 1: TEMOAC CON JUSTICIA Y SEGURIDAD SOCIAL**

OBJETIVO ESTRATEGICO MUNICIPAL	OBJETIVO DE DESARROLLO SOSTENIBLE ODS	ESTRATEGIAS DEL PMD	METAS DE LA ODS
1.1	16	1.1.1	16.1-16.3
1.2	16	1.2.1	16.6-16.1-16.4
1.3	16	1.3.1	16.1-16.2-16.7
1.4	16	1.4.1	16.7-16.2-16.1
1.5	16-10	1.5.1	16.1-16.2-16.7-16.9

**EJE 2: TEMOAC CON DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PUBLICOS Y MEDIO AMBIENTE**

OBJETIVO ESTRATEGICO MUNICIPAL	OBJETIVO DE DESARROLLO SOSTENIBLE ODS	ESTRATEGIAS DEL PMD	METAS DE LA ODS
2.1	8	2.1.1	8.1-8.2-8.5
2.2	8-9	2.2.1	8.1-8.2
2.3	8-9	2.3.1	8.1-8.5-9.3
2.4	8-9-12	2.4.1	8.1-8.5-9.3-12.B

**EJE 3: TEMOAC DE DESARROLLO SOCIAL**

OBJETIVO ESTRATEGICO MUNICIPAL	OBJETIVO DE DESARROLLO SOSTENIBLE ODS	ESTRATEGIAS DEL PMD	METAS DE LA ODS
3.1	8-10-11	3.1.1	8.1-8.2-10.1-11.1
3.2	8	3.2.1	8.1-8.2
3.3	10-8	3.3.1	10.1-8.1
3.4	10	3.4.1	10.1-10.2
3.5	10	3.5.1	10.1-10.2-10.3
3.6	8-10	3.6.1	8.1-8.2-10.1
3.7	8	3.7.1	8.1-8.2
3.8	10	3.8.1	10.1-10.2
3.9	8-10-11	3.9.1	11.1-11.2-8.1-10.1



Valentín Lavín Romero Presidente Municipal de Temoac Morelos

*"Sigamos Avanzando Juntos"*

150

**EJE 4: TEMOAC DE DESARROLLO ECONOMICO**

OBJETIVO ESTRATEGICO MUNICIPAL	OBJETIVO DE DESARROLLO SOSTENIBLE ODS	ESTRATEGIAS DEL PMD	METAS DE LA ODS
4.1	11-12-9	4.1.1	9.1-11.1-11.4-12.1-12.2-
4.2	11-8	4.2.1	8.1-8.2-11.1-11.2
4.3	11-8	4.3.1	8.1-8.2-11.1-11.2
4.4	6-7-8-9	4.4.1	6.1-7.2-8.1-9.1
4.5	5-4	4.5.1	4.1-4.2-4.5-5.2-5.6
4.6	8-9	4.5.2	8.1-8.2-9.1-9.3
4.7	5-4	4.5.1	4.1-4.2-4.5-5.2-5.6

**EJE 5: TEMOAC DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO, TRANSPARENCIA Y RENDICION DE CUENTAS**

OBJETIVO ESTRATEGICO MUNICIPAL	OBJETIVO DE DESARROLLO SOSTENIBLE ODS	ESTRATEGIAS DEL PMD	METAS DE LA ODS
5.1	16-17	5.1.1	16.1-16.6-16.7-17.1-17.2
5.2	16-17	5.2.1	17.1-17.18-16.1-16.2
5.3	16-17	5.3.1	16.9-16.10-17.1-17.2
5.4	16-17	5.4.1	16.4-16.4-16.10-17.7-17.8
5.5	16-17	5.5.1	16.1-116.2-16.10-17.9-17.5
5.6	16-17	5.6.1	16.5-16.6-16.7-16.8-17.1-17.2-17.18-17.19
5.7	16-17	5.7.1	16.5-16.6-16.7-17.18-17.19
5.8	16-17	5.8.1	17.18-17.9-16.5-16.6-16.7



Valentín Lavín Romero Presidente Municipal de Temoac Morelos

*"Sigamos Avanzando Juntos"*

151

**7. EJE RECTOR 1: TEMOAC CON JUSTICIA Y SEGURIDAD SOCIAL  
INDICADORES DE RESULTADOS DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO  
2025-2027**

**METAS AL AÑO 2025-2027**

INDICADOR TECNICO	FORMA DE MEDIR	UNIDAD DE MEDIDA	FRECUENCIA	LINEA BASE 2024	METAS DE MUNICIPIO DE TEMOAC MORELOS			AGENDA 2030	
					2025	2026	2027	ODS	METAS
Porcentaje de elementos de seguridad certificados con exámenes de confianza para mejorar la comunicación con la ciudadanía	Personal de seguridad certificados/personal de seguridad programado *100	Personal capacitado	anual	45	45	45	45	16	16.1 16.2
Reducir la tasa del índice de violencia en el municipio de Temoac Morelos.	Número de delitos /población objetivo * 100,000	Tasa de índice	anual	250	230	240	250	16	16.1 16.2 16.3
índice de robo para garantizar la seguridad a los conductores y reducir el asalto a las diferentes empresas	(Número de vinculaciones realizadas / número de vinculaciones programas) * 100	Vinculaciones realizadas	anual	350	360	360	360	16	16.1 16.2 16.3
índice de asalto a los diferentes comercios establecidos dentro del municipio.	(Número de recorridos realizados a comercios establecidos / número de recorridos programados a comercios) *100	Recorridos realizados	anual	1200	1000	950	950	16	16.1 16.2 16.3
índice delictivo dentro del municipio	(Número de operativos realizados/ número de llamadas de auxilio recibidas) * 100	operativos	anual	600	530	520	500	16	16.1 16.2 16.3
Número de brigadas integradas en el municipio de protección civil.	Numero de brigadas integradas	Brigadas	anual	2	4	5	5	13	13.1, 13.2,1 3.3
Número de convenios celebrados en materia de protección civil y emergencias	Número de convenios celebrados	Convenios	anual	0	1	2	3	13	13.1, 13.2,1 3.3
Numero de Talleres de capacitación en materia de protección civil del municipio.	Numero de talleres	talleres	anual	2	4	4	4	13	13.1, 13.2,1 3.3
Actualización de Mapeo de zonas de riesgo del municipio de Temoac Morelos	mapa sobre zonas de riesgos actualizado	Mapa	anual	0	1	1	1	13	13.1, 13.2,1 3.3



Valentín Lavín Romero Presidente Municipal de Temoac Morelos

"Sigamos Avanzando Juntos"

152

**EJE RECTOR 2: TEMOAC CON DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS Y MEDIO AMBIENTE.**  
**INDICADORES DE RESULTADOS E IMPACTO DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2025-2027**

**METAS AL AÑO 2025-2027**

INDICADOR TECNICO	FORMA DE MEDIR	UNIDAD DE MEDIDA	FRECUENCIA	LINEA BASE 2024	METAS DE MUNICIPIO DE TEMOAC MORELOS			AGENDA 2030	
					2025	2026	2027	ODS	METAS
Porcentaje en la planeación y priorización de proyectos de obra pública para su ejecución de acuerdo a la suficiencia presupuestal	(Número de proyectos elaborados/ total de proyectos programados) *100	Porcentaje	Anual	20	25	30	35	9, 11	9.1, 9.2, 11.1, 11.3
Porcentaje de acciones ejecutadas en materia desarrollo urbano sustentable del municipio de Temoac Morelos	(acciones del Programa de desarrollo urbano sustentable ejecutado/ Acciones del programa de desarrollo urbano sustentable programado) *100	porcentaje	anual	15	25	30	35	9	9.1, 9.2
Porcentaje de acciones ejecutadas de manera anual de obra pública municipal ejecutados	(Número de obras realizadas/ total de obras programadas) *100	Porcentaje	Anual	10	20	25	30	9, 11	9.1, 9.2, 11.1, 11.3
Porcentaje de lámparas instaladas en el municipio de Temoac.	Número de lámparas instaladas/ número de lámparas programadas) *100	porcentaje	anual	900	40	100	100	7	7.1
Porcentaje de acciones ejecutadas en materia de mantenimiento de vialidades	(número de obras ejecutadas /total de obras programadas) *100	Porcentaje	anual	30	80	90	100	7	7.3
Porcentaje de acciones implementadas en materia de drenaje público	(Número de obras ejecutadas/total de obras programadas) *100	porcentaje	anual	20	30	70	100	6	6.4
Elaboración de plan municipal de desarrollo	Plan municipal	Plan	anual		1			17	17.1, 17.9
porcentaje de consejos sectoriales de participación social integrados	(número de consejos integrados/total de consejos sectoriales programados) *100	Porcentaje	anual	20	80	90	100	17	17.1, 17.9



Valentín Lavín Romero Presidente Municipal de Temoac Morelos

*"Sigamos Avanzando Juntos"*

153

**EJE RECTOR 3: TEMOAC CON DESARROLLO SOCIAL.  
INDICADORES DE RESULTADOS E IMPACTO DEL PLAN MUNICIPAL DE  
DESARROLLO 2025-2027**

**METAS AL AÑO 2025-2027**

INDICADOR TECNICO	FORMA DE MEDIR	UNIDAD DE MEDIDA	FRECUENCIA	LINEA BASE 2024	METAS DE MUNICIPIO DE TEMOAC MORELOS			AGENDA 2030	
					2025	2026	2027	ODS	METAS
Porcentaje de atención a personas con enfermedades crónicas degenerativas en el municipio de Temoac Morelos	Número de personas atendidas/población total censada *100	Porcentaje	Anual	40	70	80	100	3 y 1	1.2, 3.4
Reducir el indice del rezago social del municipio de Temoac Morelos	Tasa de rezago= población rezagada / población que asiste a la escuela * 100	porcentaje	anual	alto	medio	medio	bajo	4	4.1 4.2 4.3 4.6
Porcentaje de personas de la tercera edad atendidas por medio de asistencia alimentaria.	Número de personas beneficiadas/ población total*100	Porcentaje	Anual	20	80	90	100	3	3.4
Proporción de mujeres de 15 años de edad o más que han sufrido violencia física, sexual o psicológica infligida por un compañero íntimo actual o anterior en el municipio	Proporción de mujeres o niñas de 15vaños o más que han sufrido en los 12 meses anteriores violencia física, sexual o psicológica/ mujeres de 15años o más que han tenido pareja en el periodo t *100	Porcentaje	Anual	30	80	90	100	4, 5	4.7 5.1, 5.2, 5.6
Porcentaje de estudiantes que están matriculados en los diversos niveles educativos	Matricula total en preescolar/población estudiantil *100	Porcentaje	Anual	20	70	80	90	4	4.1
Porcentaje de unidades de la agroindustria apoyadas con la gestión de financiamientos	Unidades apoyadas en la gestión de financiamientos/unidades apoyadas en la gestión estimadas*100	Porcentaje	Anual	40	70	80	100	8 16	8.1- 8.2 16.4 16.7
Porcentaje de registros en materia civil en el ejercicio	Registros realizados en la anualidad/ registros realizados estimados*100	Porcentaje	Anual	40	70	80	100	16	16.8 16.9 16.10



Valentín Lavín Romero Presidente Municipal de Temoac Morelos

*"Sigamos Avanzando Juntos"*

154

**EJE RECTOR 4: TEMOAC CON DESARROLLO ECONOMICO.  
INDICADORES DE RESULTADOS E IMPACTO DEL PLAN MUNICIPAL DE  
DESARROLLO 2025-2027**

**METAS AL AÑO 2025-2027**

INDICADOR TECNICO	FORMA DE MEDIR	UNIDAD DE MEDIDA	FRECUENCIA	LINEA BASE 2024	METAS DE MUNICIPIO DE TEMOAC MORELOS			AGENDA 2030	
					2025	2026	2027	ODS	METAS
Porcentaje de ciudadanos apoyados con los programas del gobierno federal	Número de ciudadanos apoyados por año/ población apoyada*100	Porcentaje	Anual	70	80	90	100	8	8.1, 8.3
Porcentaje de productores beneficiados por el programa de apoyo a la producción primaria en el cultivo maíz y sorgo.	Número de productores beneficiados/ total de productores*100	Porcentaje	Anual	40	80	90	100	8	8.4
Porcentaje de productores beneficiados por el programa de apoyo de fertilizante	Número de productores beneficiados/ total de productores*100	Porcentaje	Anual	40	80	90	100	8	8.4
Aumento en el rendimiento de producción en maíz municipio de Temoac Morelos	Numero de toneladas aumentadas verificación en cosecha	Toneladas	Anual	4.5ton/ha	4.7	4.9	5.1	8, 2	8.2, 2.4
Porcentaje de recaudación por concepto de pago de licencias y reglamentos	Recaudación total en el ejercicio / recaudación total estimada en el ejercicio*100	recurso s	anual	50	80	90	100	17	17.1 17.2 17.3 17.4
Porcentaje de spots transmitidos en radio en para promocionar el festival/festival del amaranto	Numero de spots transmitidos/ número de spots trasmítidos estimados *100	numero	Anual	0	10	15	15	8	8.3, 8.9
Porcentaje de recorridos turísticos en el municipio	Numero de recorridos/número de recorridos estimados *100	numero	Anual	0	5	6	7	7	8.9
Porcentaje de recaudación de impuestos por concepto de pago de impuesto predial	Recaudación anual por pago del impuesto predial/recaudación anual por pago del impuesto predial estimada *100	Porcentaje	Anual	30	80	90	100	16	16.5, 16.6, 16.10



Valentín Lavín Romero Presidente Municipal de Temoac Morelos

"Sigamos Avanzando Juntos"

155

**EJE RECTOR 5: TEMOAC CON DESARROLLO ADMINISTRATIVO,  
TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS.  
METAS AL AÑO 2025-2027**

**INDICADORES DE RESULTADOS E IMPACTO DEL PLAN MUNICIPAL DE  
DESARROLLO 2025-2027**

INDICADOR TÉCNICO	FORMA DE MEDIR	UNIDAD DE MEDIDA	FRECUENCIA	LÍNEA BASE 2024	METAS DE MUNICIPIO DE TEMOAC MORELOS			AGENDA 2030	
					2025	2026	2027	ODS	METAS
Porcentaje de acciones para la actualización del bando de buen gobierno del municipio de Temoac Morelos	(acciones del bando del buen gobierno ejecutado/documento del buen gobierno programado) *100	porcentaje	anual	20	80	90	100	17	17.1
Porcentaje de solicitudes sobre información pública a ciudadanos del municipio de Temoac	(Número de solicitudes ejecutadas/número de solicitudes realizadas por los ciudadanos) *100	Porcentaje	mensual	30	70	80	100	17	17.1
porcentaje de auditorías institucionalmente evaluados en la rendición de cuentas de las áreas administrativas	Número de auditorías evaluados ejecutados/número de auditorías evaluados programados) *100	Porcentaje	anual	4	70	80	100	17	17.1
Porcentaje de revisiones internas realizadas a las áreas administrativas del municipio	(Número de revisiones ejecutadas/número de revisiones programadas) *100	Porcentaje	anual	20	30	70	100	17	17.1, 17.9
Porcentaje de suministros de recursos materiales a las áreas administrativas del gobierno municipal	(Número de recursos materiales brindados a las áreas que integran la administración municipal/total de recursos materiales programados) *100	Porcentaje	anual	20	70	80	100	17	17.1
Porcentaje de campañas realizadas en relación a la corrección, aclaración y modificación de actas del registro civil	Número de campañas realizadas/ número de campañas programadas *100	Campañas	anual	20	70	80	100	17	17.1,
Porcentaje de recursos del fondo 3 comprobados del gobierno municipal en el ejercicio	(Recursos del fondo 3 ejecutados y comprobados/recursos del fondo 3 programados) *100	Porcentaje	anual	70	100	100	100	16, 17	16.6 17.1
Porcentaje de recursos del fondo 4 comprobados del gobierno municipal.	(Recursos del fondo 4 ejecutados y comprobados/recursos del fondo 4 programados) *100	Porcentaje	anual	70	100	100	100	16, 17	16.6 17.1
Porcentaje de recursos de participaciones estatales comprobados del gobierno municipal en el ejercicio	(Recursos de participaciones estatales ejecutados y comprobados/recursos de participaciones estatales programados) *100	Porcentaje	anual	70	100	100	100	16, 17	16.6 17.1



Valentín Lavín Romero Presidente Municipal de Temoac Morelos

"*Sigamos Avanzando Juntos*"

156

## 8. INSTRUMENTACION, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.

El Plan municipal se inscribe en el marco del Sistema Nacional de Planeación Democrática; por ello, respeta los objetivos establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo 2024-2030, así como en el Plan Estatal de Desarrollo de Morelos. Es por lo tanto parte del Sistema Estatal de Planeación Democrática, tal como lo marca la Constitución Local y la Ley de Planeación del Estado.

## 9. DIMENSIONES DE LOS INDICADORES

Pertinencia: Medida en que los objetivos son congruentes con las demandas planteadas por la población, las necesidades del municipio, las prioridades generales y las políticas estatales y nacionales.

Impacto. Efectos de largo plazo, positivos y negativos, primarios y secundarios, producidos directa o indirectamente por una intervención para el desarrollo por parte del gobierno, intencionalmente o no.

Eficacia: Medida en que se alcanzan los resultados directos intencionales y se presentan otros resultados directos.

Eficiencia: Medida en que los recursos / insumos se han convertido económicamente en resultados. Mide costos unitarios y productividad. Refleja la racionalidad en el uso de los recursos financieros, materiales y humanos. Un proceso eficiente logra la mayor cantidad de productos o servicios al menor costo y tiempo posibles.

Sostenibilidad: Continuación de los beneficios de una intervención después de concluida. Probabilidad de que continúen los beneficios en el largo plazo. Situación en que las ventajas son susceptibles de resistir los riesgos con el paso del tiempo.

## 10. BIBLIOGRAFIA

- ❖ Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos
- ❖ Ley Estatal de Planeación de Morelos Plan Nacional de Desarrollo 2019 – 2024.
- ❖ Plan Estatal de Desarrollo 2019 – 2021 Censo de Población y Vivienda 2010, Instituto Nacional de Estadística y Geografía.
- ❖ Ley Orgánica d Municipio de Temoac Morelos
- ❖ Mesas de participación ciudadana en las 4 comunidades del Municipio de Temoac Morelos 2025.

Al margen superior izquierdo una toponomía que dice: TEPOZTLAN.- Ayuntamiento 2025-2027, y al margen superior derecho una leyenda que dice:# UnidosRecuperemosTepoz.

A LA COMISIÓN DICTAMINADORA DE PENSIONES DEL MUNICIPIO DE TEPOZTLÁN MORELOS, LE FUE TURNADO PARA SU ANÁLISIS Y DICTAMEN CORRESPONDIENTE, A LA SOLICITUD DE PENSIÓN POR JUBILACIÓN PROMOVIDA POR PRIMO HUERTA CRUZ.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, LA COMISIÓN DICTAMINADORA DE PENSIONES, PROCEDE EN TÉRMINOS DE LEY, AL ESTUDIO DEL ESCRITO DE SOLICITUD PRESENTADO POR PRIMO HUERTA CRUZ, ANTE ESTE H. AYUNTAMIENTO DE TEPOZTLÁN, MORELOS Y ASÍ ESTA COMISIÓN PROCEDERÁ A ELABORAR EL DICTAMEN DE PENSIÓN CORRESPONDIENTE DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES:

#### ANTECEDENTES

I.- MEDIANTE ESCRITO RECIBIDO ANTE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, CON FECHA 25 DE JUNIO DE 2019, COMO CONSTA EN EL SELLO FECHADOR, DIRIGIDO AL AYUNTAMIENTO EL C PRIMO HUERTA CRUZ, SOLICITÓ LE SEA OTORGADA LA PENSIÓN POR JUBILACIÓN, ELLO DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 4 FRACCIÓN X, 14, 16, FRACCIÓN I, INCISO H) Y 22 FRACCIÓN I, LA LEY DE PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS INSTITUCIONES POLICIALES Y DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA EN CORRELACIÓN CON EL ARTÍCULO 58 LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE MORELOS Y 7 DEL ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE EMITEN LAS BASES GENERALES PARA LA EXPEDICIÓN DE PENSIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MORELOS QUE REFIEREN EN SU PARTE CONDUcente:

#### LEY DE PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS INSTITUCIONES POLICIALES Y DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

“Artículo 4.- A los sujetos de la presente Ley, en términos de la misma, se les otorgarán las siguientes prestaciones:

(...)

X.- Las pensiones por Jubilación, por Cesantía en Edad Avanzada o por Invalidez

(...)

“Artículo 14.- Las prestaciones de pensión por jubilación, por Cesantía en Edad Avanzada, por Invalidez, por Viudez, por Orfandad y por Ascendencia, se otorgarán mediante Decreto que expida el Congreso del Estado, una vez satisfechos los requisitos que establecen esta Ley y los demás ordenamientos aplicables.

(...”)

“Artículo 16.- La pensión por Jubilación de los sujetos de la Ley, se determinará de acuerdo con los porcentajes de la tabla siguiente:

I.- Para los Varones:

(...)

h) Con 23 años de servicio 65%;

(...”)

“Artículo 22.- Podrán tener derecho a gozar de las pensiones especificadas en este Capítulo, en orden de prelación y según sea el caso, las siguientes personas:

(...)

I.- El sujeto de la Ley; y

(...”)

“Artículo 7.- Los Servidores Públicos en el Estado de Morelos tienen derecho a recibir una pensión por jubilación cuando hayan prestado sus servicios en cualquiera de los tres Poderes del Estado o en cualquiera de los Municipios, de conformidad con las siguientes disposiciones:

I.- La pensión por jubilación solicitada por los Servidores Públicos, se determinará de acuerdo con los porcentajes de la tabla siguiente:

....

h) Con 23 años de servicio 65%;

....

II.- PARA TAL EFECTO, EL ARTÍCULO 15 FRACCIÓN I DE LA LEY DE PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS INSTITUCIONES POLICIALES Y DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, DISPONE EN SU PARTE CONDUcente QUE:

“Artículo 15.- Para solicitar las pensiones referidas en este Capítulo, se requiere solicitud por escrito acompañada de la siguiente documentación:

I.- Para el caso de pensión por Jubilación o Cesantía en Edad Avanzada:

a). - Copia certificada del acta de nacimiento expedida por el Oficial del Registro Civil correspondiente;

b). - Hoja de servicios expedida por el servidor público competente de la Institución que corresponda;

c). - Carta de certificación de la remuneración, expedida por la institución a la que se encuentre adscrito

(...”)

EN CORRELACIÓN CON EL ARTÍCULO 32 ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE EMITEN LAS BASES GENERALES PARA LA EXPEDICIÓN DE PENSIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MORELOS, QUE REFIERE:

“Artículo 32.- Así mismo, las solicitudes deberán acompañar de la siguiente documentación:

A).- Para el caso de jubilación, cesantía por edad avanzada o invalidez:

I. Copia certificada y actualizada del acta de nacimiento expedida por el Oficial del Registro Civil correspondiente;

II. El original de la hoja de servicios expedida por el servidor público competente del Municipio que corresponda, en aquellos supuestos en que la Autoridad Municipal por cuestiones de integración del expediente tarde más de 30 días hábiles en la emisión del acuerdo pensionatorio, el solicitante deberá actualizar la hoja de servicios antes de la conclusión del mencionado acuerdo pensionatorio; dicha hoja de servicios deberá contener, los siguientes aspectos para ser considerada como válida;

a) Debe estar impresa en hoja membretada, con el logotipo de la Dependencia, Organismo o Municipio que la expide;

b) El nombre completo y cargo de la persona con facultades para expedirla;

c) Mencionar que es hoja de servicios, con la certificación de que los períodos que se mencionan en la misma se encuentran sustentados por los documentos que obran en el archivo del Municipio que la expide;

d) El nombre completo del solicitante y a favor de quien se expide la hoja de servicios; e) El o los cargos ocupados por el solicitante, seguidos del área correspondiente en que los desempeño, así como la fecha de inicio y terminación del periodo en que se ocuparon dichos cargos; respecto de la entidad por la cual se está certificando, precisando día, mes y año;

f) La manifestación expresa respecto de si el trabajador se encuentra en activo, o en caso contrario la fecha de baja;

g) Lugar y fecha de expedición;

h) Sello de la entidad;

i) Firma de quien expide.

III. El original de la carta de certificación de remuneraciones expedida por el Municipio en que presta el servicio; con una antigüedad de expedición no mayor a un mes; misma que debe cubrir los siguientes requisitos:

a) Debe estar impresa en hoja membretada, con el logotipo de la Dependencia, Organismo o Municipio que la expide;

b) El nombre completo y cargo de la persona que la expide;

c) Mencionar que es hoja de certificación de salarios o remuneración;

d) El nombre completo del solicitante;

e) El cargo del solicitante, seguido del área correspondiente en que se desempeña o desempeñaba, así como el concepto y la cantidad que se le remunera en número y letra; f) Lugar y fecha de expedición;

g) Sello de la entidad y;

76h) Firma de quien expide."

A LO CUAL SE CUENTA CON LA DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑÓ A SU SOLICITUD EL PRIMO HUERTA CRUZ, QUE SON DEL ORDEN SIGUIENTE:

1) ACTA DE NACIMIENTO DEL PRIMO HUERTA CRUZ, REGISTRADA EN EL LIBRO 2, ACTA 927, EN LA OFICIALÍA DEL REGISTRO CIVIL 01 DEL MUNICIPIO DE COATZINTLAN, VERACRUZ, CON AÑO DE REGISTRO 1965.

2) CONSTANCIA , EXPEDIDA POR EL C.P ALFONSO VACA CRUZ DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL AYUNTAMIENTO DE TEPOZTLAN, MORELOS, A FAVOR DE PRIMO HUERTA CRUZ, DE FECHA 18 DE JUNIO DEL 2019.

3) CONSTANCIA LABORAL EXPEDIDA POR EL LICENCIADO SAMUEL NORIEGA AGUILAR SECRETARIO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TEPOZTLÁN, MORELOS, A FAVOR DE PRIMO HUERTA CRUZ, DE FECHA 10 DE FEBRERO DEL 2019, CON NUMERO DE OFICIO PM/SM/CL/0001.

4) CONSTANCIA DE SERVICIOS A FAVOR DE PRIMO HUERTA CRUZ, DE FECHA 14 DE SEPTIEMBRE DEL 2018, SUSCRITA POR SIMON ORTIZ JUAREZ DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL AYUNTAMIENTO DE YAUTEPEC, MORELOS, CON NUMERO DE OFICIO RH/890/08/2018.

5) CONSTANCIA DE CERTIFICACION DE SALARIO EXPEDIDA POR EL C.P. RICHARD CERVANTES VARGAS, COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS DEL AYUNTAMIENTO DE TEPOZTLÁN, MORELOS, A FAVOR DE PRIMO HUERTA CRUZ, DE FECHA 01 DE AGOSTO DEL 2022.

6) CONSTANCIA DE SERVICIOS EXPEDIDA POR EL C.P. RICHARD CERVANTES VARGAS, COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS DEL AYUNTAMIENTO DE TEPOZTLÁN, MORELOS, A FAVOR DE PRIMO HUERTA CRUZ, DE FECHA 01 DE AGOSTO DEL 2022.

7) COPIA SIMPLE DE CREDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, A NOMBRE DEL PRIMO HUERTA CRUZ, CON CLAVE ELECTORAL HRCRPR65030830H200

III.- DE ACUERDO A LA INVESTIGACIÓN QUE REALIZÓ LA COMISIÓN DICTAMINADORA DE PENSIONES DEL MUNICIPIO DE TEPOZTLÁN EN SU SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN DICTAMINADORA DE PENSIONES DEL MUNICIPIO DE TEPOZTLÁN, MORELOS, CORRESPONDIENTE AL NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL 2024, MISMA QUE OBRA EN SU EXPEDIENTE DE PENSION.

SOBRE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL SOLICITANTE, SE ACREDITA QUE, EL CIUDADANO PRIMO HUERTA CRUZ, HA LABORADO UN TOTAL DE 23 AÑOS, 08 MESES Y 11 DÍAS, AL DÍA DE LA REALIZACIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL DOCUMENTO EN CITA, SIENDO ESTOS LOS SIGUIENTES:

1. PUESTO: POLICÍA PREVENTIVO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRANSITO Y ERUM, DEL MUNICIPIO DE TEPOZTLÁN, MORELOS.

PERÍODO LABORADO: 16 DE FEBRERO DE 2000 AL 11 DE JUNIO DE 2003.

2. PUESTO: POLICÍA PREVENTIVO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRANSITO Y ERUM, DEL MUNICIPIO DE TEPOZTLÁN, MORELOS

PERÍODO LABORADO: 01 DE FEBRERO DE 2005 A LA ACTUALIDAD.

TOTAL DE AÑOS LABORADOS EN EL AYUNTAMIENTO: 23 AÑOS, 08 MESES Y 11 DÍAS EN MERITO DEL ANALISIS REALIZADO A LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL SOLICITANTE, SE DA CUENTA QUE ÉSTE ACREDITÓ SU DERECHO A RECIBIR LA PENSIÓN POR JUBILACIÓN, DE CONFORMIDAD CON ESTABLECIDO CON LOS ARTICULOS 16, FRACCIÓN H, INCISO H), Y 22 FRACCIÓN I, DE LA LEY DE PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS INSTITUCIONES POLICIALES Y DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, QUE REFIERE EN SU PARTE CONDUcente:

"Artículo 16.- La pensión por Jubilación de los sujetos de la Ley, se determinará de acuerdo con los porcentajes de la tabla siguiente:

I.- Para los Varones:

(...)

h).- Con 23 años de servicio 65%;

(...)"

"Artículo 22.- Podrán tener derecho a gozar de las pensiones especificadas en este Capítulo, en orden de prelación y según sea el caso, las siguientes personas:

I.- El sujeto de la Ley; y

(...)"

**EN CORRELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 58 LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE MORELOS, QUE REFIEREN EN SU PARTE CONDUcente:**

Artículo \*58.- La pensión por jubilación se otorgará a los trabajadores que hayan prestado sus servicios en cualquiera de los tres Poderes del Estado y/o de los Municipios, de conformidad con las siguientes disposiciones:

(...)

h).- Con 23 años de servicio 65%;

(...)"

EN TÉRMINOS DEL DICTAMEN EN CUESTIÓN, Y UNA VEZ ANALIZADO Y DISCUSITO, ASÍ COMO REUNIDOS Y SATISFECHOS LOS REQUISITOS CONTEMPLADOS PARA QUE PROSPEREN LAS DIVERSAS HIPÓTESIS PREVISTAS EN LA NORMATIVA ANTES CITADA SE DEDUCE PROCEDENTE ASIGNAR LA PENSIÓN SOLICITADA.

POR LO ANTES EXPUESTO Y FUNDADO, ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA DE PENSIONES, MORELOS HA TENIDO A BIEN A EMITIR EL SIGUIENTE:

**DICTAMEN DE ACUERDO DE PENSIÓN POR JUBILACIÓN A FAVOR DEL CIUDADANO PRIMO HUERTA CRUZ.**

**PRIMERO.-** ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA DE PENSIONES DEL MUNICIPIO DE TEPOZTLÁN, MORELOS, ES COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER LA PETICIÓN DE PENSIÓN POR JUBILACIÓN, PRESENTADA ANTE EL H. AYUNTAMIENTO POR EL PRIMO HUERTA CRUZ.

**SEGUNDO. -** ES PROCEDENTE LA SOLICITUD DE PENSIÓN POR JUBILACIÓN DEL PRIMO HUERTA CRUZ, TODA VEZ QUE ACREDITÓ TENER UN SERVICIO ACTIVO DE 23 AÑOS, 08 MESES Y 11 DÍAS, COMO TRABAJADOR EN EL AYUNTAMIENTO POR LO QUE, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 16, FRACCIÓN I, INCISO H), DE LA LEY DE PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS INSTITUCIONES POLICIALES Y DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, 58 FRACCION H) LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL

ESTADO DE MORELOS, LA CUANTÍA DE LA PENSIÓN OTORGADA CORRESPONDE AL 65% (SESENTA Y CINCO PORCIENTO) DEL ÚLTIMO SALARIO PERCIBIDO, DEBIENDO SER PAGADO, POR LA TESORERÍA MUNICIPAL, EN FORMA MENSUAL, INTEGRÁNDOSE, LA MISMA POR EL SALARIO, LAS PRESTACIONES, LAS ASIGNACIONES Y EL AGUINALDO, CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL DESTINADA PARA LAS PENSIONES. LO ANTERIOR SERÁ PAGADERO A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO DE PENSIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL, "TIERRA Y LIBERTAD", ÓRGANO DE DIFUSIÓN DEL ESTADO DE MORELOS.

**TERCERO. -** LA CUANTÍA DE LA PENSIÓN SE INCREMENTARÁ DE CON BASE EN EL VALOR DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN (UMA) Y NO EN EL SALARIO MÍNIMO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO TERCERO TRANSITORIO, DEL DECRETO POR EL QUE SE DECLARA REFORMADAS Y ADICIONADAS DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE DESINDEXACIÓN DEL SALARIO MÍNIMO, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 27 DE ENERO DEL 2016, LO QUE SE HACE CONSTAR PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

#### **DISPOSICIONES TRANSITORIAS**

**ARTÍCULO ÚNICO. -** REMÍTASE EL PRESENTE DICTAMEN DE PENSIÓN AL CABILDO MUNICIPAL PARA SU LECTURA, REVISIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN, ASÍ COMO, PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD".

**INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DICTAMINADORA DE PENSIONES DEL MUNICIPIO DE TEPOZTLÁN, MORELOS.**

**PERSEO QUIROZ RENDÓN**

**PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TEPOZTLÁN, MORELOS.**

**AMARO JOAQUÍN MEDINA RODRÍGUEZ,**  
**SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**  
**TEPOZTLÁN, MORELOS**

**HUGO ENRIQUE CONDE MARBÁN**  
**TESORERO MUNICIPAL DEL**

**AYUNTAMIENTO TEPOZTLÁN, MORELOS**  
**JUAN CARLOS SÁNCHEZ ROMERO**

**CONTRALOR MUNICIPAL DEL**  
**AYUNTAMIENTO TEPOZTLÁN, MORELOS**

**JESÚS MANUEL SÁNCHEZ YÁÑEZ**  
**COORDINADOR GENERAL DE RECURSOS**

**HUMANOS DEL AYUNTAMIENTO TEPOZTLÁN,**  
**MORELOS**

**VICTOR MANUEL QUIROZ PEREZ**  
**DIRECTOR GENERAL JURÍDICO DEL**  
**AYUNTAMIENTO TEPOZTLÁN, MORELOS**  
**RÚBRICAS.**

Al margen superior izquierdo un logotipo que dice: TLaltizaPán.- Gobierno Municipal. 2025-2027, y al margen superior derecho un logotipo que dice: PUEBLo MÁGICo.

NANCY GÓMEZ FLORES, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TLALTIZAPÁN DE ZAPATA, MORELOS, A SUS HABITANTES SABED: QUE EL AYUNTAMIENTO DE TLALTIZAPÁN DE ZAPATA, MORELOS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 112 Y 113, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, 15, 30, FRACCIÓN 1, 31 BIS, 41 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS, Y

#### CONSIDERANDO

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación a lo previsto por los artículos 113, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos y 2, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, el municipio de Tlaltizapán de Zapata, está investido de personalidad jurídica propia y por consiguiente es susceptible de derechos y obligaciones, autónomo en su régimen interno, con capacidad para manejar su patrimonio conforme a la ley, organizar y regular su funcionamiento, su gobierno se ejerce por un Ayuntamiento de elección popular, que administra libremente su hacienda y está facultado para expedir la normatividad que regule su actuar y el de sus habitantes.

Que el H Ayuntamiento es un órgano colegiado y deliberante de elección popular directa encargado de la elaboración, ejecución, evaluación y control de las políticas públicas municipales con el propósito de satisfacer las necesidades colectivas en materia de desarrollo integral y de prestación de los servicios públicos y tiene su competencia plena sobre su territorio, población, organización política y administrativa en términos de lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Que el municipio de Tlaltizapán de Zapata es parte integrante del estado de Morelos, investido de personalidad jurídica y patrimonio propio y por consiguiente es susceptible de derechos y obligaciones, autónomo en su régimen interior, con capacidad para administrar libremente su hacienda, y organizar y regular su funcionamiento, encontrándose facultado para expedir la normatividad de carácter administrativa que regule su actuar y el de sus habitantes, en términos de las leyes.

Que de conformidad con el artículo 112, párrafo séptimo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, los Ayuntamientos entrarán en funciones el día uno de enero siguiente a las elecciones, y durarán en su encargo tres años.

Que el primero de enero de dos mil veintidós, se instaló legítima y formalmente el Ayuntamiento de Tlaltizapán de Zapata, Morelos, para ejercicio constitucional 2022-2024, mismo que resultó electo en la jornada electoral del 06 de junio de 2021 en el marco del proceso electoral local ordinario 2020-2021, en el que se renovó la Legislatura del Congreso del Estado y los 36 Ayuntamientos, que conforman la entidad Federativa.

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes del Ayuntamiento han tenido a bien expedir el siguiente:  
**PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE TLALTIZAPÁN DE ZAPATA, MORELOS, PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL COMPRENDIDO ENTRE EL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025.**

#### CAPÍTULO PRIMERO

#### DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Las disposiciones del presente presupuesto de egresos, son de observancia general para los integrantes del H. Ayuntamiento, servidores públicos, empleados, entidades públicas o paramunicipales y autoridades auxiliares del municipio de Tlaltizapán de Zapata, Morelos.

Artículo 2.- El ejercicio del gasto público del municipio de Tlaltizapán de Zapata deberá sujetarse a los conceptos, montos y disposiciones aquí contenidas y demás aplicables en la materia, con la finalidad de alcanzar los objetivos y metas contenidos en el Plan de Desarrollo Municipal y los programas y sub programas que de él deriven.

Artículo 3.- Los titulares de las dependencias, unidades administrativas y entidades, tanto de la Administración pública municipal, como de las paramunicipales, deberán sujetarse, bajo su responsabilidad, al ejercicio y aplicación del presupuesto asignado para el presente ejercicio presupuestal, así como a la normatividad correspondiente.

La Tesorería Municipal está facultada para interpretar las disposiciones de este presupuesto, para efectos administrativos y, de conformidad con éstas, establecer para las dependencias de la Administración pública centralizada y paramunicipal, las medidas conducentes que deberán observar para que el ejercicio de los recursos públicos se realice con base en los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, racionalidad, austeridad, transparencia y disciplina presupuestal, para lo cual, la Tesorería Municipal ha emitido con toda oportunidad los lineamientos y políticas para la disposición de recursos y su comprobación.

Es facultad de la Contraloría Municipal y Tesorería Municipal, la revisión periódica del ejercicio del gasto y el avance programático de cada una de las dependencias, para verificar la correcta aplicación de recursos a su cargo; en su caso, deberán proponer las medidas preventivas o correctivas correspondientes.

El incumplimiento de las disposiciones aquí referidas será sancionado por la Contraloría Municipal en los términos que disponga la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos y demás normas legales aplicables.

Artículo 4.- Para procurar una adecuada aplicación de los recursos públicos municipales, los responsables de la Administración y ejercicio del gasto deberán:

I. Vigilar en todo momento que las erogaciones se apeguen a su presupuesto aprobado;

II. Observar un estricto control presupuestal bajo las medidas de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal que para tal efecto determinen de manera conjunta la Tesorería Municipal, la Contraloría Municipal y las regidurías;

III. No contraer obligaciones que impliquen comprometer recursos con posterioridad al 31 de diciembre de 2025;

IV. Comunicar con toda oportunidad a la Administración municipal cualquier situación o evento que afecte el cumplimiento de objetivos y metas programadas y proponer medidas alternas para su consecución; y,

V. Informar periódicamente sobre el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas de sus programas.

Artículo 5.- Toda erogación o gasto público deberá contar con saldo suficiente en la partida del presupuesto de egresos respectivo, y se sujetará a las reglas que determine la Tesorería Municipal.

La comprobación del gasto público se efectuará con la documentación original que demuestre la entrega del pago correspondiente, que reúna los requisitos que reglamente la Tesorería Municipal.

Una erogación se entenderá justificada, cuando exista la evidencia de haber sido tramitada ante las instancias facultadas para dotar de los recursos humanos, materiales o financieros y exista la documentación que determine el compromiso u obligación de efectuar el pago por parte de la dependencia o entidad de que se trate.

Artículo 6.- Una vez concluida la vigencia del presupuesto de egresos, sólo procederá hacer pagos con base en él, por los conceptos efectivamente devengados en el año que corresponda y siempre que estén debidamente contabilizados al 31 de diciembre del ejercicio correspondiente o por operaciones determinadas, en el ámbito de su competencia por la Tesorería Municipal.

Artículo 7.- En términos de lo dispuesto por el artículo 40, fracción II de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos, en caso de que se requieran ampliaciones presupuestales, el presidente municipal solicitará la autorización respectiva al cabildo señalando en todo caso la fuente de ingresos respectiva.

Las transferencias, modificaciones, asignaciones y reasignaciones a que se refiere este artículo, así como aquellos conceptos de ampliación automática deberán incluirse en la cuenta pública a la fecha en que se hubieren realizado.

El ejercicio de los recursos a que se refiere este artículo deberá sujetarse a la normatividad aplicable; los ingresos extraordinarios y las economías que se obtengan durante el ejercicio serán aplicados de conformidad con lo que determine el titular del ejecutivo municipal.

Artículo 8.- Los montos máximos bajo los cuales podrá llevarse a cabo la asignación directa, la invitación restringida a cuando menos tres proveedores y el concurso a cuando menos cinco postores, en las adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y prestación de servicios, con cargo a recursos del presupuesto de egresos del ejercicio 2025 serán los siguientes:

CONCEPTO	SALARIOS MÍNIMOS VIGENTES EN EL ESTADO DE MORELOS ANTES DE IVA
ASIGNACIÓN DIRECTA	5000 SALARIOS MÍNIMOS
INVITACIÓN MEDIANTE COTIZACIÓN POR ESCRITO DE CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES	5001 A 10000 SALARIOS MÍNIMOS
INVITACIÓN MEDIANTE COTIZACIÓN POR ESCRITO A CUANDO MENOS CINCO PROVEEDORES	DE 10001 A 25000 SALARIOS MÍNIMOS
LICITACIÓN PÚBLICA	MÁS DE 25000 SALARIOS MÍNIMOS

Se entiende por salario mínimo, el salario mínimo vigente de la zona económica a que pertenece el estado de Morelos.

Tratándose de la contratación de obra y la prestación de los servicios relacionados con la misma, deberán efectuarse mediante licitación pública, excepto en los casos siguientes:

RECURSOS FEDERALES EN APEGO AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025. PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA 24 DE DICIEMBRE DE 2025.	
TRATÁNDOSE DE LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA.	MONTO MÁXIMO
POR ASIGNACIÓN DIRECTA.	\$228,000.00
POR COTIZACIÓN POR ESCRITO A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.	\$2,690,000.00
TRATÁNDOSE DE OBRA PÚBLICA.	MONTO MÁXIMO
POR ASIGNACIÓN DIRECTA.	\$449,000.00
POR COTIZACIÓN POR ESCRITO A CUANDO MENOS TRES PERSONAS	\$3,710,000.00

RECURSOS PROPIOS EN APEGO AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025. PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD", No. 6382 DE FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2024.	
TRATÁNDOSE DE LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA	MONTO MÁXIMO
POR ASIGNACIÓN DIRECTA	\$1,000,000.00
POR COTIZACIÓN POR ESCRITO A CUANDO MENOS TRES POSTORES	\$4,800,000.00
TRATÁNDOSE DE OBRA PÚBLICA	MONTO MÁXIMO
POR ASIGNACIÓN DIRECTA	\$2,500,000.00
POR COTIZACIÓN POR ESCRITO A CUANDO MENOS TRES POSTORES	\$8,000,000.00

Las dependencias encargadas de la adquisición y administración de recursos materiales, la de obras públicas y las demás autoridades competentes de la Administración centralizada y descentralizada, al momento de celebrar los contratos respectivos, vigilarán que los importes que rebasen las equivalencias anteriores, se sujeten a licitación pública, sin demérito de los casos en que por razones de urgencia, riesgo, siniestro, desastre, accidentes, se altere el orden social o se ponga en riesgo el interés público, medidas de seguridad, acontecimientos inesperados, riesgo, peligro o demora en los programas institucionales y otras análogas, se autorice la asignación o adjudicación directa, aun cuando el postor no se encuentre registrado en el padrón correspondiente. Los importes que resulten de aplicar las equivalencias al salario mínimo antes señaladas, no incluirán las contribuciones federales, estatales o municipales que se causen.

En la adjudicación de la obra pública y adquisición de bienes y servicios que efectúe el ayuntamiento, los comités de adquisiciones y de obra pública tendrán la intervención que señalan los reglamentos respectivos y demás normatividad aplicable.

## CAPÍTULO SEGUNDO DE LAS EROGACIONES

Artículo 9.- Las erogaciones previstas en este presupuesto para las dependencias que integran la Administración pública del municipio de Tlaltizapán de Zapata, Morelos, importan la cantidad de \$250,430,000.00 (Dos cientos cincuenta millones, cuatrocientos treinta mil pesos 00/100 M.N.).

Artículo 10.- Las cantidades aquí autorizadas deberán destinarse a cubrir los conceptos siguientes:

Anexo 1

MUNICIPIO DE TLALTIZAPÁN								
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025								
Clasificador por Objeto del Gasto								
COG	CONCEPTO	RECURSOS FISCALES	PARTICIPACIONES	FONDO IV	FONDO III	FAEFOM	OTROS CONVENIOS Y SUBSIDIOS	ANUAL
1000	SERVICIOS PERSONALES	1,420,000.00	59,210,008.86	19,467,687.26	0.00	0.00	0.00	80,097,696.12
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	18,708,760.00	13,680,000.00	8,805,000.00	0.00	0.00	0.00	41,193,760.00
3000	SERVICIOS GENERALES	13,950,000.00	15,947,631.14	10,683,000.00	0.00	1,800,000.00	0.00	42,380,631.14
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	4,300,000.00	8,500,000.00	1,800,000.00	0.00	4,500,000.00	0.00	19,100,000.00
5000	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	0.00	2,950,000.00	5,250,000.00	0.00	0.00	0.00	8,200,000.00
6000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00	4,000,000.00	2,900,000.00	0.00	0.00	0.00	6,900,000.00
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00	5,000,000.00	384,312.74	39,250,000.00	2,700,000.00	1,000,000.00	48,334,312.74
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9000	DEUDA PÚBLICA	783,240.00	2,230,360.00	1,210,000.00	0.00	0.00	0.00	4,223,600.00
<b>TOTAL DE EGRESOS</b>		<b>39,162,000.00</b>	<b>111,518,000.00</b>	<b>50,500,000.00</b>	<b>39,250,000.00</b>	<b>9,000,000.00</b>	<b>1,000,000.00</b>	<b>250,430,000.00</b>

MUNICIPIO DE TLALTIZAPÁN DE ZAPATA Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025 Clasificador por Objeto del Gasto							
Clasificador por Objeto del Gasto	ANUAL	REC FISCALES	PARTICIPACIONES	FDO III	FDO IV	FAEFOM	OTROS CONVENIOS Y SUBSIDIOS
<b>Total</b>	<b>250,430,000.00</b>	<b>39,162,000.00</b>	<b>111,518,000.00</b>	<b>39,250,000.00</b>	<b>50,500,000.00</b>	<b>9,000,000.00</b>	<b>1,000,000.00</b>
<b>1000 SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>80,097,696.12</b>	<b>1,420,000.00</b>	<b>59,210,008.86</b>	<b>0.00</b>	<b>19,467,687.26</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
1.1.3 SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	46,242,399.95		32,699,888.95	-	13,542,504.00	-	-
1.2.1 HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	294,379.15		294,379.15				
1.2.2 SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	5,310,762.75		5,310,762.75	-	-	-	-
1.3.2 PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	14,355,709.42		12,189,489.42	-	2,166,220.00	-	-
1.3.4 COMPENSACIONES	7,730,000.00		7,000,000.00	-	730,000.00	-	-
1.4.4 APORTACIONES PARA SEGUROS	220,000.00		-	-	220,000.00	-	-
1.5.1 CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO Y FONDO DE TRABAJO	241,686.41		241,686.41	-	-	-	-
1.5.2 INDEMNIZACIONES	347,687.26		150,000.00	-	197,687.26	-	-
1.5.4 PRESTACIONES CONTRACTUALES	1,102,962.11		1,102,962.11	-	-	-	-
1.5.9 OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	70,840.07		70,840.07	-	-	-	-
1.6.1 PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL,	4,181,276.00	1,420,000.00	150,000.00	-	2,611,276.00	-	-
<b>2000 MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>41,193,760.00</b>	<b>18,708,760.00</b>	<b>13,680,000.00</b>	<b>0.00</b>	<b>8,805,000.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
2.1.1 MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	2,910,760.00	1,790,760.00	1,000,000.00	-	120,000.00	-	-
2.1.2 MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y PRODUCCIÓN	120,000.00	70,000.00	-	-	50,000.00	-	-
2.1.4 MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	155,000.00	50,000.00	70,000.00	-	35,000.00	-	-
2.1.5 MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL	160,000.00	85,000.00	50,000.00	-	25,000.00	-	-
2.1.6 MATERIAL DE LIMPIEZA	635,000.00	50,000.00	500,000.00	-	85,000.00	-	-
2.1.8 MATERIALES PARA EL REGISTRO E IDENTIFICACIÓN DE BIENES Y PERSONAS	270,000.00	150,000.00	120,000.00	-	-	-	-
2.2.1 PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	523,000.00	403,000.00	120,000.00	-	-	-	-
2.2.3 UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	70,000.00	-	70,000.00	-	-	-	-
2.3.1 PRODUCTOS ALIMENTICIOS, AGROPECUARIOS Y FORESTALES ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	2,400,000.00	2,400,000.00	-	-	-	-	-
2.4.6 MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	1,200,000.00		1,200,000.00	-	-	-	-
2.4.9 OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	2,970,000.00	2,500,000.00	120,000.00	-	350,000.00	-	-

MUNICIPIO DE TLALTIZAPÁN DE ZAPATA Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025 Clasificador por Objeto del Gasto							
Clasificador por Objeto del Gasto	ANUAL	REC FISCALES	PARTICIPACIONES	FDO III	FDO IV	FAEFOM	OTROS CONVENIOS Y SUBSIDIOS
<b>Total</b>	<b>250,430,000.00</b>	<b>39,162,000.00</b>	<b>111,518,000.00</b>	<b>39,250,000.00</b>	<b>50,500,000.00</b>	<b>9,000,000.00</b>	<b>1,000,000.00</b>
<b>2000 MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>41,193,760.00</b>	<b>18,708,760.00</b>	<b>13,680,000.00</b>	<b>0.00</b>	<b>8,805,000.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
2.5.2 FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUÍMICOS	110,000.00	60,000.00	50,000.00	-	-	-	-
2.5.3 MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	1,000,000.00	500,000.00	250,000.00	-	250,000.00	-	-
2.5.4 MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS	1,500,000.00	1,000,000.00	250,000.00	-	250,000.00	-	-
2.6.1 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	14,400,000.00	2,500,000.00	8,000,000.00	-	3,900,000.00	-	-
2.7.1 VESTUARIO Y UNIFORMES	2,800,000.00	800,000.00	500,000.00	-	1,500,000.00	-	-
2.7.2 PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	2,400,000.00	800,000.00	350,000.00	-	1,250,000.00	-	-
2.9.1 HERRAMIENTAS MENORES	650,000.00	500,000.00	150,000.00	-	-	-	-
2.9.2 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	360,000.00	250,000.00	50,000.00	-	60,000.00	-	-
2.9.3 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	2,100,000.00	2,000,000.00	50,000.00	-	50,000.00	-	-
2.9.4 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	210,000.00	100,000.00	80,000.00	-	30,000.00	-	-
2.9.6 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	2,750,000.00	1,800,000.00	500,000.00	-	450,000.00	-	-
2.9.7 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	300,000.00	150,000.00	-	-	150,000.00	-	-
2.9.8 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	700,000.00	500,000.00	50,000.00	-	150,000.00	-	-
2.9.9 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES OTROS BIENES MUEBLES	500,000.00	250,000.00	150,000.00	-	100,000.00	-	-
<b>3000 SERVICIOS GENERALES</b>	<b>42,380,631.14</b>	<b>13,950,000.00</b>	<b>15,947,631.14</b>	<b>0.00</b>	<b>10,683,000.00</b>	<b>1,800,000.00</b>	<b>0.00</b>
3.1.1 ENERGÍA ELÉCTRICA	9,284,631.14	3,800,000.00	1,584,631.14	-	3,900,000.00	-	-
3.1.2 GAS	478,000.00	100,000.00	50,000.00	-	328,000.00	-	-
3.1.3 AGUA	80,000.00	80,000.00	-	-	-	-	-
3.1.4 TELEFONÍA TRADICIONAL	180,000.00	50,000.00	50,000.00	-	80,000.00	-	-
3.1.7 SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN	165,000.00	80,000.00	85,000.00	-	-	-	-
3.1.8 SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS	30,000.00	30,000.00	-	-	-	-	-
3.2.2 ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	705,000.00	300,000.00	405,000.00	-	-	-	-
3.2.3 ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	581,000.00	250,000.00	331,000.00	-	-	-	-
3.2.5 ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	410,000.00	250,000.00	160,000.00	-	-	-	-
3.2.6 ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	1,495,000.00	350,000.00	1,145,000.00	-	-	-	-
3.2.7 ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES	150,000.00	150,000.00	-	-	-	-	-
3.3.1 SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y RELACIONADOS	400,000.00	150,000.00	250,000.00	-	-	-	-
3.3.3 SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TÉCNICA Y EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	85,000.00	60,000.00	25,000.00	-	-	-	-
3.3.4 SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	417,000.00	50,000.00	117,000.00	-	250,000.00	-	-
3.3.6 SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	160,000.00	30,000.00	80,000.00	-	50,000.00	-	-
3.3.7 SERVICIOS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD	80,000.00	80,000.00	-	-	-	-	-
3.3.9 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS INTEGRALES	620,000.00	170,000.00	450,000.00	-	-	-	-
3.4.1 SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	175,000.00	110,000.00	50,000.00	-	15,000.00	-	-
3.4.4 SEGUROS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y FIANZAS	950,000.00	500,000.00	200,000.00	-	250,000.00	-	-
3.4.5 SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES	250,000.00	-	-	-	250,000.00	-	-
3.4.7 FLETES Y MANIOBRAS	120,000.00	-	120,000.00	-	-	-	-
3.5.1 CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	1,765,000.00	380,000.00	1,035,000.00	-	350,000.00	-	-

Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025 Clasificador por Objeto del Gasto							
Clasificador por Objeto del Gasto	ANUAL	REC FISCALES	PARTICIPACIONES	FDO III	FDO IV	FAEFOM	OTROS CONVENIOS Y SUBSIDIOS
<b>Total</b>	<b>250,430,000.00</b>	<b>39,162,000.00</b>	<b>111,518,000.00</b>	<b>39,250,000.00</b>	<b>50,500,000.00</b>	<b>9,000,000.00</b>	<b>1,000,000.00</b>
<b>2000 MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>41,193,760.00</b>	<b>18,708,760.00</b>	<b>13,680,000.00</b>	<b>0.00</b>	<b>8,805,000.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
<b>3000 SERVICIOS GENERALES</b>	<b>42,380,631.14</b>	<b>13,950,000.00</b>	<b>15,947,631.14</b>	<b>0.00</b>	<b>10,683,000.00</b>	<b>1,800,000.00</b>	<b>0.00</b>
3.5.2 INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMÓN., EDUCACIONAL Y RECR	220,000.00	50,000.00	90,000.00	-	80,000.00	-	-
3.5.3 INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	210,000.00	50,000.00	80,000.00	-	80,000.00	-	-
3.5.5 REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	1,250,000.00	600,000.00	350,000.00	-	300,000.00	-	-
3.5.6 REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	150,000.00	-	-	-	150,000.00	-	-
3.5.7 INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA	800,000.00	600,000.00	150,000.00	-	50,000.00	-	-
3.5.8 SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESCHOS	2,000,000.00	800,000.00	1,200,000.00	-	-	-	-
3.6.1 DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAM. Y ACTIVID. GUBERNAMENTALES	800,000.00	250,000.00	550,000.00	-	-	-	-
3.6.6 SERVICIO DE CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDO EXCLUSIVAMENTE A TRAVÉS DE INTERNET	270,000.00	120,000.00	150,000.00	-	-	-	-
3.7.2 PASAJES TERRESTRES	130,000.00	50,000.00	80,000.00	-	-	-	-
3.7.5 VIÁTICOS EN EL PAÍS	350,000.00	50,000.00	250,000.00	-	50,000.00	-	-
3.8.1 GASTOS DE CEREMONIAL	600,000.00	250,000.00	350,000.00	-	-	-	-
3.8.2 GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	8,500,000.00	3,500,000.00	5,000,000.00	-	-	-	-
3.9.4 SENTENCIAS Y RESOLUCIONES POR JUDICIALES AUTORIDAD COMPETENTE	7,800,000.00	500,000.00	1,000,000.00	-	4,500,000.00	1,800,000.00	-
3.9.8 IMP. SOBRE EROG. POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL Y OTROS QUE DERIVEN DE UNA RELACIÓN LABORAL	720,000.00	160,000.00	560,000.00	-	-	-	-
<b>4000 OTRAS AYUDAS</b>	<b>19,100,000.00</b>	<b>4,300,000.00</b>	<b>8,500,000.00</b>	<b>0.00</b>	<b>1,800,000.00</b>	<b>4,500,000.00</b>	<b>0.00</b>
4.1.5 TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	3,300,000.00	800,000.00	2,500,000.00	-	-	-	-
4.4.1 AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	14,000,000.00	3,500,000.00	6,000,000.00	-	-	4,500,000.00	-
4.5.2 JUBILACIONES	1,800,000.00	-	-	-	1,800,000.00	-	-
<b>5000 RECREATIVO</b>	<b>8,200,000.00</b>	<b>0.00</b>	<b>2,950,000.00</b>	<b>0.00</b>	<b>5,250,000.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
5.1.5 EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	750,000.00	-	600,000.00	-	150,000.00	-	-
5.1.9 OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN	250,000.00	-	100,000.00	-	150,000.00	-	-
5.3.1 EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO	700,000.00	-	250,000.00	-	450,000.00	-	-
5.4.1 VEHÍCULOS Y EQUIPO TERRESTRE	5,000,000.00	-	2,000,000.00	-	3,000,000.00	-	-
5.6.9 OTROS EQUIPOS	1,500,000.00	-	-	-	1,500,000.00	-	-
<b>6000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES</b>	<b>6,900,000.00</b>	<b>0.00</b>	<b>4,000,000.00</b>	<b>0.00</b>	<b>2,900,000.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
6.1.4 DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	2,000,000.00	-	2,000,000.00	-	-	-	-
6.1.5 CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	2,000,000.00	-	2,000,000.00	-	-	-	-
6.1.9 TRABAJOS DE ACABADOS EN EDIFICACIONES Y OTROS TRABAJOS ESPECIALIZADOS	2,900,000.00	-	-	-	2,900,000.00	-	-
<b>7000 PROVISIONES</b>	<b>48,334,312.74</b>	<b>0.00</b>	<b>5,000,000.00</b>	<b>39,250,000.00</b>	<b>384,312.74</b>	<b>2,700,000.00</b>	<b>1,000,000.00</b>
7.9.9 Otras erogaciones especiales	48,334,312.74	-	5,000,000.00	39,250,000.00	384,312.74	2,700,000.00	1,000,000.00
<b>8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
<b>9000 DEUDA PÚBLICA</b>	<b>4,223,600.00</b>	<b>783,240.00</b>	<b>2,230,360.00</b>	<b>0.00</b>	<b>1,210,000.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
9.9.1 ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES	4,223,600.00	783,240.00	2,230,360.00	-	1,210,000.00	-	-

Servicios personales. - Sueldos y prestaciones de conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos, las condiciones generales de trabajo convenidas con el Sindicato del Ayuntamiento de Tlaltizapán de Zapata y demás disposiciones laborales aplicables, y con apego a los tabuladores de sueldos y plazas

autorizados. Se incluye en este rubro las remuneraciones otorgadas a los integrantes del Cabildo; la plantilla de personal autorizada y tabuladores de sueldo de la Administración.

2.- Adquisición de bienes, materiales y suministros necesarios para el desarrollo de las actividades propias de la Administración municipal;

3.- Contratación y/o ejecución de obras y servicios;

4.- Otorgamiento de apoyos y subsidios a instituciones, organismos descentralizados, autoridades auxiliares, sectores vulnerables o en condiciones de rezago social y a la ciudadanía en general;

5.- Amortización e intereses de las obligaciones financieras adquiridas;

6.- Prestación de servicios públicos municipales;

7.- Las aportaciones municipales a los programas convenidos con la federación y el estado;

8.- Adeudos correspondientes a ejercicios fiscales anteriores debidamente registrados y provisionados;

9.- Entero de impuestos retenidos a trabajadores y terceros; y,

10. Las indemnizaciones derivadas del daño que se ocasiona a los particulares con motivo de su actividad irregular, en los términos de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Morelos.

Artículo 11.- Tratándose de la Administración, la aplicación de los recursos por concepto o partida serán los siguientes:

#### PRESUPUESTO DE EGRESOS POR EJERCER 2025

##### ANEXO 2

##### TABULADOR DE SUELDOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

Municipio de Tlaltizapán de Zapata Alalítico de Plazas Quincenal Personal Administrativo							
Clave	Descripción	Plazas	Plazas max	Sueldo mínimo	Sueldo máximo	Comp min	Comp max
1	PRESIDENTE	1	1	\$ 25,000.00	\$ 30,000.00	\$ 25,000.00	\$ 35,000.00
2	SINDICO	1	1	\$ 20,000.00	\$ 25,000.00	\$ 15,000.00	\$ 25,000.00
3	REGIDOR	5	5	\$ 20,000.00	\$ 25,000.00	\$ 10,000.00	\$ 20,000.00
4	SECRETARIO MUN	1	1	\$ 19,000.00	\$ 22,000.00	\$ 1,000.00	\$ 2,000.00
5	DIRECTOR GRAL DE ADMON	1	1	\$ 19,000.00	\$ 22,000.00	\$ 1,000.00	\$ 2,000.00
6	ASESOR	12	15	\$ 5,000.00	\$ 25,000.00	\$ 1,000.00	\$ 5,000.00
7	AUTORIDAD SUST Y RESOLUTORIA	1	1	\$ 6,000.00	\$ 8,000.00		
8	AUTORIDAD INVESTIGADORA	1	1	\$ 6,000.00	\$ 8,000.00		
9	AUX ADMINISTRATIVO	100	110	\$ 4,500.00	\$ 7,000.00	\$ 500.00	\$ 2,000.00
10	AUX OPERATIVO	24	30	\$ 4,240.00	\$ 8,000.00		
11	BARRENDERO	3	5	\$ 4,240.00	\$ 5,500.00		
12	CAJERO	3	4	\$ 5,000.00	\$ 7,000.00	\$ 1,000.00	\$ 2,000.00
13	CHOFER	3	5	\$ 4,240.00	\$ 5,500.00		
14	CONSEJERO JURIDICO	1	1	\$ 7,000.00	\$ 10,000.00		
15	CONTADORA MUNICIPAL	1	1	\$ 18,000.00	\$ 22,000.00	\$ 10,000.00	\$ 15,000.00
16	CONTRALORA	1	1	\$ 7,000.00	\$ 10,000.00	\$ 2,000.00	\$ 4,000.00
17	COORDINADOR	40	45	\$ 5,000.00	\$ 10,000.00	\$ 1,000.00	\$ 3,000.00
18	DIR DE AUDITORIA	1	1	\$ 7,000.00	\$ 9,000.00	\$ 500.00	\$ 1,000.00
19	DIRECTOR	41	45	\$ 6,000.00	\$ 12,000.00	\$ 500.00	\$ 4,000.00
20	DIRECTOR GRAL	5	5	\$ 8,000.00	\$ 10,000.00	\$ 1,000.00	\$ 11,000.00
21	ELECTRICISTA	4	6	\$ 5,000.00	\$ 6,000.00		
22	FISCAL	12	16	\$ 4,500.00	\$ 5,500.00		
23	INTENDENTE	10	14	\$ 4,240.00	\$ 5,000.00		
24	INSPECTOR	2	4	\$ 5,000.00	\$ 6,000.00		
25	JARDINERO	8	12	\$ 4,240.00	\$ 5,000.00		
26	JEFE DE AREA	15	18	\$ 4,500.00	\$ 6,000.00	\$ 1,000.00	\$ 3,000.00
27	JUEZ DE PAZ	1	1	\$ 5,000.00	\$ 7,000.00		
28	MACHETERO	6	10	\$ 4,240.00	\$ 5,000.00		
29	OFICIAL	2	2	\$ 5,000.00	\$ 8,000.00	\$ 1,000.00	\$ 2,000.00
30	OFICIAL MAYOR	1	2	\$ 7,000.00	\$ 9,000.00		
31	OFICIALIA DE PARTES	1	2	\$ 4,500.00	\$ 5,500.00	\$ 500.00	\$ 1,000.00
33	SECRETARIA	2	4	\$ 5,000.00	\$ 7,000.00	\$ 1,000.00	\$ 2,000.00
34	SECRETARIA DE ACUERDOS	1	1	\$ 5,000.00	\$ 6,000.00		
35	SUB OFICIAL	1	1	\$ 5,000.00	\$ 6,000.00		
36	SUPERVISOR DE OBRA	5	7	\$ 5,000.00	\$ 6,000.00		
37	TOPOGRAFO	2	4	\$ 5,500.00	\$ 6,500.00		
38	VELADOR	4	6	\$ 4,240.00	\$ 4,500.00		
39	PROCURADORA	1	2	\$ 6,000.00	\$ 8,000.00	\$ 2,000.00	\$ 4,000.00
40	PSICOLOGO	3	5	\$ 4,500.00	\$ 6,000.00	\$ 1,000.00	\$ 2,000.00
41	TERAPEUTA	2	5	\$ 4,500.00	\$ 5,500.00		
42	TRABAJADORA SOCIAL	1	2	\$ 4,500.00	\$ 5,500.00		
43	TESORERA MUNICIPAL	1	1	\$ 30,000.00	\$ 35,000.00	\$ 20,000.00	\$ 35,000.00
44	VETERINARIO	1	2	\$ 4,500.00	\$ 5,500.00		
45	DIRECTOR DE FINANZAS	1	1	\$ 28,000.00	\$ 32,000.00	\$ 20,000.00	\$ 35,000.00

**PERSONAL SINDICALIZADO  
MENSUAL**

Clave	Descripción	Plazas	Plazas max	Remuneraciones incluye prestaciones	
				Sueldo minimo	Sueldo máximo
1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	3	\$ 10,000.00	\$ 18,000.00
2	CHOFER	4	5	\$ 10,000.00	\$ 16,000.00
3	DRENAJERO	1	2	\$ 10,000.00	\$ 16,000.00
4	INTENDENTE	2	4	\$ 10,000.00	\$ 16,000.00
5	MACHETERO	5	6	\$ 10,000.00	\$ 16,000.00
6	MANTENIMIENTO	1	2	\$ 12,000.00	\$ 18,000.00
7	MENSAJERO	1	1	\$ 10,000.00	\$ 16,000.00
8	MECANICO	1	1	\$ 10,000.00	\$ 18,000.00

**PERSONAL SEGURIDAD PUBLICA  
MENSUAL**

Clave	Descripción	Plazas	Plazas max	Remuneraciones incluye prestaciones	
				Sueldo minimo	Sueldo máximo
1	SECRETARIO DE SEG PUB Y PROTECCION CIUDADANA	1	1	\$ 22,000.00	\$ 30,000.00
2	DIRECTOR DE TRANSITO MUNICIPAL	1	1	\$ 18,000.00	\$ 26,000.00
3	DIRECTOR DE ERUM Y BOBEROS	1	1	\$ 14,000.00	\$ 20,000.00
4	DIRECTOR SE ASUNTOS INTERNOS	1	1	\$ 12,000.00	\$ 18,000.00
5	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	1	1	\$ 12,000.00	\$ 18,000.00
6	DIRECTOR DE PROTECCION CIVIL	1	1	\$ 14,000.00	\$ 20,000.00
7	ASESOR DE SEGURIDAD PUBLICA	2	4	\$ 12,000.00	\$ 18,000.00
8	AUXILIAR ADMINISTRATIVO SEG PUB	5	7	\$ 8,480.00	\$ 16,000.00
9	AUXILIAR	2	4	\$ 10,000.00	\$ 14,000.00
10	AUXILIAR VIAL	2	4	\$ 8,480.00	\$ 12,000.00
11	ESCONLTA	1	2	\$ 13,000.00	\$ 18,000.00
12	JEFE DE TURNO	2	4	\$ 11,000.00	\$ 18,000.00
13	JUEZ CIVICO	2	4	\$ 10,000.00	\$ 18,000.00
14	OPERADOR	1	2	\$ 10,000.00	\$ 15,000.00
15	OPERATIVO 24X24	8	12	\$ 10,000.00	\$ 14,000.00
16	PARAMEDICO	5	8	\$ 10,000.00	\$ 16,000.00
17	POLICIA	23	30	\$ 10,000.00	\$ 16,000.00
18	POLICIA PRIMERO	4	8	\$ 12,000.00	\$ 22,000.00
19	POLICIA SEGUNDO	3	6	\$ 10,000.00	\$ 20,000.00
20	POLICIA TERCERO	5	8	\$ 11,000.00	\$ 16,000.00
21	POLICIA VIAL	15	18	\$ 10,000.00	\$ 16,000.00
22	PREVENCION DEL DELITO	1	1	\$ 13,000.00	\$ 16,000.00
23	SUB DIRECTOR DE TRANSITO MUN	1	1	\$ 13,000.00	\$ 16,000.00

Artículo 12.- De conformidad a la Ley de Contabilidad Gubernamental, las adquisiciones deberán efectuarse observando las disposiciones legales aplicables, garantizando las mejores condiciones posibles para el ayuntamiento; toda excepción a este procedimiento deberá apegarse a la normatividad aplicable atendiendo al monto y al origen o tipo de recurso con que será cubierta la operación.

Las dependencias encargadas de la adquisición de bienes o servicios, de obra pública de la Administración municipal, en la celebración de los actos jurídicos que celebren, deberán vigilar el cumplimiento de la normatividad legal.

Los bienes que se adquieran, que no sean perecederos o consumibles y atendiendo a sus características o valor, deberán incorporarse en el inventario respectivo.

Artículo 13.- La adjudicación, contratación y ejecución de obra pública o de servicios relacionados con la misma, deberá cumplir las especificaciones técnicas, programáticas y presupuestales que la rijan; la Dirección de Obras Públicas, y las áreas administrativas o unidades responsables del gasto, deberán vigilar estos lineamientos al momento en que celebren los contratos respectivos.

Artículo 14.- Tratándose de la Administración centralizada, el destino y aplicación de los recursos que el Municipio de Tlaltizapán de Zapata recaudará durante el ejercicio 2025, será la que autoricen sus respectivos órganos de Gobierno.

Para ello, se faculta al presidente municipal para signar los instrumentos jurídicos necesarios para convenir con los gobiernos del estado y de la federación la participación en los programas de desarrollo institucional y de beneficio social previstos en el presente presupuesto de egresos.

Artículo 15.- Los titulares de las dependencias de la Administración pública municipal que ejerzan recursos aprobados en este presupuesto, y los servidores públicos encargados de la administración de los mismos, serán los responsables del manejo y aplicación de éstos; del cumplimiento de los objetivos y metas de los programas contenidos en su presupuesto autorizado; de que se cumplan las disposiciones legales vigentes para el ejercicio del gasto; de que los compromisos sean efectivamente devengados, comprobados y justificados; de la guarda y custodia de los documentos que los soportan; de llevar un estricto control de los medios de identificación electrónica; y de llevar los registros de sus operaciones conforme a lo dispuesto en este presupuesto y demás disposiciones aplicables en la materia.

Artículo 16.- Queda prohibido a las dependencias de la Administración pública municipal, contraer compromisos que rebasen el monto de sus presupuestos autorizados o efectuar erogaciones que impidan el cumplimiento de sus actividades institucionales aprobadas.

En caso de requerir el ejercicio de recursos superiores a los presupuestados, para el cumplimiento de las metas y objetivos previstos en sus programas operativos anuales, en casos debidamente justificados, deberán obtener, previamente al ejercicio del gasto, la autorización del presidente municipal para su aprobación correspondiente.

Artículo 17.- Las dependencias de la Administración pública municipal, no podrán contraer obligaciones que impliquen comprometer recursos de ejercicios fiscales subsecuentes.

Artículo 18.- La contraloría en el ámbito de su competencia, examinará, verificará, comprobará, vigilará, evaluará y dará seguimiento, al ejercicio del gasto público y su congruencia con el presente presupuesto y demás disposiciones legales aplicables. Estas actividades tendrán por objeto, promover la eficiencia en las operaciones presupuestales de las dependencias, comprobar si en el ejercicio del gasto se ha cumplido con las disposiciones legales vigentes y verificar si se han alcanzado los objetivos, y metas programadas.

Con tal fin, dispondrá lo conducente para que se lleven a cabo las inspecciones, verificaciones, revisiones, visitas y auditorías que se requieran, así como para que se finquen las responsabilidades y se apliquen las sanciones que procedan, conforme a la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, sin perjuicio de las responsabilidades penales o resarcitorias que procedan de conformidad con las disposiciones aplicables.

Las dependencias, estarán obligadas a proporcionar la información que les sea solicitada por la contraloría, a fin de que ésta en su respectivo ámbito de competencia, puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección, verificación y evaluación del ejercicio del gasto público, así como permitirle a su personal la práctica de verificaciones, revisiones, inspecciones, visitas y auditorías para la comprobación del cumplimiento de las obligaciones derivadas de este presupuesto y demás disposiciones que normen el ejercicio del gasto público.

Lo anterior será sin menoscabo de las funciones de fiscalización que realice directamente la contraloría a las dependencias de la propia Administración. El regidor con la Comisión de Hacienda vigilará el cumplimiento de esta disposición.

Artículo 19.- En el ejercicio de sus presupuestos, las dependencias de la Administración, se sujetarán estrictamente a sus calendarios presupuestales, así como a las disponibilidades de la Hacienda Pública Municipal.

La tesorería y las dependencias equivalentes de la Administración, quedan facultadas para no reconocer adeudos ni pagos por cantidades reclamadas o erogaciones efectuadas en contravención a lo dispuesto en este presupuesto, así como reducir de los calendarios presupuestales las disponibilidades financieras mensuales hasta que cuenten con compromisos de pago debidamente justificados.

Artículo 20.- La tesorería y las dependencias equivalentes de la Administración, atenderán las solicitudes de pago o de fondos que las dependencias autoricen con cargo a sus presupuestos para el financiamiento de sus programas, en función de la disponibilidad financiera y conforme al calendario presupuestal previamente aprobado; podrá reservarse dicha operación, cuando:

I.- No envíen la información que les sea requerida, en relación con el ejercicio de sus programas y presupuestos;

II.- Del análisis del ejercicio de sus presupuestos y del desarrollo de sus programas, resulte que no cumplen con las actividades institucionales de los programas aprobados, se detecten desviaciones en su ejecución o en la aplicación de los recursos asignados;

III.- En el manejo de sus disponibilidades financieras, no cumplan con los lineamientos que emita la tesorería;

IV.- En el caso de transferencias y aportaciones autorizadas, no remitan los informes programático-presupuestales en los términos y plazos establecidos, lo que motivará la inmediata suspensión de las subsecuentes ministraciones de fondos que por los mismos conceptos se hubiesen autorizado, así como el reintegro de lo que se haya suministrado; y,

V.- En general, no ejerzan sus presupuestos de conformidad con las disposiciones aplicables.

Artículo 21.- De presentarse una disminución en los ingresos previstos en la Ley de Ingresos, la Tesorería municipal y las dependencias equivalentes de la Administración, efectuarán los ajustes que correspondan al presupuesto autorizado de cada una de las dependencias.

Los ajustes que se efectúen en observancia de lo anterior, deberán realizarse preferentemente sin afectar las actividades institucionales de gasto social.

Tratándose de disminución en ingresos por concepto de transferencias federales o crédito, el presidente municipal podrá ordenar las reducciones que procedan en los programas y conceptos de gasto a los cuales estaba dirigida la aplicación de dichos recursos.

Artículo 22.- Los titulares de las dependencias de la Administración, serán responsables del manejo de los recursos asignados, de la aplicación de los recursos, los cuales se sujetarán a los siguientes lineamientos para la comprobación del gasto.

Artículo 23.- En el ejercicio del gasto de inversiones públicas para el año 2025:

I.- Se otorgará prioridad a las erogaciones por concepto de gastos de mantenimiento de los proyectos y obras concluidos, al avance de los proyectos y obras públicas que se encuentren en proceso vinculados a la prestación de servicios públicos;

II.- Las dependencias sólo podrán iniciar proyectos cuando tengan garantizada la disponibilidad presupuestal durante el ejercicio fiscal. En el caso de que los proyectos abarquen más de un ejercicio se deberá contar con el acuerdo del Cabildo;

III.- Se aprovechará al máximo la mano de obra e insumos locales y la capacidad instalada para abatir costos. En igualdad de condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, se deberá dar prioridad a los contratistas y

Proveedores locales o en el estado, en la adjudicación de contratos de obra pública y de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios de cualquier naturaleza;

IV.- Se dará preferencia a la adquisición de productos y a la utilización de tecnologías nacionales;

V.- Se estimularán los proyectos de coinversión con los sectores social y privado y con el Gobierno del estado y municipios integrantes de la zona, para la ejecución de obras y proyectos de infraestructura y de servicios que contribuyan a mejorar la calidad de vida de la población y estimulen la generación del empleo;

VI.- Los proyectos de inversión de las dependencias, que sean financiados con recursos crediticios, deberán observar los preceptos aplicables de la Ley de Deuda Pública vigente en el estado, y lineamientos que emita la Secretaría de Hacienda del estado, con independencia de la obligación de sujetarse a los ordenamientos que integran la normatividad estatal y municipal aplicable a la programación, presupuestación y ejercicio del gasto público; y

VIII.- Los rubros de gasto de las inversiones financieras que realicen las dependencias, deberán estar previstos en sus presupuestos de egresos y sólo podrán incrementarse en casos plenamente justificados previa autorización del presidente municipal.

Artículo 24.- Los estímulos fiscales, subsidios y ayudas se orientarán a las actividades que conlleven a un mayor beneficio social entre los grupos de menores ingresos y en condiciones de alta vulnerabilidad o marginación, así como actividades vinculadas con el interés público o general.

El otorgamiento se hará con base en criterios de selectividad, objetividad, equidad, temporalidad y transparencia en su asignación, considerando su contribución efectiva a la oferta de bienes y servicios.

Sólo se otorgarán transferencias, aportaciones y ayudas cuando se precisen claramente los programas, destino, objetivos, beneficiarios, temporalidad y condiciones de estas.

Artículo 25.- La Tesorería y las dependencias equivalentes de la Administración, podrán requerir a las dependencias, la información que resulte necesaria para la elaboración e integración del informe de avance de gestión financiera del primer semestre y de la cuenta pública anual del municipio de Tlaltizapán de Zapata.

#### TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente presupuesto de egresos iniciará su vigencia a partir de su publicación con efectos retroactivos al día primero de enero del año dos mil veinte cinco y la concluirá el treinta y uno de diciembre del mismo año.

SEGUNDO.- Los techos y calendarios presupuestales aprobados, deberán ser comunicados por la Tesorería a las dependencias de la Administración, a más tardar al término de dieciséis días naturales siguientes a la aprobación del presente presupuesto por parte del Cabildo.

TERCERO.- Las dependencias de la Administración pública municipal, deberán ajustar sus programas operativos anuales, a las sumas que se les asignan en el presente presupuesto.

CUARTO.- De los recursos extraordinarios y economías que se obtengan, se destinará a gasto corriente, obras y/o proyectos autorizados por la presidente municipal.

QUINTO.- La asignación destinada al Sistema de Agua Potable y Saneamiento de c, Morelos, deberá destinarse prioritariamente para garantizar la operación, para la prestación de los servicios públicos de agua potable y saneamiento.

SEXTO.- Con base en los lineamientos en el ejercicio del gasto público, de este presupuesto, las áreas administrativas deberán elaborar sus propios programas de austeridad presupuestal y someterlos a la consideración del H. Ayuntamiento.

SÉPTIMO.- Publíquese el presente presupuesto de egresos en la Gaceta Municipal y/o página web del municipio de Tlaltizapán de Zapata, con copia del acta de la sesión en donde fue aprobado.

OCTAVO.- Remítase el presente acuerdo al H. Congreso del Estado, para efectos informativos.

El presente acuerdo se firma a los veintisiete días del mes de enero del dos mil veinte cinco, en la sala de Cabildo del H. Ayuntamiento de Tlaltizapán de Zapata, Morelos.

LIC. NANCY GÓMEZ FLORES  
PRESIDENTA CONSTITUCIONAL  
DE TLALTIZAPÁN DE ZAPATA, MORELOS  
LIC. VÍCTOR GUILLERMO RIQUELME BASTIDA  
SECRETARIO MUNICIPAL DEL  
H. AYUNTAMIENTO DE TLALTIZAPÁN DE ZAPATA  
RÚBRICAS.

Al margen superior izquierdo un logotipo y al margen superior derecho una leyenda que dice: TOTOLAPAN.- H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL.-2025-2027

El Ayuntamiento de Totolapan, Morelos, en el ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 110 y 115 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 38, fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, y;

**CONSIDERANDO**

1.- Que el artículo 115, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.

2.- Que el presente Acuerdo de Presupuesto de Egresos del Municipio de Totolapan, Morelos, para el Ejercicio Fiscal 2025, se realiza considerando lo dispuesto en el artículo 115 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, así como lo establecen los artículos 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38 y 39 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos; la Ley de Deuda Pública del Estado de Morelos, el Código Fiscal para el Estado de Morelos; los artículos 6, 9, 12, y 14, de la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Morelos y de la Ley General de Hacienda Municipal del Estado de Morelos, en la Ley de Coordinación Fiscal y se apega a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y en la normatividad emitida por la Comisión Nacional de Armonización Contable (CONAC).

3.- Que los objetivos prioritarios de gasto del proyecto del Presupuesto de Egresos 2025, son la prestación de los servicios públicos de calidad, coadyuvar en la seguridad de los ciudadanos, implementar acciones culturales, fomentar el gasto de inversión, el crecimiento, el bienestar social y económico del Municipio de Totolapan entre otras acciones. Dar un seguimiento puntual a los recursos de los programas de inversión con la finalidad de eficientar la aplicación de las fuentes de financiamiento federal y estatal, y con oportunidad reorientar recursos a proyectos prioritarios del municipio. Se busca fortalecer la articulación de acciones en las Unidades Administrativas para mejorar la calidad, eficacia y eficiencia de la Administración Pública. Contar con sistemas de información armonizado atendido a los lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

4.- Que el propósito de este Acuerdo es que esta Administración Municipal 2025-2027, promueva las acciones comprometidas con la ciudadanía del municipio, a efecto de que permitan lograr eficientes avances en el logro de los objetivos concretados por el pueblo y gobierno para favorecer el fortalecimiento integral del desarrollo municipal.

5.- Que en la actualidad han sido emitidas diversas disposiciones normativas encaminadas a regular la facultad que poseen los entes públicos, como son los municipios, de administrar su hacienda, estableciendo para ellos los marcos regulatorios conforme al cual la autoridad municipal ejercerá legalmente la actividad presupuestaria, con el fin de lograr un manejo sostenible de sus finanzas públicas, por lo que, para una adecuada administración de los recursos públicos deberá de atenderse a los postulados y reglas previstos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y las normas emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

6.- Que el presente Presupuesto de Egresos del Municipio de Totolapan, Morelos, para el ejercicio fiscal 2025, guarda equilibrio presupuestario con los ingresos estimados de la Iniciativa de la Ley Ingresos del Municipio de Totolapan, Morelos, para el ejercicio fiscal 2025, por el monto de \$80,670,116.41 (Ochenta millones seiscientos setenta mil ciento diecisésis pesos 41/100 m.n.).

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, este Cuerpo Edilicio tiene a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE TOTOLAPAN, DEL ESTADO DE MORELOS; PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025, DE CONFORMIDAD A LAS SIGUIENTES:**

**A) DISPOSICIONES GENERALES.**

**ARTÍCULO 1.-** La asignación, ejercicio y control del gasto público municipal para el año 2025, se realizará conforme a las disposiciones de este Acuerdo y a las demás aplicables en la materia.

En la ejecución del gasto público municipal, las Unidades Administrativas deberán sujetarse a las disposiciones de este Acuerdo y realizar sus actividades con sujeción a los objetivos y metas de los programas aprobados en este presupuesto, así como a las prioridades que se establezcan en el Plan Municipal de Desarrollo 2025 -2027.

Será responsabilidad de la Tesorería Municipal en el ámbito de su respectiva competencia, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente acuerdo, así como determinar las normas y procedimientos administrativos tendientes a armonizar, transparentar, racionalizar y llevar a cabo un mejor control del gasto público municipal.

**ARTÍCULO 2.-** Para efectos del presente Acuerdo, se entenderá por:

I. Ayuntamiento: Al Órgano Colegiado conformado por el Presidente Municipal, Síndico Municipal y Regidores;

II. Regidores: A los representantes populares integrantes del Ayuntamiento;

III. Unidades Administrativas: A las Secretarías, Direcciones y todas las áreas que formen parte de la estructura orgánica del municipio de Totolapan;

IV. Unidad Responsable del Gasto: A las Unidades Administrativas, en las que se presupuestal y ejecutan, programas y/o proyectos para el cumplimiento de los objetivos, líneas de acción y metas establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo;

V. Tesorería: a la Tesorería Municipal;

VI. Clasificación por Objeto del Gasto: Reúne en forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos descritos. En ese orden, se constituye en un elemento fundamental del sistema general de cuentas donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes pero enlazadas, permitiendo el vínculo con la contabilidad.

VII. Clasificación Económica: Relaciona las transacciones públicas que generan gastos de conformidad con su naturaleza, presentándolos en Gasto Corriente, Gasto de Capital, Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos, Pensiones y Jubilaciones, Participaciones;

VIII. Clasificación Administrativa: Tiene como propósitos básicos identificar las Unidades Administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión, erogación y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas.

IX. Clasificación Funcional del Gasto: Agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos.

X. Clasificación Fuente de financiamiento: Consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento.

XI. Clasificación Programática: Técnica presupuestaria que pone especial atención a las actividades que se realizan más que a los bienes y servicios que se adquieren.

XII. Adecuaciones Presupuestarias: Las modificaciones a los calendarios presupuestales, las ampliaciones y reducciones al Presupuesto de Egresos del Municipio mediante movimientos compensados y las liberaciones anticipadas de recursos públicos calendarizados realizadas a través de la Tesorería Municipal, siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos y metas de los programas presupuestarios a cargo de los Ejecutores de Gasto.

XIII. Asignaciones Presupuestales: La ministración que, de los recursos públicos aprobados por el Cabildo mediante el Presupuesto de Egresos del Municipio, realiza el Presidente Municipal a través de la Tesorería Municipal a los Ejecutores de Gasto.

XIV. Economías o Ahorros Presupuestarias: Los remanentes de recursos públicos del Presupuesto de Egresos del Municipio no comprometidos al término del Ejercicio Fiscal, así como los ahorros realizados en un período determinado.

XV. Programa Presupuestario: Conjunto de acciones afines y coherentes a través de los cuales se pretende alcanzar objetivos y metas previamente determinadas por la planeación.

Cualquier otro término no contemplado en el presente artículo, se deberá entender conforme al glosario de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las demás leyes de la materia.

**ARTÍCULO 3.-** Los titulares de las Unidades Administrativas, en el ejercicio de sus presupuestos aprobados serán directamente responsables de su ejecución, comprobación y justificación ante la Tesorería, la cual tendrá facultades para solicitar la documentación que se estime conveniente para tener por comprobado y justificado el gasto.

**ARTÍCULO 4.-** Los titulares de las Unidades Administrativas, en el ejercicio de sus funciones serán directamente responsables de que se alcancen con oportunidad y eficiencia las metas previstas en los proyectos de los programas de cada una de ellas para el año 2025, conforme a lo dispuesto en el presente Acuerdo, así como en las demás disposiciones aplicables.

**ARTÍCULO 5.-** Todos los recursos que en especie reciban u obtengan por cualquier concepto las Unidades Administrativas, deberán ser amparados con los recibos que expida la Tesorería Municipal y enterados a la Sindicatura Municipal para su inventario, y sólo podrán destinarse para la prestación de los servicios públicos a su cargo, de acuerdo a las Unidades Administrativas que las integren, según lo que establezcan las leyes en la materia.

**ARTÍCULO 6.-** Los recursos financieros de que se disponga en el ejercicio del presupuesto municipal, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

**ARTÍCULO 7.-** Sólo procederá hacer pagos con base en el Presupuesto de Egresos autorizado y por los conceptos efectivamente devengados, siempre que se hubieren registrado y contabilizado debida y oportunamente las operaciones correspondientes.

**ARTÍCULO 8.-** La Tesorería estará facultada para interpretar las disposiciones del presente Acuerdo para efectos administrativos y establecer para las Unidades Administrativas las medidas conducentes para su correcta aplicación. Dichas medidas deberán procurar homogeneizar, racionalizar, mejorar la eficiencia y la eficacia, y el control presupuestario de los recursos, de conformidad con las disposiciones de este Acuerdo. La Tesorería podrá recomendar estas medidas a otros ejecutores de gasto.

ARTÍCULO 9.- Se autoriza al Presidente Municipal y a la Tesorera Municipal para realizar las Adecuaciones Presupuestarias de los saldos disponibles, cuando se generen economías que deriven de la aplicación de los programas de ahorro y disciplina presupuestal, los que se destinarán en primer lugar a corregir desviaciones del balance presupuestario de recursos disponibles negativo, y en segundo lugar a los programas prioritarios del Municipio de Totolapan, Morelos.

ARTÍCULO 10.- El Presidente Municipal por conducto de la Tesorería podrá reservarse la autorización y liberación de fondos financieros a las Unidades Administrativas del Gobierno Municipal, cuando no ejerzan su presupuesto de conformidad con la normatividad establecida.

ARTÍCULO 11.- Se faculta al Presidente Municipal por conducto de la Tesorería para que efectúe reducciones a los montos de las asignaciones presupuestales aprobadas para el gasto corriente, cuando se presenten contingencias que requieran de gastos extraordinarios o repercutan en una disminución de los ingresos previstos.

ARTÍCULO 12.- En concordancia con la Ley de Ingresos se registrarán como egreso los subsidios de impuestos y derechos, los cuales se llevarán a cabo con el fin de incrementar el padrón de contribuyentes, así como para disminuir el rezago en el pago de estos conceptos.

ARTÍCULO 13.- El Presidente Municipal por conducto de la Tesorería y previa notificación al Ayuntamiento, podrá determinar reducciones, diferimientos o cancelaciones de programas y conceptos de gasto de las Unidades Administrativas, cuando ello represente la posibilidad de obtener ahorros en función de la productividad y eficiencia de las mismas, cuando dejen de cumplir sus propósitos, o en el caso de situaciones supervenientes. En todo momento, se procurará respetar el presupuesto destinado a los programas prioritarios y en especial, los destinados al bienestar social.

ARTÍCULO 14.- La Tesorería en el ámbito de su competencia realizará periódicamente la revisión financiera del ejercicio del presupuesto.

ARTÍCULO 15.- El Presidente Municipal por conducto de Coordinación de Comités de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN), verificará periódicamente los resultados de la ejecución de los programas de las Unidades Administrativas, a fin de que se apliquen, en su caso, las medidas conducentes.

La Coordinación de Comités de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN) entregará trimestralmente a la Tesorería Municipal, los reportes de Avance en los Indicadores de los Programas Presupuestarios del Municipio, correspondientes a los Programas Presupuestarios aprobados para el Ejercicio Fiscal 2025.

ARTÍCULO 16.- De conformidad con la Iniciativa de la Ley de Ingresos del Municipio para el Ejercicio Fiscal 2025, cuando los ingresos obtenidos excedan el monto de las erogaciones autorizadas en este presupuesto, el presidente Municipal queda facultado para aplicarlas en gasto corriente para la ampliación de los proyectos o programas de inversión, previa autorización del Ayuntamiento.

ARTÍCULO 17.- Se faculta al Presidente Municipal, para que proceda a la enajenación de maquinaria, equipo de transporte, equipo y mobiliario obsoleto o que por su estado de conservación resulte incosteable su mantenimiento.

ARTÍCULO 18.- Cuando sean necesarias para la buena marcha de los programas, solo el Presidente Municipal, podrá modificar la estructura administrativa y financiera de los programas de las Unidades Administrativas, efectuando las reducciones y ampliaciones a los montos de las asignaciones presupuestales aprobadas a las Unidades Administrativas; estos movimientos serán reportados al Ayuntamiento en la Cuenta Pública.

ARTÍCULO 19.- Las Unidades Administrativas, en el ejercicio de sus presupuestos aprobados, sin menoscabo de las responsabilidades y atribuciones que les correspondan, serán directamente responsables de que su aplicación se realice con estricto apego a las Leyes correspondientes. El incumplimiento dichas disposiciones será sancionado en los términos de lo establecido en la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos y demás disposiciones aplicables.

ARTÍCULO 20.- Se aprueba refrendar los fondos por concepto de participaciones federales y recursos fiscales, que no hayan sido erogados al treinta y uno de diciembre del dos mil veinticuatro por los importes que reflejen los distintos saldos bancarios, los cuales se autoriza su aplicación para realizarse durante el ejercicio dos mil veinticinco, debiendo informar de los montos, obras y fines de los mismos, en la cuenta pública anual correspondiente.

#### B) DE LAS EROGACIONES

ARTÍCULO 21.- Se aprueban las erogaciones previstas en el Presupuesto de Egresos, que asciende a la cantidad de \$80,670,116.41 (Ochenta millones seiscientos setenta mil ciento diecisésis pesos 41/100 m.n.) y corresponde al total de los ingresos de la Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Totolapan Morelos para el ejercicio Fiscal 2025.

ARTÍCULO 22.- El presupuesto de Egresos del Municipio para el Ejercicio Fiscal 2025, se distribuye de la siguiente manera:

MUNICIPIO DE TOTOLAPAN PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 (Cifra en Pesos)		
CLASIFICACION POR OBJETO DEL GASTO		IMPORTE
TOTAL		80,670,116.41
SERVICIOS PERSONALES		34,703,654.47
REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE		26,833,352.12
REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES		5,982,470.87
OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS		1,887,831.48
MATERIALES Y SUMINISTROS		4,236,656.83
MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES		600,000.00
ALIMENTOS Y UTENSILIOS		150,000.00
MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN		280,000.00
COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS		2,586,043.62
VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS		180,000.00
HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES		440,613.21
SERVICIOS GENERALES		16,301,804.11
SERVICIOS BÁSICOS		2,059,453.73
SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO		300,000.00
SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES		1,020,000.00
SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN		1,280,000.00
SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD		40,000.00
SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS		50,000.00
SERVICIOS OFICIALES		11,552,350.38
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		11,138,564.00
SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES		700,000.00
AYUDAS SOCIALES		10,438,564.00
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES		35,000.00
MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN		35,000.00
INVERSIÓN PÚBLICA		14,254,437.00
OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO		14,254,437.00

MUNICIPIO DE TOTOLAPAN PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 (Cifra en Pesos)		
CLASIFICACION ADMINISTRATIVA		IMPORTE
TOTAL		80,670,116.41
SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO		80,670,116.41
GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL		80,670,116.41
GOBIERNO MUNICIPAL		80,670,116.41
ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL (AYUNTAMIENTO)		80,670,116.41
MUNICIPIO DE TOTOLAPAN		80,670,116.41
PRESIDENCIA MUNICIPAL		18,409,489.26
1.-PRESIDENCIA MUNICIPAL		18,409,489.26
2.-SINDICATURA MUNICIPAL		1,541,031.74
2.-SINDICATURA MUNICIPAL		1,541,031.74
2.1.-DIRECCION DE ASUNTOS INTERNOS Y DE ATENCION A LA DIVERSIDAD SEXUAL		123,000.00
2.1 DIRECCIÓN DE ASUNTOS INTERNOS Y DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD SEXUAL		123,000.00
2.2 JUEZ DE PAZ		179,097.90
2.2 JUEZ DE PAZ		179,097.90
2.4 DIRECCION ADMINISTRATIVA DE SEGURIDAD PUBLICA Y ERUM		7,694,019.71
2.4 DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE SEGURIDAD PUBLICA Y ERUM		7,694,019.71
3.-REGIDURIA DE HACIENDA Y OBRAS PUBLICAS		922,203.08
3.-REGIDURIA DE HACIENDA Y OBRAS PÚBLICAS		922,203.08
4.-REGIDURIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO		920,439.52
4.-REGIDURÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO		920,439.52

5.-REGIDURIA DE ECOLOGIA Y SERVICIOS PUBLICOS	920,739.52
5.-REGIDURÍA DE ECOLOGÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS	920,739.52
6.-DIRECCION DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DIF	4,411,006.45
6.-DIRECCIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF)	4,411,006.45
6.2 DIRECCION DE UNIDAD BASICA DE REHABILITACION	880,881.88
6.2 DIRECCION DE UNIDAD BASICA DE REHABILITACION	880,881.88
6.3 DIRECCION DE SALUD	278,684.16
6.3 DIRECCIÓN DE SALUD	278,684.16
6.4 DIRECCIÓN DE LA INSTANCIA DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y GRUPOS VULNERABLES/ATENCIÓN A ADULTOS MAYORES	170,377.84
6.4 DIRECCIÓN DE LA INSTANCIA DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y GRUPOS VULNERABLES/ATENCIÓN A ADULTOS MAYORES	170,377.84
7.-SECRETARIA TECNICA	1,642,985.49
7.-SECRETARIA TECNICA	1,642,985.49
8.-DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN	168,716.71
8.- DIRECCION DE PLANEACION	168,716.71
9.-SECRETARIA MUNICIPAL	1,240,247.99
9.- SECRETARIA MUNICIPAL	1,240,247.99
10.-TESORERIA MUNICIPAL	1,913,027.25
10.-TESORERIA MUNICIPAL	1,913,027.25
11.-DIRECCION DE LICENCIAS Y REGLAMENTOS	436,362.05
11.-DIRECCION DE LICENCIAS Y REGLAMENTOS	436,362.05
12.-DIRECCION DE RECEPTORIA DE RENTAS	370,920.77
12.-DIRECCION DE RECEPTORIA DE RENTAS	370,920.77
13.-DIRECCION DE CATASTRO MUNICIPAL	1,075,664.89
13.-DIRECCION DE CATASTRO MUNICIPAL	1,075,664.89
14.-DIRECCION JURIDICA	2,101,200.00
14.-DIRECCION JURIDICA	2,101,200.00
15.-DIRECCION DE ADMINISTRACION	2,718,875.55
15.-DIRECCION DE ADMINISTRACION	2,718,875.55
16.-DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS Y ECOLOGIA	3,425,499.19
16.-DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS Y ECOLOGIA	3,425,499.19
17.-CONTRALORIA MUNICIPAL	384,731.51
17.-CONTRALORIA MUNICIPAL	384,731.51
18.-DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO	15,016,294.94
18.-DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO	15,016,294.94
20.-DIRECCION DEL SISTEMA OPERADOR DEL AGUA POTABLE	3,470,535.51
20.-DIRECCION DEL SISTEMA OPERADOR DEL AGUA POTABLE	3,470,535.51
22.-OFICIALIA DEL REGISTRO CIVIL	475,444.52
22.-OFICIALIA DE REGISTRO CIVIL	475,444.52
23.-DIRECCION DE DESARROLLO AGROPECUARIO	7,046,722.76
23.-DIRECCION DE DESARROLLO AGROPECUARIO	7,046,722.76
24.-DIRECCION PATRIMONIO MUNICIPAL Y CULTURAL, ASUNTOS INDIGENAS, TURISMO	387,194.91
24.-DIRECCION PATRIMONIO MUNICIPAL Y CULTURAL, ASUNTOS INDIGENAS, TURISMO.	387,194.91
25.-DIRECCION DE EDUCACION	469,034.71
25.-DIRECCION DE EDUCACION	469,034.71
26.-DIRECCION DE PROTECCION CIVIL	1,038,396.52
26.-DIRECCION DE PROTECCION CIVIL	1,038,396.52
27.-DIRECCION DE DEPORTES	494,466.81
27.-DIRECCION DE DEPORTES	494,466.81
28.-DIRECCION DE LA INSTANCIA DE LA MUJER	172,445.43
28.-DIRECCION DE LA INSTANCIA DE LA MUJER	172,445.43
29.-DIRECCION DE COPLADEMUN	170,377.84
29.-DIRECCION DE COPLADEMUN	170,377.84

MUNICIPIO DE TOTOLAPAN PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 (Cifra en Pesos)	
CLASIFICACION FUNCIONAL	IMPORTE
TOTAL	80,670,116.41
GOBIERNO	59,954,679.41
DESARROLLO SOCIAL	14,254,437.00
DESARROLLO ECONÓMICO	6,461,000.00

MUNICIPIO DE TOTOLAPAN PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 (Cifra en Pesos)	
CLASIFICACION ECONOMICA (POR TIPO DE GASTO)	IMPORTE
TOTAL	80,670,116.41
GASTO CORRIENTE	65,992,847.93
GASTO DE CAPITAL	14,289,437.00
PENSIONES Y JUBILACIONES	387,831.48

MUNICIPIO DE TOTOLAPAN PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 (Cifra en Pesos)	
CLASIFICACION POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO	IMPORTE
TOTAL	80,670,116.41
NO ETIQUETADO	51,346,560.41
RECURSOS FISCALES 2025	9,882,908.41
RAMO 28. PARTICIPACIONES FEDERALES 2025	41,463,652.00
ETIQUETADO	29,323,556.00
RAMO 33. FORTAMUNDF 2025. FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	8,608,119.00
RAMO 33. FAISMUN 2025 FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	14,254,437.00
FAEFOM 2025. FONDO DE APORTACIONES ESTATALES PARA EL FOMENTO MUNICIPAL	6,461,000.00

MUNICIPIO DE TOTOLAPAN PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 (Cifra en Pesos)	
CLASIFICACION PROGRAMATICA	IMPORTE
TOTAL	80,670,116.41
DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES	57,807,560.41
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	57,807,560.41
PROGRAMAS DE GASTO FEDERALIZADO	22,862,556.00
GASTO FEDERALIZADO	22,862,556.00

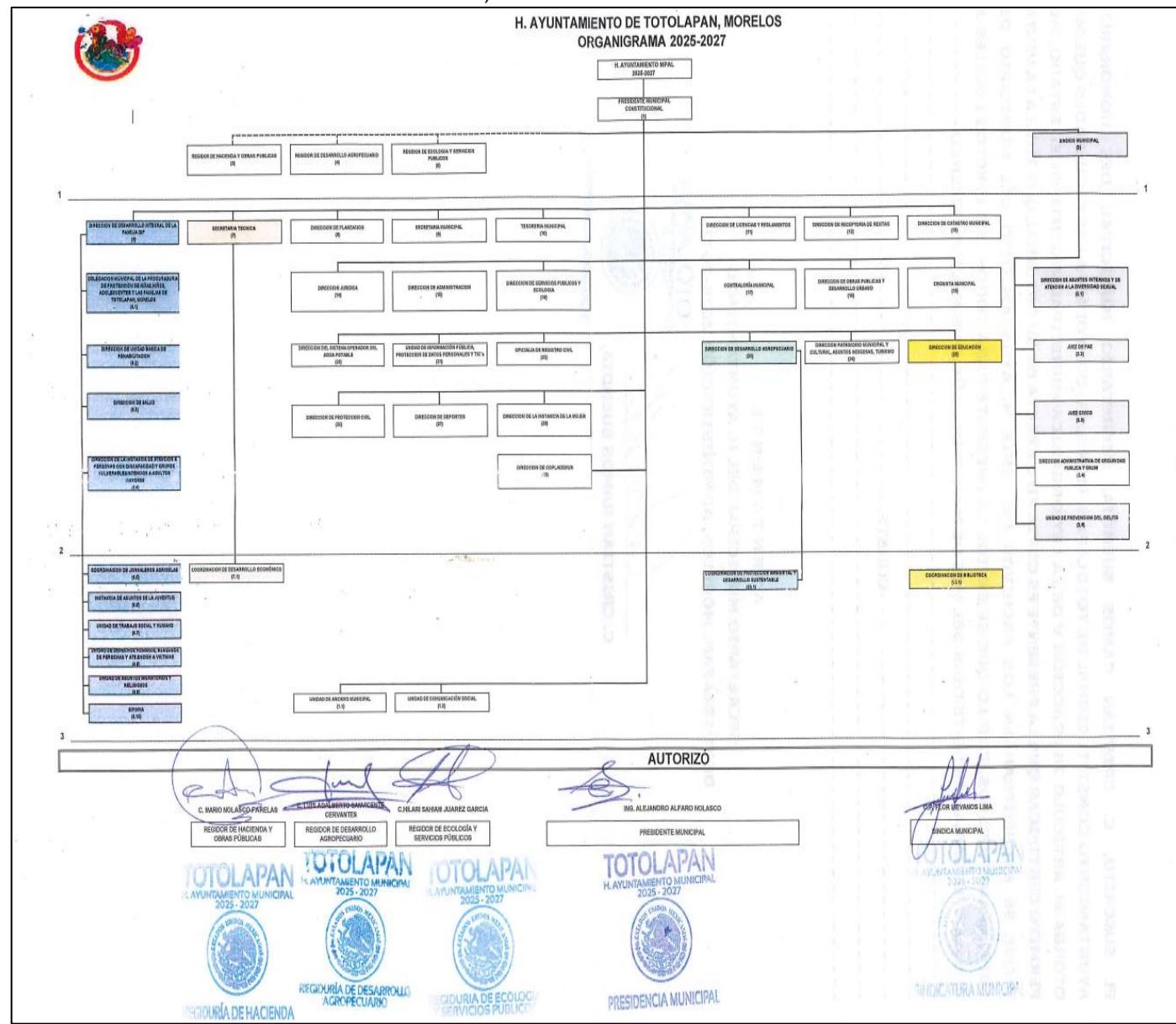
MUNICIPIO DE TOTOLAPAN PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 (Cifra en Pesos)	
CLASIFICACION FUNCIONAL PROGRAMÁTICO	IMPORTE
TOTAL	80,670,116.41
GOBIERNO	59,954,679.41
COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO	51,346,560.41
PRESIDENCIA / GUBERNATURA	51,346,560.41
GESTIÓN Y BUEN GOBIERNO	9,882,908.41
ADMINISTRACIÓN EFICIENTE DE LOS RECURSOS Y ALTA GOBERNANZA	41,463,652.00
ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	8,608,119.00

OTROS ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD	8,608,119.00
FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	8,608,119.00
DESARROLLO SOCIAL	14,254,437.00
VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	14,254,437.00
URBANIZACIÓN	14,254,437.00
DESARROLLO SOCIAL	14,254,437.00
DESARROLLO ECONÓMICO	6,461,000.00
ASUNTOS ECONÓMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL	6,461,000.00
ASUNTOS ECONÓMICOS Y COMERCIALES EN GENERAL	6,461,000.00
IMPULSO ECONÓMICO E INNOVACIÓN AGRÍCOLA	6,461,000.00

ARTÍCULO 23.- Se aprueban los programas presupuestarios y las unidades administrativas responsables del gasto que integran el Gobierno Municipal 2025-2027.

En caso de que se asignen recursos federales o estatales o cualquier otra aportación no considerados en el presente presupuesto de egresos, estos serán considerados como un gasto de ampliación automática en términos de La Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos.

C) ORGANIGRAMA 2025



## D) DE LOS SERVICIOS PERSONALES

ARTÍCULO 24.- En el ejercicio fiscal 2025, la administración pública municipal contará con plazas de conformidad con lo siguiente:

## PLANTILLA DEL PERSONAL EJERCICIO 2025:

No.	Nombre de la Plaza	Nivel salarial	No. de Plazas
1	Presidente Municipal	1	1
2	Síndico Municipal	1	1
3	Regidor	1	3
4	Secretario Municipal	2	1
5	Tesorero Municipal	2	1
6	Contralor Municipal	2	1
7	Juez de Paz	2	1
8	Oficial de Registro Civil	2	1
9	Oficial Mayor	2	1
10	Director	2	27
11	Juez Cívico	2	1
12	Coordinador	3	20
13	Asesor	3	6
14	Contador Municipal	3	1
15	Asistente	3	5
16	Secretaria Particular	3	1
17	Supervisor de Obra	4	4
18	Auxiliar	4	35
19	Secretaria	4	20
20	Cajera	4	1
21	Terapeuta	4	3
22	Enfermera	4	3
23	Chofer	4	9
24	Psicólogo	4	2
25	Electricista	4	1
26	Fontanero	4	8
27	Intendencia	4	20
28	Jardinero	4	9
29	Recolección	4	8
30	Velador	4	6
Total, de Plazas:			201

## PLANTILLA DEL PERSONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA EJERCICIO 2025:

No.	Nombre de la Plaza	Nivel salarial	No. de Plazas
1	Director	2	1
2	Subdirector	3	1
3	Secretaria	4	1
4	Auxiliar	4	10
5	Chofer	4	2
6	Operador	4	1
7	Paramédico	4	4
8	Policía	4	25
9	Aspirante a policía	4	8
Total, de Plazas:			53

ARTÍCULO 25.- Es facultad del presidente municipal reconocer, remunerar y compensar al personal que labora en esta administración, para incentivar el adecuado desarrollo de la función pública. Los límites mínimos y máximos de percepciones ordinarias mensuales para los servidores públicos de la administración pública municipal, las cuales incluyen la suma de la totalidad de pagos fijos en efectivo se presentan a continuación y comprenden los montos correspondientes a dietas, sueldos y salarios:

## TABULADOR DE DIETAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025:

No.	Nombre de la Plaza	Dieta Neta Mensual		(Cifra en pesos)
		De:	Hasta:	
1	Presidente Municipal	68,000.00	80,000.00	
2	Síndico Municipal	50,000.00	60,000.00	
3	Regidor	45,000.00	54,000.00	

## TABULADOR DEL PERSONAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025:

No.	Nombre de la Plaza	Sueldo Neto Mensual (cifras en pesos)	
		De:	Hasta:
4	Secretario Municipal	26,000.00	40,000.00
5	Tesorero Municipal	26,000.00	40,000.00
6	Contralor Municipal	15,000.00	20,000.00
7	Juez de Paz	10,000.00	16,000.00
8	Oficial de Registro Civil	10,000.00	16,000.00
9	Oficial Mayor	14,000.00	20,000.00
10	Director	7,000.00	33,000.00
11	Juez Cívico	8,000.00	14,000.00
12	Coordinador	5,000.00	25,000.00
13	Asesor	10,000.00	30,000.00
14	Contador Municipal	20,000.00	25,000.00
15	Asistente	6,000.00	20,000.00
16	Secretaria Particular	14,000.00	26,000.00
17	Supervisor de Obra	8,000.00	16,000.00
18	Auxiliar	5,000.00	15,000.00
19	Secretaria	5,000.00	14,000.00
20	Cajera	7,000.00	9,000.00
21	Terapeuta	6,000.00	14,000.00
22	Enfermera	5,000.00	12,000.00
23	Chofer	6,000.00	20,000.00
24	Psicólogo	6,000.00	14,000.00
25	Electricista	6,000.00	12,000.00
26	Fontanero	5,000.00	12,000.00
27	Intendencia	5,000.00	10,000.00
28	Jardinería	5,000.00	10,000.00
29	Recolección	5,000.00	10,000.00
30	Velador	5,000.00	12,000.00

## TABULADOR DE SUELDOS DEL PERSONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025:

No.	Nombre de la Plaza	Sueldo Neto Mensual (Cifras en pesos)	
		De:	Hasta:
1	Director	10,000.00	14,000.00
2	Subdirector	8,000.00	12,000.00
3	Secretaria	8,000.00	9,000.00
4	Auxiliar	8,000.00	10,000.00
5	Chofer	8,000.00	14,000.00
6	Operador	8,000.00	11,000.00
7	Paramédico	8,000.00	14,000.00
8	Policía	9,000.00	16,000.00
9	Aspirante a policía	9,000.00	11,000.00

## E) DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y DE LOS MONTOS DE ADJUDICACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

ARTÍCULO 26.- En tanto se emite el reglamento de adquisiciones, arrendamiento, y contratación de servicios y obra pública del Municipio de Totolapan, los integrantes del ayuntamiento autorizan que los titulares de las siguientes áreas formen parte del comité:

No.	Unidad Administrativa	Función	Calidad
1	Presidencia Municipal	Preside el Comité	Voz y Voto de calidad
2	Sindicatura Municipal	Vocal	Voz y Voto
3	Tesorería Municipal	Vocal	Voz y Voto
4	Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano	Vocal	Voz y Voto
5	Dirección de Administración	Secretario Técnico	con Voz y Voto
6	Contraloría Municipal	Asesor del Comité	con Voz y Sin voto

El comité de adquisiciones fungirá como órgano de resolución para la adjudicación de obras públicas, bienes, servicios y arrendamientos que contrate el Municipio de Totolapan, cuando sea por licitación pública, invitación restringida a por lo menos tres participantes y adjudicación directa. Esta última, la adjudicación directa será dictaminada por el comité de adquisiciones; también podrá determinar, en coordinación con la dirección de administración, los casos en que es procedente la enajenación de bienes propiedad del municipio y todo lo relacionado con el procedimiento de enajenación de dichos bienes; podrá establecer y aprobar las bases que deberán de normar los concursos para las adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios, así como en materia de obra pública; publicar la convocatoria de la licitación respectiva y dictaminar lo procedente con base a las propuestas recibidas y señalar los casos de excepción respecto a la celebración de licitación o concursos de adjudicación.

De cada adjudicación que se presente al comité, será analizado, discutido y en su caso aprobado por los integrantes del comité; una vez aprobado deberá ser firmado por cada uno de los miembros asistentes, sin que la falta de firmas de algún integrante invalide los acuerdos tomados; así mismo el director de administración llevará un registro de los acuerdos del comité y tendrá bajo su custodia el archivo que deberá mantener actualizado.

**ARTÍCULO 27.-** Para los efectos del artículo 38 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma del Estado de Morelos, los montos máximos de adjudicación directa y los de adjudicación mediante los procedimientos a que dicha disposición se refiere, que podrán realizar las unidades administrativas cuando utilicen Recursos Propios, del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAISMUN Ramo 33), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales (FORTAMUN) y de cualquier otro fondo o convenio antes de impuestos, serán los siguientes:

#### MUNICIPIO DE TOTOLAPAN

MONTOS MÁXIMOS DE CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS		
PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN	PARA LA OBRA PÚBLICA (Importes sin IVA)	PARA LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON OBRAS PÚBLICAS (Importes sin IVA)
Adjudicación Directa	Hasta 1,500,000.00	Hasta 500,000.00
Invitación a cuando menos 3 oferentes	De 1,500,000.01 Hasta 4,000,000.00	De 500,000.01 hasta 1,500,000.00
Licitación Pública	Más de 4,000,000.01	Más de 1,500,000.01

**ARTICULO 28.-** Los integrantes del ayuntamiento aprueban que, en materia de adquisiciones, arrendamiento y contratación de servicios, antes de impuestos, los montos mínimos y máximos para cada uno de los procedimientos de adjudicación antes de impuestos, serán los siguientes:

Monto para Adquisiciones, Arrendamiento y Contratación de Servicios	Mínimo	Máximo
Adjudicación Directa	De 1.00	A 2,500,000.00
Invitación Restringida a por lo menos tres participantes	De 2,500,001.00	A 5,000,000.00
Licitación Pública	De 5,000,001.00	En adelante

Para los actos de procedimientos de adjudicación directa, serán adjudicados a un solo proveedor y/o prestador de servicios, por lo que no será necesario presentar cotizaciones adicionales.

#### F) CRITERIOS DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA

**ARTÍCULO 29.-** De conformidad con el artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se presentan los resultados de egresos del ejercicio 2024 y las proyecciones de egresos del ejercicio 2025 de las finanzas públicas del municipio.

CONCEPTO (B)	MUNICIPIO DE TOTOLAPAN	
	RESULTADOS DE EGRESOS -LDF	
	(PESOS)	2025 EJERCICIO VIGENTE <sup>2</sup> (D)
1.GASTO NO ETIQUETADO (1=A+B+C+D+F+G+H+I)	79,067,668.92	51,346,560.41
A. SERVICIOS PERSONALES	28,475,919.32	29,391,646.03
B. MATERIALES Y SUMINISTROS	8,392,416.30	2,010,000.00
C.SERVICIOS GENERALES	25,319,839.16	15,267,350.38
D.TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	7,432,089.94	4,677,564.00
E. BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	758,944.00	0.00
F. INVERSIÓN PÚBLICA	8,688,460.20	0.00

G. INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00	0.00	
H. PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00	0.00	
I.DEUDA PÚBLICA	0.00	0.00	
2.GASTO ETIQUETADO (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	41,644,169.50	29,323,556.00	
A. SERVICIOS PERSONALES	5,314,491.60	5,312,008.44	
B. MATERIALES Y SUMINISTROS	2,632,919.35	2,226,656.83	
C.SERVICIOS GENERALES	2,085,950.05	1,034,453.73	
D.TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	9,480,934.47	6,461,000.00	
E. BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,615,000.03	35,000.00	
F. INVERSIÓN PÚBLICA	20,514,874.00	14,254,437.00	
G. INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00	0.00	
H. PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00	0.00	
I.DEUDA PÚBLICA	0.00	0.00	
3.TOTAL DEL RESULTADO DE EGRESOS (3=1+2)	120,711,838.42	80,670,116.41	
1. Los importes corresponden a los egresos totales devengados.			
2. Los importes corresponden a los egresos devengados al cierre trimestral más reciente disponible y estimados para el resto del ejercicio.			

MUNICIPIO DE TOTOLAPAN PROYECCIONES DE EGRESOS -LDF (PESOS)		
CONCEPTO (B)	2025 EJERCICIO VIGENTE C	2026 (D)
1.GASTO NO ETIQUETADO (1=A+B+C+D+F+G+H+I)	51,346,560.41	59,491,497.29
A. SERVICIOS PERSONALES	29,391,646.03	30,861,228.33
B. MATERIALES Y SUMINISTROS	2,010,000.00	2,110,500.00
C.SERVICIOS GENERALES	15,267,350.38	16,030,717.90
D.TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	4,677,564.00	4,911,442.20
E. BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00	0.00
F. INVERSIÓN PÚBLICA	0.00	0.00
G. INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00	0.00
H. PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00	0.00
I.DEUDA PÚBLICA	0.00	
2.GASTO ETIQUETADO (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	29,323,556.00	30,789,733.80
A. SERVICIOS PERSONALES	5,312,008.44	5,577,608.86
B. MATERIALES Y SUMINISTROS	2,226,656.83	2,337,989.67
C.SERVICIOS GENERALES	1,034,453.73	1,086,176.42
D.TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	6,461,000.00	6,784,050.00
E. BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	35,000.00	36,750.00
F. INVERSIÓN PÚBLICA	14,254,437.00	14,967,158.85
G. INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00	0.00
H. PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00	0.00
I.DEUDA PÚBLICA	0.00	0.00
3.TOTAL DE EGRESO PROYECTADOS (3=1+2)	80,670,116.41	90,281,231.09

## G) DE LA COMPROBACIÓN DEL GASTO

ARTÍCULO 30.- Para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 34 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos, se establecen las Reglas de Comprobación del Gasto Público del Municipio de Totolapan Morelos para el ejercicio fiscal 2025.

**REGLAS DE COMPROBACIÓN DEL GASTO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE TOTOLAPAN MORELOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.****Tesorería Municipal**

Las presentes "Reglas de comprobación del gasto público del Municipio de Totolapan Morelos para el ejercicio fiscal 2025", es el documento técnico normativo que establece los lineamientos necesarios para efectuar los trámites para el ejercicio presupuestal, así como los requisitos fiscales y administrativos que deberá contener la documentación justificativa y comprobatoria del gasto; formuladas con el fin de apoyar y orientar las actividades cotidianas de los responsables de las Unidades Administrativas, de quienes se solicita la estricta observancia de las normas respectivas, con el objetivo de racionalizar, mejorar la eficiencia, la eficacia y el control presupuestario de los recursos.

Para el correcto desempeño de las Unidades Administrativas ejecutoras del gasto público, deberán sujetarse a lo dispuesto por las leyes y demás ordenamientos jurídicos y administrativos establecidos en la materia.

Para dar cumplimiento a los artículos 33 y 34 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos se emiten las "Reglas de comprobación del gasto público del Municipio de Totolapan Morelos para el ejercicio fiscal 2025".

1.- Estas Reglas son de observancia general para todos los servidores públicos de la Administración Pública del Municipio de Totolapan, Morelos, las cuales, sin perjuicio de lo establecido en las mismas, podrán adicionalmente establecer otras al interior, con la finalidad de hacer eficiente el ejercicio de su presupuesto. La Tesorería, podrá efectuar las modificaciones correspondientes a las presentes reglas cuando resulte necesario realizarlas para su debida observancia.

2.- La interpretación de las presentes reglas, para efectos administrativos corresponde a la Tesorería Municipal en el ámbito de sus atribuciones.

3.- Los servidores públicos que ejerzan recursos, en el ámbito de sus respectivas competencias, serán responsables de que se cumplan estrictamente las disposiciones de gasto, así como cualquier otra política, norma y lineamiento que en su caso corresponda.

4.- Los pagos de los trámites realizados ante esta Tesorería Municipal estarán sujetos a la disponibilidad financiera de recursos propios y de cada uno de los fondos y programas con base en las ministraciones efectuadas.

5.- La responsabilidad de la correcta aplicación y destino de los recursos corresponde a los funcionarios que los ejerzan, así como del cumplimiento de lo dispuesto en normatividad vigente en la materia y deberán observar lo siguiente:

a) Ejecutar con oportunidad, eficiencia y eficacia las acciones previstas para sus respectivos programas y proyectos.

b) Vigilar que la correcta aplicación y destino de los gastos, sea de acuerdo a lo que establece la normatividad vigente.

c) Verificar que los bienes o servicios adquiridos se reciban a entera satisfacción y cumplan con las especificaciones contratadas.

d) Recabar la documentación comprobatoria del gasto, incluyendo evidencias correspondientes.

e) Constatar la validez y autenticidad de los comprobantes fiscales digitales.

f) Verificar que los comprobantes correspondan a las acciones realizadas.

g) Remitir los trámites de pago, debidamente requisitados y firmados, mediante formato aprobado por la propia Tesorería Municipal.

h) Es estrictamente responsabilidad del titular de la Dependencia el dar constante y permanente seguimiento de todos y cada uno de sus trámites realizados.

i) Acatar las disposiciones legales vigentes para el ejercicio del gasto, considerando en todo momento el origen del recurso.

j) Son responsables directos del estricto cumplimiento de las disposiciones legales aplicables para el ejercicio del gasto público, los funcionarios de las dependencias ejecutoras del mismo, los cuales deberán aportar los elementos e información necesaria y suficiente en caso de requerirse, para solventar las observaciones y/o recomendaciones que lleguen a determinar los distintos entes fiscalizadores tanto federales como locales y las auditorías internas y externas.

k) Las firmas de autorización de los Ejecutores del Gasto, en los documentos del soporte para trámite de pago, se consideran como la evidencia fehaciente de que los bienes y servicios han sido recibidos a entera satisfacción.

6.- Los comprobantes fiscales que sean presentados por las dependencias, deberán reunir todos los requisitos que establezca la legislación en la materia, de acuerdo con la actividad y régimen en que tributen los emisores de los comprobantes ante el SAT.

a). - Comprobantes Fiscales Digitales por Internet. - Cuando las Unidades Responsables del Gasto, presenten Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, estos deberán reunir todos los requisitos fiscales que establecen el artículo 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

7.- Son válidos como comprobantes de gastos que respaldan las erogaciones realizadas, los siguientes documentos:

a). - Recibo simple, los cuales deberán acompañarse obligatoriamente con copia fotostática de la Credencial de Elector o cualquier otra identificación oficial de la persona que firme el recibo.

De los Lineamientos Específicos de Comprobación del Gasto

**1000 SERVICIOS PERSONALES:**

Agrupa las remuneraciones del personal al servicio de los entes públicos, tales como: sueldos, salarios, dietas, honorarios asimilables al salario, prestaciones y gastos de seguridad social, obligaciones laborales y otras prestaciones derivadas de una relación laboral; pudiendo ser de carácter permanente o transitorio.

**1100 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE**

111 Dietas; 112 Haberes; 113 Sueldos base al personal permanente.

**1200 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO**

121 Honorarios asimilables a salarios; 122 Sueldos base al personal eventual;

123 Retribuciones por servicios de carácter social.

**1300 REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES**

131 Primas por años de servicios efectivos prestados; 132 Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año; 133 Horas extraordinarias; 134 Compensaciones.

**1400 SEGURIDAD SOCIAL**

141 Aportaciones de seguridad social.

**1500 OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS**

152 Indemnizaciones. 153 Prestaciones Y Haberes de Retiro.

Se podrá comprobar mediante recibo de nómina timbrado, lista de raya o recibo simple de Tesorería, debidamente firmado por quien recibe el pago, en los casos en que el personal no pueda asistir a cobrar su sueldo, gratificación, compensación y demás conceptos; podrá otorgar carta poder simple firmada por el otorgante con copia fotostática simple de identificación oficial de quien otorga y de quien recibe el poder, así como de los testigos, previa autorización de la Tesorería Municipal.

Las Liquidaciones que se paguen a los empleados que dejen de prestar sus servicios, se comprobaran con recibo de caja, credencial para votar o cualquier otra identificación oficial, cálculo de prestaciones a pagar, en su caso renuncia y/o ratificación ante la autoridad competente, o en su caso convenio celebrado ante la instancia correspondiente.

**2000 MATERIALES Y SUMINISTROS:**

Agrupa las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de insumos y suministros requeridos para la prestación de bienes y servicios y para el desempeño de las actividades administrativas.

**2100 MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES.**

211 Materiales, útiles y menores de oficina, 212 Materiales y útiles de impresión y reproducción, 213 Material estadístico y geográfico, 214 Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones, 215 Material impreso e información digital, 216 Material de limpieza, 217 Materiales y útiles de enseñanza, 218 Materiales para el registro e identificación de bienes y personas.

Se podrá comprobar con notas de venta, notas de remisión y/o recibo simple de Tesorería Municipal, hasta por un monto de \$15,000.00 (Quince mil pesos 00/100 M.N), cuando el importe sea mayor será con comprobantes que reúna los requisitos fiscales.

**2200 ALIMENTOS Y UTENSILIOS.**

221 Productos alimenticios para personas, 222 Productos alimenticios para animales, 223 Utensilios para el servicio de alimentación.

Se podrá comprobar con notas de venta, notas de remisión y/o recibo simple de Tesorería Municipal hasta por la cantidad de \$60,000.00 (sesenta mil pesos 00/100 m.n.), cuando el importe sea mayor será con comprobantes que reúna los requisitos fiscales.

**2400 MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN**

241 Productos minerales no metálicos; 242 Cemento y productos de concreto; 243 Cal, yeso y productos de yeso; 244 Madera y productos de madera; 245 Vidrio y productos de vidrio; 246 Material eléctrico y electrónico; 247 Artículos metálicos para la construcción; 248 Materiales complementarios, 249 Otros materiales y artículos de construcción y reparación.

Se podrá comprobar con notas de venta, notas de remisión y/o recibo simple de Tesorería Municipal, hasta por un monto de \$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M.N.), cuando el importe sea mayor será con comprobantes que reúna los requisitos fiscales.

**2500 PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO**

251 Productos químicos básicos 252 Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos 253 Medicinas y productos farmacéuticos 254 Materiales, accesorios y suministros médicos 255 Materiales, accesorios y suministros de laboratorio 256 Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados 259 Otros productos químicos.

Se podrá comprobar con notas de venta, notas de remisión y/o recibo simple de Tesorería Municipal, hasta por un monto de \$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M.N), cuando el importe sea mayor será con comprobantes que reúna los requisitos fiscales.

**2600 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS**

261 Combustibles, lubricantes y aditivos; 262 Carbón y sus derivados.

Se podrá comprobar con ticket, nota de venta o recibo simple de Tesorería Municipal, hasta por un monto de \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.), cuando el importe sea mayor será con comprobantes que reúna los requisitos fiscales.

**2700 VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS**

271 Vestuario y uniformes; 272 Prendas de seguridad y protección personal; 273 Artículos deportivos; 274 Productos textiles; 275 Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir.

Se podrá comprobar con nota de venta, notas de remisión y/o recibo simple de Tesorería Municipal, hasta por un monto de \$25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100 M.N.), cuando el importe sea mayor será con comprobantes que reúna los requisitos fiscales.

**2900 HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES**

291 Herramientas menores; 292 Refacciones y accesorios menores de edificios; 293 Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo; 294 Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información; 295 Refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental médico y de laboratorio; 296 Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte; 297 Refacciones y accesorios menores de equipo de defensa y seguridad; 298 Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos 299 Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles.

Se podrá comprobar con nota de venta, notas de remisión y/o recibo simple de Tesorería Municipal, hasta por un monto de \$35,000.00 (Treinta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), cuando el importe sea mayor será con comprobantes que reúna los requisitos fiscales.

**3000 SERVICIOS GENERALES:**

Asignaciones destinadas a cubrir el costo de todo tipo de servicios que se contraten con particulares o instituciones del propio sector público; así como los servicios oficiales requeridos para el desempeño de actividades vinculadas con la función pública.

**3100 SERVICIOS BASICOS**

311 Energía eléctrica; 312 Gas; 313 Agua; 314 Telefonía tradicional; 315 Telefonía celular; 316 Servicios de telecomunicaciones y satélites; 317 Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información; 318 Servicios postales y telegráficos; 319 Servicios integrales y otros servicios.

Se comprobará con recibo de pago que expida la compañía que suministra el servicio en los supuestos aplicables para los demás será con nota de venta, nota de remisión y/o recibo simple de la Tesorería Municipal, hasta por un monto de \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 MN), cuando el importe sea mayor será con comprobantes que reúna los requisitos fiscales.

**3200 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO**

321 Arrendamiento de terrenos; 322 Arrendamiento de edificios; 323 Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo; 324 Arrendamiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio; 325 Arrendamiento de equipo de transporte; 326 Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas; 327 Arrendamiento de activos intangibles; 328 Arrendamiento financiero; 329 otros arrendamientos.

Se podrá comprobar con nota de venta, notas de remisión y/o recibo simple de Tesorería Municipal, hasta por un monto de \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), cuando el importe sea mayor será con comprobantes que reúna los requisitos fiscales.

**3300 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS**

331 Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados; 332 Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas; 333 Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información; 334 Servicios de capacitación; 336 Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión; 339 Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales.

Se podrá comprobar con recibo simple de la Tesorería Municipal, siempre y cuando no excedan de un monto de \$20,000.00 (Veinte mil pesos 00/100 M.N.), cuando el importe sea mayor será con comprobantes que reúna los requisitos fiscales.

**3400 SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES.**

341 Servicios financieros y bancarios; 342 Servicios de cobranza, investigación crediticia y similar; 343 Servicios de recaudación, traslado y custodia de valores; 344 Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas; 345 Seguro de bienes patrimoniales; 346 Almacenaje, envase y embalaje; 347 Fletes y maniobras; 348 Comisiones por ventas; 349 Servicios financieros, bancarios y comerciales integrales.

Se comprobará con recibo de pago emitido por la empresa cuando no excedan de \$40,000 (cuarenta mil pesos 00/100 M.N.), cuando el importe sea mayor será con comprobantes que reúna los requisitos fiscales.

**3500 SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN**

351 Conservación y mantenimiento menor de inmuebles; 352 Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo; 353 Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información; 354 Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio; 355 Reparación y mantenimiento de equipo de transporte; 356 Reparación y mantenimiento de equipo de defensa y seguridad; 357 Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta; 358 Servicios de limpieza y manejo de desechos; 359 Servicios de jardinería y fumigación.

Se podrá comprobar con nota de venta anexando, o recibo simple de la Tesorería Municipal, siempre y cuando no excedan de un monto de \$60,000.00 (Sesenta mil pesos 00/100 M.N.), cuando el importe sea mayor será con comprobantes que reúna los requisitos fiscales.

#### **3600 SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD**

361 Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales; 362 Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes comerciales para promover la venta de bienes o servicios; 363 Servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad, excepto Internet; 364 Servicios de revelado de fotografías; 365 Servicios de la industria filmica, del sonido y del video; 366 Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de Internet ; 369 Otros servicios de información.

Se podrá comprobar con nota de venta o recibo simple de la Tesorería Municipal, siempre y cuando no excedan de un monto de \$25,000.00 (Veinticinco mil pesos 00/100 M.N.), cuando el importe sea mayor será con comprobantes que reúna los requisitos fiscales.

#### **3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS**

371 Pasajes aéreos; 372 Pasajes terrestres; 373 Pasajes marítimos, lacustres y fluviales; 374 Autotransporte; 375 Viáticos en el país; 376 Viáticos en el extranjero; 377 Gastos de instalación y traslado de menaje; 378 Servicios integrales de traslado y viáticos; 379 Otros servicios de traslado y hospedaje.

Se podrá comprobar con nota de remisión o recibo simple de la Tesorería Municipal, siempre y cuando no excedan de un monto de \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.), cuando el importe sea mayor será con comprobantes que reúna los requisitos fiscales.

#### **3800 SERVICIOS OFICIALES**

381 Gastos de ceremonial; 382 Gastos de orden social y cultural; 383 Congresos y convenciones 384 Exposiciones; 385 Gastos de representación.

Se podrá comprobar con nota de venta, nota de remisión o recibo simple de la Tesorería Municipal, siempre y cuando no excedan de un monto de \$150,000.00 (Ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), cuando el importe sea mayor será con comprobantes que reúna los requisitos fiscales.

#### **3900 OTROS SERVICIOS GENERALES**

391 Servicios funerarios y de cementerios; 392 Impuestos y derechos; 393 Impuestos y derechos de importación; 394 Sentencias y resoluciones por autoridad competente; 395 Penas, multas, accesorios y actualizaciones; 396 Otros gastos por responsabilidades; 397 Utilidades; 398 Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral; 399 Otros servicios generales.

Se podrá comprobar con nota de venta, nota de remisión o recibo simple de la Tesorería Municipal, siempre y cuando no excedan de un monto de \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.), cuando el importe sea mayor será con comprobantes que reúna los requisitos fiscales.

#### **4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS:**

Asignaciones destinadas en forma directa o indirecta a los sectores público, privado y externo, organismos y empresas paraestatales y apoyos como parte de su política económica y social, de acuerdo con las estrategias y prioridades de desarrollo para el sostenimiento y desempeño de sus actividades.

#### **4400 AYUDAS SOCIALES**

441 Ayudas sociales a personas 442 Becas y otras ayudas para programas de capacitación 443 Ayudas sociales a instituciones de enseñanza 444 Ayudas sociales a actividades científicas o académicas 445 Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro 446 Ayudas sociales a cooperativas 447 Ayudas sociales a entidades de interés público 448 Ayudas por desastres naturales y otros siniestros.

Se comprobará con recibo simple de la Tesorería Municipal, y copia fotostática de la identificación oficial siempre y cuando no excedan de un monto de \$250,000.00 (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).

#### **4500 PENSIONES Y JUBILACIONES**

451 Pensiones; 452 Jubilaciones; 459 Otras pensiones y jubilaciones.

Se comprobará con recibo simple de la Tesorería Municipal, anexando copia fotostática de la publicación del periódico oficial y copia fotostática de la identificación oficial.

#### **5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES:**

Agrupa las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de bienes muebles, inmuebles e intangibles, requeridos en el desempeño de las actividades de los entes públicos. incluye los pagos por adjudicación, expropiación e indemnización de bienes muebles e inmuebles a favor del gobierno.

#### **5100 MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION**

511 Muebles de oficina y estantería; 512 Muebles, excepto de oficina y estantería; 513 Bienes artísticos, culturales y científicos; 514 Objetos de valor; 515 Equipo de cómputo y de tecnologías de la información; 519 Otros mobiliarios y equipos de administración.

Se podrá comprobar con nota de venta, nota de remisión o recibo simple de la Tesorería Municipal, siempre y cuando no excedan de un monto de \$40,000.00 (Cuarenta mil pesos 00/100 M.N.), cuando el importe sea mayor será con comprobantes que reúna los requisitos fiscales.

#### **5200 MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO**

521 Equipos y aparatos audiovisuales 522 Aparatos deportivos 523 Cámaras fotográficas y de video 529 Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo.

Se podrá comprobar con nota de venta, nota de remisión o recibo simple de la Tesorería Municipal, siempre y cuando no excedan de un monto de \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 M.N.), cuando el importe sea mayor será con comprobantes que reúna los requisitos fiscales.

**5300 EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO**

531 Equipo médico y de laboratorio; 532 Instrumental médico y de laboratorio.

Se podrá comprobar con nota de venta, nota de remisión o recibo simple de la Tesorería Municipal, siempre y cuando no excedan de un monto de \$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M.N.), por un importe mayor se comprobará con comprobante que reúna los requisitos fiscales.

**5400 VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE**

541 Vehículos y equipo terrestre; 542 Carrocerías y remolques; 543 Equipo aeroespacial; 544 Equipo ferroviario; 545 Embarcaciones; 549 Otros equipos de transporte.

Se podrá comprobar con nota de venta, nota de remisión o recibo simple de la Tesorería Municipal, siempre y cuando no excedan de un monto de \$150,000.00 (Ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), por un importe mayor se comprobará con comprobante que reúna los requisitos fiscales. Anexando resguardo de bienes respectivo.

**5600 MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS**

561 Maquinaria y equipo agropecuario 562 Maquinaria y equipo industrial 563 Maquinaria y equipo de construcción 564 Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial 565 Equipo de comunicación y telecomunicación 566 Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos 567 Herramientas y máquinas-herramienta 569 Otros equipos.

Se podrá comprobar con nota de venta, nota de remisión o recibo simple de la Tesorería Municipal, siempre y cuando no excedan de un monto de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), por un importe mayor se comprobará con comprobante que reúna los requisitos fiscales.

**5800 BIENES INMUEBLES**

581 Terrenos; 582 Viviendas; 583 Edificios no residenciales.

Se comprobará con escrituras, carta notarial en proceso de escrituración, contrato de compraventa, cesión de derechos, según el estado de la escrituración según sea el caso.

**6000 INVERSIÓN PÚBLICA:**

Asignaciones destinadas a obras por contrato y proyectos productivos y acciones de fomento, incluye los gastos en estudios de pre-inversión y preparación del proyecto.

6100 OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO,

6200 OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS,

**6300 PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO, SE COMPROBARÁN DE LA SIGUIENTE FORMA:**

**ANTICIPOS:** Se comprobarán con los siguientes documentos: contrato en original o copia fotostática certificada, comprobantes que reúnan requisitos fiscales, fianzas de anticipo y cumplimiento, oficio de aprobación suscrito por la dependencia correspondiente, convenio o acta de Coplademun, y cabildo según corresponda.

**ESTIMACIONES:** Se comprobará con comprobante que reúna los requisitos fiscales, estimación correspondiente, números generadores, secuencia fotográfica, bitácora, fianzas correspondientes.

**9000 DEUDA PÚBLICA:**

Asignaciones destinadas a cubrir obligaciones del gobierno por concepto de deuda pública interna y externa derivada de la contratación de empréstitos; incluye la amortización, los intereses, gastos y comisiones de la deuda pública, así como las erogaciones relacionadas con la emisión y/o contratación de deuda. así mismo, incluye los adeudos de ejercicios anteriores (ADEFAS).

**9900 ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)**

991 ADEFAS; Se comprobará con la documentación original comprobatoria del gasto y con la póliza de diario que contenga el momento contable del devengado.

**PARTICULO 31.-** Se aprueban todos los gastos ejecutados por las unidades responsables de gastos, realizados con anterioridad a la aprobación del presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2025.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** - El presente acuerdo entra en vigor a partir del día siguiente de su aprobación, con efecto retroactivo al día 1 de enero del año 2025 y deberá publicarse en el periódico oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión oficial que edita el gobierno del Estado de Morelos."

**SEGUNDO.** - Se autoriza a la tesorería realizar los ajustes necesarios al presente, derivados de los acuerdos del Consejo Nacional de Armonización Contable.

**TERCERO.** - De los recursos extraordinarios y economías que se obtengan, se destinarán a las obras y proyectos autorizados por el Presidente Municipal.

**CUARTO.** - Infórmese al titular del Poder Ejecutivo del Estado, al Honorable Congreso del Estado, y a la Entidad Superior de Auditoría y Fiscalización del Congreso del Estado de Morelos, de la aprobación y contenido del presente Presupuesto de Egresos.

ING. ALEJANDRO ALFARO NOLASCO  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

C. CRISTIAN RAMOS BUENDIA

SECRETARIO MUNICIPAL

C.P. FLOR LIEVANOS LIMA

SINDICO MUNICIPAL

C. MARIO NOLASCO FARELAS

REGIDOR DE HACIENDA Y OBRAS PÚBLICAS

C. LUIS ADALBERTO SANVICENTE CERVANTES

REGIDOR DE AGROPECUARIO

C. HILARI SAHIAM JUAREZ GARCIA

REGIDOR DE ECOLOGÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS.

RÚBRICAS.

Al margen superior izquierdo un logotipo que dice: XOCHITEPEC.- 2025-2027.- Gobierno Municipal.- del Cerro de las Flores.

LICENCIADO ROBERTO GONZALO FLORES ZÚÑIGA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE XOCHITEPEC, MORELOS, A SUS HABITANTES, SABED:

QUE EL AYUNTAMIENTO DE XOCHITEPEC, MORELOS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE SE LE CONFIEREN EN EL ARTÍCULO 115, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 1, 20, 110, 111, 112 Y 113, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; ARTÍCULOS 15, 17, 38, FRACCIONES III Y IV, 41, FRACCIONES I, V Y XXXVIII, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS; ARTÍCULO 4, FRACCIÓN XXVII, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DE XOCHITEPEC, MORELOS.

#### CONSIDERANDO.

El artículo 115, fracción II, Segundo Párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el artículo 116, fracción IX, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, establece que el Ayuntamiento cuenta con facultades para aprobar los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, todo lo anterior de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida la legislatura del Estado.

El artículo 64, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos establece que los reglamentos municipales son ordenamientos jurídicos aprobados por el Ayuntamiento de observancia obligatoria en la circunscripción territorial del Municipio, con el propósito de ordenar armónicamente la convivencia social en el territorio municipal y buscar el bienestar de la comunidad.

Los artículos 9, fracción V, 10, fracción V y 12, de la Ley General de Turismo, establecen que la Secretaría de Turismo de la Administración Pública Federal, los Estados y a la Ciudad de México, de conformidad con lo dispuesto en dicha Ley y las leyes locales en materia turística, promoverán conjuntamente la creación de un Consejo Consultivo Local de Turismo, con la participación de los sectores social y privado de la localidad y sobre todo en aquellos municipios de vocación eminentemente turística.

La Ley de Turismo del Estado de Morelos, en su artículo 41, contempla las atribuciones de los ayuntamientos en materia turística, ordenando establecer consejos municipales de Turismo, con la participación de los prestadores de servicios, del sector social y privado y las propias autoridades municipales, como órgano de consulta e interlocución entre las partes, con la finalidad de contribuir en los trabajos tendientes en la materia no solo al interior de los municipios, sino con aportaciones para proyectos a nivel estatal.

La Dirección General de Fomento y Promoción del Desarrollo Económico del Ayuntamiento de Xochitepec, Morelos, es la dependencia encargada de la promoción y desarrollo de las actividades comerciales, artesanales, turísticas y de servicios, entre otros, teniendo además la obligación de regular estas actividades a través de la Dirección de Desarrollo Turístico y Fomento Cultural, quien a su vez debe impulsar esquemas de participación pública y privada en proyectos de infraestructura turística, así como colaborar en la realización de estudios con la finalidad de promover el desarrollo turístico y ecoturístico, tomando en cuenta todas las áreas involucradas en el tema, como la hotelería, restaurantes, artesanos, discotecas, bares, jardines de eventos, instituciones educativas dedicadas a formar profesionales en la rama del turismo, gastronomía, entre otras.

Que la fracción LXII, del artículo 38, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Morelos, establece que los Ayuntamientos están facultados para crear los Consejos de carácter consultivo que se consideren necesarios para el desarrollo de los asuntos competencia de la Administración municipal, aunado a lo establecido en la Ley de Turismo de Estado de Morelos, que indica la creación de un consejo de turismo municipal; que la competencia de la vigilancia del citado consejo, recaerá en el titular de la Dirección General de Fomento y Promoción del Desarrollo Económico del Ayuntamiento de Xochitepec, Morelos, quien tendrá las atribuciones que se establecen en el presente reglamento.

Que la Carta Iberoamericana de Participación Ciudadana en la Gestión Pública, establece la importancia de la participación de la sociedad en la gestión pública, estableciendo como un derecho activo que tienen los ciudadanos de participar en ésta así como también la responsabilidad cívica de coadyuvar en la implementación de programas en beneficio de la comunidad; en ese sentido, la iniciativa privada forma parte de la sociedad activa dentro del municipio de Xochitepec; hoy en día es indispensable tomar en cuenta al sector privado en el rubro de turismo, con la finalidad de que coadyuven con la autoridad municipal en propuestas, proyectos y planes estratégicos para la reactivación de la economía de todos y cada uno de los habitantes de la ciudad, garantizando la transparencia en los programas a ejecutar y obtener mejores resultados en esta materia; por otra parte incluir a la iniciativa privada en el ámbito turístico nos conduce a generar condiciones competitivas y situar al municipio de Xochitepec dentro de los mejores

destinos turísticos del país, ello a través de una correcta armonización de los intereses públicos y privados.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, este Cuerpo Colegiado tiene a bien aprobar el siguiente:

**REGLAMENTO DEL CONSEJO CONSULTIVO DE TURISMO DEL PUEBLO MÁGICO DE XOCHITEPEC, MORELOS.**  
**CAPÍTULO I.**  
**DE LAS GENERALIDADES.**

**ARTÍCULO 1.** Este Reglamento es de observancia obligatoria para todos y cada uno de los integrantes del Consejo Consultivo de Turismo del Pueblo Mágico de Xochitepec, Morelos, y tiene por objeto regular su funcionamiento.

**ARTÍCULO 2.** Se establece el Consejo Consultivo de Turismo del Pueblo Mágico de Xochitepec, Morelos, como un órgano colegiado de gestión, asesoría y consulta del ayuntamiento, en materia turística, de carácter permanente y honorífico.

**ARTÍCULO 3.** El Consejo Consultivo de Turismo del Pueblo Mágico de Xochitepec, Morelos, tiene como propósito atender y proponer la resolución de los asuntos en materia turística que le presente el ayuntamiento, contando para ello con la participación de las dependencias federales, estatales y municipales, así como de diversos sectores de la sociedad, con el objeto de definir los lineamientos y parámetros que regulen la actividad turística del Pueblo Mágico de Xochitepec.

**CAPÍTULO II.**

**DEL CONSEJO CONSULTIVO DE TURISMO.**

**ARTÍCULO 4.** El Consejo se integra de la siguiente manera:

- I. La persona titular de la Presidencia Municipal de Xochitepec, Morelos, quien lo presidirá;
- II. La persona titular de la Dirección de Desarrollo Turístico y Fomento Cultural;
- III. La persona representante de la Secretaría de Turismo del Estado de Morelos;
- IV. La persona representante del Fideicomiso Turismo Morelos, y
- V. La persona titular de la Regiduría que presida la Comisión de Turismo.

Como vocales consultivos:

- I. Una persona representante del Sector Hotelero;
- II. Una persona representante del Sector Restaurantero;
- III. Una persona representante del Sector Artesanal;
- IV. Una persona representante de los Jardines de Eventos;
- V. Una persona representante de las Agencias de Viajes, y
- VI. Una persona representante de Centros de Espectáculos/Bares.

La persona titular de la Dirección de Desarrollo Turístico y Fomento Cultural, fungirá como Secretario Técnico y contará con las facultades de convocar y coordinar las acciones del Consejo; a su vez todos los integrantes tendrán derecho a voz y voto, en su caso de empate la persona titular de la Presidencia del Consejo Consultivo de Turismo contará con voto de calidad. Los vocales durarán un año en su encargo, con posibilidad de ratificación por el pleno del Consejo.

**ARTÍCULO 5.** Por cada integrante del Consejo, podrá designar un suplente para que lo represente en las sesiones que al efecto se realicen, quien contará con las mismas facultades que los integrantes propietarios.

Los cargos de los integrantes del Consejo Consultivo de Turismo son honoríficos, por lo que no recibirán retribución, emolumento ni compensación alguna por el.

**ARTÍCULO 6.** En los casos que así lo requiera la naturaleza de los asuntos a tratar, el presidente podrá invitar también a participar en las sesiones, con voz pero sin voto, a representantes de diversas instancias gubernamentales, instituciones académicas, así como representantes de organizaciones de la sociedad civil y personas de reconocido prestigio en la materia para que, en casos específicos, aporten su consejo, formulen criterios y opiniones, así como asesoren, en sus respectivas especialidades, técnicas o profesiones, para el mejor desempeño de las funciones del Consejo Consultivo de Turismo.

El presidente podrá invitar a incorporarse a tantos invitados de los mencionados en el párrafo anterior como estime conveniente, siempre y cuando el número de integrantes permita la operación ágil y eficiente del Consejo Consultivo de Turismo.

Cada uno de los invitados a los que se refiere el párrafo anterior deberá representar a una institución u organización distinta, con el propósito de favorecer la pluralidad.

**ARTÍCULO 7.** Los acuerdos se tomarán por mayoría simple de votos y en caso de empate, el presidente tendrá voto de calidad.

**ARTÍCULO 8.** Para el cumplimiento de su objeto, el Consejo Consultivo de Turismo tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Proponer acciones de desarrollo turístico alineadas con los planes de gobierno municipal, estatal y federal;
- II. Fomentar la participación ciudadana en proyectos turísticos del Plan Municipal de Desarrollo;
- III. Fortalecer la colaboración entre autoridades, sector privado y sociedad para detonar el turismo local;
- IV. Analizar problemáticas y viabilidad de proyectos turísticos;
- V. Canalizar propuestas de prestadores de servicios a instancias competentes;
- VI. Elaborar un Programa Anual de Trabajo con objetivos, metas y acciones a corto/mediano plazo;
- VII. Designar Grupos Especiales de Trabajo para estudios técnicos;
- VIII. Emitir opiniones sobre indicadores turísticos y criterios de sustentabilidad, y
- IX. Establecer acuerdos por mayoría/unanimidad en sesiones.

**CAPÍTULO III.**  
**DE LAS FUNCIONES DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO CONSULTIVO DE TURISMO.**

**ARTÍCULO 9.** Corresponden a los integrantes del Consejo Consultivo de Turismo del Pueblo Mágico de Xochitepec, Morelos, las siguientes atribuciones:

- I. Asistir a las sesiones;
- II. Proponer al presidente, por conducto del secretario técnico, los asuntos a formar parte del orden del día y la creación de grupos de trabajo para analizar temas específicos en términos del presente acuerdo;

III. Aprobar la creación de grupos de trabajo para analizar temas específicos;

IV. Deliberar respecto de los asuntos que sean sometidos a la consideración del Consejo Consultivo de Turismo;

V. Firmar las actas de las sesiones del Consejo Consultivo de Turismo a las que asistan;

VI. Instrumentar en las secretarías, dependencias y entidades que representen, el cumplimiento de los acuerdos adoptados por el Consejo Consultivo de Turismo;

VII. Dar seguimiento al cumplimiento de los acuerdos del Consejo Consultivo de Turismo;

VIII. Desempeñar los encargos que les asigne el Consejo Consultivo de Turismo, y

IX. Las demás funciones que se les confieran para el adecuado desempeño del Consejo Consultivo de Turismo.

**ARTÍCULO 10.** Corresponde a la persona titular de la Presidencia del Consejo Consultivo de Turismo:

I. Representar al Consejo Consultivo de Turismo en todos los asuntos y actividades relacionadas con el mismo;

II. Presidir las sesiones del Consejo Consultivo de Turismo y moderar los debates de los asuntos a tratar;

III. Emitir su voto de calidad en caso de empate en la votación todos los asuntos tratados y resolver;

IV. Proponer la formulación y adopción de políticas, estrategias, programas y acciones necesarias para el cumplimiento del objeto del Consejo Consultivo de Turismo, y

V. Las demás funciones que determine la normatividad aplicable.

**ARTÍCULO 11.** Corresponde a la persona titular de la Secretaría Técnica del Consejo Consultivo de Turismo:

I. Convocar a las sesiones ordinarias y extraordinarias del Consejo Consultivo de Turismo, previo acuerdo con el presidente;

II. Elaborar el calendario de sesiones del Consejo Consultivo de Turismo para el año siguiente y acordarlo con el Presidente para presentarlo a la aprobación del Consejo Consultivo de Turismo;

III. Elaborar y acordar con el presidente, para someter a la aprobación del Consejo Consultivo de Turismo, los temas a incorporar en el orden del día de las sesiones del propio Consejo Consultivo de Turismo;

IV. Verificar que exista el quórum requerido para cada sesión del Consejo Consultivo de Turismo;

V. Elaborar las actas de las sesiones y las listas de asistencia del Consejo Consultivo de Turismo, y recabar la firma de los asistentes;

VI. Llevar el registro y control de las actas, acuerdos y toda la documentación relativa al funcionamiento del Consejo Consultivo de Turismo;

VII. Coordinar, dirigir y supervisar los trabajos del Consejo Consultivo de Turismo;

VIII. Dar seguimiento a los acuerdos del Consejo Consultivo de Turismo y supervisar su cumplimiento, informando periódicamente al Presidente sobre los avances;

IX. Turnar a las diferentes instancias de los tres órdenes de gobierno, los acuerdos del Consejo Consultivo de Turismo, según corresponda;

X. Acompañar a la persona Titular de la Presidencia del Consejo Consultivo de Turismo del Municipio a las sesiones del Consejo Estatal de Turismo;

XI. Establecer comunicación con el coordinador de los grupos de trabajo correspondiente, a fin de solicitar información estadística, o cualquier otra necesaria, para llevar a cabo las estrategias, políticas y acciones en materia turística que se hayan instruido mediante acuerdo;

XII. Enviar a la unidad administrativa competente las propuestas de reformas al orden jurídico que estime necesarias el Consejo Consultivo de Turismo, y

XIII. Las demás funciones que establezca la normativa aplicable, así como aquellas que le encomiende el presidente o el Consejo Consultivo de Turismo.

#### CAPÍTULO IV.

##### DE LAS SESIONES DEL CONSEJO CONSULTIVO DE TURISMO.

**ARTÍCULO 12.** El Consejo Consultivo de Turismo sesionará ordinariamente conforme al calendario anual aprobado en la primera sesión, debiendo hacerlo de forma ordinaria por lo menos tres veces al año para evaluar los avances y extraordinariamente, cuantas veces considere necesario, cuando existan asuntos de trascendencia que así lo requieran, esto último a propuesta del secretario técnico o de por lo menos tres representantes del Consejo Consultivo de Turismo.

**ARTÍCULO 13.** Las convocatorias para las sesiones ordinarias del Consejo Consultivo de Turismo serán enviadas con cinco días hábiles de anticipación a sus integrantes, por el secretario técnico, adjuntando el orden del día, así como la documentación relacionada con los asuntos a tratar; las convocatorias y sus anexos podrán enviarse a través de medios electrónicos. En el caso de las sesiones extraordinarias la convocatoria se realizará por lo menos con 24 horas de anticipación.

Las sesiones del Consejo Consultivo de Turismo se considerarán válidamente instaladas con la presencia de cuando menos el cincuenta por ciento más uno del total de sus integrantes, siendo necesaria la asistencia del presidente o su representante, en cualquier caso.

#### CAPÍTULO V.

##### DE LAS GRUPOS ESPECIALES DE TRABAJO Y LAS PROPUESTAS DE PROGRAMAS, PROYECTOS Y ACCIONES.

**ARTÍCULO 14.** El Consejo Consultivo de Turismo contará con el apoyo de Grupos Especiales de Trabajo, los cuales tendrán como objeto llevar a cabo investigaciones técnicas, revisar proyectos o evaluar efectos según el tema para el cual fueron establecidos. Cada Grupo de Trabajo tendrá un Coordinador que será nombrado por acuerdo del Consejo, el cual representará los intereses de los ciudadanos y empresarios que se dedican al sector turístico y coadyuvará con la autoridad municipal en el ejercicio de sus funciones.

El Coordinador de los Grupos Especiales de Trabajo, será elegido de entre los vocales consultivos señalados en el artículo 4, del presente Reglamento, el cual tendrá las siguientes atribuciones:

I. Proponer eventos turísticos dependiendo de la materia del grupo de trabajo;

II. Promover la actividad turística con la participación del sector turístico y sociedad civil;

III. Proponer, asesorar y coadyuvar con el municipio en aspectos relacionados con la rama turística del municipio;

IV. Asistir en compañía del presidente del Consejo Consultivo de Turismo a cualquier tipo de evento relacionado con la rama turística;

V. Ser el responsable de la comunicación directa de las acciones de los ciudadanos y empresarios que integran el ramo turístico;

VI. Auxiliar al secretario técnico del Consejo Consultivo de Turismo en las actividades relacionadas con la promoción y coordinación de eventos turísticos;

VII. Dar seguimiento a los acuerdos del Consejo Consultivo de Turismo;

VIII. Formular y someter a la opinión del Consejo Consultivo de Turismo, la adopción de estrategias, políticas y acciones necesarias para el cumplimiento del objetivo del Consejo Consultivo de Turismo, y

IX. Las demás funciones que establezca la normativa aplicable, así como aquéllas que le encomiende el presidente o el Consejo Consultivo de Turismo.

**ARTÍCULO 15.** Toda Propuestas de Programas, Proyectos y Acciones presentada al Consejo deberá incluir:

I. Nombre, ubicación y participantes;

II. Descripción, fundamento turístico, aspectos técnicos y servicios vinculados;

III. Ventajas proyectadas y análisis de impactos económicos, sociales y ambientales;

IV. Soporte documental, como estudios técnicos, y

V. Deberán de presentarlo por escrito a la Secretaría Técnica con 10 días hábiles de anticipación a la sesión.

#### TRANSITORIOS.

**PRIMERO.** El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" órgano informativo del Gobierno del Estado de Morelos.

**SEGUNDO.** Remítase el presente acuerdo a la Gaceta Municipal para los efectos de su difusión.

Dado en el LAS INSTALACIONES QUE OCUPA EL DIF MUNICIPAL DE XOCHITEPEC UBICADAS EN BOULEVARD ALTA TENSIÓN S/N C.P. 62790, en el Municipio de Xochitepec, Morelos, el veintitrés del mes de julio del año dos mil veinticinco.

ROBERTO GONZALO FLORES ZÚÑIGA  
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL  
C. CRISTINA SALAZAR FLORES  
SECRETARIA MUNICIPAL  
RÚBRICAS.

Al margen superior izquierdo un logotipo que dice: XOCHITEPEC.- 2025-2027.- Gobierno Municipal.- del Cerro de las Flores.

LICENCIADO ROBERTO GONZALO FLORES ZÚÑIGA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE XOCHITEPEC, MORELOS, A SUS HABITANTES, SABED:

QUE EL AYUNTAMIENTO DE XOCHITEPEC, MORELOS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE SE LE CONFIEREN EN EL ARTÍCULO 115, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 1, 20, 110, 111, 112 Y 113, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; ARTÍCULOS 15, 17, 38, FRACCIONES III Y IV, 41, FRACCIONES I, V Y XXXVIII, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS; ARTÍCULO 4, FRACCIÓN XXVII, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DE XOCHITEPEC, MORELOS;

#### CONSIDERANDO

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con lo previsto por el artículo 113, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos y el artículo 2, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, el municipio de Xochitepec está investido de personalidad jurídica propia.

Que el municipio de Xochitepec, Morelos, es susceptible de derechos y obligaciones, autónomo en su régimen interno, con capacidad para manejar su patrimonio conforme a la ley, organizar y regular su funcionamiento. Su gobierno se ejerce por un Ayuntamiento de elección popular, que administra libremente su hacienda y está facultado para expedir la normatividad que regule su actuar y el de sus habitantes.

Que el H. Ayuntamiento para dar cumplimiento a las acciones, así como a todos y cada uno de sus objetivos y las metas comprometidas por la administración, debe necesariamente sujetarse a la planeación establecida, que tiene como fin último alcanzar de manera sistemática y consecutiva las acciones que beneficien a la ciudadanía del Municipio, es por ello que el papel del servidor público, cuyos conocimientos y experiencia los convierten en personas idóneas para ocupar los cargos que tienen vital importancia, a efecto de que en el cumplimiento de sus obligaciones vigilen la rama de la administración municipal que les ha sido encomendada.

Que, ante la creciente complejidad de los fenómenos de violencia y descomposición del tejido social en México, se ha tenido la necesidad de realizar un replanteamiento profundo de las políticas públicas en materia de seguridad y

bienestar social, en este contexto, el Gobierno Federal ha implementado la Estrategia Nacional por la Paz, misma que es un esfuerzo articulado de los tres órdenes de gobierno para atender las causas estructurales de la violencia, con una visión humanista y participativa.

Esta estrategia reconoce que la seguridad no puede lograrse únicamente mediante el uso de la fuerza, sino que requiere atender las desigualdades, exclusiones y carencias que perpetúan ciclos de violencia, priorizando el ofrecimiento de programas sociales, educativos, de salud, empleo, cultura y deporte en zonas de alta incidencia delictiva, bajo un enfoque territorial y comunitario.

En atención a estas directrices nacionales y con base en la corresponsabilidad que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública establecen para los municipios en la construcción de entornos seguros, el Ayuntamiento de Xochitepec, Morelos, ha impulsado la creación del Consejo Municipal de Paz y Atención a las Causas. Este órgano tiene como objetivo articular las políticas públicas locales con la Estrategia Nacional por la Paz, permitiendo una intervención integral en las comunidades más afectadas por la violencia y la vulnerabilidad social.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, este Cuerpo Colegiado tiene a bien aprobar el siguiente:

**REGLAMENTO PARA LA OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO DE PAZ Y ATENCIÓN A LAS CAUSAS DEL MUNICIPIO DE XOCHITEPEC, MORELOS.**

**TÍTULO PRIMERO.**

**DE LAS GENERALIDADES.**

**CAPÍTULO I.**

**DISPOSICIONES GENERALES.**

**ARTÍCULO 1.** El presente Reglamento es de orden público, observancia general e interés social y tiene por objeto regular la organización y funcionamiento de los Consejos de Paz y Atención a las Causas, promoviendo la articulación, vinculación, participación y cooperación de los tres niveles de gobierno y la ciudadanía, en concordancia con sus responsabilidades, con la finalidad de reducir los factores de riesgo y fortalecer los factores protectores en los niveles: individual, familiar, comunitario y social.

**ARTÍCULO 2.** Este consejo se guiará y orientará en todo momento a través de los siguientes principios:

- I. Respeto absoluto a los derechos humanos;
- II. Trabajo conjunto;
- III. Continuidad de las políticas públicas;
- IV. Interdisciplinariedad;
- V. Interdependencia;
- VI. Diversidad;
- VII. Intergeneracional;
- VIII. Interreligiosa;
- IX. Proximidad;
- X. Transparencia y rendición de cuentas, y
- XI. Sostenibilidad a largo plazo.

**TÍTULO II.**

**DEL CONSEJO DE PAZ Y ATENCIÓN A LAS CAUSAS.**

**CAPÍTULO I.**

**DE SU NATURALEZA, OBJETO Y OBJETIVOS.**

**Artículo 3.** El Consejo Municipal de Paz y Atención a las Causas es un órgano consultivo, asesor, propositivo y articulador del Municipio que, a través de la participación ciudadana y coordinación interinstitucional, impulsa el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de políticas públicas municipales, orientadas a la construcción de paz, la reconstrucción del tejido social y la atención a las causas.

Su objeto es promover una cultura de diálogo, legalidad, transformación pacífica de conflictos y corresponsabilidad ciudadana en el ámbito vecinal, comunitario y municipal. Para ello, el Consejo articulará esfuerzos entre los sectores institucionales, comunitarios y sociales, con énfasis en zonas prioritarias por sus niveles de violencia, exclusión o conflictividad.

**Artículo 4.** El Consejo Municipal de Paz y Atención a las Causas contará con los siguientes objetivos:

I. Fomentar la convivencia pacífica, la corresponsabilidad social, el respeto a los derechos humanos y la participación de todos los sectores de la sociedad, desde un enfoque preventivo y transformador en la gestión de conflictos como base para construir una sociedad más cohesionada y resiliente;

II. Coadyuvar en la creación de estrategias integrales que, además de prevenir y mitigar los conflictos, permitan enfrentar los factores que perpetúan la exclusión, desigualdad y desconfianza para transformarlos en oportunidades de cohesión social;

III. Promover la creación de espacios representativos y accesibles que permitan la participación efectiva de comunidades, organizaciones sociales, organizaciones religiosas, sectores empresariales, jóvenes, instituciones educativas y liderazgos ciudadanos, en el diseño e implementación de políticas públicas de paz a partir de las buenas prácticas en construcción de la paz del ámbito municipal,

IV. Promover el establecimiento de mecanismos transparentes de diálogo, coordinación, colaboración y rendición de cuentas que fortalezcan la confianza entre los diversos actores sociales y sus autoridades.

**Artículo 5.** Para el cumplimiento de sus objetivos, el Consejo Municipal de Paz y Atención a las Causas estará conformado por tres estructuras principales, siendo estas las siguientes:

- I. La Mesa Directiva;
- II. La Asamblea de Integrantes, y
- III. Los Equipos Técnicos Interinstitucionales.

**Artículo 6.** Todos los integrantes del Consejo deberán:

- I. Asistir puntual y regularmente a las sesiones;
- I. Contar con acceso oportuno a la información generada por el Consejo;

II. Promover la comunicación entre el sector representado y el Consejo;

III. Proponer y debatir iniciativas, acciones y proyectos;

IV. Proponer acuerdos a los problemas que se presenten ante el Consejo;

V. Establecer posición respecto de los acuerdos de los asuntos tratados en las sesiones ordinarias y extraordinarias, derivado de contar con derecho a voz y voto;

VI. Participar activamente en la implementación y seguimiento de los acuerdos;

II. Cada integrante deberá presentar los dictámenes o informes que le sean solicitados por el Consejo, y

III. Las demás que les confieran las leyes y reglamentos o acuerdos del Presidente del Consejo o Secretario Ejecutivo.

Artículo 7. Para poder ser representantes de los sectores ciudadanos y no gubernamentales, los ciudadanos deberán cumplir con los requisitos siguientes:

I. No desempeñar cargo alguno en la administración pública, en ningún orden de gobierno o partidos políticos, ni ocupar una comisión de representación social al momento de su postulación;

II. No participar en procesos electorales, ni tener candidatura activa;

III. Contar con conocimiento comprobado del sector al que desean representar;

IV. No estar bajo investigación por delito ni cumplir sentencia penal;

V. Tener presencia o residencia comprobable en el municipio o influencia regional, y

VI. Comprometerse a participar regularmente en las sesiones y actividades del Consejo por documento escrito y con firma autógrafa del solicitante.

Artículo 8. Cada integrante podrá nombrar a una persona suplente o representante operativo con capacidad de toma de decisiones que podrá participar en su nombre en las sesiones o actividades del Consejo.

Artículo 9. El cargo como integrante del Consejo se ejercerá de forma honorífica, voluntaria y sin remuneración alguna, y su duración será por el tiempo que dure la administración municipal en turno, con posibilidad de renovación por decisión de la Asamblea del Consejo.

Artículo 10. Serán funciones del Consejo las siguientes:

I. Diseñar el Plan Municipal de Promoción de la Cultura de Paz y Atención a las Causas;

II. Proveer asistencia técnica y operativa para el diseño, implementación y evaluación de estrategias de paz;

III. Conformar equipos técnicos que liderarán e implementarán las intervenciones sociales a nivel territorial;

IV. Identificar y crear un catálogo de programas exitosos y buenas prácticas en prevención social y reconstrucción del tejido social;

V. Crear redes entre comunidades y actores locales para compartir aprendizajes, mejores prácticas y experiencias replicables;

VI. Identificar perfiles especializados en resolución de conflictos, liderazgo comunitario y pedagogía del buen convivir para conducir iniciativas de paz;

VII. Recuperar y movilizar los talentos, recursos, saberes y experiencias locales como catalizadores de la reconstrucción del tejido social;

VIII. Coordinar programas de formación y fortalecimiento de capacidades dirigidos a integrantes de los Comités de Paz en temas como Pedagogía del Buen Convivir;

IX. Gestionar financiamiento o recursos materiales, humanos, operativos y de diversa índole a nivel local, estatal, nacional e internacional para apoyar iniciativas locales;

X. Identificar, sistematizar y visibilizar buenas prácticas en torno a la construcción de paz que ya existan en el municipio;

XI. Diseñar e implementar estrategias focalizadas en sectores clave como escuelas, espacios públicos, hogares, entre otros;

XII. Implementar modelos piloto en regiones con altos índices de conflictividad (urbano o rural) y evaluar su impacto para su eventual replicación o escalamiento;

XIII. Desarrollar una narrativa del Buen Convivir que convoque y motive la participación de todos los sectores sociales;

XIV. Implementar indicadores comunes para medir avances en seguridad humana, cohesión social y paz territorial, y

XV. Publicar informes anuales con avances, desafíos y recomendaciones para fortalecer las estrategias en curso.

Artículo 11. Para el correcto desempeño de sus funciones, el Consejo contará con las atribuciones siguientes:

I. Brindar orientación técnica y estratégica en temas de paz, prevención social de la violencia y reconstrucción del tejido social;

II. A partir de los resultados del diagnóstico social, formular políticas públicas, planes, programas y acciones dirigidas a atender las causas estructurales de la violencia, fomentando una paz sostenible, una filosofía de proximidad y solución de problemas comunitarios;

III. Emitir lineamientos claros y consensuados para encauzar y priorizar tanto las estrategias como los recursos municipales hacia la atención integral de las causas de la violencia social;

IV. Elaborar informes trimestrales que den cuenta de los avances, resultados y desafíos en la implementación de políticas, planes y acciones. Estos informes deberán ser presentados al presidente del Consejo, quien los remitirá al Consejo de Paz y Atención a las Causas de la Región con el fin de garantizar la transparencia y la rendición de cuentas ante la ciudadanía y las autoridades competentes;

V. Suscribir convenios y generar vínculos con el sector público, privado y organizaciones sociales para potenciar los recursos y maximizar el impacto de las estrategias y acciones de paz;

VI. Designar perfiles operativos y multidisciplinarios para la intervención social por temáticas priorizadas en las áreas geográficas definidas en el plan de trabajo;

VII. Mantener un control y registro de los programas municipales de prevención social y atención a las causas de violencia;

VIII. Promover la sectorización del municipio y la organización comunitaria para una mejor participación ciudadana en las tareas de reconstrucción del tejido social;

IX. Facilitar la colaboración entre dependencias municipales, estatales y federales, integrando esfuerzos, recursos y estrategias para mejorar la eficacia de las políticas públicas de paz;

X. Consolidar y procesar datos relevantes del Consejo, creando diagnósticos actualizados que permitan el diseño, implementación y monitoreo continuo de los planes y programas;

XI. Informar regularmente al Consejo de Paz y Atención a las Causas del Estado de Morelos sobre los avances y acciones del Consejo a través de reportes trimestrales, utilizando los formatos y plataformas designados en acuerdo;

XII. Gestionar estrategias de formación y capacitación que les permitan, en lo individual y en lo colectivo, desempeñar sus funciones de la mejor manera posible;

XIII. Los integrantes que acumulen tres inasistencias consecutivas a las sesiones ordinarias del Consejo sin justificación válida ni envío de representante operativo, podrán ser dados de baja por la Asamblea del Consejo;

XIV. Incorporar estrategias que aseguren la continuidad, escalabilidad y sostenibilidad de las acciones del Consejo;

XV. Promover acciones comunitarias, formativas y de articulación territorial que complementen la aplicación del Plan Municipal de Promoción de la Cultura de Paz y Atención a las Causas, en coordinación con las autoridades competentes, sin sustituir sus funciones ni duplicar sus atribuciones, y

XVI. El Consejo Estatal y los Consejos Municipales deben contar con una distribución clara de funciones, respetando su ámbito de acción.

Artículo 12. El Consejo contará con los deberes y obligaciones siguientes:

I. Formular, revisar e impulsar políticas públicas municipales que articulen esfuerzos Institucionales y sociales para la construcción de paz y reconstrucción del tejido social, con base en los principios de participación, corresponsabilidad e inclusión;

II. Generar y actualizar diagnósticos participativos para la identificación de problemáticas prioritarias, mapeo de actores, recursos locales, identificación de necesidades y posibles riesgos;

III. Impulsar las acciones coordinadas entre los distintos sectores comunitarios y sociales que participan en el Consejo que fortalezcan sus vínculos, la identidad compartida y su capacidad de generar acuerdos;

IV. Desarrollar estrategias integrales y colaborativas para la atención, intervención y prevención de la conflictividad local y los fenómenos de violencia e inseguridad;

V. Fortalecer la interlocución y articulación con autoridades estatales y federales, así como con los tres poderes, para garantizar una estrategia multisectorial alineada;

VI. Transversalizar los enfoques interseccionales de Construcción de Paz;

VII. Fortalecer capacidades locales para la construcción de paz;

VIII. Desarrollar modelos de atención y estrategias específicas frente a la violencia crónica;

IX. Desarrollar sistemas de monitoreo, evaluación y rendición de cuentas, y

X. Documentar con rigor científico los casos de éxito de programas o buenas prácticas implementadas en la localidad.

## CAPÍTULO II. DE LA MESA DIRECTIVA.

Artículo 13. La Mesa Directiva del Consejo es el órgano de dirección y coordinación general del Consejo; una vez instalada esta podrá emitir la convocatoria pública para la integración inicial de representantes de los sectores ciudadanos y no gubernamentales que formarán parte de la Asamblea del Consejo, la cual deberá publicarse en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a dicha instalación, en el entendido de que la convocatoria tendrá una duración de veinticuatro horas y se difundirá a través de medios oficiales correspondientes y aquellos utilizados por el Ayuntamiento para la comunicación con la ciudadanía. La Mesa Directiva estará conformada por los siguientes integrantes:

I. La persona titular de la Presidencia Municipal, quien desempeñará la Presidencia del Consejo;

II. La persona titular de la Secretaría Municipal, quien desempeñará la Secretaría Ejecutiva del Consejo, y

III. La persona designada por la persona titular de la Presidencia Municipal, integrante del Gabinete, quien fungirá como titular de la Secretaría Técnica.

Artículo 14. La persona Titular de la Presidencia del Consejo contará con las atribuciones específicas siguientes:

I. Presidir y dirigir las sesiones del Consejo;

II. Convocar a las sesiones ordinarias y extraordinarias;

III. Someter a aprobación del Consejo las propuestas de estrategias integrales y los recursos necesarios para su implementación;

IV. Emitir voto de calidad en caso de empate, y

V. Ejercer las atribuciones necesarias para el buen funcionamiento del Consejo.

Artículo 15. La persona Titular de la Secretaría Ejecutiva del Consejo contará con las atribuciones específicas siguientes:

I. Representar a la Presidencia del Consejo en su ausencia;

II. Presentar los informes trimestrales a la persona que titular de la Presidencia del Consejo, que den cuenta de los avances, resultados y desafíos en la implementación de políticas, planes y acciones;

III. Comunicar al Consejo las zonas de atención prioritaria con base en diagnósticos sociales actualizados;

IV. Gestionar recursos públicos o privados para el desarrollo de las políticas y estrategias aprobadas, y

V. Facilitar la operación logística y administrativa del Consejo.

Artículo 16. La persona Titular de la Secretaría Técnica del Consejo contará con las atribuciones específicas siguientes:

I. Elaborar las convocatorias de las sesiones del Consejo y asegurar su debida notificación;

II. Preparar el orden del día y elaborar las minutas de cada sesión;

III. Resguardar expedientes y dar seguimiento a los acuerdos del Consejo, solicitando avances a las áreas responsables;

IV. Informar sobre el cumplimiento de acuerdos y resultados obtenidos;

V. Realizar tareas de sistematización, documentación y evaluación de las actividades y someterlas a aprobación del Consejo;

VI. Liderar la elaboración del Plan Municipal de Promoción de la Cultura de Paz y Atención a las Causas, y

VII. Ejecutar otras tareas que le sean encomendadas por la Presidencia del Consejo.

Artículo 17. La Mesa Directiva será la instancia facultada para la recepción, análisis y elección de los perfiles y toma de protesta respectiva por conducto de su presidente, asegurando representatividad, diversidad, experiencia y compromiso con los fines del Consejo.

Artículo 18. La Mesa Directiva es el primer órgano que se instala dentro del Consejo de Paz y Atención a las Causas, y tendrá la misma duración que la administración municipal esté en funciones. Su integración deberá garantizar la continuidad y operatividad del Consejo, sin coincidir con el periodo de representación ciudadana.

Tendrá como propósito coordinar la instalación y operación del Consejo, asegurando la articulación interinstitucional entre las dependencias municipales y los sectores sociales representados.

### CAPÍTULO III.

#### DE LA ASAMBLEA DE INTEGRANTES.

Artículo 19. La Asamblea de Integrantes es el órgano plural y deliberativo del Consejo, mismo que estará conformado por representantes de la ciudadanía y del ámbito institucional, cuya función principal será participar activamente en el diseño, implementación y evaluación de las acciones del Consejo, buscando la participación equitativa de género en su integración. La Asamblea estará integrada por:

#### I. REPRESENTANTES INSTITUCIONALES:

Titulares de dependencias municipales cuya labor esté directamente relacionada con el cumplimiento de los objetivos del Consejo, así como a representantes de instancias federales con presencia en el municipio, pudiendo incorporarse otras áreas municipales cuya participación se considere estratégica, integrándose principalmente por los siguientes:

a) La persona Titular de la Presidencia Municipal llevará la Presidencia del Consejo;

b) La persona Titular de la Secretaría Municipal, será responsable de la Secretaría Ejecutiva;

c) La persona miembro del H. Ayuntamiento que sea designado por la Presidencia Municipal, será responsable de la Secretaría Técnica;

d) Las personas Titulares de las siguientes dependencias:

1) Dirección General de Seguridad Pública, Tránsito y Policía Turística;

2) Dirección General de Bienestar Social;

3) Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia;

4) Instancia Municipal de la Mujer;

5) Instancia Municipal de la Juventud;

6) Dirección de Educación;

7) Dirección de Desarrollo Turístico y Fomento Cultural;

8) Dirección del Deporte, y

9) Dirección de Salud Pública Municipal.

e) La persona Representante del Gobierno Estatal que estará a cargo del Enlace de la Mesa de Paz de la Secretaría de Gobernación.

II. INTEGRANTES CIUDADANOS: Podrán incluir por lo menos un representante de cada uno de los siguientes sectores sociales:

a) Instituciones de Educación Básica, Media Superior, y Superior, ya sean públicas o privadas;

b) Asociaciones religiosas;

c) Sector Económico Empresarial y de Comercio;

d) Organizaciones de la Sociedad Civil, Colectivos o Personas Expertas en Prevención Social, Promoción y Defensa de los Derechos Humanos y la Construcción de Paz;

e) Organizaciones o Grupos de Inclusión Social y Equidad (defensa de derechos de las mujeres, comunidad LGBTQ+, personas con discapacidad, migrantes o personas en movilidad, personas de la tercera edad, etc.);

f) Organizaciones o colectivos de personas en defensa de los derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes;

g) Organizaciones o colectivos de jóvenes;

h) Organizaciones o comunidades indígenas y afromexicanas, y

i) Representantes de la comunidad propuestos por Comités de Paz.

**III. INVITADOS:** El Consejo decidirá a quién convocar, que por su naturaleza podrá reforzar la coordinación interinstitucional entre dependencias.

Artículo 20. Las Asambleas de Consejo para el ejercicio de sus funciones celebrarán sesiones que podrán ser:

I. ORDINARIAS: Se llevarán a cabo trimestralmente, convocando a la totalidad de sus integrantes, para revisar avances, definir estrategias y tomar decisiones colegiadas, y

II. EXTRAORDINARIAS: Se podrán celebrar en cualquier momento cuando la relevancia o urgencia del asunto lo justifique, a solicitud de la Mesa Directiva o al menos de una tercera parte de los integrantes. Las sesiones serán públicas, de conformidad con la naturaleza de los asuntos a tratar, lo cual se establecerá en la convocatoria.

Artículo 21. Las convocatorias para sesiones ordinarias de la Asamblea del Consejo, se notificarán a los integrantes con dos días naturales de anticipación y para las sesiones extraordinarias en cualquier tiempo.

Ambas se realizarán por escrito, correo electrónico o por cualquier otro medio de comunicación que se designe entre los integrantes del Consejo.

Artículo 22. Para que las sesiones del Consejo sean válidas, deberá acreditarse la presencia de al menos la mitad más uno de sus integrantes. Las decisiones se adoptarán por mayoría simple de los votos emitidos, mediante votación económica. En caso de empate, la presidencia del Consejo ejercerá voto de calidad.

#### CAPÍTULO IV. DE LOS EQUIPOS TÉCNICOS INTERINSTITUCIONALES.

Artículo 23. Los Equipos Técnicos Interinstitucionales, son grupos de trabajo operativo y temático, encargados de implementar las acciones acordadas por el Consejo, los cuales estarán conformados por:

I. Titulares de dependencias municipales y funcionarias o funcionarios públicos de gobierno municipal;

II. Promotores pertenecientes a las dependencias de Bienestar, Salud, programas preventivos de Seguridad Pública y DIF, y

III. Integrantes ciudadanos designados como enlaces técnicos operativos por la Asamblea de Integrantes del Consejo.

Estos equipos se organizarán conforme a los ejes estratégicos, comisiones o líneas de acción del Consejo y contarán con un liderazgo definido para coordinar sus tareas y rendir informes periódicos sobre sus avances y resultados.

Artículo 24. Los Equipos Técnicos Interinstitucionales celebrarán sesiones de trabajo de manera ordinaria, con el objetivo de dar seguimiento a la implementación operativa de las estrategias, planes y acciones aprobadas por el Consejo.

Artículo 25. Una vez instalado el Consejo de Paz y Atención a las Causas, deberá conformarse el Equipo Técnico Interinstitucional, como un órgano de carácter operativo y consultivo, el cual estará integrado por titulares de las dependencias municipales, así como por los enlaces técnicos operativos de cada sector ciudadano representado.

Artículo 26. El Equipo Técnico Interinstitucional tendrá como funciones centrales asegurar la transversalidad de las políticas públicas orientadas a la atención de las causas estructurales de la violencia y la gestión del buen convivir en las comunidades promoviendo la participación de todas las áreas del gobierno municipal; así como garantizar que las acciones, estrategias y decisiones del Consejo estén alineadas con los principios, fines y objetivos establecidos en este reglamento y presentar las propuestas correspondientes para su aprobación.

Artículo 27. Para el cumplimiento de sus objetivos, el Equipo Técnico Interinstitucional tendrá las siguientes atribuciones:

I. Presentar diagnósticos que permitan establecer prioridades de intervención basadas en evidencia;

II. Desarrollar herramientas y metodologías para el diseño de estrategias integrales;

III. Actualizar, en caso de ser necesario, anualmente los diagnósticos de seguridad, tejido social y factores de riesgo de manera participativa;

IV. Informar al Consejo, por medio de la Secretaría Técnica, sobre avances, resultados y hallazgos;

V. Proponer nuevas estrategias y ajustes para minimizar las causas de la violencia social;

VI. Emitir opiniones técnicas para fortalecer los procesos de diseño, implementación y evaluación de políticas públicas;

VII. Coordinar la implementación de acciones desde sus respectivas dependencias, y

VIII. Atender las consultas y requerimientos que el Consejo estime pertinentes.

Artículo 28. Cada sector representado en el Consejo podrá designar a una persona como enlace técnico operativo, quien participará activamente en las reuniones del Equipo Técnico Interinstitucional para apoyar la implementación de estrategias y acciones de reconstrucción del tejido social previa aprobación del Consejo.

Artículo 29. La persona titular de la Secretaría Técnica del Consejo coordinará y liderará los trabajos del Equipo Técnico Interinstitucional y tendrá las siguientes atribuciones:

I. Convocar, presidir y coordinar las sesiones del Equipo Técnico interinstitucional.

II. Proponer al Consejo las zonas y grupos de atención prioritaria.

III. Asesorar técnicamente al Consejo en temas relacionados con la prevención de la violencia, la seguridad comunitaria y la participación ciudadana.

IV. Elaborar las minutas de las sesiones y resguardar los expedientes de los asuntos tratados.

V. Informar al Consejo sobre el cumplimiento de acuerdos, avances y resultados.

VI. Integrar el informe técnico que el Consejo remitirá periódicamente al Consejo de Paz y Atención a las Causas del Estado de Morelos.

VII. Cualquier otra función que resulte necesaria para el cumplimiento de los objetivos de este reglamento.

Artículo 30. El Equipo Técnico Interinstitucional deberá conformarse dentro de los diez días naturales posteriores a la instalación del Consejo, y será considerado el órgano operativo permanente para la ejecución y evaluación técnica de las estrategias del Consejo.

## CAPÍTULO V. DE LOS COMITÉS DE PAZ.

Artículo 31. Los Comités de Paz se conformarán por al menos tres vecinos que tengan su domicilio en la misma colonia o poblado del Municipio. Para su integración, los vecinos interesados podrán acudir ante el Ayudante Municipal que corresponda, quien les auxiliará en la presentación de la solicitud respectiva ante la persona titular de la Secretaría Técnica del Consejo. Estos funcionarán como estructuras operativas de carácter ciudadano, generadas por la Unidad de Mesas de Paz de la Secretaría de Gobernación y el Consejo de Paz y Atención a las Causas del Estado de Morelos, como espacios de participación ciudadana en el territorio municipal.

Con la aprobación previa del Consejo, también podrían integrarse a esta estructura otras instancias similares que hayan sido creadas por el gobierno o por diversos sectores sociales. Su finalidad es articular acciones a nivel local orientadas a la prevención de la violencia, la reconstrucción del tejido social y la promoción de una cultura de paz con un enfoque participativo y territorial.

Artículo 32. Los Comités de Paz actúan como el vínculo operativo y territorial del Consejo Municipal de Paz y Atención a las Causas, alineándose con sus ejes estratégicos, acciones prioritarias y objetivos, asimismo, tienen la capacidad de proponer, implementar y acompañar procesos en sus respectivas comunidades con previa autorización del Consejo o mesa directiva.

Artículo 33. Los Comités de Paz se conformarán a nivel del polígono territorial, colonia o por número de habitantes que así determine el Consejo de Paz y Atención a las Causas, de acuerdo con criterios geográficos, sociales y de viabilidad operativa. En aquellos casos donde existan Comités de Paz previamente constituidos por la Unidad de Mesas de Paz de la Secretaría de Gobernación y el Consejo de Paz y Atención a las Causas del Estado de Morelos, se integrarán a la estructura organizativa definida por el Consejo de Paz y Atención a las Causas Municipal, con el fin de fortalecer el trabajo conjunto y alinear acciones de construcción de paz.

Artículo 34. Los Comités de Paz se deberán conformar de acuerdo a lo siguiente:

I. Ciudadanas y ciudadanos que habitan el territorio de intervención;

II. Representantes de organizaciones sociales, culturales, juveniles o religiosas con presencia en el territorio;

III. Servidores públicos de las unidades territoriales o enlaces comunitarios designados por el municipio, y

IV. Personas delegadas por el Consejo Municipal para acompañar procesos participativos.

Su integración deberá garantizar representatividad, diversidad y compromiso ético con los principios de paz, equidad, participación y buen convivir. La conformación se realizará mediante convocatoria pública, acompañada por el equipo técnico del Consejo y/o autoridades municipales.

Artículo 35. Los Comités de Paz, para su debido funcionamiento, tendrán como objetivos:

I. Promover la convivencia pacífica, la solidaridad y el sentido de comunidad en su entorno;

II. Diseñar e implementar proyectos, iniciativas o actividades comunitarias que favorezcan la construcción de paz, la cohesión social y la cultura cívica;

III. Colaborar en la ejecución de las acciones derivadas del Plan Municipal de Promoción de la Cultura de Paz y Atención a las Causas desde su ámbito de actuación;

IV. Fortalecer el vínculo entre ciudadanía y gobierno, facilitando la comunicación entre el Consejo y el territorio;

V. Aplicar de manera contextualizada los principios y herramientas que favorezcan el Buen Convivir en sus acciones y relaciones;

VI. Incorporar prácticas de manejo y transformación de conflictos comunitarios, desde un enfoque restaurativo y de diálogo;

VII. Identificar recursos y capacidades locales para la solución pacífica de problemáticas y la prevención de violencias;

VIII. Participar en coordinación con las autoridades competentes y el Consejo, en acciones comunitarias orientadas a la promoción de la Cultura de Paz y campañas educativas vinculadas a la promoción ética en la sociedad, incluyendo actividades de servicio comunitario, cultura de legalidad y resolución de conflictos;

IX. Documentar y socializar experiencias, aprendizajes y buenas prácticas para su réplica en otros territorios;

X. Contribuir a la evaluación y mejora continua de las políticas públicas, estrategias y acciones de construcción de paz y reconstrucción del tejido social, y

XI. Los Comités de Paz, en caso de requerirles, deberán presentar al Consejo de Paz y Atención a las Causas, las actividades realizadas, problemáticas sociales identificadas, logros alcanzados, desafíos comunitarios enfrentados y principales necesidades del territorio.

Artículo 36. Los Comités de Paz estarán articulados formalmente al Consejo Municipal de Paz y Atención a las Causas mediante las acciones siguientes:

I. Ejecución en territorio municipal de las estrategias, planes y acciones definidas por el Consejo;

II. Acompañamiento técnico y formativo por parte de los Equipos Técnicos Interinstitucionales (ETIS);

III. Retroalimentación periódica al Consejo sobre avances, necesidades y conflictos emergentes;

IV. Participación en las sesiones del Consejo o sus equipos técnicos a través de enlaces ciudadanos o representantes del Comité;

V. En caso de requerirles, deberá informar al Consejo de Paz y Atención a las Causas el avance de las acciones implementadas en el territorio, en coordinación con los Equipos Técnicos Interinstitucionales (ETIS), y

VI. Asimismo, podrán elaborar y presentar reportes sobre necesidades identificadas en sus colonias y comunidades que consideren prioritarias para ser atendidas como parte de las estrategias de atención a las causas estructurales de la violencia.

Artículo 37. Los Comités de Paz serán reconocidos formalmente por las Mesas de Paz, el Consejo de Paz y Atención a las Causas del Estado de Morelos, por el Consejo Municipal y por la administración municipal correspondiente.

Se fomentará su continuidad, fortalecimiento y renovación periódica, así como su escalamiento en nuevos territorios, a partir de los aprendizajes acumulados y las experiencias exitosas documentadas.

Artículo 38. La instalación de los Comités de Paz estará a cargo del Consejo Municipal de Paz y Atención a las Causas, para tal efecto, se podrán llevar a cabo asambleas vecinales. Convocatorias públicas abiertas a la ciudadanía o la integración de estructuras de participación comunitaria preexistentes en la localidad.

## CAPÍTULO VI.

### DE LAS ETAPAS DE IMPLEMENTACIÓN DEL CONSEJO.

Artículo 39. El proceso de implementación del Consejo Municipal de Paz y Atención a las Causas se llevará a cabo de forma progresiva, estructurada y participativa, a través de etapas que permitan garantizar su legal instalación, su funcionamiento técnico, su legitimidad social y su capacidad operativa. Dichas etapas se desarrollarán de la siguiente manera:

I. ETAPA 1. Constitución y arranque del Consejo;

II. ETAPA 2. Diagnóstico participativo y diseño estratégico;

III. ETAPA 3. Plan Municipal de Promoción de la Cultura de Paz y Atención a las Causas, y

IV. ETAPA 4. Ejecución, evaluación y mejora continua.

Artículo 40. Para la realización del diagnóstico con base en la participación comunitaria y el análisis técnico, se deberán identificar las problemáticas prioritarias del municipio y construir un plan de acción que oriente las intervenciones del Consejo. Dicho diagnóstico deberá comprender lo siguiente:

I. Diseño e implementación del proceso diagnóstico social participativo;

II. Priorización de problemáticas, zonas y grupos de atención;

III. Elaboración del Programa de Trabajo Anual del Consejo, y

IV. Conformación de los Equipos Técnicos Interinstitucionales (ETIS) por tema o problemática.

Artículo 41. El diagnóstico social participativo deberá elaborarse mediante un proceso, multisectorial y territorializado, integrando tanto el conocimiento técnico como las experiencias y percepciones de las comunidades, y contemplará al menos los siguientes componentes:

I. Un análisis de la situación actual de violencia y conflictividad que incluya las tendencias, tipos y modalidades de violencia, los grupos más afectados o vulnerables, así como la identificación de espacios públicos o zonas geográficas con mayor exposición a riesgo.

II. Una identificación de recursos y capacidades locales disponibles para la intervención del gobierno municipal y la comunidad.

III. Instrumento que incluya mapas que permitan visualizar, las zonas de riesgo o conflictividad, áreas prioritarias de intervención y localización de recursos y capacidades.

Artículo 42. El Programa de trabajo anual del Consejo Municipal de Paz y Atención a las Causas orientará las acciones, estrategias y decisiones del Consejo durante cada ejercicio anual, con base en los hallazgos del diagnóstico social participativo y los principios establecidos en este reglamento.

Artículo 43. El programa de trabajo anual deberá elaborarse de forma colegiada y participativa y deberá contener, al menos, los siguientes elementos:

I. Justificación y diagnóstico, base que fundamente las prioridades de intervención;

II. Objetivos generales y específicos, alineados al marco normativo y a los principios del Consejo;

III. Líneas de acción y estrategias prioritarias, organizadas por eje temático, grupo social o zona territorial;

IV. Actividades operativas, con responsables definidos, recursos estimados y cronograma de ejecución;

V. Indicadores de seguimiento y evaluación, tanto de proceso como de resultados;

VI. Mecanismos de participación ciudadana en la implementación y evaluación del plan;

VII. Estrategias de articulación interinstitucional y colaboración con la sociedad civil, y

VIII. Anexos técnicos, como mapas, cronogramas o fichas de proyecto.

Artículo 44. El programa de trabajo anual deberá ser presentado por la Secretaría Técnica del Consejo y aprobado por la Asamblea General del Consejo en sesión ordinaria. Podrá ser actualizado mediante acta y acuerdo del Consejo, cuando existan cambios sustanciales en el contexto, se obtengan nuevos datos de diagnóstico o se identifiquen aprendizajes relevantes durante su ejecución.

#### CAPÍTULO VII

##### DEL PLAN MUNICIPAL DE PROMOCIÓN DE LA CULTURA DE PAZ Y ATENCIÓN A LAS CAUSAS.

Artículo 45. El Plan Municipal de Promoción de la Cultura de Paz y Atención a las Causas, es el instrumento estratégico y transversal que orienta la política pública municipal hacia una cultura de paz, prevención de las violencias y la cohesión comunitaria.

Constituye la ruta integral para alinear las acciones del gobierno municipal, los programas sociales, las normas y las iniciativas ciudadanas hacia un objetivo común, que es la construcción de paz en el territorio.

Artículo 46. El Plan Municipal de Promoción de la Cultura de Paz y Atención deberá regirse por los siguientes principios:

I. Enfoque de paz positiva, entendida como la creación de condiciones estructurales y culturales para la convivencia y atención a las causas de la violencia;

II. Prevención de las violencias, mediante acciones centradas en las causas estructurales y no solo en la reacción institucional, y

III. Reconstrucción del tejido social, impulsando vínculos de confianza, diálogo y colaboración comunitaria.

Artículo 47. El Plan Municipal de Promoción de la Cultura de Paz y Atención deberá contener, al menos:

I. Integración del diagnóstico social participativo;

II. Visión estratégica de transformación del municipio, que oriente el largo plazo y se exprese en objetivos comunes;

III. Líneas estratégicas y ejes de intervención temáticos, que articulen programas, dependencias y actores sociales;

IV. Homogenización con la normativa, plan municipal de desarrollo y programas establecidos;

V. Presupuestos participativos y mecanismos de gestión ciudadana, en caso de que aplique, y

VI. Mecanismos de seguimiento, evaluación, rendición de cuentas y mejora continua.

Artículo 48. El Plan Municipal será formulado por la persona titular de la Secretaría Técnica del Consejo, en coordinación con la persona titular de la Presidencia Municipal y con la participación de las personas titulares de las dependencias municipales, la Asamblea del Consejo y representantes de los sectores sociales. Este deberá ser aprobado por el Consejo y posteriormente por el Ayuntamiento como política pública oficial.

Su actualización deberá realizarse al menos cada administración o cuando el Consejo lo determine necesario debido a cambios contextuales, hallazgos del diagnóstico o evaluaciones previas.

#### CAPÍTULO VIII.

##### DE LA MEJORA CONTINUA.

Artículo 49. Para la ejecución, evaluación y mejora continua, se deberán implementar las estrategias priorizadas, dar seguimiento a sus resultados y ajustar los planes de intervención con base en la evidencia generada, mediante:

I. La ejecución de las acciones por parte de los Equipos Técnicos y los Comités de Paz;

II. Sistematización de avances, obstáculos, buenas prácticas y aprendizajes;

III. Evaluación de impacto de las intervenciones;

IV. Actualización del diagnóstico, y

V. Rediseño o ajuste del plan de trabajo para el siguiente ciclo operativo.

#### TRANSITORIOS.

PRIMERO. Publíquese en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos, y en la Gaceta Municipal y désele la difusión correspondiente.

SEGUNDO. El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”.

TERCERO. Se derogan todas las disposiciones legales y administrativas que contravengan el presente Reglamento.

Dado en las instalaciones que ocupa la Sala de Juntas del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Xochitepec, ubicadas en Bulevar Alta Tensión, Sin Número, C.P. 62790, Villas de Xochitepec, Xochitepec, Morelos, a los treinta y un día del mes de julio del año dos mil veinticinco.

ROBERTO GONZALO FLORES ZÚÑIGA

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL

C. CRISTINA SALAZAR FLORES

SECRETARÍA MUNICIPAL

RÚBRICAS.

Al margen superior un Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- YECAPIXTLA.- H. AYUNTAMIENTO 2025 - 2027,

El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Yecapixtla, Morelos, en el ejercicio de las atribuciones señaladas en las fracciones LXIV y LXVI del artículo 38, fracciones XXXIV y XXXV del artículo 41, de la Ley Orgánica Municipal del estado de Morelos, tiene a bien emitir el presente:

#### ACUERDO

SM/25/13-06-2025.- La Admisión, Revisión, Análisis, Elaboración del Proyecto de Acuerdo Pensionatorio y seguimiento de la solicitud hasta su resolución respecto de la pensión por cesantía en edad avanzada, solicitada por el C. ÁNDRES GARCÍA MOLINA, en los siguientes términos:

El Cabildo del H. Ayuntamiento de Yecapixtla, Morelos, es el competente para conocer, analizar, discutir, y, en su caso, aprobar o negar la solicitud de Pensión por Cesantía en edad Avanzada, de conformidad con los artículos 1, 8 y 123 Apartado B Fracción XI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 105 y 106 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Morelos; artículos 1, 2, 4 fracción X, 14, 15 fracción I, 17 inciso F, de la Ley de Prestaciones de Seguridad Social de las Instituciones Policiales y de Procuración de Justicia del Sistema Estatal de Seguridad Pública; artículos 1, 5, 9, 10, 43, 45, 59 inciso f, 65, 66 y 67 de la ley de servicio civil del estado de Morelos en relación con los artículos 1, 5 fracción I, 6, 8 inciso f 9, 18, 19, 20, 22, 23, 26, 27, 31, 32, 34 y 44 del Acuerdo por medio del cual se emiten las Bases Generales para la expedición de pensiones de los Servidores Públicos de los Municipios del Estado de Morelos.

#### CONSIDERACIONES

Que en razón a lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación a lo previsto por los artículos 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos y 2 de la Ley Orgánica Municipal en el Estado de Morelos, el Municipio de Yecapixtla, está investido de personalidad jurídica propia y por consiguiente es susceptible de derechos y obligaciones, autónomo en su régimen interno, con capacidad para manejar su patrimonio conforme a la ley, organizar y regular su funcionamiento; su Gobierno se ejerce por un Ayuntamiento de elección popular, que administra libremente su hacienda y está facultado para expedir la normatividad que regule su actuar y el de sus habitantes.

#### I. SOLICITUD DE PENSIÓN POR CESANTIA EN EDAD AVANZADA.

Con fecha 12 de febrero del 2024, por su propio derecho presentó ante la Oficialía de Partes del H. Ayuntamiento de Yecapixtla, Morelos, la solicitud de Pensión por Cesantía en edad avanzada, apoyándose de conformidad con los artículos 1,8 Y 123 apartado B,

fracción IX, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 40, fracción XXII, en su primer párrafo y el inciso K), sub inciso a); inciso M); y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; artículos 105 y 106, de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Morelos; artículos 1, 2, 4 fracción X, 14, 15 fracción I, 17 inciso F de la Ley de Prestaciones de Seguridad Social de las Instituciones Policiales y de Procuración de Justicia del Sistema Estatal de Seguridad Pública, y de manera supletoria los aplicables de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos, adjuntando a su solicitud las siguientes documentales:

“...1. La Constancia Laboral de fecha 03 de marzo del 2025, expedida por el C.P. Jesús Edrei Cortes Espino, en su carácter de Secretario de Administración del H. Ayuntamiento Constitucional de Yecapixtla, Municipio del Estado Libre y Soberano de Morelos mediante la cual se hace constar que el C. ÁNDRES GARCÍA MOLINA, labora en este H. Ayuntamiento de Yecapixtla, Morelos, como policía adscrito a la Secretaría de Seguridad Pública, Tránsito Municipal y Protección Civil, durante el periodo comprendido con fecha de ingreso 01 de marzo de 2007 al 9 de julio del 2012, causando baja; de manera interrumpida y causando alta nuevamente el día 01 de enero del 2013, estando activo a la fecha.

2. La Constancia Salarial de fecha 03 de marzo del 2025, expedida por el C.P. Jesús Edrei Cortes Espino, en su carácter de Secretario de Administración del H. Ayuntamiento Constitucional de Yecapixtla, Municipio del Estado Libre y Soberano de Morelos, mediante el cual hace constar que el C. ÁNDRES GARCÍA MOLINA, labora y percibe un ingreso Quincenal Neto de \$5,905.00 (Cinco mil novecientos cinco pesos 00/100 m.n.), en el H. Ayuntamiento de Yecapixtla, Morelos, como Policía adscrito en la Secretaría de Seguridad Publica, Tránsito Municipal y Protección Civil.

3. La original del Acta de Nacimiento del C. ÁNDRES GARCÍA MOLINA, expedida el día 18 de enero del 2024, por el Oficial del Registro Civil número 01 del Municipio de Yecapixtla, Morelos, por la C. Ariadna Nallely Gutiérrez Muñoz, mediante la cual certifica el nacimiento del C. ÁNDRES GARCÍA MOLINA, ocurrido el día 30 de noviembre de 1967, registrado en el libro Número 01, con el acta número 4, con fecha de registro 04 de enero del 1968.

#### II. INVESTIGACIÓN DE LAS CONSTANCIAS EXHIBIDAS POR EL PETICIONARIO

Por lo anterior y toda vez que en términos de lo dispuesto por el artículo 15, fracción I inciso a), b) y c), y demás relativos y aplicables de la Ley de Prestaciones de Seguridad Social de las Instituciones Policiales y de Procuración de Justicia del Sistema Estatal de Seguridad Pública, practicado a la documentación exhibida por el C. ÁNDRES GARCÍA MOLINA, en su solicitud de Pensión por Cesantía en

Edad Avanzada, se procedió a realizar las investigaciones pertinentes respecto de la Constancia Laboral exhibida por el solicitante relativo al tiempo laborado, así como la constancia salarial del Ayuntamiento de Yecapixtla, Morelos, comprobándose lo siguiente: el solicitante ha prestado sus servicios para el H. Ayuntamiento Constitucional de Yecapixtla, Morelos, como se acredita mediante copia certificada de la hoja de alta de fecha 01 de marzo de 2007, y baja el 09 de julio del 2012, causando nuevamente alta a partir del 01 de enero de 2013, la primer alta remitida por el Coordinador General de Seguridad Pública y Tránsito Municipal y la segunda alta por el Secretario de la Secretaría de Seguridad Pública, Tránsito y Protección Civil, en la cual se hace constar que el C. ANDRES GARCÍA MOLINA, causó nuevamente alta como POLICIA a partir del 01 de enero de 2013, teniendo a la fecha de emisión del presente acuerdo; 17 años, 9 meses, y 20 días de antigüedad interrumpidos en el trabajo y 57 años de edad, toda vez que nació el 30 de noviembre de 1967. Con un salario neto mensual de \$11,810.00 (once mil ochocientos diez pesos 00/100MN), como se acredita mediante la copia certificada del último recibo de pago de nómina del 16 al 30 de abril del 2025, expedida por Recursos Humanos del H. Ayuntamiento de Yecapixtla Morelos. En consecuencia, se estima que se encuentran plenamente satisfechos los requisitos previstos en los artículos 15 fracción I inciso a), b) y c) 17 inciso F) y 24 de la Ley de Prestaciones de Seguridad Social de las Instituciones Policiales y de Procuración de Justicia del Sistema Estatal de Seguridad Pública ; artículos 1, 5, 9, 10, 43 fracción XIV, 45 fracción XV inciso c), 46 fracción I, II, III, , 57 inciso a), 59 fracción F,65 fracción I, 66 y 67 de La Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos; y artículos 7,31 al 44 del Acuerdo por medio del cual se emiten las Bases Generales para la expedición de Pensiones de los Servidores Públicos de los Municipios del Estado de Morelos.

Una vez analizado y revisado el expediente administrativo, laboral y/o personal del C. ANDRES GARCÍA MOLINA, se comprobó fehacientemente la relación laboral, y así mismo se acreditan los años laborados.

### III. DEL JUICIO ADMINISTRATIVO:

Con fecha 08 de agosto del 2024, El C.ANDRES GARCÍA MOLINA, promovió la demanda a través de la cual interpuso Juicio de Negativa Ficta, radicada ante el Tribunal de Justicia Administrativa en el estado de Morelos, con número de expediente TJA/1<sup>a</sup>S/228/2024, señalando como acto impugnado, la omisión de llevar acabo la Admisión, Revisión, Análisis, Elaboración del proyecto de Acuerdo Pensionatorio y seguimiento a la solicitud de pensión por cesantía en edad avanzada, presentada ante las autoridades demandadas, en fecha 12 de febrero de 2024.

“...Primero. - La parte actora demostró la ilegalidad del acto impugnado, por lo que se declara la nulidad lisa y llana.

Segundo. - Se condena a las autoridades demandadas y aun a las que no tengan ese carácter que por sus funciones deban participar en el cumplimiento de esta resolución, a cumplir con el Considerando VIII. CONSECUENCIAS DE LA SENTENCIA” de la presente sentencia....”

### IV. CONSECUENCIAS DE LA SENTENCIA

“...La nulidad lisa y llana del acto de omisión impugnado

Las autoridades demandadas, deberán:

A) Cumplir con el procedimiento administrativo establecido en los artículos 33 al 44, del Acuerdo por medio del cual se emiten las Bases Generales para la expedición de Pensiones de los Servidores Públicos de los Municipios del Estado de Morelos.

B) Una vez cumplido lo anterior, deberá remitir el dictamen correspondiente al CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE YECAPIXTLA, MORELOS, para que resuelva lo que conforme a derecho corresponda en relación con la solicitud de pensión por cesantía en edad avanzada.

C) De considerarse procedente la solicitud de pensión por cesantía en edad avanzada deberá actualizarse los años de servicios prestados contenidos en la constancia de certificación de servicios que exhibió la parte actora, a la fecha de emisión del acuerdo de pensión, para determinar el porcentaje que corresponde por esa pensión.

D) De considerarse procedente la solicitud de pensión por cesantía en edad avanzada deberá emitirse conforme a la jerarquía inmediata superior a la de Policía, esto es Policía Tercero y la remuneración que le corresponda a su nuevo grado jerárquico, a efecto de que al momento de pagarse la pensión correspondiente sea conforme a esa remuneración.

E) La resolución que se emita deberá publicarse en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” y en la Gaceta Municipal, conforme a lo dispuesto por el artículo 44, del Acuerdo por medio del cual se emiten las Bases Generales para la expedición de Pensiones de los Servidores Públicos de los Municipios del Estado de Morelos...”

### V. FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN SOBRE CONCEDER O NEGAR LA PENSION POR CESANTÍA EN EDAD AVANZADA.

En relación a la Ley de Prestaciones de Seguridad Social de las Instituciones Policiales y de Procuración de Justicia del Sistema Estatal de Seguridad Pública, para dar cumplimiento a la sentencia en sus artículos 15 fracción I inciso a), b) c) y 17 inciso f). que establecen:

ARTICULO 15: Para solicitar las pensiones referidas en este Capítulo, se requiere solicitud por escrito acompañada de la siguiente documentación:

fracción I.- Para el caso de pensión por jubilación o Cesantía en Edad Avanzada:

a). - Copia Certificada del Acta de Nacimiento expedida por el Oficial del Registro Civil correspondiente.

b) Hoja de Servicios expedida por el servidor público competente de la institución que corresponda:

c). - Carta de Certificación de la remuneración expedida por la institución a la que se encuentre adscrito;

**ARTÍCULO 17.-** La pensión por Cesantía en edad avanzada se otorgará al sujeto de la ley que, habiendo cumplido cuando menos cincuenta y cinco años de edad, se separe voluntariamente de su función o quede separado de la misma, siempre que hubiere prestado por lo menos 10 años de servicio.

La pensión se calculará aplicando los porcentajes siguientes:

f). – Por quince años más de servicio 75%;

Por lo anterior expuesto y fundado, el C. ÁNDRES GARCÍA MOLINA, acredita y demuestra la procedencia de su derecho, atendiendo a las consideraciones que anteceden.

#### VI. FUNDAMENTACIÓN SOBRE OTORGAMIENTO DE LA PENSIÓN POR CESANTÍA EN EDAD AVANZADA.

Que al tenor de los artículos 54 fracción VII, 56, 57 inciso a) fracción I,II,III, 59 inciso F), 65 fracción I, 66 y 67 de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos; y artículos 14 y 15 fracción I, inciso A) B) y C) y 17 inciso F) de la Ley de Prestaciones de Seguridad Social de las Instituciones Policiales y de Procuración de Justicia del Sistema Estatal de Seguridad Pública, que disponen: Las prestaciones sociales de pensión por jubilación, por Cesantía en Edad Avanzada, por Invalidez, por Viudez, por Orfandad y por Ascendencia, se otorgarán en términos de las disposiciones legales aplicables; mediante Decreto que expida el Congreso del Estado, una vez satisfechos los requisitos que establecen esta Ley y los demás ordenamientos aplicables. El pago de la Pensión por Jubilación y por Cesantía en Edad Avanzada, se generará a partir de la fecha en que entre en vigencia del Decreto respectivo. El sujeto de la Ley que se hubiera separado de su función, antes de la fecha de vigencia del Decreto que la otorga, recibirá el pago de su pensión a partir del día siguiente a su separación. Asimismo, la pensión por jubilación se otorgará al sujeto de la ley que, para efectos de computar la antigüedad, deberán considerarse los años de servicio en alguna otra área de la administración pública o de cualquiera de los poderes del estado o municipios, aun cuando la relación haya sido de carácter burocrática, al Amparo de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos, para recibir esta pensión no se requiere edad determinada.

#### VII. CONSIDERACIONES FINALES SOBRE EL OTORGAMIENTO DE LA PENSIÓN POR CESANTÍA EN EDAD AVANZADA.

En consecuencia, se estima que se encuentran plenamente satisfechos los requisitos previstos en el artículo 123 apartado B, fracción XIII, tercer párrafo, de la Ley Suprema que es la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como los artículos 1,2,4, 5, 7, 14, 17,22 y 24 de la Ley de Prestaciones de Seguridad Social de las Instituciones Policiales y de Procuración de Justicia del Sistema Estatal de Seguridad Pública. El artículo 1,5, 10,43,45,46 fracciones I,II,III y IV, 54 fracción VII, 57 a) fracciones I, II, III y IV, 59,65, 66 Y 67 de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos, artículo 38 fracciones LXIV, LXV, LXVI, LXVII y LXVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, y el Artículo105 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Morelos, y 123, apartado B, fracción XIII, tercer párrafo, de la Constitución General, así como los artículos 7, 31 al 44 del Acuerdo por medio del cual se emiten las Bases Generales para la expedición de Pensiones de los Servidores Públicos de los Municipios del Estado de Morelos;

Por lo anteriormente expuesto y fundado el C. ÁNDRES GARCÍA MOLINA, acredita y demuestra la procedencia de su derecho, en tal sentido y atendiendo a las consideraciones que anteceden, los integrantes del Ayuntamiento han tenido a bien en expedir el siguiente:

#### ACUERDO PENSIONATORIO

**ARTICULO 1º.-** Se aprueba la solicitud de ÁNDRES GARCÍA MOLINA, para otorgarle la Pensión por Cesantía en edad Avanzada, quien se desempeñó como Policía adscrito a la Secretaría de Seguridad Pública, Tránsito Municipal y Protección Civil del H. Ayuntamiento Constitucional de Yecapixtla, Morelos. Con fundamento en el artículo 115 fracción VIII, 123 apartado B, fracción XIII, tercer párrafo, de la Ley Suprema que es la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 40, fracción XXII, en su primer párrafo y el inciso K),a); inciso M) y 122 artículo 105 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Morelos; artículos 1, 5, 9,10, 43, fracción XIV, 45 fracción XV inciso c), 46 fracción I, II, III, 54 fracción VII, 56, 57 inciso a) fracción I, II, III, 58 fracción , 65 fracción I, 66 y 67 de La Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos; artículos 38 fracción LXIV, LXV, LXVI, LXVII, LXVIII, 53, 59 fracción VIII, 67 fracción I y II de La Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos; artículos 1, 2, 4 fracción X, 5, 7, 14, 15 fracción I, inciso A), B) Y C),16 fracción j) , 22 fracción I y 24 de la Ley de Prestaciones de Seguridad Social de las Instituciones Policiales y de Procuración de Justicia del Sistema Estatal de Seguridad Pública; y artículos 7, 31 al 44 del Acuerdo por el cual se emiten las Bases Generales para la expedición de Pensiones de los Servidores Públicos de los Municipios del Estado de Morelos.

**ARTICULO 2º.-** La pensión decretada deberá cubrirse al 75% del último salario del solicitante, de conformidad con el artículo 17 fracción f), de la Ley de Prestaciones de Seguridad Social de las Instituciones Policiales y de Procuración de Justicia del Sistema Estatal de Seguridad Pública, del Acuerdo por el cual se emiten las Bases Generales para la expedición de Pensiones de los Servidores Públicos de los Municipios del Estado de Morelos respecto al último sueldo quincenal que perciba el C. ÁNDRES GARCÍA MOLINA, y será cubierta a partir del día siguiente aquél en que el trabajador se separe de sus labores en el H. Ayuntamiento Constitucional de Yecapixtla, Morelos, con el grado inmediato de Policía Tercero, institución que realizará el pago que será cubierto en forma QUINCENAL con cargo a la partida destinada para pensiones.

**ARTÍCULO 3º.-** La pensión concedida deberá incrementarse de acuerdo con el aumento porcentual al salario mínimo general del área correspondiente al Estado de Morelos, integrándose por el salario, las prestaciones, las asignaciones y el aguinaldo, de conformidad con lo establecido por el artículo 66 de La Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos; y artículos 16 y 17 del Acuerdo por el cual se emiten las Bases Generales para la expedición de Pensiones de los Servidores Públicos de los Municipios del Estado de Morelos.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** - El presente acuerdo de pensión por CESANTÍA EN EDAD AVANZADA, entrara en vigor el mismo día siguiente de su publicación en el periódico oficial "TIERRA Y LIBERTAD".

**SEGUNDO.** - Se instruye al Secretario Municipal para realizar todos y cada uno de los trámites conducentes para el cumplimiento del presente acuerdo; Así como a la Secretaría de Administración de este Ayuntamiento, notifique personalmente al C. ÁNDRES GARCÍA MOLINA, el sentido del presente acuerdo, en el domicilio señalado para tal efecto y que realice los movimientos a los que haya lugar en la plantilla del personal pensionado.

**TERCERO.** - Se instruye a la Tesorería Municipal del Ayuntamiento, con el fin de realizar el trámite respectivo para el pago correspondiente.

**CUARTO.** - Notifíquese el presente acuerdo al Tribunal de Justicia Administrativa en el Estado de Morelos.

**QUINTO.** - Publíquese en la Gaceta Municipal y en la página de internet del Ayuntamiento, para efectos de su difusión, así como en el periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos, para su Publicación.

Dado en el Salón de Cabildo del Recinto Oficial del Ayuntamiento de Yecapixtla, Morelos, a los trece días del mes de junio del año dos mil veinticinco.

C. HELADIO RAFAEL SÁNCHEZ ZAVALA  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
ING. ANTONIO SÁNCHEZ MARINO  
SECRETARIO MUNICIPAL  
RÚBRICAS.

Al margen superior un Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- YECAPIXTLA.- H. AYUNTAMIENTO 2025 – 2027

El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Yecapixtla, Morelos, en el ejercicio de las atribuciones señaladas en las fracciones LXIV y LXVI del artículo 38, fracciones XXXIV y XXXV del artículo 41, de la Ley Orgánica Municipal del estado de Morelos, tiene a bien emitir el presente:

#### ACUERDO

SM/30/21-07-2025.- La Admisión, Revisión, Análisis, Elaboración del Proyecto de Acuerdo Pensionatorio y seguimiento de la solicitud hasta su resolución respecto de la Pensión por Jubilación, solicitada por el C. EUSEBIO RODRIGUEZ LEAL, en los siguientes términos:

El Cabildo del H. Ayuntamiento de Yecapixtla, Morelos, es el competente para conocer, Analizar, Discutir, y, en su caso, Aprobar o negar la solicitud de Pensión por Jubilación, de conformidad con los artículos 38 fracciones LXIV y LXVI, 41 fracciones XXXIV y XXXV, y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos; 1,8,123 Apartado B, Fracción XI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y de manera supletoria los aplicables de la Ley de Servicio Civil del Estado de Morelos.

#### CONSIDERACIONES

Que en razón a lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación a lo previsto por los artículos 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos y 2 de la Ley Orgánica Municipal en el Estado de Morelos, el Municipio de Yecapixtla, está investido de personalidad jurídica propia y por consiguiente es susceptible de derechos y obligaciones, autónomo en su régimen interno, con capacidad para manejar su patrimonio conforme a la ley, organizar y regular su funcionamiento; su gobierno se ejerce por un Ayuntamiento de elección popular, que administra libremente su hacienda y está facultado para expedir la normatividad que regule su actuar y el de sus habitantes.

#### I. SOLICITUD DE PENSIÓN POR JUBILACIÓN. –

Con fecha 31 de enero del 2025, el C. EUSEBIO RODRIGUEZ LEAL, por su propio derecho presentó ante la Oficialía de Partes del H. Ayuntamiento de Yecapixtla, Morelos, la solicitud de Pensión por Jubilación, apoyándose en lo dispuesto por los artículos 43 fracción XIV; 54 fracción VII, 57, 59 y demás relativos y aplicables de la Ley del Servicio Civil vigente en el Estado de Morelos, adjuntado a su solicitud los siguientes documentales:

1.La Constancia Laboral de fecha 07 de febrero del 2025, expedida por el C. P. Jesús Cortes Espino, en su carácter de Secretario de Administración del Ayuntamiento de Yecapixtla, mediante la cual se hace constar que el C. EUSEBIO RODRÍGUEZ LEAL, labora en este H. Ayuntamiento de Yecapixtla, Morelos, como corraletero adscrito al área de Desarrollo Agropecuario del H. Ayuntamiento de Yecapixtla Morelos, durante el periodo comprendido con fecha de ingreso del 26 de enero de 1996 y a la fecha se encuentra laborando.

2. La Constancia Salarial de fecha 07 de febrero del 2025, expedida por el C. P. Jesús Edrei Cortes Espino, en su carácter de Secretario de Administración del Ayuntamiento de Yecapixtla, mediante la cual hace constar que el C. EUSEBIO RODRIGUEZ LEAL, se encuentra laborando desempeñándose como corraletero adscrito al área de Desarrollo Agropecuario del H. Ayuntamiento de Yecapixtla, Morelos, percibe un salario neto mensual de \$10,628.56 (diez mil seiscientos veintiocho pesos 56/100 m.n.)

3. La del Acta de Nacimiento original del C. EUSEBIO RODRÍGUEZ LEAL, expedida el día 21 de Mayo del 2025, por el Oficial del Registro Civil número 01 del Municipio de Ocuituco, Morelos, firmada por el Lic. Sergio Israel González Macedo, mediante la cual certifica el nacimiento del C. EUSEBIO RODRIGUEZ LEAL, ocurrido el día 16 de diciembre del 1950, registrado en el Libro Número 01, con el acta número 35, con fecha 08 de febrero de 1951, y que a la fecha cuenta con la edad de 74 años cumplidos.

## II. INVESTIGACIÓN DE LAS CONSTANCIAS EXHIBIDAS POR EL PETICIONARIO. –

Por lo anterior y toda vez que en términos de lo dispuesto por el artículo 57, inciso a), 58 fracción II y demás relativos y aplicables de la Ley de del Servicio Civil del Estado de Morelos, practicado a la documentación exhibida por el C. EUSEBIO RODRIGUEZ LEAL, en su solicitud de pensión por Jubilación, se procedió a realizar las investigaciones pertinentes respecto de la constancia laboral exhibida por el solicitante relativo al tiempo laborado, así como la constancia salarial del Ayuntamiento de Yecapixtla, Morelos, comprobándose lo siguiente:

El solicitante ha prestado sus servicios para el H. Ayuntamiento Constitucional de Yecapixtla, Morelos, como se acredita mediante constancia laboral de fecha 07 de febrero de 2025, en la que se desprende que ingreso el día 26 de enero de 1996 y a la fecha se encuentra laborando, remitida por el Secretario de Administración del Ayuntamiento de Yecapixtla, Morelos, en la cual se hace constar que el C. EUSEBIO RODRIGUEZ LEAL, se encuentra laborando con el puesto de corraletero adscrito al área de Desarrollo Agropecuario, a partir del 26 de enero de 1996, teniendo a la fecha de emisión del presente acuerdo; 29 años, 05 meses, y 25 días de antigüedad ininterrumpidos en el trabajo y 74 años de edad, toda vez que nació el 16 de diciembre de 1950. Percibiendo a la fecha un salario neto quincenal de \$5,314.28 (cinco mil trescientos catorce pesos 28/100 m.n.) como se acredita mediante la copia certificada del último recibo de pago de nómina del 01 de junio de 2025 al 13 de junio del 2025, expedida por Recursos Humanos del H. Ayuntamiento de Yecapixtla Morelos.

En consecuencia, se estima que se encuentran plenamente satisfechos los requisitos previstos en los artículos 1, 9, 10, 43 fracción XIV, 45 fracción XV inciso c), 46 fracción I, II, III, 54 fracción VII, 57 inciso a), 58 fracción I, inciso B) 65 fracción I, 66 y 67 de La Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos; y artículos 7 fracción I, inciso b) ,31 al 44 del Acuerdo por medio del cual se emiten las Bases Generales para la expedición de Pensiones de los Servidores Públicos de los Municipios del Estado de Morelos.

Una vez analizado y revisado el expediente administrativo, laboral y/o personal del C. EUSEBIO RODRIGUEZ LEAL se comprobó fehacientemente la relación laboral y así mismo se acreditan los años laborados.

## III. FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN SOBRE CONCEDER O NEGAR LA PENSION POR JUBILACION -

En relación al artículo 57, inciso a) fracciones I, II y III, 58 fracción II inciso B) y demás relativos y aplicables de la Ley de del Servicio Civil del Estado de Morelos que establecen:

Artículo \*57- Para disfrutar de las pensiones señaladas en este Capítulo, los peticionarios deberán presentar su solicitud acompañada de los documentos siguientes:

A). - Para el caso de Jubilación, Cesantía por edad avanzada o invalidez:

I. Copia certificada del Acta de Nacimiento expedida por el Oficial del Registro Civil correspondiente;

II. Hoja de servicios expedida por el Servidor Público competente del Gobierno o del Municipio que corresponda;

III. Carta de certificación del salario expedida por la dependencia o entidad pública a la que se encuentre adscrito el trabajador.

Artículo \*58.- La Pensión por Jubilación se otorgará a los trabajadores que hayan prestado sus servicios en cualquiera de los tres Poderes del Estado y/o de los Municipios, de conformidad con las siguientes disposiciones:

I.- La Pensión por Jubilación solicitada por los trabajadores, se determinará de acuerdo con los porcentajes de la tabla siguiente:

b) Con 29 años de servicio 95%;

En consecuencia, se estima que se encuentran plenamente satisfechos los requisitos previstos.

## IV.- FUNDAMENTACIÓN SOBRE EL OTORGAMIENTO DE LA PENSIÓN POR JUBILACIÓN. -

Que al tenor de los artículos 54 fracción VII, 57 inciso a) 58 fracción II, inciso b), 65 fracción I, 66 y 67 de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos;

Las prestaciones sociales de pensión por Jubilación, por Cesantía en Edad Avanzada, por Invalidez, por Viudez, por Orfandad y por Ascendencia, se otorgarán en términos de las disposiciones legales aplicables; mediante Decreto que expida el Ayuntamiento de Yecapixtla, Morelos, una vez satisfechos los requisitos que establecen esta Ley y los demás ordenamientos aplicables. El pago de la Pensión por Jubilación y por Cesantía en Edad Avanzada, se generará a partir de la fecha en que entre en vigencia el Decreto respectivo. Si el pensionado se encuentra en activo, a partir de la vigencia del Decreto, cesará en su función. El sujeto de la Ley que se hubiera separado de su función, antes de la fecha de vigencia del Decreto que la otorga, recibirá el pago de su pensión a partir del día siguiente a su separación. Asimismo, la Pensión por Jubilación se otorgará al sujeto de la ley que, para efectos de computar la antigüedad, deberán considerarse los años de servicio en alguna otra área de la administración pública o de cualquiera de los poderes del estado o municipios, aun cuando la relación haya sido de carácter burocrática, al Amparo de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos, para recibir esta pensión no se requiere edad determinada.V. CONSIDERACIONES FINALES

## SOBRE EL OTORGAMIENTO DE LA PENSIÓN POR JUBILACION

Por lo que, con motivo de la revisión y análisis a la documentación presentada por el peticionario, así como, por las investigaciones y diligencias propias de la solicitud de pensión y conforme a la normatividad aplicable, se tiene acreditado lo siguiente:

En el caso que se estudia, como se acredita mediante constancia laboral de fecha 07 de febrero de 2025, con fecha de ingreso el día 26 de enero de 1996 y a la fecha se encuentra laborando, remitida por el Secretario de Administración del Ayuntamiento de Yecapixtla, Morelos, en la cual se hace constar que el C. EUSEBIO RODRIGUEZ LEAL, se encuentra laborando con el puesto de corraletero adscrita al área de Desarrollo Agropecuario, a partir del 26 de enero de 1996, teniendo a la fecha de emisión del presente acuerdo; 29 años, 05 meses, y 25 días de antigüedad ininterrumpidos en el trabajo y 74 años de edad, toda vez que nació 16 de enero de 1950.

En consecuencia, se estima que se encuentran plenamente satisfechos los requisitos previstos en los artículos siguientes: 1, 5, 10, 43, 45, 46 fracción I, II, III, 54, VII, 57, inciso a).- fracción I, II, III, 58 fracción II inciso b), 65, 66, 67 de La Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos, artículo 38 fracciones LXIV, LXV, LXVI, LXVII y LXVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos y artículos 7, 31 al 44 del Acuerdo por medio del cual se emiten las Bases Generales para la expedición de Pensiones de los Servidores Públicos de los Municipios del Estado de Morelos;

Por lo anteriormente expuesto y fundado por el C. EUSEBIO RODRIGUEZ LEAL, acredita y demuestra la procedencia de su derecho, en tal sentido y atendiendo a las consideraciones que anteceden, los integrantes del Ayuntamiento han tenido a bien en expedir el siguiente:

### ACUERDO PENSIONATORIO

**ARTICULO 1º.-** Se aprueba la solicitud del C. EUSEBIO RODRÍGUEZ LEAL, a efecto de otorgarle la Pensión por Jubilación, quien se desempeña como corraletero adscrito al área de Desarrollo Agropecuario del H. Ayuntamiento Constitucional de Yecapixtla, Morelos. Con fundamento en el artículo 123 apartado B, fracción XI, de la Ley Suprema que es la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 1, 5, 10, 43, 45, 46 fracción I, II, III, 54, VII, 57, inciso a).- fracción I, II, III, 58 fracción II inciso b), 65, 66, 67 de La Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos, artículo 38 fracciones LXIV, LXV, LXVI, LXVII y LXVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos y artículos 7, 31 al 44 del Acuerdo por medio del cual se emiten las Bases Generales para la expedición de Pensiones de los Servidores Públicos de los Municipios del Estado de Morelos.

**ARTICULO 2º.-** La Pensión decretada deberá cubrirse al 95% del último salario de la solicitante, de conformidad con el artículo 58 fracción I inciso b) de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos, respecto al último sueldo quincenal que perciba el C. EUSEBIO RODRÍGUEZ LEAL, y será cubierta a partir del día siguiente aquél en que el trabajador se separe de sus labores en el H. Ayuntamiento Constitucional de Yecapixtla, Morelos, institución que realizará el pago que será cubierto en forma QUINCENAL con cargo a la partida destinada para pensiones.

**ARTÍCULO 3º.-** La Pensión concedida deberá incrementarse de Acuerdo con el aumento porcentual al salario mínimo general del área correspondiente al Estado de Morelos, integrándose por el salario, las prestaciones, las asignaciones y el aguinaldo, de conformidad con lo establecido por el artículo 66 de La Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos; y artículos 16 y 17 del Acuerdo por el cual se emiten las Bases Generales para la expedición de Pensiones de los Servidores Públicos de los Municipios del Estado de Morelos.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** - El presente Acuerdo de Pensión por JUBILACION, entrara en vigor el mismo día siguiente de su publicación en el periódico oficial "TIERRA Y LIBERTAD".

**SEGUNDO.** - Se instruye al Secretario Municipal para realizar todos y cada uno de los trámites conducentes para el cumplimiento del presente acuerdo; así como al Secretario de Administración de este Ayuntamiento, notifique personalmente a el C. EUSEBIO RODRÍGUEZ LEAL, el sentido del presente acuerdo, en el domicilio señalado para tal efecto y que realice los movimientos a los que haya lugar en la plantilla del personal pensionado.

**TERCERO.** - Se instruye a la Tesorería Municipal del Ayuntamiento, con el fin de realizar el trámite respectivo para el pago correspondiente.

**CUARTO.** - Publíquese en la Gaceta Municipal y en la página de internet del Ayuntamiento, para efectos de su difusión, así como en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", Órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos, para su Publicación.

Dado en el Salón de Cabildo del Recinto Oficial del Ayuntamiento de Yecapixtla, Morelos, a los veintiún días de julio del año dos mil veinticinco.

C. HELADIO RAFAEL SÁNCHEZ ZAVALA  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
ING. ANTONIO SÁNCHEZ MARINO  
SECRETARIO MUNICIPAL  
RÚBRICAS.

Al margen superior un Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- YECAPIXTLA.- H. AYUNTAMIENTO 2025 - 2027

El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Yecapixtla, Morelos, en el ejercicio de las atribuciones señaladas en las fracciones LXIV y LXVI del artículo 38, fracciones XXXIV y XXXV del artículo 41, de la Ley Orgánica Municipal del estado de Morelos, tiene a bien emitir el presente:

#### ACUERDO

SM/36/31-07-2025.- La Admisión, Revisión, Análisis, Elaboración del Proyecto de Acuerdo Pensionatorio y seguimiento de la solicitud hasta su resolución respecto de la Pensión por Jubilación, solicitada por la C. GLORIA MELINA AVILA VALDEPEÑA en los siguientes términos:

El Cabildo del H. Ayuntamiento de Yecapixtla, Morelos, es el competente para conocer, Analizar, Discutir, y, en su caso, Aprobar o negar la solicitud de Pensión por Jubilación, de conformidad con los artículos 38 fracciones LXIV y LXVI, 41 fracciones XXXIV y XXXV, y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos; 1,8,123 Apartado B, Fracción XI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y de manera supletoria los aplicables de la Ley de Servicio Civil del Estado de Morelos.

#### CONSIDERACIONES

Que en razón a lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación a lo previsto por los artículos 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos y 2 de la Ley Orgánica Municipal en el Estado de Morelos, el municipio de Yecapixtla, está investido de personalidad jurídica propia y por consiguiente es susceptible de derechos y obligaciones, autónomo en su régimen interno, con capacidad para manejar su patrimonio conforme a la ley, organizar y regular su funcionamiento; su gobierno se ejerce por un Ayuntamiento de elección popular, que administra libremente su hacienda y está facultado para expedir la normatividad que regule su actuar y el de sus habitantes.

#### I. SOLICITUD DE PENSIÓN POR JUBILACIÓN. –

Con fecha 03 de Marzo del 2025, la C. GLORIA MELINA AVILA VALDEPEÑA, por su propio derecho presentó ante la Oficialía de Partes del H. Ayuntamiento de Yecapixtla, Morelos, la solicitud de Pensión por Jubilación, apoyándose en lo dispuesto por los artículos 38 y 14 de la ley Orgánica Municipal, 58 fracción II y demás relativos y aplicables de la Ley del Servicio Civil vigente en el Estado de Morelos, artículo 7 fracción II y párrafo último, 20, 23 al 28 del Acuerdo por medio del cual se emiten las Bases Generales para la expedición de pensiones de los servidores públicos de los municipios del Estado de Morelos, adjuntando a su solicitud los siguientes documentales:

1. La Constancia Laboral de fecha 18 de febrero del 2025, expedida por el C. P. Jesús Edrei Cortes Espino, en su carácter de Secretario de Administración del Ayuntamiento de Yecapixtla, mediante la cual se hace constar que la GLORIA MELINA AVILA VALDEPEÑA, labora en este H. Ayuntamiento de Yecapixtla, Morelos, como Secretaria adscrita a la Secretaría de Seguridad Pública, Tránsito y Protección Civil Municipal del H. Ayuntamiento de Yecapixtla Morelos, durante el periodo comprendido con fecha de ingreso del 04 de febrero de 2002 y a la fecha se encuentra laborando.

2. La Constancia Salarial de fecha 18 de febrero del 2025, expedida por el C. P. Jesús Edrei Cortes Espino, en su carácter de Secretario de Administración del Ayuntamiento de Yecapixtla, mediante la cual hace constar que la C. GLORIA MELINA AVILA VALDEPEÑA, como Secretaria adscrita a la Secretaría de Seguridad Pública, Transito y Protección Civil H. Ayuntamiento de Yecapixtla, Morelos, percibe un salario neto mensual de 9000.00 (nueve mil pesos 00/100 m.n.)

3. La Original del Acta de Nacimiento de la C. GLORIA MELINA AVILA VALDEPEÑA, expedida el día 27 de febrero del 2025, por el Oficial del Registro Civil número 01 del Municipio de Yecapixtla, Morelos, firmada por la Lic. Laura Rubí Vélez Maldonado, mediante la cual certifica el nacimiento de la C. GLORIA MELINA AVILA VALDEPEÑA, ocurrido el día 20 de marzo del 1981, registrado en el Libro Número 01, con el acta número 408, con fecha 25 de mayo de 1981, y que a la fecha cuenta con la edad de 44 años cumplidos.

#### II. INVESTIGACIÓN DE LAS CONSTANCIAS EXHIBIDAS POR EL PETICIONARIO. –

Por lo anterior y toda vez que en términos de lo dispuesto por el artículo 57, inciso a), 58 fracción II inciso F) y demás relativos y aplicables de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos, practicado a la documentación exhibida por la C. GLORIA MELINA AVILA VALDEPEÑA, en su solicitud de pensión por Jubilación, se procedió a realizar las investigaciones pertinentes respecto de la constancia laboral exhibida por el solicitante relativo al tiempo laborado, así como la constancia salarial del Ayuntamiento de Yecapixtla, Morelos, comprobándose lo siguiente:

La solicitante ha prestado sus servicios para el H. Ayuntamiento Constitucional de Yecapixtla, Morelos, como se acredita mediante constancia laboral de fecha 18 de febrero de 2025, que ingreso el día 04 de febrero de 2002 y a la fecha se encuentra activa, remitida por el Secretario de Administración del Ayuntamiento de Yecapixtla, Morelos, en la cual se hace constar que la C. GLORIA MELINA AVILA VALDEPEÑA, se encuentra laborando con el puesto de Secretaria Adscrita a la Secretaría de Seguridad Pública, Tránsito y Protección Civil del H. Ayuntamiento a partir del 04 de febrero de 2002, teniendo a la fecha de emisión del presente acuerdo; 23 años, 5 meses, y 27 días de antigüedad ininterrumpidos en el trabajo y 44 años de edad, toda vez que nació el 20 de Marzo de 1981. Con un salario neto quincenal de \$4,500.00 (cuatro mil quinientos pesos 00/100MN), como se acredita mediante la copia certificada del último recibo de pago de nómina del 16 al 30 de Abril del 2025, expedida por Recursos Humanos del H. Ayuntamiento de Yecapixtla Morelos.

En consecuencia, se estima que se encuentran plenamente satisfechos los requisitos previstos en los artículos 1, 5, 9, 10, 43 fracción XIV, 45 fracción XV inciso c), 46 fracción I, II, III, 54 fracción VII, 57 inciso a), 58 fracción II inciso F), 65 fracción I, 66 y 67 de La Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos; y artículos 7 fracción I, inciso b) ,31 al 44 del Acuerdo por medio del cual se emiten las Bases Generales para la expedición de Pensiones de los Servidores Públicos de los Municipios del Estado de Morelos.

Una vez analizado y revisado el expediente administrativo, laboral y/o personal de la C. GLORIA MELINA AVILA VALDEPEÑA se comprobó fehacientemente la relación laboral y así mismo se acreditan los años laborados.

### III. FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN SOBRE CONCEDER O NEGAR LA PENSION POR JUBILACION -

En relación al artículo 57, inciso a) fracciones I, II y III, 58 fracción II inciso F) y demás relativos y aplicables de la Ley de del Servicio Civil del Estado de Morelos que establecen:

Artículo \*57- Para disfrutar de las pensiones señaladas en este Capítulo, los peticionarios deberán presentar su solicitud acompañada de los documentos siguientes:

A). - Para el caso de jubilación, cesantía por edad avanzada o invalidez:

I. Copia certificada del acta de nacimiento expedida por el Oficial del Registro Civil correspondiente;

II. Hoja de servicios expedida por el servidor público competente del Gobierno o del Municipio que corresponda;

III. Carta de certificación del salario expedida por la dependencia o entidad pública a la que se encuentre adscrito el trabajador.

Artículo \*58.- La pensión por jubilación se otorgará a los trabajadores que hayan prestado sus servicios en cualquiera de los tres Poderes del Estado y/o de los Municipios, de conformidad con las siguientes disposiciones:

II.- Las trabajadoras tendrán derecho a su jubilación de conformidad con el siguiente orden:

F) Con 23 años de servicio 75%.

En consecuencia, se estima que se encuentran plenamente satisfechos los requisitos previstos.

### IV.- FUNDAMENTACIÓN SOBRE EL OTORGAMIENTO DE LA PENSIÓN POR JUBILACIÓN. -

Que al tenor de los artículos 54 fracción VII, 57 inciso a) 58 fracción II inciso F), 65 fracción I, 66 y 67 de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos;

Las prestaciones sociales de Pensión por Jubilación, por Cesantía en Edad Avanzada, por Invalidez, por Viudez, por Orfandad y por Ascendencia, se otorgarán en términos de las disposiciones legales aplicables; mediante Decreto el Ayuntamiento de Yecapixtla, Morelos, una vez satisfechos los requisitos que establecen esta Ley y los demás ordenamientos aplicables. El pago de la Pensión por Jubilación y por Cesantía en Edad Avanzada, se generará a partir de la fecha en que entre en vigencia el decreto respectivo. Si el pensionado se encuentra en activo, a partir de la vigencia del decreto, cesará en su función. El sujeto de la Ley que se hubiera separado de su función, antes de la fecha de vigencia del Decreto que la otorga, recibirá el pago de su pensión a partir del día siguiente a su separación. Asimismo, la Pensión por Jubilación se otorgará al sujeto de la ley que, para efectos de computar la antigüedad, deberán considerarse los años de servicio en alguna otra área de la Administración Pública o de cualquiera de los poderes del estado o municipios, aun cuando la relación haya sido de carácter burocrática, al Amparo de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos, para recibir esta pensión no se requiere edad determinada.V. CONSIDERACIONES FINALES SOBRE EL OTORGAMIENTO DE LA PENSIÓN POR JUBILACION

Por lo que, con motivo de la revisión y análisis a la documentación presentada por el peticionario, así como, por las investigaciones y diligencias propias de la solicitud de pensión y conforme a la normatividad aplicable, se tiene acreditado lo siguiente:

En el caso que se estudia, como se acredita mediante constancia laboral de fecha 18 de febrero de 2025 con fecha de ingreso el día 04 de febrero del 2002 y a la fecha se encuentra laborando, remitida por el Secretario de Administración del Ayuntamiento de Yecapixtla, Morelos, en la cual se hace constar que la C. GLORIA MELINA AVILA VALDEPEÑA, se encuentra laborando con el puesto de Secretaria Adscrita a la Secretaría de Seguridad Pública, Tránsito y Protección Civil del H Ayuntamiento, a partir del 04 de febrero de 2002, teniendo a la fecha de emisión del presente acuerdo; 23 años, 5 meses, y 27 días de antigüedad ininterrumpidos en el trabajo y 44 años de edad, toda vez que nació 20 de marzo de 1981. Y que acredita mediante copia certificada del recibo de pago de nómina del 16 al 30 de marzo del 2025, expedida por Recursos Humanos del H. Ayuntamiento de Yecapixtla Morelos.

En consecuencia, se estima que se encuentran plenamente satisfechos los requisitos previstos en los artículos siguientes: 1, 5, 10, 43, 45, 46 fracción I, II, III, 54, VII, 57, inciso a).- fracción I, II, III, 58 fracción II inciso f), 65, 66, 67 de La Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos, artículo 38 fracciones LXIV, LXV, LXVI, LXVII y LXVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos y artículos 7, 31 al 44 del Acuerdo por medio del cual se emiten las Bases Generales para la expedición de Pensiones de los Servidores Públicos de los Municipios del Estado de Morelos;

Por lo anteriormente expuesto y fundado por la C. GLORIA MELINA AVILA VALDEPEÑA, acredita y demuestra la procedencia de su derecho, en tal sentido y atendiendo a las consideraciones que anteceden, los integrantes del Ayuntamiento han tenido a bien en expedir el siguiente:

#### ACUERDO PENSIONATORIO

**ARTÍCULO 1º.**- Se aprueba la solicitud de la C. GLORIA MELINA AVILA VALDEPEÑA, para otorgarle la Pensión por Jubilación, quien se desempeña como Secretaria Adscrita a la Secretaría de Seguridad Pública, Tránsito y Protección Civil Municipal del H. Ayuntamiento de Yecapixtla Morelos, Con fundamento en el artículo 1, 5, 10, 43, 45, 46 fracción I, II, III, 54, VII, 57, inciso a).- fracción I, II, III, 58 fracción II inciso F), 65, 66, 67 de La Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos, artículo 38 fracciones LXIV, LXV, LXVI, LXVII y LXVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos y artículos 7, 31 al 44 del Acuerdo por medio del cual se emiten las Bases Generales para la expedición de Pensiones de los Servidores Públicos de los Municipios del Estado de Morelos.

**ARTÍCULO 2º.**- La Pensión decretada deberá cubrirse al 75% del último salario de la solicitante, de conformidad con el artículo 58 fracción II inciso b) de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos respecto al último sueldo quincenal que perciba la C. GLORIA MELINA AVILA VALDEPEÑA, y será cubierta a partir del día siguiente aquél en que el trabajador se separe de sus labores en el H. Ayuntamiento Constitucional de Yecapixtla, Morelos, institución que realizará el pago que será cubierto en forma QUINCENAL con cargo a la partida destinada para pensiones.

**ARTÍCULO 3º.-** La Pensión concedida deberá incrementarse de Acuerdo con el aumento porcentual al salario mínimo general del área correspondiente al Estado de Morelos, integrándose por el salario, las prestaciones, las asignaciones y el aguinaldo, de conformidad con lo establecido por el artículo 66 de La Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos; y artículos 16 y 17 del Acuerdo por el cual se emiten las Bases Generales para la expedición de Pensiones de los Servidores Públicos de los Municipios del Estado de Morelos.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** - El presente Acuerdo de Pensión por JUBILACIÓN, entrara en vigor el día siguiente de su publicación en el periódico oficial "TIERRA Y LIBERTAD".

**SEGUNDO.** - Se instruye a la Secretaría Municipal para realizar todos y cada uno de los trámites conducentes para el cumplimiento del presente acuerdo; así como a la Secretaría de Administración de este Ayuntamiento, notifique personalmente a la C. GLORIA MELINA AVILA VALDEPEÑA, el sentido del presente acuerdo, en el domicilio señalado para tal efecto y que realice los movimientos a los que haya lugar en la plantilla del personal pensionado.

**TERCERO.** - Se instruye a la Tesorería Municipal del Ayuntamiento, con el fin de realizar el trámite respectivo para el pago correspondiente.

**CUARTO.** - Publíquese en la Gaceta Municipal y en la página de internet del Ayuntamiento, para efectos de su difusión, así como en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", Órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos, para su Publicación.

Dado en el Salón de Cabildo del Recinto Oficial del Ayuntamiento de Yecapixtla, Morelos, a los treinta y un días de julio del año dos mil veinticinco.

C. HELADIO RAFAEL SÁNCHEZ ZAVALA

PRESIDENTE MUNICIPAL

ING. ANTONIO SÁNCHEZ MARINO

SECRETARIO MUNICIPAL

RÚBRICAS.

**AVISO NOTARIAL**

Yo licenciado HUGO SALGADO CASTAÑEDA notario titular de la Notaría Número Dos y del patrimonio inmobiliario federal de la Primera Demarcación Notarial del estado de Morelos, hago saber: que por escritura pública número 381,393 de fecha 30 de mayo de 2025, otorgada ante mi fe, se hicieron constar los siguientes actos jurídicos: A).- El inicio del trámite extrajudicial de la sucesión testamentaria a bienes del señor CARLOS ESPIRIDION LAMAS ARELLANO, que se realizó a solicitud de su albacea y única y universal heredera, la señora PETRA ARROYO VIVERO; y, B).- La declaración de validez de testamento, reconocimiento de única y universal heredera y nombramiento de albacea en la sucesión testamentaria a bienes del señor CARLOS ESPIRIDION LAMAS ARELLANO, que se realizó a solicitud de su albacea y única y universal heredera, la señora PETRA ARROYO VIVERO.

Lo que mando publicar de conformidad con lo dispuesto en el artículo 758, en relación con el artículo 699, del Código Procesal Familiar del Estado Libre y Soberano de Morelos.

Nota: para su publicación en dos veces consecutivas de diez en diez días, en el diario "El Regional del Sur", y en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", ambos con circulación en el estado.

**ATENTAMENTE**

Cuernavaca, Morelos, a21 de julio del 2025.

LIC. HUGO SALGADO CASTAÑEDA

**TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO DOS  
DE LA PRIMERA DEMARCACIÓN NOTARIAL  
DEL ESTADO  
RÚBRICA.**

(2/2)

Cuernavaca, Morelos, a 02 de agosto de 2025.

**AVISO NOTARIAL**

Licenciado FRANCISCO JAVIER ARRIAGA RUÍZ, aspirante a notario, actuando en sustitución del licenciado HUGO SALGADO CASTAÑEDA, titular de la Notaría número Dos de la Primera Demarcación Notarial del estado de Morelos y notario del patrimonio inmobiliario federal, quien actualmente se encuentra con licencia, habilitado para actuar en el protocolo a cargo del referido notario según autorización concedida por el Secretario de Gobierno del Estado de Morelos, contenida en el oficio número "SG/DGJ/DN/1366/2025-7" (SG diagonal DGJ diagonal DN diagonal mil trescientos sesenta y seis diagonal dos mil veinticinco guion siete), de fecha nueve de julio del año dos mil veinticinco, hago saber:

Que por escritura pública número 382,924, de fecha 02 de agosto de 2025, otorgada ante mi fe, se hizo constar: A).- El inicio del trámite extrajudicial de la sucesión testamentaria a bienes del señor JUAN ÁLVARO CHÁVEZ LANDA, que se realizó a solicitud de su albacea y coheredero, el señor JUAN PABLO CHÁVEZ MORENO, con la conformidad del coheredero, señor JOSÉ MARÍA CHÁVEZ MORENO, ambos representados por su apoderada general la señora GRACIELA MORENO ESCUTIA; y, B).- La declaración de validez de testamento, reconocimiento de herederos y aceptación del cargo de albacea, de la sucesión testamentaria a bienes del señor JUAN ALVARO CHÁVEZ LANDA, que se realizó a solicitud de su albacea y coheredero, el señor JUAN PABLO CHÁVEZ MORENO, con la conformidad de su coheredero, el señor JOSÉ MARÍA CHÁVEZ MORENO, ambos representados por su apoderada general la señora GRACIELA MORENO ESCUTIA.

De conformidad con lo previsto en el artículo 758, del Código Procesal Familiar para el Estado Libre y Soberano del Morelos, procedo a solicitar la publicación de los avisos notariales relativos a la tramitación de la sucesión testamentaria a bienes del señor JUAN ALVARO CHÁVEZ LANDA, en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" y en el diario "El Regional del Sur", editados en esta entidad.

Lo que mando publicar de conformidad con lo establecido en el artículo 758 del Código Procesal Familiar para el Estado Libre y Soberano de Morelos.

Nota: para su publicación en dos períodos consecutivos de diez en diez días, en el diario "El Regional del Sur", y en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", ambos con circulación en el estado de Morelos.

**ATENTAMENTE**

LIC. FRANCISCO JAVIER ARRIAGA RUÍZ.

ASPIRANTE A NOTARIO PÚBLICO EN

**SUSTITUCIÓN DEL TITULAR DE ESTA NOTARIA.  
RÚBRICA.**

(2/2)

**AVISO NOTARIAL**

Lic. Patricia Mariscal Vega, notario público número cinco, de la Primera Demarcación Notarial del Estado y del patrimonio inmobiliario federal.

Mediante escritura pública número 95,331 de fecha veintitrés de junio del dos mil veinticinco, otorgada ante mi fe, queda iniciado el trámite de la sucesión testamentaria a bienes de la señora ELOISA JOSEFINA RAMÍREZ Y GALINDO, a solicitud del señor JOSÉ ANTONIO PACHECO, quien acepta la herencia instituida en su favor y en consecuencia se constituye formalmente como único y universal heredero.

El señor JOSÉ ANTONIO PACHECO, acepta y protesta el cargo de albacea.

Lo que mando a publicar de conformidad con lo establecido en el artículo 758 del Código Procesal Familiar vigente para el Estado Libre y Soberano de Morelos.

Cuernavaca, Mor., a 31 de julio del 2025.

LIC. PATRICIA MARISCAL VEGA

MAVP – 470830 – 7V7

RÚBRICA.

(2/2)

**AVISO NOTARIAL**

Mediante escritura pública número 12,527 de fecha veinticinco de julio del año dos mil veinticinco, otorgada ante mi fe, se radico la sucesión testamentaria a bienes de la señora ELOISA BUSTOS BUSTOS quien también era conocida con el nombre de ELOISA BUSTOS BUSTOS viuda de BUSTOS, a solicitud de la señora JULIETA BUSTOS BUSTOS, quien acepto la herencia instituida en su favor, y en consecuencia se constituyó formalmente como única y universal heredera.

En el mismo instrumento la señora JULIETA BUSTOS BUSTOS, se constituyó formalmente como albacea de dicha sucesión, y manifiesta que procederá a la formación de inventarios y avalúos que constituye el haber hereditario.

Lo que mando a publicar de conformidad con lo establecido en el artículo Setecientos Cincuenta y Ocho del Código Procesal Familiar vigente para el Estado Libre y Soberano de Morelos.

**ATENTAMENTE**

Cuernavaca, Morelos, a 26 de julio de 2025.

LIC. GERARDO CORTINA MARISCAL  
COMG72021081A

**RÚBRICA.**

Para su publicación dos veces de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el Regional del Sur editado en esta Capital.

(2/2)

**AVISO NOTARIAL**

Mediante escritura pública número 12,532 de fecha veintiséis de julio del año dos mil veinticinco, otorgada ante mi fe, se radicó la sucesión testamentaria a bienes de la señora GUADALUPE KANO MENDOZA, a solicitud de los señores MIREYA ROSARIO PÁEZ KANO quien repudia la herencia; MIGUEL ÁNGEL VALENCIA PÁEZ y JUAN EMILIANO VALENCIA PÁEZ, aceptando la herencia instituida en su favor, y en consecuencia se constituye formalmente como herederos.

En el mismo instrumento, la señora MIREYA ROSARIO PÁEZ KANO, se constituye formalmente como ALBACEA de dicha sucesión, quien manifiesta que procederá a formar el inventario y avalúos de los bienes que constituyen el haber hereditario.

Lo que mando a publicar de conformidad con lo establecido en el artículo 169 de la Ley del Notariado del Estado de Morelos y 758 del Código Procesal Familiar vigente para el Estado Libre y Soberano de Morelos.

**Atentamente**

Cuernavaca, Mor., a 28 de julio de 2025.

LIC. GERARDO CORTINA MARISCAL  
COMG-720210-81A  
**RÚBRICA.**

Para su publicación dos veces de diez en diez días en el Periódico Oficial del estado de Morelos "Tierra y Libertad", y en un diario de circulación local.

(2/2)

**AVISO NOTARIAL**

Mediante escritura pública número 12,536 de fecha veintiocho de julio del año dos mil veinticinco, otorgada ante mi fe, se radico la sucesión testamentaria a bienes del señor RICARDO ALONSO GALINDO PÉREZ, quien acepto la herencia instituida en su favor, y en consecuencia se constituyó formalmente como único y universal heredero.

En el mismo instrumento el señor PAULINO GALINDO PÉREZ, se constituyó formalmente como albacea de dicha sucesión, y manifiesta que procederá a la formación de inventarios y avalúos que constituye el haber hereditario.

Lo que mando a publicar de conformidad con lo establecido en el artículo setecientos cincuenta y ocho del Código Procesal Familiar vigente para el Estado Libre y Soberano de Morelos.

**ATENTAMENTE**

Cuernavaca, Morelos, a 29 de julio de 2025.

LIC. GERARDO CORTINA MARISCAL  
COMG72021081A  
**RÚBRICA.**

Para su publicación dos veces de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el Regional del Sur editado en esta Capital.

(2/2)

**AVISO NOTARIAL**

Mediante escritura pública número 40,698 de fecha 21 de julio de 2025, que obra en el volumen 618 del protocolo a mi cargo, se hizo constar: la tramitación de la sucesión testamentaria a bienes del señor MANUEL GONZÁLEZ GUERRERO, a fin de dejar formalizado el reconocimiento del testamento público abierto la aceptación al cargo de albacea, la aceptación de la herencia y el reconocimiento de derechos hereditarios que formalizo a solicitud del señor ROBERTO GONZÁLEZ GUZMÁN, en su carácter de albacea y único y universal heredero, lo anterior para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 758 del Código Procesal Familiar para el Estado Libre y Soberano de Morelos.

Cuernavaca, Morelos, a 22 de julio de 2025.

**ATENTAMENTE**

LIC. JOSÉ EDUARDO MENÉNDEZ SERRANO  
NOTARIO TITULAR DE LA NOTARIA NÚMERO  
SIETE, DE LA PRIMERA DEMARCACIÓN NOTARIAL  
EN EL ESTADO DE MORELOS.

**RÚBRICA.**

(2/2)

**AVISO NOTARIAL**

En la escritura pública número 40,708 de fecha 23 de julio de 2025, que obra en el volumen 618, del protocolo a mi cargo se hizo constar: la tramitación notarial de la sucesión testamentaria a bienes del señor MIGUEL ANGEL VAZQUEZ ANDRADE, a fin de dejar formalizado el reconocimiento del testamento público abierto, la aceptación al cargo de albacea y la aceptación de la herencia y legados, que otorgan los señores MIRYAM MAR VÁZQUEZ RIZO, MIGUEL ÁNGEL VÁZQUEZ RIZO, ERIKA SOPHIA VÁZQUEZ ÁLVAREZ, ERIKA MAYELA ALVAREZ ADAME, BRUNO CESAR VÁZQUEZ ESPINOZA y HÉCTOR MANUEL CARRERAS CORTES. Lo anterior para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 758 del Código Procesal Familiar para el Estado Libre y Soberano de Morelos.

Cuernavaca, Morelos, a 25 de julio de 2025.

Atentamente

LIC. JOSÉ EDUARDO MENÉNDEZ SERRANO  
Notario público número siete  
de la Primera Demarcación Notarial  
del estado de Morelos.

Rúbrica.

(2/2)

**AVISO NOTARIAL**

Mediante escritura pública número 40,755 de fecha 01 de agosto de 2025, que obra en el volumen 615 del protocolo a mi cargo, se hizo constar: la tramitación de la sucesión testamentaria a bienes del señor SERGIO CORTÉS NOGUERÓN, a fin de dejar formalizado el reconocimiento del testamento público abierto la aceptación al cargo de albacea, la aceptación de la herencia y el reconocimiento de derechos hereditarios que formalizo a solicitud del señor SERGIO CORTÉS MUIRRAGUI en su carácter de albacea, con la comparecencia y conformidad de la heredera la señora ROCÍO ALEJANDRA CORTES JUÁREZ y del señor VÍCTOR HUGO CORTES MUIRRAGUI en su carácter de legatario, lo anterior para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 758 del Código Procesal Familiar para el Estado Libre y Soberano de Morelos.

Cuernavaca, Morelos, a 04 de agosto de 2025.

Atentamente

Lic. José Eduardo Menéndez Serrano  
Notario titular de la Notaría Número Siete  
de la Primera Demarcación Notarial  
en el estado de Morelos.

Rúbrica.

(2/2)

**AVISO NOTARIAL**

Al calce un sello con el Escudo Nacional, que dice "Estados Unidos Mexicanos, Lic. Juan José Hernández Peralta, Cuarta Demarcación Notarial, Notaría Pública No. 1, Jojutla, Morelos".

Por escritura número 10,507 de fecha 07 de julio del 2025, la ciudadana ROSARIO URIBE RIVERO, en su calidad de única y universal heredera y albacea, inició el trámite de la sucesión testamentaria extrajudicial a bienes de la de cujus señora MA. FE RIVERO GUTIÉRREZ también conocida como MA FE RIVERO GUTIÉRREZ y FE RIVERO GUTIÉRREZ, manifestando que acepta la herencia a su favor y procederá a formular el inventario y avalúos.

Lo que se hace del conocimiento del público en general para los efectos de lo dispuesto en el artículo 758 del Código Procesal Familiar para el Estado Libre y Soberano de Morelos.

Nota: publíquese el aviso notarial, por dos veces consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del estado de Morelos, mencionando la primera y segunda publicación.

ATENTAMENTE

JOJUTLA, MOR., A 01 DE AGOSTO DEL 2025.

LIC. JUAN JOSÉ HERNÁNDEZ PERALTA  
TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 1  
JOJUTLA, MORELOS.  
(HEPJ-731114-1E6)

RÚBRICA.

(2/2)

**AVISO NOTARIAL**

En cumplimiento a lo que dispone el artículo 758 del Código Procesal Familiar para el Estado Libre y Soberano de Morelos, se hace del conocimiento público que mediante escritura número 8,238, volumen 128, otorgada el 6 de agosto del 2025, se inició ante mí, la tramitación de la sucesión testamentaria a bienes de Doña María Ynes Gómez Juárez.

La señora María Dolores Emilia Jiménez Gómez reconoció la validez del testamento público abierto otorgado por la de-cujus, aceptando la herencia y el cargo de albacea, manifestando la albacea que formulará el inventario y avalúo de los bienes de la sucesión dentro del término legal.

Oaxtepec, Yautepec, Morelos a 6 de agosto del 2025.

El notario público número uno de la

Quinta Demarcación Notarial del Estado de Morelos.

Licenciado César Eduardo Güemes Ríos.

Rúbrica.

Para su publicación por dos veces consecutivas de 10 en 10 días en el Periódico Oficial del estado de Morelos.

(2/2)

**EDICTO**  
**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO**  
**DISTRITO 18, CUERNAVACA, MORELOS.**

EXPEDIENTE: 401/2022  
 POBLADO: SAN LORENZO CHAMILPA  
 MUNICIPIO: CUERNAVACA  
 ESTADO: MORELOS

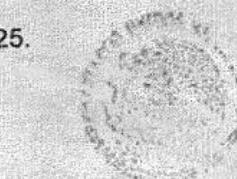
PROVA, S.A. DE C.V., MARÍA ROSA DE GUADALUPE CANTÚ VILLAREAL, también conocida como MARÍA ROSA DE GUADALUPE CANTÚ Y VILLAREAL, así como a MARÍA CRISTINA CANTÚ VILLARREAL

**NOTIFICACIÓN Y EMPLAZAMIENTO.** Con fundamento en el artículo 173 de la Ley Agraria, emplácese a PROVA, S.A. DE C.V., MARÍA ROSA DE GUADALUPE CANTÚ VILLAREAL, también conocida como MARÍA ROSA DE GUADALUPE CANTÚ Y VILLAREAL, así como a MARÍA CRISTINA CANTÚ VILLARREAL, mediante edictos, los que deberán publicarse por dos veces dentro de un plazo de diez días en uno de los diarios de mayor circulación en la región donde se localizan los derechos del presente procedimiento; en el periódico Oficial del Gobierno del Estado Morelos; en la Oficina de la Presidencia Municipal de Cuernavaca, Morelos, y en los Estrados de este Tribunal Unitario Agrario, Distrito 18, para que se le haga saber del juicio promovido por el **COMISARIADO DE BIENES COMUNALES DE SAN LORENZO CHAMILPA, MUNICIPIO DE CUERNAVACA, MORELOS**, mediante el cual demanda entre otras prestaciones, la restitución del lote 18, Manzana IV, del Conjunto Veranda, ubicado en Avenida Universidad número 2034, con una superficie salvo error y omisión de 160.41 metros cuadrados, para que produzcan contestación a la demanda enderezada en su contra y ofrezca las pruebas que a su interés corresponda, a más tardar el día de la audiencia prevista por el artículo 185 de la Ley Agraria, a cuyo efecto desde este momento se fijan las **NUEVE HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL DÍA DIEZ DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO**, en las oficinas que ocupa este Tribunal, ubicado en calle Coronel Ahumada número 100 Esquina Luis Spota, Colonia Lomas del Mirador, Cuernavaca, Morelos, bajo apercibimiento que de no hacerlo se le tendrá por perdido su derecho y se podrán tener por ciertas las afirmaciones de sus contrarios; asimismo, deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la sede de este Unitario, ya que de no hacerlo, las subsecuentes aún las de carácter personal se le harán por medio de Estrados; haciéndole de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este órgano jurisdiccional las copias de traslado y los autos del expediente para que se imponga de su contenido. Las notificaciones practicadas en la forma antes prevista surtirán efectos una vez transcurridos quince días, a partir de la fecha de la última publicación.- DOY FE.-

CUERNAVACA, MORELOS; A 13 DE JUNIO DE 2025.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS.

LIC. JOSÉ GUADALUPE RAZO ISLAS



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DE MORELOS  
SECRETARIA DE ACUERDOS

**AVISO NOTARIAL**

Yo licenciado LIC. FRANCISCO JAVIER ARRIAGA RUÍZ aspirante a notario y en sustitución del HUGO SALGADO CASTAÑEDA notario titular de la Notaría Número Dos y del patrimonio inmobiliario federal de la Primera Demarcación Notarial del estado de Morelos, hago saber: que por escritura pública número 380,269 de fecha 21 de abril de 2025, otorgada ante mi fe, se hicieron constar los siguientes actos jurídicos: A).- El inicio del trámite extrajudicial de la sucesión testamentaria a bienes de la señora MARGARITA DE LA CONCEPCIÓN MUÑOZ GUTIÉRREZ, que se realizó a solicitud de su albacea y heredera, la señora ADRIANA MARGARITA ENRÍQUEZ MUÑOZ; y, B).- La declaración de validez de testamento, reconocimiento de únicos y universales herederos y nombramiento de albacea de la sucesión testamentaria a bienes de la señora MARGARITA DE LA CONCEPCIÓN MUÑOZ GUTIÉRREZ, que se realizó a solicitud de su albacea y heredera, la señora ADRIANA MARGARITA ENRÍQUEZ MUÑOZ, con la comparecencia de sus coherederos los señores ROGERIO AXEL ENRÍQUEZ MUÑOZ y YESSICA AZUCENA ENRÍQUEZ MUÑOZ.

Lo que mando publicar de conformidad con lo dispuesto en el artículo 758, en relación con el artículo 699 del Código Procesal Familiar del Estado Libre y Soberano de Morelos.

Nota: para su publicación en dos veces consecutivas de diez en diez días, en el diario "El Regional del Sur", y en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", ambos con circulación en el Estado.

**ATENTAMENTE**

Cuernavaca, Morelos, a 06 de agosto del 2025.

LIC. FRANCISCO JAVIER ARRIAGA RUÍZ  
ASPIRANTE A NOTARIO Y EN SUSTITUCIÓN DEL  
LIC. HUGO SALGADO CASTAÑEDA  
TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO DOS  
DE LA PRIMERA DEMARCACIÓN NOTARIAL  
DEL ESTADO.  
RÚBRICA.

(1/2)

**AVISO NOTARIAL**

Yo, licenciado FRANCISCO JAVIER ARRIAGA RUÍZ, aspirante a notario, actuando en sustitución del licenciado HUGO SALGADO CASTAÑEDA, titular de la Notaría número Dos de la Primera Demarcación Notarial del estado de Morelos y notario del patrimonio inmobiliario federal, quien actualmente se encuentra con licencia, habilitado para actuar en el protocolo a cargo del referido notario según autorización concedida por el Secretario de Gobierno del Estado de Morelos, contenida en el oficio número "SG/DGJ/DN/1366/2025-7" (SG, diagonal, DGJ, diagonal, DN, diagonal, mil trescientos sesenta y seis, diagonal, dos mil veinticinco, guion siete, de fecha nueve de julio del año dos mil veinticinco, hago saber: que por escritura pública número 383,031 de fecha 07 de agosto de 2025, otorgada ante mi fe, se hicieron constar los siguientes actos jurídicos: A).- El inicio del trámite extrajudicial de la sucesión testamentaria a bienes de la señorita ANA CRISTINA SEPULVEDA CASTAÑEDA, que se realizó a solicitud de su albacea y única y universal heredera, la señora MARÍA CRISTINA CASTAÑEDA BRILANTI; y, B).- La declaración de validez de testamento, reconocimiento de única y universal heredera y nombramiento de albacea de la sucesión testamentaria a bienes de la señorita ANA CRISTINA SEPULVEDA CASTAÑEDA, que se realizó a solicitud de su albacea y única y universal heredera, la señora MARÍA CRISTINA CASTAÑEDA BRILANTI.

Lo que mando publicar de conformidad con lo dispuesto en el artículo 758, en relación con el artículo 699 del Código Procesal Familiar del Estado Libre y Soberano de Morelos.

Nota: para su publicación en dos veces consecutivas de diez en diez días, en el diario "El Regional del Sur", y en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", ambos con circulación en el Estado.

**ATENTAMENTE**

Cuernavaca, Morelos, a 08 de agosto del 2025.

LIC. FRANCISCO JAVIER ARRIAGA RUÍZ  
ASPIRANTE A NOTARIO Y EN SUSTITUCIÓN DEL  
LIC. HUGO SALGADO CASTAÑEDA  
TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO DOS  
DE LA PRIMERA DEMARCACIÓN NOTARIAL  
DEL ESTADO.  
RÚBRICA.

(1/2)

**AVISO NOTARIAL**

Mediante escritura pública número 20,700 de fecha dos de agosto de dos mil veinticinco, que obra a folios 285 del volumen 360 del protocolo ordinario a mí cargo, el señor FRANCISCO HERNÁNDEZ RUÍZ, inicia el trámite extrajudicial de la sucesión testamentaria a bienes de la finada señora HERLINDA RUÍZ HERNÁNDEZ y dándose por enterado del contenido de su testamento público abierto y no teniendo ninguna impugnación que hacerle, acepta su institución de único y universal heredero; así como de albacea del que dándole por discernido, protesta su fiel y legal desempeño, agregando que procederá a la formación del inventario de los bienes de la herencia.

Para su publicación por dos veces consecutivas, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "Tierra y Libertad" y por dos veces consecutivas en el periódico "Diario de Morelos", ambos editados en la capital del estado.

**ATENTAMENTE**

Yautepéc, Mor., 04 de agosto de 2025.

Jesús Toledo Saavedra  
Notario Público Número Dos  
Quinta Demarcación Notarial  
Yautepéc, Morelos.

Rúbrica.

(1/2)

**AVISO NOTARIAL**

Mediante escritura pública número 20,710 de fecha cinco de agosto de dos mil veinticinco, que obra a folios 290 del volumen 360 del protocolo ordinario a mí cargo, los señores LUIS IGNACIO GARCÍA GONZÁLEZ y JUANA VERÓNICA GARCÍA GONZÁLEZ, inician el trámite extrajudicial de la sucesión testamentaria a bienes del finado señor LUIS GARCÍA FLORES y dándose por enterados del contenido de su testamento público abierto y no teniendo ninguna impugnación que hacerle, aceptan su institución de herederos y el señor LUIS IGNACIO GARCÍA GONZÁLEZ, enterado de la responsabilidad que le confirió el autor de la sucesión, acepta el cargo de albacea del que, dándole por discernido, protesta su fiel y leal desempeño, quedando eximido de otorgar caución para desempeñar el cargo en virtud de ser coheredero, agregando que procederá a la formación del inventario de los bienes de la herencia.

Para su publicación por dos veces consecutivas, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "Tierra y Libertad" y por dos veces consecutivas en el periódico "Diario de Morelos", ambos editados en la capital del estado.

**ATENTAMENTE**

Yautepéc, Mor., 05 de agosto de 2025.

Jesús Toledo Saavedra  
Notario Público Número Dos  
Quinta Demarcación Notarial  
Yautepéc, Morelos.

Rúbrica.

(1/2)

**AVISO NOTARIAL**

Mediante escritura número 26,001, volumen 341 fechada el 8 de agosto del año 2025, se radicó en la notaría a mi cargo, la sucesión testamentaria a bienes del señor Sotero Espinal Martínez, quien falleció en esta ciudad de Cuautla, Morelos el 23 de febrero de este año 2025, habiendo otorgado testamento público abierto el 3 de enero de 1,975, ante la fe y en el protocolo a cargo del licenciado Felipe Güemes Salgado en esa época notario público número 1 del Sexto Distrito Judicial, mediante instrumento número 5,326, volumen 276.

La señora CONCEPCIÓN CERQUEDA, reconoció la validez del testamento público abierto antes citado, aceptó la herencia instituida a su favor y el cargo de albacea que se le confiriera, protestando el fiel y leal desempeño del mismo, manifestando que formularía el inventario y avalúo de los bienes de la sucesión dentro del término legal.

Lo que se hace del conocimiento público, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 758 del Código Procesal Familiar para el Estado Libre y Soberano de Morelos.

H. H. Cuautla, Mor., a 11 de agosto del año 2025.

Atentamente

El notario número uno  
de la Sexta Demarcación Notarial del Estado  
Lic. Luis Felipe Xavier Güemes Ríos.  
Rúbrica.

Para su publicación por dos veces consecutivas de 10 en 10 días en el periódico Oficial "Tierra y Libertad".

(1/2)

**E D I C T O**  
TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO  
DISTRITO 18, CUERNAVACA, MORELOS.

**EXPEDIENTE: 226/2025**  
POBLADO: BUENA VISTA DEL MONTE  
MUNICIPIO: CUERNAVACA  
ESTADO: MORELOS

**C. MARÍA VICTORIA LÓPEZ GONZÁLEZ, SU SUCESIÓN O CAUSAHABIENTE.**

**NOTIFICACIÓN Y EMPLAZAMIENTO.** Con fundamento en el artículo 173 de la Ley Agraria, emplácese a **MARÍA VICTORIA LÓPEZ GONZÁLEZ, su sucesión o causahabiente, mediante EDICTOS**, los que deberán publicarse dos veces dentro de un plazo de diez días en uno de los Diarios de Mayor Circulación en la región donde se localizan, los derechos del presente procedimiento; en el periódico Oficial del Gobierno del Estado Morelos; en la Oficina de la Presidencia Municipal de Cuernavaca, Morelos, y en los Estrados de este Tribunal Unitario Agrario, Distrito 18, para que se le haga saber de la acción de nulidad parcial del acta de asamblea de Delimitación, Destino y Asignación de Tierras Ejidales de veinte de marzo del dos mil catorce; y, entre otras, el mejor derecho a poseer las parcelas 75, 84, 171 y 185 del ejido de Buena Vista del Monte, municipio de Cuernavaca, Morelos, interpuesta por LAURA LÓPEZ GONZÁLEZ, apoderada legal de BENITO LÓPEZ GONZÁLEZ; para que produzca contestación a la demanda enderezada en su contra y ofrezca las pruebas que a su interés corresponda, a más tardar el día de la audiencia prevista por el artículo 185 de la Ley Agraria, a cuyo efecto desde este momento se fijan las **NUEVE HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL UNO DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTICINCO**, en las oficinas que ocupa este Tribunal, ubicado en calle Coronel Ahumada número 100 Esquina Luis Spota, Colonia Lomas del Mirador, Cuernavaca, Morelos; bajo apercibimiento que de no hacerlo se le tendrá por perdido su derecho y se podrán tener por ciertas las afirmaciones de su contrario; asimismo, deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la sede de este Unitario, ya que de no hacerlo, las subsecuentes aún las de carácter personal se le harán por medio de Estrados; haciéndole de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este órgano jurisdiccional las copias de traslado y los autos del expediente para que se imponga de su contenido. **Las notificaciones practicadas en la forma antes prevista surtirán efectos una vez transcurridos quince días, a partir de la fecha de la última publicación.-**

**DOY FE.-**

CUERNAVACA, MORELOS; A 13 DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTICINCO.

**EL SECRETARIO DE ACUERDOS  
TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 18**

LIC. JOSÉ GUADALUPE RAZO ISLAS



**TRIBUNAL UNITARIO  
AGRARIO DTO. 18  
SECRETARIA  
DE ACUERDOS**



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO  
DISTRITO 49

**EXPEDIENTE T.U.A. 49: 120/2004**  
**POBLADO: SAN ANDRÉS**  
**CUAUHTEMPAN**  
**MUNICIPIO: TLAYACAPAN**  
**ESTADO: MORELOS**

**EDICTO**

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Tribunal Unitario Agrario.

**BEATRIZ GALICIA ORTEGA en su carácter  
De causahabiente del finado ALEJANDRO  
VALENCIA PEÑA  
PRESENTE**

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 170, 173 y 185 de la Ley Agraria, publíquense edictos por dos veces dentro del término de diez días en los Estrados de este Tribunal, la Presidencia Municipal de Tlayacapan, Estado de Morelos, en las oficinas del ejido de "San Andrés Cuauhtempan", Municipio de Tlayacapan, Estado de Morelos; en el Periódico Oficial del Estado de Morelos denominado "TIERRA Y LIBERTAD" y en el periódico El Diario de Morelos, en vía de notificación y emplazamiento de BEATRIZ GALICIA ORTEGA en su carácter de causahabiente del finado ALEJANDRO VALENCIA PEÑA, para que comparezca a la audiencia que se celebrará a las DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS del día VEINTISIETE DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTICINCO, en este Tribunal Unitario Agrario del Distrito 49, sito en calle Gabriel Tepepa número 115, colonia Emiliano Zapata, de esta ciudad de Cuautla, Morelos, y produzca contestación a la demanda formulada por LORENZA TORRES TORRES, en la que reclama: "...A) La declaración de nulidad del acta de Asamblea General de Ejidatarios de Delimitación, Destino y Asignación de Tierras Ejidales, celebrada en el ejido de SAN ANDRÉS CUAHUHTEMPAN, (sic) Municipio de Tlayacapan, Morelos el día 4 de mayo de 2000 complementaria a la de fecha 6 de diciembre de 1993, solo en cuanto a la asignación que se realizó a favor del C. CELSO TÉLLEZ HERNÁNDEZ, respecto de la parcela 119, con superficie de 6-42-90.64 hectáreas, toda vez que dicha superficie no pertenece al régimen ejidal, como se acreditará en el momento procesal oportuno...", así como las prestaciones reclamadas bajo los incisos B), C), D), E) y F); y señale domicilio para oír y recibir notificaciones de carácter personal en la cabecera municipal de Cuautla, Estado de Morelos; apercibiéndole que en caso de inasistencia, la audiencia se efectuará aún sin su presencia, y este Tribunal podrá tener por ciertas las afirmaciones de su contraria, por perdido el derecho para dar contestación a la demanda y ofrecer pruebas, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 180 y 185 fracción V de la Ley Agraria, asimismo ordenará notificarle mediante lista rotulón en los estrados del Tribunal, de conformidad con el numeral 173 del ordenamiento invocado, debiendo tomar las previsiones correspondientes para comparecer debidamente asesorada, en procuración de la igualdad procesal que establece el artículo 179 de la Ley de la materia; haciendo de su conocimiento que en la Secretaría de Acuerdos queda el juicio agrario para que se imponga de su contenido, encontrándose a su disposición las copias de traslado respectivas, en la inteligencia que si da contestación a la demanda por escrito, éste deberá ser ratificado oralmente el día de la audiencia, ya sea por sí o por un representante legal, lo anterior con base en la tesis de jurisprudencia que aparece en el Semanario Judicial de la Federación, de la novena época, tomo XXII, de abril de dos mil seis, relativo a la contradicción de tesis 23/2006, que fue aprobada en tesis de jurisprudencia 48/2006, por la Segunda Sala de la Suprema Corte de la Nación, del rubro y texto siguiente: "JUICIO AGRARIO. EL ESCRITO DE CONTESTACIÓN DE DEMANDA PRESENTADO ANTES DE LA AUDIENCIA DE LEY, SOLO SURTE EFECTOS SI SU AUTOR LO RATIFICA ORALMENTE EN DICHA DILIGENCIA (INTERPRETACIÓN DEL ARTICULO 185 DE LA LEY AGRARIA).

H. Cuautla, Morelos, a ocho de agosto de dos mil veinticinco.

LIC. GABRIELA FIGUEROA BUSTAMANTE  
 SECRETARIA DE ACUERDOS  
 DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO  
 DISTRITO 49



**AVISO  
AL PÚBLICO EN GENERAL**

Se comunica al público en general que para la publicación de documentos en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", se deberá cumplir con lo establecido en el Reglamento del Periódico Oficial para el Estado Libre y Soberano de Morelos.

**INDICADOR DE PRECIOS:**

De acuerdo al artículo 120 de la Ley General de Hacienda del Estado, los precios a pagar por publicaciones en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", son los siguientes:

LEY GENERAL DE HACIENDA DEL ESTADO DE MORELOS		
ART. 120		
Fracción II. DEL PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD":		TARIFA EN UMA
A)	VENTA DE EJEMPLARES:	
1.	SUSCRIPCIÓN SEMESTRAL	
1.1	EDICIÓN IMPRESA	5.50
1.2	EDICIÓN ELECTRÓNICA	5.50
2.	SUSCRIPCIÓN ANUAL:	
2.1	EDICIÓN IMPRESA	10.50
2.2	EDICIÓN ELECTRÓNICA	10.50
3.	EJEMPLAR DE LA FECHA:	0.15
4.	EJEMPLAR ATRASADO DEL AÑO EN CURSO:	0.30
5.	EJEMPLAR DE AÑOS ANTERIORES:	0.40
6.	EJEMPLAR DE EDICIÓN ESPECIAL POR LA PUBLICACIÓN DE LEYES O REGLAMENTOS E ÍNDICE ANUAL:	1.00
7.	EDICIÓN ESPECIAL DE CÓDIGOS:	2.50
8.	PERIÓDICO OFICIAL EN DISCO COMPACTO:	1.00
9.	COLECCIÓN ANUAL:	15.00
B)	INSECCIONES: PUBLICACIONES ESPECIALES, EDICTOS, LICITACIONES, CONVOCATORIAS, AVISOS Y OTROS QUE SE AUTORIZEN:	
1.	DE LAS ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, ESTATAL O MUNICIPAL Y AUTORIDADES JUDICIALES:	
1.1.	POR CADA PALABRA Y NO MÁS DE \$ 1,030.00 POR PLANA:	0.01
1.2.	POR CADA PLANA:	14.50
2.	DE PARTICULARES:	
2.1.	POR CADA PALABRA Y NO MÁS DE \$1,030.00 POR PLANA:	0.05
2.2.	POR CADA PLANA:	14.50

**REQUISITOS PARA LA INSERCIÓN DE DOCUMENTOS A PUBLICAR PARA EL PODER LEGISLATIVO, JUDICIAL Y EJECUTIVO A TRAVÉS DE SUS DEPENDENCIAS**

- Escrito dirigido al Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial, solicitando la publicación, con copia al Subdirector del Periódico Oficial.
- Original y copia del documento a publicar en papel membretado, con sello, firma autógrafa y fecha de expedición del mismo; sin alteraciones.
- C.D. o memoria "USB", que contenga la información a publicar en Word. (en caso de requerir la publicación con firma autógrafa, agregar sólo la firma).
- Dictamen de la Comisión de Mejora Regulatoria, o la exención del mismo, conforme al artículo 81 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos. (No aplica para el Poder Legislativo y Judicial; así como organismos autónomos y particulares).
- Realizar el pago de derechos de la publicación en el kiosco electrónico, ubicado en Palacio de Gobierno; oficina de telégrafos o bancos autorizados.
- En el caso de Organismos se deberá presentar original o copia certificada del acta en la que se aprobó el documento a publicar.
  - El documento original y versión electrónica se deberá presentar en la Secretaría de Gobierno.
  - La copia del documento y el C. D., o memoria "USB", se entregará en las oficinas del Periódico Oficial ubicadas en Plaza de Armas S/N, primer piso de la Secretaría de Gobierno, colonia Centro, en Cuernavaca, Morelos, C.P. 62000.



### EN EL CASO DE AYUNTAMIENTOS:

- Escrito dirigido al Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial, solicitando la publicación, con copia de conocimiento al Subdirector del Periódico Oficial.
- Original y copia del documento a publicar en papel membretado, con sello, firma autógrafa y fecha de expedición del mismo; sin alteraciones.
- C.D. o memoria "USB", que contenga la información a publicar en Word. (en caso de requerir la publicación con firma autógrafa, agregar sólo la firma).
- Acta de Cabildo de fecha correspondiente a la aprobación del documento a publicar, debidamente certificada.
- Dictamen de la Comisión de Mejora Regulatoria, o la exención del mismo, conforme al artículo 81 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos.
- Realizar el pago de derechos de la publicación.
- El documento original deberá presentarse en la Secretaría de Gobierno.
- La copia del documento y el C. D., o memoria "USB", se entregará en las oficinas del Periódico Oficial ubicadas en Plaza de Armas S/N, primer piso de la Secretaría de Gobierno, colonia Centro, en Cuernavaca, Morelos, C.P. 62000.
- Original o copia certificada del acta de Cabildo debidamente firmada.

### TRÁMITES DE PARTICULARES:

- Escrito dirigido al Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial, solicitando la publicación, con copia de conocimiento al Subdirector del Periódico Oficial.
- Original y copia del documento a publicar en papel membretado, con sello, firma autógrafa y fecha de expedición del mismo; sin alteraciones.
- C.D., o memoria "USB", que contenga la información a publicar en Word. (en caso de requerir la publicación con firma autógrafa, agregar sólo la firma).
- Realizar el pago de derechos de la publicación.
- El documento original deberá presentarse en la Secretaría de Gobierno.
- La copia del documento y el C.D., o memoria "USB", se entregará en las oficinas del Periódico Oficial ubicadas en Plaza de Armas s/n, primer piso, Secretaría de Gobierno, colonia Centro, en Cuernavaca, Morelos, C.P. 62000.

### MEDIO DE INFORMACIÓN:

Teléfono para dudas sobre el trámite de publicación: 3-29-22-00, Ext. 1319.

### LAS PUBLICACIONES SE PROGRAMARÁN DE LA SIGUIENTE MANERA:

Para la publicación en la edición ordinaria de cada miércoles de aquellos documentos que cumplan los requisitos establecidos, se deberán recibir a más tardar el día viernes de la semana anterior, debiendo acreditar su pago a más tardar el día lunes de la semana en la que se deberá realizar la publicación.